



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ACTA N° 16/17
SESIÓN ORDINARIA
EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLENO

FECHA 30/11/17



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ÍNDICE

Pág.

SECRETARÍA GENERAL ACTAS

PUNTO N° 1.- Aprobación de las Actas correspondientes a las sesiones ordinarias celebradas los días 25 de mayo, 29 de junio, 27 de julio y 28 de septiembre, y a las sesiones extraordinarias urgentes celebradas los días 7 de julio y 28 de septiembre, todas ellas de 2017. 3

COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FOMENTO DEL EMPLEO Y TURISMO

PUNTO N° 2.- Dictamen relativo a Propuesta del Instituto Municipal de la Vivienda de cambio de finalidad de recursos de inversiones del Presupuesto 2017 de la citada Agencia. 3

PUNTO N° 3.- Dictamen referido a Propuesta de modificación de los precios públicos de la empresa mixta Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios, S.A. (SMASSA), para el año en curso. 6

PUNTO N° 4.- Dictamen referido a Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa al Mercado de la Merced. 36

PUNTO N° 5.- Dictamen relativo a Moción del Grupo Municipal Málaga Ahora, en relación con la situación de paro y precarización del empleo en nuestra ciudad. 39

PUNTO N° 6.- Dictamen referido a Moción del Grupo Municipal Málaga Ahora, relativa a la relación que mantiene el Ayuntamiento de Málaga y las empresas que operan a través de paraísos fiscales. 43

PUNTO N° 7.- Dictamen relativo a Moción del Grupo Municipal Ciudadanos, en relación a los comerciantes de Callejones del Perchel afectados por las obras del metro. 45

PUNTO N° 8.- Dictamen en relación a Moción del Grupo Municipal Ciudadanos, relativa a las rutas cofrades de la ciudad. 49

PUNTO N° 9.- Dictamen referido a Moción del Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, D. Eduardo Zorrilla Díaz, relativa a la modificación de los criterios de aplicación de la regla de gasto en los Ayuntamientos. 51



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PUNTO N° 10.- Dictamen relativa a Moción del Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, D. Eduardo Zorrilla Díaz, referida a la situación de los Bomberos del Aeropuerto de Málaga. 57

COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES, CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTE Y JUVENTUD

PUNTO N° 11.- Dictamen referido a Propuesta de la Teniente Alcalde Delegada del Área de Deporte y Juventud, para la aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de la Concesión y Autorización para el Uso de Espacios Deportivos Singulares y Convencionales, (Pistas de Uso Libre en Distritos y Campos de Fútbol) de titularidad Municipal a Clubes, Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro. 62

PUNTO N° 12.- Dictamen en relación a Moción del Teniente Alcalde Delegado del Área de Derechos Sociales, Buen Gobierno y Transparencia, relativa al Ingreso Mínimo de Solidaridad del Salario Mínimo de la Comunidad Autónoma Andaluza. 76

PUNTO N° 13.- Dictamen relativo a Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa a la Alcazaba. 81

PUNTO N° 14.- Dictamen referido a Moción de la Portavoz Adjunta del Grupo Municipal Málaga Ahora, sobre la ampliación del acuerdo del equipo de gobierno sobre la actividad de los músicos callejeros a otras expresiones artísticas, en especial pintores y estatuas humanas. 85

PUNTO N° 15.- Dictamen relativo a Moción de la Portavoz Adjunta del Grupo Municipal Málaga Ahora, en relación con la construcción de un parque de Parkour en la ciudad de Málaga. 88

PUNTO N° 16.- Dictamen en relación a Moción del Grupo Municipal Ciudadanos Málaga, relativa a la erradicación de la violencia contra la mujer. 90

PUNTO N° 17.- Dictamen referido a Moción del Grupo Municipal Ciudadanos Málaga, en relación a detección y atención a menores con dislexia en el municipio de Málaga. 92

PUNTO N° 18.- Dictamen relativo a Moción de la Portavoz Adjunta del Grupo Municipal Málaga para la Gente, referida a la conmemoración del 4 de diciembre de 1977. 95

PUNTO N° 19.- Dictamen referido a Moción de la Portavoz Adjunta del Grupo Municipal Málaga para la Gente, relativa a las medidas para favorecer el acceso de colectivos desfavorecidos, personas desempleadas y con escasos 102



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

recursos, o con necesidades especiales a las instalaciones deportivas municipales.

PUNTO N° 20.- Dictamen en relación a Moción del Concejal no Adscrito, D. Juan José Espinosa Sampedro, relativa al cumplimiento de los acuerdos del “Pacto de Estado contra la violencia de género” por parte del gobierno central. 106

COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, MOVILIDAD, ACCESIBILIDAD Y SEGURIDAD

PUNTO N° 21.- Dictamen relativo a Propuesta de aprobación de documentación denominada: “corrección de error del Plan General de Ordenación Urbanística n° 62, alineación de Calle Valparaíso n° 3 a 29-octubre 2017”. 109

PUNTO N° 22.- Dictamen referido a Propuesta de aprobación inicial de la modificación puntual de elementos pormenorizada n° 20 del PGOU-2011.- Cambio de calificación a equipamiento privado en C/ Marqués de la Sonora n° 12. 118

PUNTO N° 23.- Dictamen relativo a Propuesta de aprobación definitiva de la modificación puntual de elementos pormenorizada n° 9 del PGOU-2011 en Paseo de Salvador Rueda esquina a Paseo Calvo Sotelo. 125

PUNTO N° 24.- Dictamen referido a Propuesta de aprobación definitiva de la modificación puntual de elementos pormenorizada n° 14 del PGOU-2011 en C/ Juan Jabat. 134

PUNTO N° 25.- Dictamen relativo a Propuesta de aprobación definitiva del Plan Especial de Ordenación del Sector PE-T.1 “Ampliación Universidad”. 143

PUNTO N° 26.- Dictamen referido a Moción de la Portavoz del Grupo Municipal Málaga Ahora, Dña. Ysabel Torralbo Calzado, en relación con la transparencia y accesos públicos al plan de ordenamiento municipal. 152

PUNTO N° 27.- Dictamen relativo a Moción del Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, D. Eduardo Zorrilla Díaz, relativa al seguimiento de las medidas y ejecución de los acuerdos sobre los accesos y caminos escolares seguros en el Colegio Público La Biznaga y su entorno. 154

PUNTO N° 28.- Dictamen referido a Moción del Portavoz y el Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Ciudadanos, D. Juan Cassá Lombardía y D. Alejandro D. Carballo Gutiérrez, relativa a la creación de un paso de peatones 158



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

que una el Puerto de la Torre con la Junta de los Caminos en el cruce de la A-7 con la A-7075.

PUNTO N° 29.- Dictamen relativo a Moción de la Portavoz del Grupo Municipal Málaga Ahora, Dña. Ysabel Torralbo Calzado, en relación con la ocupación de los soportes para parking-bici y el estado del carril bici. 160

PUNTO N° 30.- Dictamen referido a Moción del Portavoz Adjunto y los Concejales del Grupo Municipal Socialista, D. Sergio J. Brenes Cobos, Dña. Rosa del Mar Rodríguez Vela y D. Rafael Francisco Gálvez Chica, relativa al sistema público de alquiler de bicicletas de Málaga. 163

PUNTO N° 31.- Dictamen en relación a Moción del Portavoz Adjunto y la Concejala del Grupo Municipal Socialista, D. Sergio J. Brenes Cobos y Dña. Rosa del Mar Rodríguez Vela, relativa a la problemática ocasionada con motivo de la huelga de examinadores de tráfico. 165

PUNTO N° 32.- Dictamen relativo a Moción del Concejal Delegado de Seguridad, Innovación y Nuevas Tecnologías, D. Mario Cortés Carballo, referida al reconocimiento y felicitación pública por su actuación al Policía Local, D. Rafael Muñoz Agüera. 167

PUNTO N° 33.- Dictamen referido a Moción del Concejal Delegado de Seguridad, Innovación y Nuevas Tecnologías, D. Mario Cortés Carballo, relativa al reconocimiento y felicitación pública por su actuación a los componentes del Órgano de Relaciones Externas y Comunicación, dirigido por el Subinspector D. José Luis Sánchez García. 169

PUNTO N° 34.- Dictamen en relación a Moción del Concejal Delegado de Seguridad, Innovación y Nuevas Tecnologías, D. Mario Cortés Carballo, relativa al reconocimiento y felicitación pública por su actuación al Intendente Mayor, D. José Francisco Berruezo Martín. 170

COMISIÓN DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL

PUNTO N° 35.- Dictamen referido a Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa a la reforestación y protección del arbolado de la ciudad de Málaga. 172

PUNTO N° 36.- Dictamen en relación a Moción del Grupo Municipal de Socialista, relativa a los servicios de desratización en la ciudad de Málaga. 175

PUNTO N° 37.- Dictamen relativo a Moción del Grupo Municipal Málaga Ahora, relativa al reconocimiento del estatuto de empleados públicos a los trabajadores de Limposam así como la ampliación de su objeto social. 178



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PUNTO N° 38.- Dictamen referido a Moción del Grupo Municipal Ciudadanos, relativa a la creación de un parque forestal en Campanillas y la puesta en valor de la Torre del Prado. 180

PUNTO N° 39.- Dictamen en relación a Moción del Grupo Municipal Málaga para la Gente, relativa a un reparto equilibrado del alumbrado navideño y sobre la situación de calle Fernán González. 183

PUNTO N° 40.- Dictamen relativo a Moción del Grupo Municipal Málaga para la Gente, relativa a la preservación medioambiental y la restauración ecológica de los Baños del Carmen. 186

PROPOSICIONES URGENTES

PUNTO N° U-1.- Moción Institucional relativa a la concesión de la Medalla de la ciudad de Málaga al Parque Tecnológico de Andalucía. 191

PUNTO N° U-2.- Moción Institucional relativa a la concesión de la Medalla de la ciudad a título póstumo a Gregorio Esteban Sánchez Fernández *Chiquito de la Calzada* y otros actos de homenaje. 195

PUNTO N° U-3.- Moción Institucional relativa a la necesidad de la apuesta por la atención primaria y mejora de la calidad de la asistencia sanitaria en la ciudad de Málaga. 197

PUNTO N° U-4.- Moción Institucional relativa a la atención prestada a las personas inmigrantes que llegan a nuestras costas. 201

PUNTO N° U-5.- Moción Institucional relativa a la situación de la plantilla de los servicios de restauración del Aeropuerto. 202

PUNTO N° U-6.- Moción Institucional relativa a la conmemoración del 4 de diciembre de 1977. 206

PUNTO N° U-7.- Moción urgente del Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Carlos Conde O'Donnell, relativa al apoyo a personas sin hogar en Málaga. 208

PUNTO N° U.8.- Moción urgente del Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Carlos Conde O'Donnell, relativa a la necesidad de que la Junta de Andalucía cumpla el acuerdo marco firmado en materia de construcción de carriles bici en la ciudad de Málaga. 220

PUNTO N° U.9.- Moción urgente del Grupo Municipal Socialista, relativa a la toma del control de Limasa III por parte del Ayuntamiento. 233



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- PUNTO N° U.10.-** Moción urgente del Grupo Municipal Málaga Ahora, en relación al empleo del centro penitenciario de Archidona como centro de internamiento de extranjeros. 245
- PUNTO N° U.11.-** Moción urgente del Grupo Municipal Málaga para la Gente, relativa al rechazo del internamiento de personas en situación administrativa irregular en el centro penitenciario de Archidona. 263
- PUNTO N° U.12.-** Moción urgente del Grupo Municipal Ciudadanos relativa a la situación de inseguridad provocada por la okupación de dos inmuebles en calle Marqués de Valdeflores. 268
- PUNTO N° U.13.-** Moción urgente del Concejal no adscrito, D. Juan José espinosa Sampredo, relativa al impulso de consultas vecinales para estimular la participación ciudadana y mejorar la democracia local. 284

MOCIONES

- PUNTO N° 41.-** Moción del Grupo Municipal Socialista relativa al nombramiento de vocales titulares y suplentes en el Consejo Político del Distrito Municipal Carretera de Cádiz. 288
- PUNTO N° 42.-** Moción del Grupo Municipal Ciudadanos relativa al nombramiento de vocales titulares y suplentes en los Consejos Políticos de los Distritos Municipales. 289
- PUNTO N° 43.-** Moción del Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Carlos Conde O'Donnell, relativa a la necesidad de que la Junta de Andalucía apueste por la atención primaria y mejore la calidad de la asistencia sanitaria en la ciudad de Málaga. 290
- PUNTO N° 44.-** Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa a la concesión de la Medalla de la ciudad de Málaga al Parque Tecnológico de Andalucía. 290
- PUNTO N° 45.-** Moción del Grupo Municipal Málaga Ahora, en relación al reconocimiento y respaldo del tejido creativo circense de Málaga. 291
- PUNTO N° 46.-** Moción del Grupo Municipal Ciudadanos, relativa a la necesidad de que la Junta de Andalucía recupere el proyecto de Cinturón Verde planteado en los años 90 como complemento a los programas de reforestación municipales. 300
- PUNTO N° 47.-** Moción del Grupo Municipal Málaga para la Gente, 303



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

relativa a la conmemoración del centenario de la Casona del Parque y a su rehabilitación y modernización.

PUNTO N° 48.- Moción del Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Carlos Conde O'Donnell, relativa a la desidia de la Junta de Andalucía en el mantenimiento de las obras del Metro y el edificio de Correos, en pleno centro de la ciudad. 308

PUNTO N° 49.- Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa a la atención prestada a las personas inmigrantes que llegan a nuestras costas. 310

PUNTO N° 50.- Moción del Grupo Municipal Málaga Ahora, en relación a las medidas para la erradicación de la violencia hacia las mujeres. 310

PUNTO N° 51.- Moción del Grupo Municipal Ciudadanos, relativa a la necesidad de apoyar el proyecto de puerto deportivo en la zona de San Andrés. 314

PUNTO N° 52.- Moción del Grupo Municipal Málaga para la Gente, relativa a la actual situación de la barriada de los Asperones tras 30 años de provisionalidad y precariedad. 295

COMPARECENCIAS E INFORMES DEL EQUIPO DE GOBIERNO

PUNTO N° 53.- Conocimiento del Pleno del Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 10 de noviembre de 2017, relativo a Propuesta de Resolución de la Convocatoria efectuada para la provisión del puesto de Interventor Adjunto (Adjunto a Intervención) del Excmo. Ayuntamiento de Málaga. 316

PUNTO N° 54.- Conocimiento de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia o por su delegación, así como de las dictadas por delegación de la Junta de Gobierno Local. 316

PUNTO N° 55.- Información del Equipo de Gobierno. 316

RUEGOS Y PREGUNTAS

PUNTO N° 56.- Ruegos. 316

PUNTO N° 57.- Preguntas 321



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ACTA NÚMERO 16/17 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EL JUEVES DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2017.

En la Ciudad de Málaga, siendo las diez horas y dieciocho minutos del jueves, día treinta de noviembre de dos mil diecisiete, y en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular, se reunió, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria, presidida por el **Excmo. Sr. Alcalde D. Francisco de la Torre Prados**, y con la asistencia de los siguientes Concejales/as:

Grupo Municipal Popular:

D. Francisco de la Torre Prados
D. Elías Bendodo Benasayag
D^a. Elvira Maeso González
D. Mario Cortés Carballo
D^a. M^a. del Mar Martín Rojo
D^a. Teresa Porras Teruel
D. Francisco Javier Pomares Fuertes
D. Julio Andrade Ruiz
D. Raúl Jiménez Jiménez
D^a. Francisca Bazalo Gallego
D^a. Elisa Pérez de Siles Calvo
D^a. Gemma del Corral Parra
D. Carlos Conde O'Donnell

Grupo Municipal Málaga Ahora

D^a. Ysabel de los Ángeles Torralbo Calzado
D^a. Isabel Jiménez Santaella
D^a. M^a. Rosa Galindo González

Concejal no adscrito

D. Juan José Espinosa Sampedro

Grupo Municipal Socialista:

D. Daniel Pérez Morales
D. Francisco Javier Conejo Rueda
D. José Carlos Durán Peralta
D^a. Lorena Doña Morales
D. Rafael Francisco Gálvez Chica
D^a. M^a. Begoña Medina Sánchez
D. Sergio J. Brenes Cobos
D^a. Rosa del Mar Rodríguez Vela
D. Salvador Trujillo Calderón

Grupo Municipal Ciudadanos -Partido de la Ciudadanía

D. Juan Cassá Lombardía
D. Gonzalo Manuel Sichar Moreno
D. Alejandro Damián Carballo Gutiérrez

Grupo Municipal Málaga para la Gente

D. Eduardo Zorrilla Díaz
D^a. Remedios Ramos Sánchez

Asiste a esta sesión el Oficial Mayor E. F. de Secretario General, D. Juan Ramón Orense Tejada, quien da fe del acto. Estuvieron presentes también el Interventor General, D. Fermín Vallecillo Moreno (hasta el punto U.12), y el Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno, D. Carlos López Jiménez.

Sr. Alcalde-Presidente: Quería comentar... -está en el despacho el Portavoz nuestro del Grupo Popular, pero está bajando-, que habrá sido comentado y supongo que conocen los Grupos que hoy, Día Internacional de Ciudad Educadora, -



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

tenemos un gran cartel en la portada de nuestro Ayuntamiento, en la puerta de nuestro Ayuntamiento, que así lo recuerda-, está prevista la lectura de un Manifiesto de Alcaldes y Alcaldesas de la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras, en la Plaza de la Merced, ante el riesgo de lluvia, aunque luego el tiempo hoy está aceptable, pero esas cosas no se saben, los organizadores lo han aplazado, me parece que a mañana.

Nos pedían que hoy, como es justamente la fecha, por la importancia del tema, pudiéramos leerlo en el Pleno. ¿Conocían este tema, Carlos, lo de la lectura del Manifiesto de las ciudades educadoras? Entiendo que es conocido por todos, que estáis de acuerdo, conocéis el texto y voy a pasar a la lectura del mismo.

El texto dice: "Manifestamos nuestro firme compromiso con el derecho a la ciudad educadora como extensión del derecho fundamental de todas las personas a la educación, y como vehículo para hacer realidad otros derechos fundamentales. Entendemos el derecho a la Educación como motor de desarrollo humano, social y económico de las personas y las comunidades, y elemento indispensable para lograr un desarrollo sostenible, una ciudadanía activa y una paz duradera. Como gobiernos locales asumimos nuestro compromiso con la educación; una educación inclusiva y de calidad a lo largo de la vida, asegurando que este derecho pueda hacerse efectivo, sin discriminación alguna y reforzando la importante labor que ejercen los centros educativos y las familias.

A su vez, cabe destacar que bibliotecas, museos, centros culturales, de salud, deportivos, servicios municipales, asociaciones, tejido empresarial, medios de comunicación, etc. Cuentan con propuestas educativas innovadoras desde el ámbito no formal e informal que deben complementar y enriquecer la educación formal. Convencidos del enorme poder de transformación social de la educación, reconocemos y apoyamos la valiosa labor educativa que realizan todos estos agentes en la construcción de este modelo de ciudad. Con ello, a su vez, estamos contribuyendo a un cambio de paradigma en educación. En este sentido, desde el gobierno local invitamos a la comunidad educativa, al tejido asociativo y a la sociedad civil en su conjunto a aunar esfuerzos para hacer efectivo el derecho a la ciudad educadora, una ciudad en la que rija la inclusión y la igualdad de oportunidades, la justicia social, la equidad, la diversidad; una ciudad libre de todo tipo de violencia, que promueva la democracia participativa, la convivencia entre las diferentes culturas, el diálogo entre generaciones, la empatía, la cooperación, etc.

Esta ambición responde a los principios recogidos en nuestra hoja de ruta, la Carta de Ciudades Educadoras. Solo si logramos articular una gran red local de agentes educativos en torno a este proyecto compartido, conseguiremos convertir el espacio urbano en un espacio educador, donde además de facilitar el acceso a conocimientos y saberes, se transmitan valores y actitudes para que las personas puedan desarrollar sus capacidades y devenir agentes activos del desarrollo de sus comunidades. Como responsables políticos, nos comprometemos a crear espacios de encuentros, diálogo, reflexión y decisión en los que estén presentes las diferentes culturas y grupos sociales que integran nuestra sociedad, con el objetivo de lograr responder con éxito los numerosos retos que afrontan nuestros municipios. Día Internacional de la Ciudad Educadora, 30 de noviembre del presente año. El derecho a la ciudad educadora."

Ese es el manifiesto, que queda incorporado con esta lectura al acta de esta reunión justo antes de comenzar, y que entiendo que es emotivo en el sentido de que en todas las ciudades de la Red de Ciudades Educadoras se habrá efectuado, bien en el exterior, bien en el interior del Pleno, una lectura similar



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Seguidamente se pasó al estudio de los distintos puntos del Orden del Día, así como de otros presentados en el trámite de urgencia.

PRIMERA PARTE.- DE CARÁCTER RESOLUTIVO:

SECRETARÍA GENERAL ACTAS

PUNTO N° 1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 25 DE MAYO, 29 DE JUNIO, 27 DE JULIO Y 28 DE SEPTIEMBRE, Y A LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS URGENTES CELEBRADAS LOS DÍAS 7 DE JULIO Y 28 DE SEPTIEMBRE, TODAS ELLAS DE 2017.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, dio su aprobación a las Actas correspondientes a las sesiones ordinarias celebradas los días 25 de mayo, 29 de junio, 27 de julio y 28 de septiembre, y a las sesiones extraordinarias urgentes celebradas los días 7 de julio y 28 de septiembre, todas ellas de 2017.

COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FOMENTO DEL EMPLEO Y TURISMO

PUNTO N° 2.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE CAMBIO DE FINALIDAD DE RECURSOS DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO 2017 DE LA CITADA AGENCIA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, de fecha 27 de noviembre de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente, en el que obra el Acuerdo Adoptado por la Iltra. Junta de Gobierno



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Local, en la sesión ordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 2017, cuyo texto se transcribe a continuación:

“ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2017, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº 6.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CAMBIO DE FINALIDAD DE RECURSOS DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE 2017.

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda, de fecha 14 de noviembre de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Habiéndose aprobado por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda celebrado en el día de hoy el “Expediente de cambio de finalidad de recursos de inversiones del Presupuesto de 2017 del Instituto Municipal de la Vivienda de Málaga, se somete el mismo a la aprobación, si procede, por parte de la Junta de Gobierno Local”.

Asimismo conoció el Acuerdo del Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda, de fecha 14 de noviembre de 2017, del siguiente tenor literal:

“Punto nº 17.- Se dio cuenta del expediente relativo a “Expediente de cambio de finalidad de recursos de inversiones del Presupuesto de 2017 del Instituto Municipal de la Vivienda de Málaga”.

Resulta informe-propuesta del Director Gerente del Instituto Municipal de la Vivienda de fecha 27 de octubre de 2017, cuya parte expositiva y motivadora es como sigue:

“INFORME

En función del grado de ejecución de las diferentes convocatorias de subvenciones a la rehabilitación, que se ejecutan en función de las obras desarrolladas y presentadas a certificar por los distintos beneficiarios, se ha puesto de manifiesto que los fondos previstos para la presente anualidad de la convocatoria 2015 no van a ser suficientes para cubrir las necesidades hasta final de ejercicio.

Dada esta circunstancia se ha solicitado el Servicio de Rehabilitación Urbana que analice tanto las disponibilidades como las necesidades hasta final de año.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

En virtud de ello, se ha emitido informe por dicho Servicio, que se acompaña al presente expediente, en el que se propone el traslado de 350.000,00 euros de la anualidad 2017 de la convocatoria 2016 a la misma anualidad de la convocatoria 2015.

Esta propuesta no altera el importe total del presupuesto ni los importes totales e individuales de las distintas convocatorias. Se trata, en definitiva, solo de un reajuste de anualidades ya que los totales de ambas convocatorias y las cantidades parciales concedidas permanecen inalterados.

Consta en el informe del Servicio de Rehabilitación Urbana, que forma parte de este expediente, que la baja propuesta se puede realizar sin perjuicio en la prestación de los servicios ni de terceros“.

Asimismo, consta informe de la Intervención General de fecha 3 de noviembre de 2017.

A la vista de cuanto antecede el Consejo Rector por unanimidad de los Sres. miembros asistentes a la votación del presente punto, adoptó los siguientes ACUERDOS:

***Primero.-** Proponer la aprobación del expediente de cambio de finalidad de inversiones del ejercicio 2017 del Presupuesto del Instituto Municipal de la Vivienda de Málaga consistente en las siguientes ajustes:*

CODIGO	PROYECTO	PARTIDA	IMPORTE
1522 77000 3706		Transferencias de capital a empresas	122.592,12
1522 78000 3706		Transferencias de capital a familias e instituciones sin fines de lucro	227.407,88
	20153170001	Convocatoria rehabilitación 2015	
		TOTAL AUMENTOS	350.000,00
CODIGO	PROYECTO	PARTIDA	IMPORTE
1522 77000 3706		Transferencias de capital a empresas	122.592,12
1522 78000 3706		Transferencias de capital a familias e instituciones sin fines de lucro	227.407,88
	20163170002	Convocatoria rehabilitación 2016	
		TOTAL DISMINUCIONES	350.000,00



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Segundo.- Someter el presente expediente a aprobación de la Junta de Gobierno Local para su posterior elevación a aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.”

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, por unanimidad, acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La aprobación de la Propuesta del Instituto Municipal de la Vivienda de cambio de finalidad de recursos de inversiones del Presupuesto 2017 de la citada Agencia, conforme al detalle y a los acuerdos adoptados por la Il.ª Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 17 de noviembre de 2017, que quedan transcritos en el presente Dictamen.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Raúl Jiménez Jiménez.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 27 votos a favor (12 del Grupo Municipal Popular, 9 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora y 3 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 3 abstenciones (2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 3.- DICTAMEN REFERIDO A PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS PRECIOS PÚBLICOS DE LA EMPRESA MIXTA SOCIEDAD MUNICIPAL DE APARCAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A. (SMASSA), PARA EL AÑO EN CURSO.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, de fecha 27 de noviembre de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el expediente tramitado, en el que, entre otros documentos obra la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Movilidad de fecha 20 de noviembre de 2017, cuyo texto se transcribe a continuación:

“En virtud de lo establecido en el artículo 47 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se adjunta a la Comisión del Pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo y posterior envío al Excmo. Ayuntamiento Pleno, el expediente de modificación de los Precios Públicos no regulados mediante Ordenanza, de la empresa mixta Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios, S.A. (SMASSA), para el año en curso.

La modificación que se propone corresponde a la forma de fijación del precio en caso de pérdida del ticket, ajustándose a la cantidad correspondiente al tiempo transcurrido desde la hora de entrada del vehículo, en lugar de abonar la cuantía correspondiente a un día completo.

En el expediente consta informe favorable de la Intervención General Municipal y dictamen favorable del Jurado Tributario.

En base a todo ello se PROPONE:

La aprobación de los Precios Públicos gestionados por la Empresa Mixta Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios, S.A. (SMASSA), que serán de aplicación en el año en curso.”

El resumen de precios que consta en el expediente es el que seguidamente se recoge:

RESUMEN DE PRECIOS PÚBLICO EJERCICIO 2017

PRECIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL APARCAMIENTO CENTRAL.

TARIFA HORARIA POR MINUTOS PARA AUTOMOVILES A ROTACION

- *Del minuto 0 al 30: 0,0520 €/ minuto, sin incluir I.V.A..*
- *Del minuto 31 al 60: 0,0062 €/ minuto, sin incluir I.V.A..*
- *Del minuto 61 al 720: 0,0307 €/ minuto, sin incluir I.V.A.*
- *Del minuto 721 en que permanece fijo hasta el minuto 1.440: 0,0001 €/ minuto, sin incluir I.V.A.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

A partir de la hora 24 el precio del minuto es de 0,0307€, sin incluir I.V.A. manteniéndose fijo durante las 12 horas siguientes.

- *Durante las 12 horas posteriores el precio del minuto es de 0,0001€, sin incluir I.V.A.*

Se continuara sucesivamente con el mismo ciclo.

Los vehículos deberán estacionar ocupando una sola plaza de aparcamiento, en caso contrario, la tarifa a abonar será el importe marcado en el ticket multiplicado por el número de plazas ocupadas, pudiéndose, en este caso, inmovilizar el vehículo como medida previa al abono de la tarifa que corresponda que se pagará siempre en la caja manual del aparcamiento.

Las formas de pago serán:

- ***PAGO EN CAJERO AUTOMÁTICO O CAJERO MANUAL.***

Exclusivamente para usuarios que hayan sacado el ticket en la barrera de entrada.

Mediante dinero metálico, teléfono móvil o cualquier tarjeta de crédito registrada en el sistema excluida tarjeta multiparking.

Los importes totales resultantes, redondeados a la baja, serán múltiplos de la moneda 0,05€.

- ***PAGO CON TARJETA MULTIPARKING DE LA SMASSA:***

Estos usuarios no tienen que sacar el ticket en la barrera de entrada.

- ***PAGO MEDIANTE TELEFONO MOVIL.***

Se establece un sistema de pago a través de aplicaciones autorizadas por SMASSA para el pago mediante teléfono móvil o mediante tecnología NFC, utilizándose como medio de pago tanto en los cajeros automáticos y caja manual como en las entradas y salidas del aparcamiento según se considere por SMASSA como forma de pago más ventajosa para el usuario.

PERDIDA DE TÍCKET

Ante la pérdida de un ticket, se comprobará la hora de entrada del vehículo en el sistema y se calculará el importe de la estancia en función del tiempo transcurrido, aplicando el precio público correspondiente.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ABONOS

Tipo: Abono nocturno.

TARIFA

Abono: 0,1459 euros/hora sin incluir I.V.A.

Los abonos tendrán una duración mínima de un mes.

La forma de pago será mediante domiciliación bancaria.

La Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios, S.A., dentro de los precios máximos autorizados y a fin de reducir el precio de la utilización del aparcamiento, haciéndolo más asequible a los ciudadanos, podrá concertar acuerdos con las Asociaciones Comerciales y otros colectivos ciudadanos, así como, establecer bonos horarios o bonificaciones de utilización para todos los aparcamientos explotados por la Sociedad. Asimismo podrá reducir el precio de la utilización del aparcamiento con promociones de diversos tipos y a través de la tarjeta multiparking o establecer bonificaciones en la tarifa para vehículos eléctricos y bicicletas.

Los precios públicos se incrementarán con el I.V.A. correspondiente y aplicable en cada momento.

Los precios públicos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

PRECIO PUBLICO PARA LA EXPLOTACION DEL APARCAMIENTO DE SAN JUAN DE LA CRUZ.

TARIFA HORARIA POR MINUTOS PARA AUTOMOVILES A ROTACION

- *Del minuto 0 al 30: 0,0492 €/ minuto, sin incluir I.V.A..*
- *Del minuto 31 al 60: 0,0056 €/ minuto, sin incluir I.V.A..*
- *Del minuto 61 al 720: 0,0270 €/ minuto, sin incluir I.V.A..*
- *Del minuto 721 al minuto 1.440: 0,0001 €/ minuto, sin incluir I.V.A.*

A partir de la hora 24 el precio del minuto es de 0,0270€, sin incluir I.V.A. manteniéndose fijo durante las 12 horas siguientes.

- *Durante las 12 horas posteriores el precio del minuto es de 0,0001€, sin incluir I.V.A.*

Se continuara sucesivamente con el mismo ciclo.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Los vehículos deberán estacionar ocupando una sola plaza de aparcamiento, en caso contrario, la tarifa a abonar será el importe marcado en el ticket multiplicado por el nº de plazas ocupadas, pudiéndose, en este caso, inmovilizar el vehículo como medida previa al abono de la tarifa que corresponda, que se pagará siempre en la caja manual del aparcamiento.

TARIFA HORARIA POR MINUTOS PARA MOTOS A ROTACION

➤ **A rotación un minuto = 0,0106 Euros / minuto sin incluir I.V.A.**

Las formas de pago serán:

- **PAGO EN CAJERO AUTOMÁTICO O CAJERO MANUAL.**

Exclusivamente para usuarios que hayan sacado el ticket en la barrera de entrada.

Mediante dinero metálico, teléfono móvil o cualquier tarjeta de crédito registrada en el sistema excluida tarjeta multiparking.

Los importes totales resultantes, redondeados a la baja, serán múltiplos de la moneda 0,05€.

- **PAGO CON TARJETA MULTIPARKING DE LA SMASSA:**

Estos usuarios no tienen que sacar el ticket en la barrera de entrada.

- **PAGO MEDIANTE TELEFONO MOVIL.**

Se establece un sistema de pago a través de aplicaciones autorizadas por SMASSA para el pago mediante teléfono móvil o mediante tecnología NFC, utilizándose como medio de pago tanto en los cajeros automáticos y caja manual como en las entradas y salidas del aparcamiento según se considere por SMASSA como forma de pago más ventajosa para el usuario.

PÉRDIDA DE TÍCKET

Ante la pérdida de un ticket, se comprobará la hora de entrada del vehículo en el sistema y se calculará el importe de la estancia en función del tiempo transcurrido, aplicando el precio público correspondiente.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ABONOS

Tipos:

*Abono de 8 horas.
Abono de 16 horas.
Abono de 24 horas.
Abono nocturno.*

TARIFA DE ABONOS PARA AUTOMOVILES

➤ **Abonos = 0,5398 Euros/hora sin incluir I.V.A.**

TARIFA DE ABONOS PARA MOTOS

➤ **Abonos = 0,2814 Euros/hora sin I.V.A.**

El abono para automóviles tendrá sobre el valor del abono una reducción en función del número de horas contratadas y del tramo horario de las mismas.

Los abonos para periodos inferiores a un mes, siendo el mínimo siete días, se incrementarán hasta un cincuenta por ciento del precio público diario correspondiente a cada tipo de abono.

La forma de pago de los abonos será con recibos mediante domiciliación bancaria.

La Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios, S.A., dentro de los precios máximos autorizados y a fin de reducir el precio de la utilización del aparcamiento, haciéndolo más asequible a los ciudadanos, podrá concertar acuerdos con las Asociaciones Comerciales y otros colectivos ciudadanos, así como, establecer bonos horarios o bonificaciones de utilización para todos los aparcamientos explotados por la Sociedad. Asimismo podrá reducir el precio de la utilización del aparcamiento con promociones de diversos tipos y a través de la tarjeta multiparking o establecer bonificaciones en la tarifa para vehículos eléctricos y bicicletas.

Los precios públicos se incrementarán con el I.V.A. correspondiente y aplicable en cada momento.

Los precios públicos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

PRECIO PUBLICO PARA LA EXPLOTACION DEL APARCAMIENTO DE TEJON Y RODRIGUEZ.

TARIFA HORARIA POR MINUTOS PARA AUTOMOVILES A ROTACION



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Tarifa A - A rotación de Lunes a Viernes.

- *Del minuto 0 al 30: 0,0492 € / minuto, sin incluir I.V.A..*
- *Del minuto 31 al 60: 0,0056 € / minuto, sin incluir I.V.A..*
- *Del minuto 61 al 720: 0,0270 € / minuto, sin incluir I.V.A..*
- *Del minuto 721 al minuto 1.440: 0,0001 € / minuto, sin incluir I.V.A..*

A partir de la hora 24 el precio del minuto es de 0,0270€, sin incluir I.V.A. manteniéndose fijo durante las 12 horas siguientes.

Durante las 12 horas posteriores el precio del minuto es de 0,0001€, sin incluir I.V.A..

Se continuara sucesivamente con el mismo ciclo. hasta el siguiente sábado o festivo, en que se aplicará la tarifa B.

Tarifa B- A rotación Sábados, Domingos y festivos.

- *Del minuto 0 al 30: 0,0520 € / minuto, sin incluir I.V.A..*
- *Del minuto 31 al 60: 0,0062 € / minuto, sin incluir I.V.A..*
- *Del minuto 61 al 720: 0,0307 € / minuto, sin incluir I.V.A..(hasta la hora 12 en que permanece fijo hasta las 24 horas).*
- *Del minuto 721 al minuto 1.440: 0,0001 € / minuto, sin incluir I.V.A..*

A partir de la hora 24 el precio del minuto es de 0,0307€, sin incluir I.V.A. manteniéndose fijo durante las 12 horas siguientes.

Durante las 12 horas posteriores el precio del minuto es de 0,0001€, sin incluir I.V.A..

Se continuara sucesivamente con el mismo ciclo. hasta el siguiente día no festivo, en que se aplicará la tarifa A.

Los vehículos deberán estacionar ocupando una sola plaza de aparcamiento, en caso contrario, la tarifa a abonar será el importe marcado en el ticket multiplicado por el número de plazas ocupadas, pudiéndose, en este caso, inmovilizar el vehículo como medida previa al abono de la tarifa que corresponda que se pagará siempre en la caja manual del aparcamiento.

TARIFA HORARIA POR MINUTOS PARA MOTOS A ROTACION

- **A rotación un minuto = 0,0106 Euros / minuto sin incluir I.V.A.**

Las formas de pago serán:

- ***PAGO EN CAJERO AUTOMÁTICO O CAJERO MANUAL.***



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Exclusivamente para usuarios que hayan sacado el ticket en la barrera de entrada.

Mediante dinero metálico, teléfono móvil o cualquier tarjeta de crédito registrada en el sistema excluida tarjeta multiparking.

Los importes totales resultantes, redondeados a la baja, serán múltiplos de la moneda 0,05€.

- **PAGO CON TARJETA MULTIPARKING DE LA SMASSA:**

Estos usuarios no tienen que sacar el ticket en la barrera de entrada.

- **PAGO MEDIANTE TELEFONO MOVIL.**

Se establece un sistema de pago a través de aplicaciones autorizadas por SMASSA para el pago mediante teléfono móvil o mediante tecnología NFC, utilizándose como medio de pago tanto en los cajeros automáticos y caja manual como en las entradas y salidas del aparcamiento según se considere por SMASSA como forma de pago más ventajosa para el usuario.

PERDIDA DE TICKET

Ante la pérdida de un ticket, se comprobará la hora de entrada del vehículo en el sistema y se calculará el importe de la estancia en función del tiempo transcurrido, aplicando el precio público correspondiente.

ABONOS

Tipos:

Abono de 8 horas.

Abono de 16 horas.

Abono de 24 horas.

Abono nocturno.

TARIFA DE ABONOS PARA AUTOMOVILES

➤ **Abonos = 0,5398 Euros/hora sin incluir I.V.A.**

TARIFA DE ABONOS PARA MOTOS

➤ **Abonos = 0,2814 Euros/hora sin I.V.A.**

El abono para automóviles tendrá sobre el valor del abono una reducción en función del número de horas contratadas y del tramo horario de las mismas.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Los abonos para periodos inferiores a un mes, siendo el mínimo siete días, se incrementarán hasta un cincuenta por ciento del precio público diario correspondiente a cada tipo de abono.

La forma de pago de los abonos será con recibos mediante domiciliación bancaria.

La Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios, S.A., dentro de los precios máximos autorizados y a fin de reducir el precio de la utilización del aparcamiento, haciéndolo más asequible a los ciudadanos, podrá concertar acuerdos con las Asociaciones Comerciales y otros colectivos ciudadanos, así como, establecer bonos horarios o bonificaciones de utilización para todos los aparcamientos explotados por la Sociedad. Asimismo podrá reducir el precio de la utilización del aparcamiento con promociones de diversos tipos y a través de la tarjeta multiparking o establecer bonificaciones en la tarifa para vehículos eléctricos y bicicletas.

Los precios públicos se incrementarán con el I.V.A. correspondiente y aplicable en cada momento.

Los precios públicos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

PRECIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACION DEL APARCAMIENTO ALCAZABA

TARIFA HORARIA POR MINUTOS PARA AUTOMOVILES A ROTACION

Tarifa A - A rotación de Lunes a Viernes.

- *Del minuto 0 al 30: 0,0492 €/ minuto, sin incluir I.V.A..*
- *Del minuto 31 al 60: 0,0056 €/ minuto, sin incluir I.V.A..*
- *Del minuto 61 al 720: 0,0270 €/ minuto, sin incluir I.V.A..*
- *Del minuto 721 al minuto 1.440: 0,0001 €/ minuto, sin incluir I.V.A..*

A partir de la hora 24 el precio del minuto es de 0,0270€, sin incluir I.V.A. manteniéndose fijo durante las 12 horas siguientes.

Durante las 12 horas posteriores el precio del minuto es de 0,0001€, sin incluir I.V.A..

Se continuara sucesivamente con el mismo ciclo hasta el siguiente sábado o festivo, en que se aplicará la tarifa B.

Tarifa B- A rotación Sábados, Domingos y festivos.

- *Del minuto 0 al 30: 0,0520 €/ minuto, sin incluir I.V.A..*
- *Del minuto 31 al 60: 0,0062 €/ minuto, sin incluir I.V.A..*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- *Del minuto 61 al 720: 0,0307 € / minuto, sin incluir I.V.A..(hasta la hora 12 en que permanece fijo hasta las 24 horas).*
- *Del minuto 721 al minuto 1.440: 0,0001 € / minuto, sin incluir I.V.A..*

A partir de la hora 24 el precio del minuto es de 0,0307€, sin incluir I.V.A. manteniéndose fijo durante las 12 horas siguientes.

Durante las 12 horas posteriores el precio del minuto es de 0,0001€, sin incluir I.V.A..

Se continuará sucesivamente con el mismo ciclo hasta el siguiente día no festivo, en que se aplicará la tarifa A.

Los vehículos deberán estacionar ocupando una sola plaza de aparcamiento, en caso contrario, la tarifa a abonar será el importe marcado en el ticket multiplicado por el número de plazas ocupadas, pudiéndose, en este caso, inmovilizar el vehículo como medida previa al abono de la tarifa que corresponda que se pagará siempre en la caja manual del aparcamiento.

TARIFA HORARIA POR MINUTOS PARA MOTOS A ROTACION

- **A rotación un minuto = 0,0106 Euros / minuto sin incluir I.V.A.**

Las formas de pago serán:

- **PAGO EN CAJERO AUTOMÁTICO O CAJERO MANUAL.**

Exclusivamente para usuarios que hayan sacado el ticket en la barrera de entrada.

Mediante dinero metálico, teléfono móvil o cualquier tarjeta de crédito registrada en el sistema excluida tarjeta multiparking.

Los importes totales resultantes, redondeados a la baja, serán múltiplos de la moneda 0,05€.

- **PAGO CON TARJETA MULTIPARKING DE LA SMASSA:**

Estos usuarios no tienen que sacar el ticket en la barrera de entrada.

- **PAGO MEDIANTE TELEFONO MOVIL.**

Se establece un sistema de pago a través de aplicaciones autorizadas por SMASSA para el pago mediante teléfono móvil o mediante tecnología NFC, utilizándose como medio de pago tanto en los cajeros automáticos y caja manual como en las entradas y



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

salidas del aparcamiento según se considere por SMASSA como forma de pago más ventajosa para el usuario.

PÉRDIDA DE TICKET

Ante la pérdida de un ticket, se comprobará la hora de entrada del vehículo en el sistema y se calculará el importe de la estancia en función del tiempo transcurrido, aplicando el precio público correspondiente.

ABONOS

Tipos:

- Abono de 8 horas.*
- Abono de 16 horas.*
- Abono de 24 horas.*
- Abono nocturno.*

TARIFA DE ABONOS PARA AUTOMOVILES

- **Abonos = 0,5398 Euros/hora sin incluir I.V.A.**

TARIFA DE ABONOS PARA MOTOS

- **Abonos = 0,2814 Euros/hora sin I.V.A.**

El abono para automóviles tendrá sobre el valor del abono una reducción en función del número de horas contratadas y del tramo horario de las mismas.

Los abonos para periodos inferiores a un mes, siendo el mínimo siete días, se incrementarán hasta un cincuenta por ciento del precio público diario correspondiente a cada tipo de abono.

La forma de pago de los abonos será con recibos mediante domiciliación bancaria.

La Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios, S.A., dentro de los precios máximos autorizados y a fin de reducir el precio de la utilización del aparcamiento, haciéndolo más asequible a los ciudadanos, podrá concertar acuerdos con las Asociaciones Comerciales y otros colectivos ciudadanos, así como, establecer bonos horarios o bonificaciones de utilización para todos los aparcamientos explotados por la Sociedad. Asimismo podrá reducir el precio de la utilización del aparcamiento con promociones de diversos tipos y a través de la tarjeta multiparking o establecer modificaciones en la tarifa para vehículos eléctricos y bicicletas.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Los precios públicos se incrementarán con el I.V.A. correspondiente y aplicable en cada momento.

Los precios públicos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

PRECIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL APARCAMIENTO CARLOS DE HAYA.

TARIFA HORARIA POR MINUTOS PARA AUTOMOVILES A ROTACION

- *Del minuto 0 al 30: 0,0492 € / minuto, sin incluir I.V.A..*
- *Del minuto 31 al 60: 0,0056 € / minuto, sin incluir I.V.A..*
- *Del minuto 61 al 720: 0,0270 € / minuto, sin incluir I.V.A..*
- *Del minuto 721 al minuto 1.440: 0,0001 € / minuto, sin incluir I.V.A..*

A partir de la hora 24 el precio del minuto es de 0,0270 €, sin incluir I.V.A. manteniéndose fijo durante las 12 horas siguientes.

Durante las 12 horas posteriores el precio del minuto es de 0,0001€, sin incluir I.V.A..

Se continuara sucesivamente con el mismo ciclo.

Los vehículos deberán estacionar ocupando una sola plaza de aparcamiento, en caso contrario, la tarifa a abonar será el importe marcado en el ticket multiplicado por el nº de plazas ocupadas, pudiéndose, en este caso, inmovilizar el vehículo como medida previa al abono de la tarifa que corresponda, que se pagará siempre en la caja manual del aparcamiento.

TARIFA HORARIA POR MINUTOS PARA MOTOS A ROTACION

- **A rotación un minuto = 0,0106 Euros / minuto sin incluir I.V.A.**

Las formas de pago serán:

- **PAGO EN CAJERO AUTOMÁTICO O CAJERO MANUAL.**

Exclusivamente para usuarios que hayan sacado el ticket en la barrera de entrada.

Mediante dinero metálico, teléfono móvil o cualquier tarjeta de crédito registrada en el sistema excluida tarjeta multiparking.

Los importes totales resultantes, redondeados a la baja, serán múltiplos de la moneda 0,05€.

- **PAGO CON TARJETA MULTIPARKING DE LA SMASSA:**



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Estos usuarios no tienen que sacar el ticket en la barrera de entrada.

• **PAGO MEDIANTE TELEFONO MOVIL.**

Se establece un sistema de pago a través de aplicaciones autorizadas por SMASSA para el pago mediante teléfono móvil o mediante tecnología NFC, utilizándose como medio de pago tanto en los cajeros automáticos y caja manual como en las entradas y salidas del aparcamiento según se considere por SMASSA como forma de pago más ventajosa para el usuario.

PERDIDA DE TÍCKET

Ante la pérdida de un ticket, se comprobará la hora de entrada del vehículo en el sistema y se calculará el importe de la estancia en función del tiempo transcurrido, aplicando el precio público correspondiente.

ABONOS

TARIFA DE ABONOS PARA AUTOMOVILES

➤ **Abonos = 0,5398 Euros/hora sin incluir I.V.A.**

-

TARIFA DE ABONOS PARA MOTOS

➤ **Abonos = 0,2814 Euros/hora sin I.V.A.**

El abono para automóviles tendrá sobre el valor del abono una reducción en función del número de horas contratadas y del tramo horario de las mismas.

Los abonos para periodos inferiores a un mes, siendo el mínimo siete días, se incrementarán hasta un cincuenta por ciento del precio público diario correspondiente a cada tipo de abono.

La forma de pago de los abonos será con recibos mediante domiciliación bancaria.

La Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios, S.A., dentro de los precios máximos autorizados y a fin de reducir el precio de la utilización del aparcamiento, haciéndolo más asequible a los ciudadanos, podrá concertar acuerdos con las Asociaciones Comerciales y otros colectivos ciudadanos, así como, establecer bonos horarios o bonificaciones de utilización para todos los aparcamientos explotados por la Sociedad. Asimismo podrá reducir el precio de la utilización del aparcamiento con



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

promociones de diversos tipos y a través de la tarjeta multiparking o establecer bonificaciones en la tarifa para vehículos eléctricos y bicicletas.

Los precios públicos se incrementaran con el I.V.A. correspondiente y aplicable en cada momento.

Los precios públicos entrarán en vigor una vez publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Los precios públicos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

PRECIO PUBLICO PARA LA EXPLOTACION DEL APARCAMIENTO DE CALLE CAMAS.

TARIFA HORARIA POR MINUTOS PARA AUTOMOVILES A ROTACION

Tarifa A - A rotación de Lunes a Viernes.

- *Del minuto 0 al 30: 0,0492 € / minuto, sin incluir I.V.A..*
- *Del minuto 31 al 60: 0,0056 € / minuto, sin incluir I.V.A..*
- *Del minuto 61 al 720: 0,0270 € / minuto, sin incluir I.V.A..*
- *Del minuto 721 al minuto 1.440: 0,0001 € / minuto, sin incluir I.V.A..*

A partir de la hora 24 el precio del minuto es de 0,0270€, sin incluir I.V.A. manteniéndose fijo durante las 12 horas siguientes.

Durante las 12 horas posteriores el precio del minuto es de 0,0001€, sin incluir I.V.A..

Se continuara sucesivamente con el mismo ciclo. hasta el siguiente sábado o festivo, en que se aplicará la tarifa B.

Tarifa B- A rotación Sábados, Domingos y festivos.

- *Del minuto 0 al 30: 0,0520 € / minuto, sin incluir I.V.A..*
- *Del minuto 31 al 60: 0,0062 € / minuto, sin incluir I.V.A..*
- *Del minuto 61 al 720: 0,0307 € / minuto, sin incluir I.V.A..(hasta la hora 12 en que permanece fijo hasta las 24 horas).*
- *Del minuto 721 al minuto 1.440: 0,0001 € / minuto, sin incluir I.V.A..*

A partir de la hora 24 el precio del minuto es de 0,0307€, sin incluir I.V.A. manteniéndose fijo durante las 12 horas siguientes.

Durante las 12 horas posteriores el precio del minuto es de 0,0001€, sin incluir I.V.A..

Se continuara sucesivamente con el mismo ciclo. hasta el siguiente día no festivo, en que se aplicará la tarifa A.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Los vehículos deberán estacionar ocupando una sola plaza de aparcamiento, en caso contrario, la tarifa a abonar será el importe marcado en el ticket multiplicado por el nº de plazas ocupadas, pudiéndose, en este caso, inmovilizar el vehículo como medida previa al abono de la tarifa que corresponda, que se pagará siempre en la caja manual del aparcamiento.

TARIFA HORARIA POR MINUTOS PARA MOTOS A ROTACION

- *A rotación un minuto = 0,0106 Euros / minuto sin incluir I.V.A.*

Las formas de pago serán:

- **PAGO EN CAJERO AUTOMÁTICO O CAJERO MANUAL.**

Exclusivamente para usuarios que hayan sacado el ticket en la barrera de entrada.

Mediante dinero metálico, teléfono móvil o cualquier tarjeta de crédito registrada en el sistema excluida tarjeta multiparking.

Los importes totales resultantes, redondeados a la baja, serán múltiplos de la moneda 0,05€.

- **PAGO CON TARJETA MULTIPARKING DE LA SMASSA:**

Estos usuarios no tienen que sacar el ticket en la barrera de entrada.

- **PAGO MEDIANTE TELEFONO MOVIL.**

Se establece un sistema de pago a través de aplicaciones autorizadas por SMASSA para el pago mediante teléfono móvil o mediante tecnología NFC, utilizándose como medio de pago tanto en los cajeros automáticos y caja manual como en las entradas y salidas del aparcamiento según se considere por SMASSA como forma de pago más ventajosa para el usuario.

PERDIDA DE TÍCKET

Ante la pérdida de un ticket, se comprobará la hora de entrada del vehículo en el sistema y se calculará el importe de la estancia en función del tiempo transcurrido, aplicando el precio público correspondiente.

ABONOS

Tipos:

Abono de 8 horas.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Abono de 16 horas.

Abono de 24 horas.

TARIFA DE ABONOS PARA AUTOMOVILES

- **Abonos = 0,5398 Euros/hora sin incluir I.V.A.**

TARIFA DE ABONOS PARA MOTOS

- **Abonos = 0,2814 Euros/hora sin I.V.A.**

El abono para automóviles tendrá sobre el valor del abono una reducción en función del número de horas contratadas y del tramo horario de las mismas.

Los abonos para periodos inferiores a un mes, siendo el mínimo siete días, se incrementarán hasta un cincuenta por ciento del precio público diario correspondiente a cada tipo de abono.

La forma de pago de los abonos será con recibos mediante domiciliación bancaria.

TARIFA PARA EL CENTRO URBANO DE DISTRIBUCIÓN DE MERCANCIAS

TARIFAS HORARIAS A ROTACION

- *A rotación de Lunes a Sábado primera ½ hora = 5,3164 Euros sin incluir I.V.A.*
- *A rotación siguientes fracciones de ½ hora de Lunes a Sábados = 6,3764 Euros sin incluir I.V.A.*

La forma de pago serán las mismas que se establecen para el aparcamiento, pago en cajero automático o manual.

TARIFA ALQUILER VEHÍCULO ELÉCTRICO SIN CONDUCTOR

La tarifa de una hora de alquiler del vehículo eléctrico es de 8,5000 euros sin incluir IVA.

Esta tarifa podrá tener sobre el valor de la hora, una reducción en función del número de horas contratadas.

La forma de pago será con recibos mediante domiciliación bancaria.

TARIFA ALQUILER DE ALMACEN



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

La tarifa mensual del alquiler de un almacén es de 480,00 euros sin incluir IVA.

Esta tarifa podrá tener sobre el valor de la hora, una reducción en función del número de horas contratadas.

La forma de pago será con recibos mediante domiciliación bancaria

ABONOS

Tipos:

- Abono de 8 horas.*
- Abono de 12 horas.*
- Abono de 16 horas.*
- Abono de 24 horas.*

TARIFA DE ABONOS PARA AUTOMOVILES

- **Abonos = 0,5398 Euros/hora sin incluir I.V.A.**

TARIFA DE ABONOS PARA CAMIONES

- **Abonos = 0,7500 Euros/hora sin incluir I.V.A.**

TARIFA DE ABONOS PARA MOTOS

- **Abonos = 0,2814 Euros/hora sin I.V.A.**

El abono para automóviles o camiones tendrá sobre el valor del abono una reducción en función del número de horas contratadas y del tramo horario de las mismas.

Los abonos para periodos inferiores a un mes, siendo el mínimo siete días, se incrementarán hasta un cincuenta por ciento del precio público diario correspondiente a cada tipo de abono.

La forma de pago de los abonos será con recibos mediante domiciliación bancaria.

La Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios, S.A., dentro de los precios máximos autorizados y a fin de reducir el precio de la utilización del aparcamiento y del CUDE, haciéndolo más asequible a los ciudadanos, podrá concertar acuerdos con las Asociaciones Comerciales y otros colectivos ciudadanos, así como, establecer bonos horarios o bonificaciones de utilización para todos los aparcamientos explotados por la Sociedad. Asimismo podrá reducir el precio de la utilización del



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

aparcamiento con promociones de diversos tipos y a través de la tarjeta multiparking o establecer bonificaciones en la tarifa para vehículos eléctricos y bicicletas.

Los precios públicos se incrementarán con el I.V.A. correspondiente y aplicable en cada momento.

Los precios públicos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

PRECIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL APARCAMIENTO CRUZ DE HUMILLADERO.

TARIFA HORARIA POR MINUTOS PARA AUTOMOVILES A ROTACION

- *Del minuto 0 al 30: 0,0492 € / minuto, sin incluir I.V.A..*
- *Del minuto 31 al 60: 0,0056 € / minuto, sin incluir I.V.A..*
- *A partir del minuto 61 al 720: 0,0270 € / minuto, sin incluir I.V.A..*
- *Del minuto 721 al minuto 1.440: 0,0001 € / minuto, sin incluir I.V.A..*

A partir de la hora 24 el precio del minuto es de 0,0270€, sin incluir I.V.A. manteniéndose fijo durante las 12 horas siguientes.

Durante las 12 horas posteriores el precio del minuto es de 0,0001€, sin incluir I.V.A..

Se continuara sucesivamente con el mismo ciclo.

Los vehículos deberán estacionar ocupando una sola plaza de aparcamiento, en caso contrario, la tarifa a abonar será el importe marcado en el ticket multiplicado por el nº de plazas ocupadas, pudiéndose, en este caso, inmovilizar el vehículo como medida previa al abono de la tarifa que corresponda, que se pagará siempre en la caja manual del aparcamiento.

TARIFA HORARIA POR MINUTOS PARA MOTOS A ROTACION

- **A rotación un minuto = 0,0106 Euros / minuto sin incluir I.V.A.**

Las formas de pago serán:

- **PAGO EN CAJERO AUTOMÁTICO O CAJERO MANUAL.**

Exclusivamente para usuarios que hayan sacado el ticket en la barrera de entrada.

Mediante dinero metálico, teléfono móvil o cualquier tarjeta de crédito registrada en el sistema excluida tarjeta multiparking.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Los importes totales resultantes, redondeados a la baja, serán múltiplos de la moneda 0,05€.

- **PAGO CON TARJETA MULTIPARKING DE LA SMASSA:**

Estos usuarios no tienen que sacar el ticket en la barrera de entrada.

- **PAGO MEDIANTE TELEFONO MOVIL.**

Se establece un sistema de pago a través de aplicaciones autorizadas por SMASSA para el pago mediante teléfono móvil o mediante tecnología NFC, utilizándose como medio de pago tanto en los cajeros automáticos y caja manual como en las entradas y salidas del aparcamiento según se considere por SMASSA como forma de pago más ventajosa para el usuario.

PERDIDA DE TÍCKET

Ante la pérdida de un ticket, se comprobará la hora de entrada del vehículo en el sistema y se calculará el importe de la estancia en función del tiempo transcurrido, aplicando el precio público correspondiente.

ABONOS

Tipos:

- Abono de 8 horas.*
- Abono de 16 horas.*
- Abono de 24 horas.*
- Abono nocturno.*

TARIFA DE ABONOS PARA AUTOMOVILES

- **Abonos = 0,5398 Euros/hora sin incluir I.V.A.**

TARIFA DE ABONOS PARA MOTOS

- **Abonos = 0,2814 Euros/hora sin I.V.A.**

El abono para automóviles tendrá sobre el valor del abono una reducción en función del número de horas contratadas y del tramo horario de las mismas.

Los abonos para periodos inferiores a un mes, siendo el mínimo siete días, se incrementarán hasta un cincuenta por ciento del precio público diario correspondiente a cada tipo de abono.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

La forma de pago de los abonos será con recibos mediante domiciliación bancaria.

La Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios, S.A., dentro de los precios máximos autorizados y a fin de reducir el precio de la utilización del aparcamiento, haciéndolo más asequible a los ciudadanos, podrá concertar acuerdos con las Asociaciones Comerciales y otros colectivos ciudadanos, así como, establecer bonos horarios o bonificaciones de utilización para todos los aparcamientos explotados por la Sociedad. Asimismo podrá reducir el precio de la utilización del aparcamiento con promociones de diversos tipos y a través de la tarjeta multiparking o establecer bonificaciones en la tarifa para vehículos eléctricos y bicicletas.

Los precios públicos se incrementaran con el I.V.A. correspondiente y aplicable en cada momento.

Los precios públicos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

PRECIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL APARCAMIENTO DE AVDA. ANDALUCIA

Tarifa A - A rotación de Lunes a Viernes.

- *Del minuto 0 al 30: 0,0492 € / minuto, sin incluir I.V.A..*
- *Del minuto 31 al 60: 0,0056 € / minuto, sin incluir I.V.A..*
- *Del minuto 61 al 720: 0,0270 € / minuto, sin incluir I.V.A..*
- *Del minuto 721 al minuto 1.440: 0,0001 € / minuto, sin incluir I.V.A..*

A partir de la hora 24 el precio del minuto es de 0,0270€, sin incluir I.V.A. manteniéndose fijo durante las 12 horas siguientes.

Durante las 12 horas posteriores el precio del minuto es de 0,0001€, sin incluir I.V.A..

Se continuara sucesivamente con el mismo ciclo. hasta el siguiente sábado o festivo, en que se aplicará la tarifa B.

Tarifa B- A rotación Sábados, Domingos y festivos.

- *Del minuto 0 al 30: 0,0520 € / minuto, sin incluir I.V.A..*
- *Del minuto 31 al 60: 0,0062 € / minuto, sin incluir I.V.A..*
- *Del minuto 61 al 720: 0,0307 € / minuto, sin incluir I.V.A..(hasta la hora 12 en que permanece fijo hasta las 24 horas).*
- *Del minuto 721 al minuto 1.440: 0,0001 € / minuto, sin incluir I.V.A..*

A partir de la hora 24 el precio del minuto es de 0,0307€, sin incluir I.V.A. manteniéndose fijo durante las 12 horas siguientes.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Durante las 12 horas posteriores el precio del minuto es de 0,0001€, sin incluir I.V.A..

Se continuara sucesivamente con el mismo ciclo. hasta el siguiente día no festivo, en que se aplicará la tarifa A.

Los vehículos deberán estacionar ocupando una sola plaza de aparcamiento, en caso contrario, la tarifa a abonar será el importe marcado en el ticket multiplicado por el número de plazas ocupadas, pudiéndose, en este caso, inmovilizar el vehículo como medida previa al abono de la tarifa que corresponda que se pagará siempre en la caja manual del aparcamiento.

TARIFA HORARIA POR MINUTOS PARA MOTOS A ROTACIÓN

➤ **A rotación un minuto = 0,0106 Euros / minuto sin incluir I.V.A.**

Las formas de pago serán:

- **PAGO EN CAJERO AUTOMÁTICO O CAJERO MANUAL.**

Exclusivamente para usuarios que hayan sacado el ticket en la barrera de entrada.

Mediante dinero metálico, teléfono móvil o cualquier tarjeta de crédito registrada en el sistema excluida tarjeta multiparking.

Los importes totales resultantes, redondeados a la baja, serán múltiplos de la moneda 0,05€.

- **PAGO CON TARJETA MULTIPARKING DE LA SMASSA:**

Estos usuarios no tienen que sacar el ticket en la barrera de entrada.

- **PAGO MEDIANTE TELEFONO MOVIL.**

Se establece un sistema de pago a través de aplicaciones autorizadas por SMASSA para el pago mediante teléfono móvil o mediante tecnología NFC, utilizándose como medio de pago tanto en los cajeros automáticos y caja manual como en las entradas y salidas del aparcamiento según se considere por SMASSA como forma de pago más ventajosa para el usuario.

PERDIDA DE TÍCKET

Ante la pérdida de un ticket, se comprobará la hora de entrada del vehículo en el sistema y se calculará el importe de la estancia en función del tiempo transcurrido, aplicando el precio público correspondiente.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ABONOS

Tipos:

- Abono de 8 horas.*
- Abono de 16 horas.*
- Abono de 24 horas.*
- Abono nocturno.*

TARIFA DE ABONOS PARA AUTOMOVILES

- **Abonos = 0,5398 Euros/hora sin incluir I.V.A.**

TARIFA DE ABONOS PARA MOTOS

- **Abonos = 0,2814 Euros/hora sin I.V.A.**

El abono para automóviles tendrá sobre el valor del abono una reducción en función del número de horas contratadas y del tramo horario de las mismas.

Los abonos para periodos inferiores a un mes, siendo el mínimo siete días, se incrementarán hasta un cincuenta por ciento del precio público diario correspondiente a cada tipo de abono.

La forma de pago de los abonos será con recibos mediante domiciliación bancaria.

La Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios, S.A., dentro de los precios máximos autorizados y a fin de reducir el precio de la utilización del aparcamiento, haciéndolo más asequible a los ciudadanos, podrá concertar acuerdos con las Asociaciones Comerciales y otros colectivos ciudadanos, así como, establecer bonos horarios o bonificaciones de utilización para todos los aparcamientos explotados por la Sociedad. Asimismo podrá reducir el precio de la utilización del aparcamiento con promociones de diversos tipos y a través de la tarjeta multiparking o establecer bonificaciones en la tarifa para vehículos eléctricos y bicicletas.

Los precios públicos se incrementarán con el I.V.A. correspondiente y aplicable en cada momento.

Los precios públicos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

PRECIO PUBLICO PARA LA EXPLOTACION DEL APARCAMIENTO DE EL PALO.

TARIFA HORARIA POR MINUTOS PARA AUTOMOVILES A ROTACION



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- *Del minuto 0 al 30: 0,0492 €/ minuto, sin incluir I.V.A..*
- *Del minuto 31 al 60: 0,0056 €/ minuto, sin incluir I.V.A..*
- *Del minuto 61 al 720: 0,0270 €/ minuto, sin incluir I.V.A..*
- *Del minuto 721 al minuto 1.440: 0,0001 €/ minuto, sin incluir I.V.A..*

A partir de la hora 24 el precio del minuto es de 0,0270€, sin incluir I.V.A. manteniéndose fijo durante las 12 horas siguientes.

Durante las 12 horas posteriores el precio del minuto es de 0,0001€, sin incluir I.V.A..

Se continuara sucesivamente con el mismo ciclo.

Los vehículos deberán estacionar ocupando una sola plaza de aparcamiento, en caso contrario, la tarifa a abonar será el importe marcado en el ticket multiplicado por el nº de plazas ocupadas, pudiéndose, en este caso, inmovilizar el vehículo como medida previa al abono de la tarifa que corresponda, que se pagará siempre en la caja manual del aparcamiento.

TARIFA HORARIA POR MINUTOS PARA MOTOS A ROTACION

- **A rotación un minuto = 0,0106 Euros / minuto sin incluir I.V.A.**
Las formas de pago serán:

- **PAGO EN CAJERO AUTOMÁTICO O CAJERO MANUAL.**

Exclusivamente para usuarios que hayan sacado el ticket en la barrera de entrada.

Mediante dinero metálico, teléfono móvil o cualquier tarjeta de crédito registrada en el sistema excluida tarjeta multiparking.

Los importes totales resultantes, redondeados a la baja, serán múltiplos de la moneda 0,05€.

- **PAGO CON TARJETA MULTIPARKING DE LA SMASSA:**

Estos usuarios no tienen que sacar el ticket en la barrera de entrada.

- **PAGO MEDIANTE TELEFONO MOVIL.**

Se establece un sistema de pago a través de aplicaciones autorizadas por SMASSA para el pago mediante teléfono móvil o mediante tecnología NFC, utilizándose como medio de pago tanto en los cajeros automáticos y caja manual como en las entradas y



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

salidas del aparcamiento según se considere por SMASSA como forma de pago más ventajosa para el usuario.

PERDIDA DE TICKET

Ante la pérdida de un ticket, se comprobará la hora de entrada del vehículo en el sistema y se calculará el importe de la estancia en función del tiempo transcurrido, aplicando el precio público correspondiente.

ABONOS

Tipos:

- Abono de 8 horas.*
- Abono de 16 horas.*
- Abono de 24 horas.*
- Abono nocturno.*

TARIFA DE ABONOS PARA AUTOMOVILES

- **Abonos = 0,5398 Euros/hora sin incluir I.V.A.**

TARIFA DE ABONOS PARA MOTOS

- **Abonos = 0,2814 Euros/hora sin I.V.A.**

El abono para automóviles tendrá sobre el valor del abono una reducción en función del número de horas contratadas y del tramo horario de las mismas.

Los abonos para periodos inferiores a un mes, siendo el mínimo siete días, se incrementarán hasta un cincuenta por ciento del precio público diario correspondiente a cada tipo de abono.

La forma de pago de los abonos será con recibos mediante domiciliación bancaria.

La Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios, S.A., dentro de los precios máximos autorizados y a fin de reducir el precio de la utilización del aparcamiento, haciéndolo más asequible a los ciudadanos, podrá concertar acuerdos con las Asociaciones Comerciales y otros colectivos ciudadanos, así como, establecer bonos horarios o bonificaciones de utilización para todos los aparcamientos explotados por la Sociedad. Asimismo podrá reducir el precio de la utilización del aparcamiento con promociones de diversos tipos y a través de la tarjeta multiparking o establecer bonificaciones en la tarifa para vehículos eléctricos y bicicletas.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Los precios públicos se incrementarán con el I.V.A. correspondiente y aplicable en cada momento.

Los precios públicos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

PRECIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL APARCAMIENTO DE CERVANTES.

TARIFA HORARIA POR MINUTOS PARA AUTOMÓVILES A ROTACIÓN

Tarifa A - A rotación de Lunes a Viernes.

- *Del minuto 0 al 30: 0,0492 € / minuto, sin incluir I.V.A..*
- *Del minuto 31 al 60: 0,0056 € / minuto, sin incluir I.V.A..*
- *Del minuto 61 al 720: 0,0270 € / minuto, sin incluir I.V.A..*
- *Del minuto 721 al minuto 1.440: 0,0001 € / minuto, sin incluir I.V.A..*

A partir de la hora 24 el precio del minuto es de 0,0270€, sin incluir I.V.A. manteniéndose fijo durante las 12 horas siguientes.

Durante las 12 horas posteriores el precio del minuto es de 0,0001€, sin incluir I.V.A..

Se continuara sucesivamente con el mismo ciclo. hasta el siguiente sábado o festivo, en que se aplicará la tarifa B.

Tarifa B- A rotación Sábados, Domingos y festivos.

- *Del minuto 0 al 30: 0,0520 € / minuto, sin incluir I.V.A..*
- *Del minuto 31 al 60: 0,0062 € / minuto, sin incluir I.V.A..*
- *Del minuto 61 al 720: 0,0307 € / minuto, sin incluir I.V.A..(hasta la hora 12 en que permanece fijo hasta las 24 horas).*
- *Del minuto 721 al minuto 1.440: 0,0001 € / minuto, sin incluir I.V.A..*

A partir de la hora 24 el precio del minuto es de 0,0307€, sin incluir I.V.A. manteniéndose fijo durante las 12 horas siguientes.

Durante las 12 horas posteriores el precio del minuto es de 0,0001€, sin incluir I.V.A..

Se continuara sucesivamente con el mismo ciclo. hasta el siguiente día no festivo, en que se aplicará la tarifa A.

Los vehículos deberán estacionar ocupando una sola plaza de aparcamiento, en caso contrario, la tarifa a abonar será el importe marcado en el ticket multiplicado por el nº de plazas ocupadas, pudiéndose, en este caso, inmovilizar el vehículo como



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

medida previa al abono de la tarifa que corresponda, que se pagará siempre en la caja manual del aparcamiento.

TARIFA HORARIA POR MINUTOS PARA MOTOS A ROTACION

➤ **A rotación un minuto = 0,0106 Euros / minuto sin incluir I.V.A.**

Las formas de pago serán:

- **PAGO EN CAJERO AUTOMÁTICO O CAJERO MANUAL.**

Exclusivamente para usuarios que hayan sacado el ticket en la barrera de entrada.

Mediante dinero metálico, teléfono móvil o cualquier tarjeta de crédito registrada en el sistema excluida tarjeta multiparking.

Los importes totales resultantes, redondeados a la baja, serán múltiplos de la moneda 0,05€.

- **PAGO CON TARJETA MULTIPARKING DE LA SMASSA:**

Estos usuarios no tienen que sacar el ticket en la barrera de entrada.

- **PAGO MEDIANTE TELEFONO MOVIL.**

Se establece un sistema de pago a través de aplicaciones autorizadas por SMASSA para el pago mediante teléfono móvil o mediante tecnología NFC, utilizándose como medio de pago tanto en los cajeros automáticos y caja manual como en las entradas y salidas del aparcamiento según se considere por SMASSA como forma de pago más ventajosa para el usuario.

PERDIDA DE TICKET

Ante la pérdida de un ticket, se comprobará la hora de entrada del vehículo en el sistema y se calculará el importe de la estancia en función del tiempo transcurrido, aplicando el precio público correspondiente.

ABONOS

Tipos:

- Abono de 8 horas.*
- Abono de 16 horas.*
- Abono de 24 horas.*
- Abono nocturno.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

TARIFA DE ABONOS PARA AUTOMOVILES

- **Abonos = 0,5398 Euros/hora sin incluir I.V.A.**

TARIFA DE ABONOS PARA MOTOS

- **Abonos = 0,2814 Euros/hora sin I.V.A.**

El abono para automóviles tendrá sobre el valor del abono una reducción en función del número de horas contratadas y del tramo horario de las mismas.

Los abonos para periodos inferiores a un mes, siendo el mínimo siete días, se incrementarán hasta un cincuenta por ciento del precio público diario correspondiente a cada tipo de abono.

La forma de pago de los abonos será con recibos mediante domiciliación bancaria.

La Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios, S.A., dentro de los precios máximos autorizados y a fin de reducir el precio de la utilización del aparcamiento, haciéndolo más asequible a los ciudadanos, podrá concertar acuerdos con las Asociaciones Comerciales y otros colectivos ciudadanos, así como, establecer bonos horarios o bonificaciones de utilización para todos los aparcamientos explotados por la Sociedad. Asimismo podrá reducir el precio de la utilización del aparcamiento con promociones de diversos tipos y a través de la tarjeta multiparking o establecer bonificaciones en la tarifa para vehículos eléctricos y bicicletas.

Los precios públicos se incrementaran con el I.V.A. correspondiente y aplicable en cada momento.

Los precios públicos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

PRECIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL APARCAMIENTO DE SALITRE.

TARIFA HORARIA POR MINUTOS PARA AUTOMOVILES A ROTACION

Tarifa A - A rotación de Lunes a Viernes.

- *Del minuto 0 al 30: 0,0492€/ minuto, sin incluir I.V.A..*
- *Del minuto 31 al 60: 0,0056 €/ minuto, sin incluir I.V.A..*
- *Del minuto 61 al 720: 0,0270 €/ minuto, sin incluir I.V.A..*
- *Del minuto 721 al minuto 1.440: 0,0001 €/ minuto, sin incluir I.V.A..*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

A partir de la hora 24 el precio del minuto es de 0,0270 €, sin incluir I.V.A. manteniéndose fijo durante las 12 horas siguientes.

Durante las 12 horas posteriores el precio del minuto es de 0,0001€, sin incluir I.V.A..

Se continuara sucesivamente con el mismo ciclo. hasta el siguiente sábado o festivo, en que se aplicará la tarifa B.

Tarifa B- A rotación Sábados, Domingos y festivos.

- *Del minuto 0 al 30: 0,0520€/ minuto, sin incluir I.V.A.*
- *Del minuto 31 al 60: 0,0062 €/ minuto, sin incluir I.V.A.*
- *Del minuto 61 al 720: 0,0307 €/ minuto, sin incluir I.V.A.(hasta la hora 12 en que permanece fijo hasta las 24 horas).*
- *Del minuto 721 al minuto 1.440: 0,0001 €/ minuto, sin incluir I.V.A.*

A partir de la hora 24 el precio del minuto es de 0,0307 €, sin incluir I.V.A. manteniéndose fijo durante las 12 horas siguientes.

Durante las 12 horas posteriores el precio del minuto es de 0,0001€, sin incluir I.V.A..

Se continuara sucesivamente con el mismo ciclo hasta el siguiente día no festivo, en que se aplicará la tarifa A.

Los vehículos deberán estacionar ocupando una sola plaza de aparcamiento, en caso contrario, la tarifa a abonar será el importe marcado en el ticket multiplicado por el número de plazas ocupadas, pudiéndose, en este caso, inmovilizar el vehículo como medida previa al abono de la tarifa que corresponda que se pagará siempre en la caja manual del aparcamiento.

TARIFA HORARIA POR MINUTOS PARA MOTOS A ROTACION

- **A rotación un minuto = 0,0106 Euros / minuto sin incluir I.V.A.**

Las formas de pago serán:

- ***PAGO EN CAJERO AUTOMÁTICO O CAJERO MANUAL.***

Exclusivamente para usuarios que hayan sacado el ticket en la barrera de entrada.

Mediante dinero metálico, teléfono móvil o cualquier tarjeta de crédito registrada en el sistema excluida tarjeta multiparking.

Los importes totales resultantes, redondeados a la baja, serán múltiplos de la moneda 0,05€.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- **PAGO CON TARJETA MULTIPARKING DE LA SMASSA:**

Estos usuarios no tienen que sacar el ticket en la barrera de entrada.

- **PAGO MEDIANTE TELEFONO MOVIL.**

Se establece un sistema de pago a través de aplicaciones autorizadas por SMASSA para el pago mediante teléfono móvil o mediante tecnología NFC, utilizándose como medio de pago tanto en los cajeros automáticos y caja manual como en las entradas y salidas del aparcamiento según se considere por SMASSA como forma de pago más ventajosa para el usuario.

PERDIDA DE TÍCKET

Ante la pérdida de un ticket, se comprobará la hora de entrada del vehículo en el sistema y se calculará el importe de la estancia en función del tiempo transcurrido, aplicando el precio público correspondiente.

ABONOS

Tipos:

- Abono de 8 horas.*
- Abono de 16 horas.*
- Abono de 24 horas.*
- Abono nocturno.*

TARIFA DE ABONOS PARA AUTOMOVILES

- **Abonos = 0,5398 Euros/hora sin incluir I.V.A.**

TARIFA DE ABONOS PARA MOTOS

- **Abonos = 0,2814 Euros/hora sin I.V.A.**

El abono para automóviles tendrá sobre el valor del abono una reducción en función del número de horas contratadas y del tramo horario de las mismas.

Los abonos para periodos inferiores a un mes, siendo el mínimo siete días, se incrementarán hasta un cincuenta por ciento del precio público diario correspondiente a cada tipo de abono.

La forma de pago de los abonos será con recibos mediante domiciliación bancaria.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

La Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios, S.A., dentro de los precios máximos autorizados y a fin de reducir el precio de la utilización del aparcamiento, haciéndolo más asequible a los ciudadanos, podrá concertar acuerdos con las Asociaciones Comerciales y otros colectivos ciudadanos, así como, establecer bonos horarios o bonificaciones de utilización para todos los aparcamientos explotados por la Sociedad. Asimismo podrá reducir el precio de la utilización del aparcamiento con promociones de diversos tipos y a través de la tarjeta multiparking o establecer bonificaciones en la tarifa para vehículos eléctricos y bicicletas.

Los precios públicos se incrementaran con el I.V.A. correspondiente y aplicable en cada momento.

Los precios públicos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

PRECIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL APARCAMIENTO BARRIADA DE LA PRINCESA.

PRECIO

ABONOS:

<i>Vehículos sin cubierta</i>	<i>36,1085 Euros/mes + I.V.A.</i>
<i>Vehículos con cubierta</i>	<i>52,5663 Euros/mes + I.V.A.</i>
<i>Vehículos Industriales</i>	<i>58,0366 Euros/mes + I.V.A.</i>
<i>Autobuses</i>	<i>79,9647 Euros/mes + I.V.A.</i>
<i>Motos</i>	<i>11,4964 Euros/mes + I.V.A.</i>

Los abonos para (vehículos y motos) por periodos inferiores a un mes, siendo el mínimo siete días, se incrementarán hasta un cincuenta por ciento del precio público diario correspondiente a cada tipo de abono.

- Sistema de pago para abonos:

Domiciliación bancaria.

Los precios públicos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado, con los votos a favor (10) de los representantes del Grupo Municipal Popular (5), del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal Málaga Ahora (1), y del Concejal no adscrito (1) y la abstención (1) de los representantes del Grupo Municipal Ciudadanos.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

La aprobación de la Propuesta de modificación de los precios públicos de la empresa mixta Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios, S.A. (SMASSA), para el año en curso, y que figuran detallados en el presente Dictamen.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Raúl Jiménez Jiménez.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 27 votos a favor (12 del Grupo Municipal Popular, 9 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora y 3 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 3 abstenciones (2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 4.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA AL MERCADO DE LA MERCED.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, de fecha 27 de noviembre de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 20 de noviembre de 2017, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Moción que presenta el Grupo Municipal Socialista, a la consideración de la Comisión de Pleno de Economía, Promoción Empresarial y Empleo, relativa al Mercado de la Merced.

Son varias las iniciativas sobre el Mercado de la Merced que ha presentado el Grupo Municipal Socialista en los últimos tiempos y que han sido aprobadas por unanimidad. Lamentablemente la situación, lejos de haberse solucionado sigue de mal en peor, ya que el Mercado Gourmet ha permanecido cerrado durante seis meses, pese a que lo previsto eran dos semanas para acometer una serie de reformas a instancias del Ayuntamiento. Desde el Grupo Municipal Socialista no tenemos conocimiento de que se haya realizado obra alguna.

En estos días hemos podido conocer por los medios de comunicación, que está prevista su reapertura el próximo día 25 de noviembre, pero las dudas que sobre este



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

nuevo inicio de actividad nos surgen son muchas, ya que no hemos recibido información oficial al respecto, por lo que no conocemos en qué condiciones se va a reiniciar la actividad.

Un equipamiento municipal como este está sujeto a una concesión, que por lo que conocemos hasta la fecha no estaba cumpliendo con todas sus obligaciones. Tanto es así que se instó al equipo de gobierno mediante moción, a la fiscalización de la misma.

Por otro lado, se hicieron públicas las numerosas deudas que mantiene el actual concesionario con un importante número de acreedores, unos 80, entre los que se encuentran autónomos, pequeñas empresas, el propio Ayuntamiento, Hacienda y la Tesorería de la Seguridad Social.

Por otro lado, a principios de año el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Málaga instaba al Ayuntamiento a proceder al embargo de la concesión de explotación del Mercado.

Los acuerdos aprobados en mociones anteriores fueron:

Julio 2016.

- El Ayuntamiento continuará garantizando que se cumpla la legalidad en el Mercado de La Merced.*
- El Ayuntamiento estudiará ejecutar las acciones necesarias para requerir el pago de las mismas a la empresa deudora en el plazo de un mes.*
- El Ayuntamiento de Málaga, mediará de forma consensuada con los puestos del Mercado de la Merced, para facilitar la apertura de todos los accesos al recinto a fin de facilitar la entrada a la clientela además de garantizar el acceso a quienes tengan movilidad reducida o necesiten una silla para sus desplazamientos.*

Abril 2017.

- **Primero.-** Requerir a la empresa adjudicataria del Mercado de La Merced, EZE BAG S.L. la siguiente documentación:*

-Contabilidad relativa a su gestión del Mercado.

-Justificantes de pago de todos los gastos contabilizados, incluida la documentación de la hipoteca sobre la concesión de la obra de reforma.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

-Certificados de estar al corriente de pago de: Impuestos, pólizas de seguros de edificación y de Responsabilidad Civil, Seguros Sociales y contratos de trabajadores desde el inicio de la actividad hasta la fecha.

-Cualquier otra documentación que sea necesaria para fiscalizar la gestión del concesionario, tal y cómo se recoge en la cláusula 23, a) del Pliego de Condiciones Técnicas.

- *Llevar a cabo las acciones necesarias para comprobar si se han cometido incumplimientos leves o graves de las detalladas en el Pliego de Condiciones Técnicas en la cláusula 25. En el caso de ser detectado incumplimiento actuar de forma inmediata tal y como recoge el Pliego.*
- *De forma inmediata, en el caso de que exista causa legal para ello, el Ayuntamiento de Málaga incoará el procedimiento administrativo para resolver el contrato o rescatar la concesión.*

Por todo ello el Grupo Municipal Socialista propone adoptar los siguientes acuerdos,

ACUERDOS

Primero.- *El Ayuntamiento de Málaga no permitirá la reapertura del Mercado Gourmet hasta que no se garantice que esta se realiza con el cumplimiento de la legislación vigente.*

Segundo.- *El equipo de Gobierno informará a todos los Grupos Municipales de las gestiones realizadas en cumplimiento de los acuerdos adoptados en las mociones relativas al Mercado de la Merced.”*

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, decidió la votación separada de cada uno de los acuerdos de la anterior Moción, obteniéndose los resultados que a continuación se reflejan:

Dictaminar favorablemente, con los votos a favor (7) de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal Málaga Ahora (1), del Grupo Municipal Ciudadanos (1), del Grupo Municipal Málaga para la Gente (1) y del Concejal no adscrito (1) y con los votos en contra (6) de los representantes del Grupo Municipal Popular, el acuerdo primero.

Dictaminar favorablemente por unanimidad, el acuerdo segundo.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*La aprobación de la **Moción que presenta el Grupo Municipal Socialista, relativa al Mercado de la Merced, que queda transcrita en el presente Dictamen, continuándose su tramitación plenaria.***

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Sergio J. Brenes Cobos.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 5.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA AHORA, EN RELACIÓN CON LA SITUACIÓN DE PARO Y PRECARIZACIÓN DEL EMPLEO EN NUESTRA CIUDAD.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, de fecha 27 de noviembre de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 20 de noviembre de 2017, respecto a cuyo texto en el transcurso de la sesión, se formularon enmiendas de **modificación a los puntos 1, 2 y 3 de los acuerdos**, las cuales fueron aceptadas por el Grupo autor de la Moción.*

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, por unanimidad, acordó dictaminar favorablemente la anterior Moción, con la inclusión de las enmiendas formuladas.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

*La aprobación de la **Moción que presenta el Grupo Municipal Málaga Ahora, en relación con la situación de paro y precarización del empleo en nuestra ciudad, que queda transcrita en el presente Dictamen:***

MOCIÓN



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Que presenta el Grupo Municipal Málaga Ahora a la consideración de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, en relación con la situación de paro y precarización del empleo en nuestra ciudad.

Málaga es una de las provincias con mayor número de personas desempleadas de España, con una tasa de desempleo del 20,88%, que en el caso de las mujeres asciende al 21,87%, según los datos que el pasado 26 de octubre hizo pública la Encuesta de Población Activa (EPA) para el tercer trimestre. Frente a esta tragedia no podemos permanecer impasibles, pues más allá de los datos nos halamos ante un aumento sin precedentes de la pobreza y la miseria, como consecuencia de una crisis económica acentuada por la implementación de cambios legislativos efectuados por el Gobierno Español. Estos cambios, claramente encaminados a modificar los elementos de protección social, han producido un empobrecimiento en Málaga, que se sitúa entre las provincias con mayores índices de pobreza, según las últimas estadísticas nacionales, en particular en la capital. Málaga es la cuarta capital española con un mayor porcentaje de su población en riesgo de pobreza, en concreto un 32,9%, cifra muy por encima de la media nacional, situada en el 22,1%.

Además de con las mujeres, la pobreza se ceba especialmente con las personas mayores y los niños y niñas. El pasado julio un informe del equipo de Ais Group publicó que Málaga, con un 37,2% también se encuentra entre las provincias españolas con mayor tasa de “pobreza anclada”, un medidor que usa la ONU para testar los movimientos de la población y su situación real. Se obtiene calculando el número de familias cuyos ingresos están por debajo de los ingresos medios de la población española, situación que afecta muy especialmente a las familias monoparentales, que deberíamos llamar «monomarentales», por la predominancia de las mujeres.

El derecho al trabajo está reconocido en el artículo 35 de la Constitución Española, por el cual deben velar los poderes públicos, y es por esto que el Ayuntamiento tiene la obligación orientar de manera decida y clara sus políticas en este aspecto.

De hecho, el “Plan Nacional de Acción para la inclusión Social del Reino de España 2013-2016” plantea como Objetivo Estratégico «1. Impulsar la inclusión sociolaboral a través del empleo de las personas más vulnerables teniendo en cuenta a las familias con hijos menores de edad en situación de riesgo de exclusión».

Desde la Unión Europea, en esta línea, y al objeto de lograr los objetivos planteados por la Estrategia Europa 2020, el PNAIN 2013-2016 sigue y asume en su contenido las Recomendaciones específicas para España emitidas al respecto por el 8º Informe, Estudios e Investigación del Consejo de la Unión Europea (CSR) relativas al PNR de 2013. En particular, atiende a la recomendación número seis: «Adoptar y aplicar las medidas necesarias para reducir el número de personas con riesgo de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

pobreza o exclusión social reforzando las políticas activas dirigidas al mercado de trabajo, con el fin de aumentar la empleabilidad de las personas con menor acceso al mercado de trabajo, y mejorando el objetivo, la adecuación y la eficiencia de las medidas de apoyo, incluidos servicios de ayuda de calidad a las familias».

Sin embargo, son 2,3 millones de personas las que seguirán en situación de pobreza en el trabajo o, en el mejor de los casos, habrán hecho una transición desde el paro hasta un empleo precario, según un estudio elaborado por Accenture, Fedea y diferentes entidades sociales de la iniciativa Juntos por el Empleo de los más Vulnerables.

Aun cuando somos conscientes de que los Ayuntamientos por sí solos no pueden acabar con el paro y que no es una competencia específicamente suya, ante una emergencia social de estas dimensiones debemos actuar de manera excepcional y poner nuestro máximo empeño y todos los recursos posibles para contribuir a su erradicación.

Por todo ello, consideramos necesario y urgente la puesta en marcha de un Plan de Empleo, que haga de Málaga una ciudad más justa, inclusiva y solidaria.

La creación de este Plan de Empleo estaría dirigido específicamente a desempleados de larga duración y sectores con más dificultades de acceso al empleo: Jóvenes, mujeres, personas mayores y personas con discapacidad, etc., que complementarían las demás políticas activas de empleo desarrolladas desde este Ayuntamiento.

Este Plan de Empleo se enmarcaría de manera prioritaria en realizar aquellas tareas que no son rentables para la iniciativa privada y que tampoco están siendo abordadas adecuadamente desde lo público, tales como la rehabilitación de espacios urbanísticos, protección del medio ambiente o atención a la dependencia, etc.

Es por todo ello que este grupo municipal propone la adopción de los siguientes



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ACUERDOS

1. *Instar al Gobierno de España y a los Grupos Parlamentarios a que, por la vía de urgencia, adopten iniciativas legislativas que permitan a las Entidades Locales españolas reinvertir su superávit sin tener que generar nuevo ingresos por su misma cuantía en cualquier iniciativa que consideren oportuna para mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos, con el único límite de no poner en riesgo su estabilidad presupuestaria, aplicando preferentemente, entre otras medidas, aquellas que traten de erradicar la pobreza y la exclusión social.*
2. *El Ayuntamiento agotará todas las posibilidades de vacantes que permita la tasa de reposición prevista en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.*
3. *Que el Ayuntamiento de Málaga siempre que sea legalmente posible, establezca en todos los pliegos de licitación de contratación de obras o servicios criterios de ejecución que impidan la precarización del empleo para los trabajadores y las trabajadoras contratadas por las adjudicatarias. Se incorporarán como criterios para su ejecución, las obligaciones contractuales siguientes:*
 - a) *Establecimiento expreso del convenio colectivo al que las personas contratadas, deberán estar adscritas, tomando de manera preferente los convenios provinciales y, en caso de no existir, el de ámbito autonómico y, si este tampoco existiera, el de ámbito estatal.*
 - b) *En ningún caso las entidades y empresas que resulten adjudicatarias de contratos de obras o servicios podrán abonar menos de ocho euros (8 €.) por hora de trabajo a las personas que contraten.*
 - c) *En ningún caso las entidades o empresas adjudicatarias podrán descolgarse de dichos convenios o pagar por debajo del precio por hora estipulado. En caso contrario se procedería a la resolución inmediata de la adjudicación.*
 - d) *Que en todos los casos los precios de licitación respeten los costos laborales de los trabajadores a subrogar y la masa salarial de la plantilla. Las bajas en las ofertas nunca incidirán en la masa salarial, sino únicamente en el beneficio industrial.*
 - e) *Que se ponga especial atención a los pliegos de servicios en los que los trabajadores han sido subrogados por las distintas empresas durante años, y se respete en estos casos la antigüedad acumulada.*

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Sergio J. Brenes Cobos.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 6.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA AHORA, RELATIVA A LA RELACIÓN QUE MANTIENE EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LAS EMPRESAS QUE OPERAN A TRAVÉS DE PARAÍDOS FISCALES.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, de fecha 27 de noviembre de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 20 de noviembre de 2017, respecto a cuyo texto, en el transcurso de la sesión, se formularon enmiendas **al punto 1. de los acuerdos**, la cual fue aceptada por el Grupo autor de la Moción, así como enmiendas del Grupo autor de la Moción **a los puntos 2 y 3 de los acuerdos**.*

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, decidió la votación separada de cada uno de los acuerdos de la anterior Moción, obteniéndose los resultados que a continuación se reflejan:

Dictaminar favorablemente por unanimidad, el acuerdo primero.

Dictaminar desfavorablemente, con los votos a favor (6) de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal Málaga Ahora (1), del Grupo Municipal Málaga para la Gente (1) y del Concejal no adscrito (1) y los votos en contra (7) de los representantes del Grupo Municipal Popular (6) y del Grupo Municipal Ciudadanos (1), los acuerdos segundo y tercero.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La aprobación de la Moción que presenta el Grupo Municipal Málaga Ahora, relativa a la relación que mantiene el Ayuntamiento de Málaga y las empresas que operan a través de paraísos fiscales, que queda transcrita en el presente Dictamen, continuándose su tramitación plenaria.



SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

MOCIÓN

Que presenta el Grupo Municipal Málaga Ahora a la consideración de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo en relativa a la relación que mantiene el Ayuntamiento de Málaga y las empresas que operan a través de paraísos fiscales.

Los paraísos fiscales son sistemas opacos por los que pasa la mitad del comercio mundial y provocan disfunciones a nivel global y a nivel local. Con impuestos próximos al 0%, la elusión fiscal de las grandes empresas a través de los paraísos fiscales supone una discriminación económica para las pequeñas y medianas empresas que no pueden o no quieren hacer uso de ellos.

La elusión fiscal a través de los paraísos fiscales supone un flagrante acto de falta de patriotismo, por mucho que a veces se pretenda esconder tras la bandera rojigualda, pues disminuye la recaudación pública, y de ese modo dificulta el gasto en servicios sociales. Debido a su opacidad, los paraísos fiscales facilitan el blanqueo de capitales, la corrupción, la financiación del crimen organizado, la trata de personas, de mafias y de grupos terroristas, el encubrimiento de tráfico de armas, etc.

Recientemente conocíamos, a través de la investigación periodística basada en una filtración múltiple y conocida como Panamá Papers, nuevos datos de esta práctica. Entre estos vehículos financieros offshore existen algunas vinculadas con la familia Thyssen y con Carmen Cervera. Siempre según la información aparecida en La Sexta y El Confidencial, se demuestra que esta práctica se viene desarrollando desde los años noventa, pero también en el 2011, cuando los Thyssen prestaron la colección a la Fundación Palacio de Villalón, entidad sin ánimo de lucro que gestiona el Museo Carmen Thyssen de Málaga y que está participada por el propio ayuntamiento. De nuevo según las informaciones aportadas, 219 de las obras del museo de nuestra ciudad fueron cedidas a la fundación desde jurisdicciones opacas y suman un valor de 38 millones de euros.

Las graves consecuencias que conllevan los paraísos fiscales han hecho que diferentes actores internacionales (G7, G20, OCDE, UE) estén tomando medidas para obligar a un mayor control sobre la utilización de los paraísos fiscales por parte de grandes empresas para eludir o evadir impuestos. En este sentido, la OCDE ha establecido que las empresas multinacionales tienen la obligación de hacer público un listado de todos los países en los que opera y su cifra de negocios en cada uno de estos países (Country-by-country reporting). En esta misma línea, el Gobierno se ha comprometido a que las empresas que facturen más de 750 millones de euros al año tengan que aportar esta información a partir de 2016.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Este ayuntamiento ha aprobado numerosas iniciativas para la luchar contra los paraísos fiscales, ya sea como moción institucional, a instancias de Oxfam Intermon, como a raíz de las iniciativas presentadas por el grupo firmante. Entre otros, los acuerdos incluían la declaración del municipio como territorio libre de paraísos fiscales y el compromiso de que los concursos públicos favorezcan a las empresas con conductas fiscales responsables.

Entendemos, por tanto, que este ayuntamiento, concretamente en el caso del Museo Thyssen de Málaga, ha incumplido estos acuerdos. Se hace necesario llevar a cabo una auditoría no solo de los organismos autónomos municipales y empresas de capital mixto, sino también de las sociedades y fundaciones en las que este Ayuntamiento tiene participación.

Los organismos públicos deben ser los mayores gestores de lo público y la lucha contra la evasión fiscal y el uso de sociedades offshore. Tanto es así que incluso el Partido Popular, al presentar una PNL en el Congreso de los Diputados para regular mejor los servicios financieros de entidades no supervisadas por el Banco de España, hablaba de la lacra de estas sociedades y de los problemas generados por ellas.

Es por todo ello que este grupo municipal propone la adopción del siguiente

ACUERDO

Único.- Que se informe detalladamente a los Grupos Políticos Municipales de la aplicación de los acuerdos adoptados en relación con la iniciativa presentada en la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, en relación con la lucha contra los paraísos fiscales, del 17 de abril de 2017.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Sergio J. Brenes Cobos.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 7.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, EN RELACIÓN A LOS COMERCIANTES DE CALLEJONES DEL PERCHEL



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

AFECTADOS POR LAS OBRAS DEL METRO.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, de fecha 27 de noviembre de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 20 de noviembre de 2017, cuyo texto se transcribe a continuación:

“MOCIÓN

Presentada por el Grupo Municipal de Ciudadanos a la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo del mes de noviembre en relación a los comerciantes de Callejones del Perchel afectados por las obras del metro

Los continuos retrasos, incumplimientos de plazos y sobrecostes han marcado la historia de la construcción del metro de Málaga prácticamente desde sus inicios. La Junta de Andalucía ha ido fijando diferentes fechas a partir del año 2007, que luego pasó al 2009, después al 2011... Ahora se espera la llegada al Centro en 2020, lo que conllevaría, sobre el papel, mover 21 millones de viajeros al año, algo fundamental para rebajar los inasumibles costes de explotación actuales. En un principio, el presupuesto era de 400 millones de euros para llevar el metro hasta La Malagueta, cifra que ya se ha duplicado sin ni siquiera acercarse a la Alameda.

La mala planificación y gestión también se deja notar en la factura del suburbano. Cada viajero del metro cuesta 8 euros más en Málaga que en Sevilla. Hasta la puesta en servicio de la red completa la Junta va a tener que desembolsar una media de 11,8 euros por cada pasajero, frente a los 3,4 euros de la infraestructura en la capital hispalense.

En esta compleja ecuación aún queda por despejar la gran incógnita: ¿Qué pasará con la prolongación del metro hasta el Hospital Civil y Materno Infantil, que continúa enfrentando al Ayuntamiento de Málaga y la Junta de Andalucía y que podría acabar en los tribunales, y con ello hipotecar las futuras cuentas de la ciudad? Desde Ciudadanos Málaga abogamos por tener una actitud responsable y condicionaremos nuestro apoyo a cualquier avance en el tranvía a la zona norte a compensaciones e inversiones necesarias para el distrito de Bailén-Miraflores.

Mientras tanto, las obras del metro de Málaga a su paso por la avenida de Andalucía acumulan un retraso de tres años, inicialmente por los hallazgos arqueológicos en la zona. Los trabajos comenzaron en abril de 2009 y han estado marcados por las discrepancias entre el Gobierno andaluz y la empresa adjudicataria que acabaron con la rescisión del contrato tras un dilatado proceso en cuyo



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

desarrollo el aspecto de la zona, con los materiales de acopio, las vallas para reordenar el tráfico y la suciedad han concitado constantes quejas. Si bien el plan de ejecución inicial era de 18 meses, finalmente las obras quedaron suspendidas en septiembre de 2015, cuando registraban un grado de ejecución del 65%.

En junio de este año la Consejería de Fomento sacó a concurso la terminación del tramo Renfe-Guadalmedina por un importe de 24,75 millones (IVA excluido) y un plazo de ejecución de 22 meses, con la promesa de retomar los trabajos el próximo febrero. Esto quiere decir que, en el mejor de los casos, el tramo estará concluido en 2020, 11 años después de ser iniciado.

Estas eternización de las obras se ha llevado por delante muchos negocios, como es el caso de los Callejones del Perchel, donde la mayoría de establecimientos se vieron obligados a bajar la persiana a causa de los trabajos para ejecutar el túnel del suburbano o a afrontar un descenso estrepitoso de las ventas, cuantiosas pérdidas y tirar de ahorros para resistir. Se perdieron durante este tiempo negocios con décadas de antigüedad y marcas de renombre que habían apostado por esta arteria comercial.

Este entorno, en una situación estratégica del centro de Málaga, parece que ha vuelto a despegar con fuerza en los últimos años. La apertura de nuevos negocios, donde antes solo encontrábamos el cartel de 'Se alquila' o 'Se vende', y la ejecución de nuevas promociones inmobiliarias están devolviendo el esplendor perdido a Callejones del Perchel.

Sin embargo, basta darse una vuelta para comprobar cómo la vida en el barrio perchelero aún no ha recuperado la normalidad desde su reapertura al tráfico rodado en 2013 con vallas, pantallas, pasos de peatones habilitados de forma temporal, casetas de obra, iluminación en precario y una evidente falta de limpieza y mantenimiento que hacen que no sea un espacio cómodo para el transeúnte.

Lo peor ya pasó, pero ahora los comerciantes de la que fue una de las vías comerciales más importantes de la historia de Málaga temen que la culminación de los trabajos para llevar el metro hasta el centro, lastrados por los retrasos de las labores arqueológicas, les haga revivir esta pesadilla.

Los "supervivientes" de los Callejones del Perchel reivindican que se culminen los trabajos pendientes según el calendario previsto, sin nuevos retrasos, y demandan más apoyo y atención por parte del Ayuntamiento de Málaga para minimizar los inconvenientes de los trabajos, especialmente, a las puertas de la campaña navideña, una fuente de ingresos vital para muchos de ellos.

En noviembre del pasado año el Ayuntamiento de Málaga puso en marcha una campaña para dar visibilidad a los comerciantes afectados por las obras del metro en la Alameda, diseñada por los propios comerciantes y que fue dotada con 17.000 euros



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

de presupuesto. Los empresarios hubieran agradecido iniciativas similares años atrás, cuando las obras tapiaron literalmente sus escaparates y tiendas y abocaron al cierre a la mayoría.

Desde el Grupo Municipal de Ciudadanos creemos que es de justicia que la Administración refuerce su apoyo a los comerciantes de este enclave con una iniciativa similar a la realizada en la Alameda, que vaya acompañada de una estrategia que garantice el tránsito de peatones durante las actuaciones pendientes, junto al refuerzo de la iluminación y limpieza. Estas pequeñas y medianas empresas, motor de nuestra economía, han apostado firmemente por volver a dar vida a los Callejones del Perchel. Están en juego el futuro de las inversiones y ahorros de muchos emprendedores y autónomos y muchos puestos de trabajo.

Por todo lo expuesto, desde nuestro grupo proponemos la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

1.- Instar a la Junta de Andalucía y al Ayuntamiento a estudiar la puesta en marcha de una campaña de apoyo para visibilizar el comercio de los Callejones del Perchel diseñada en consenso con los propios empresarios

2.- Instar al equipo de gobierno a redoblar los esfuerzos de limpieza y reforzar la iluminación en el entorno de los Callejones del Perchel

3.- Instar a la Junta de Andalucía a que se garantice un adecuado tránsito y flujo de peatones en el entorno de los Callejones del Perchel durante la culminación de los trabajos para llevar el metro al Centro

4.- Instar a la Junta de Andalucía a agilizar y culminar los trabajos para llevar el metro hasta la Alameda Principal sin nuevos retrasos en el calendario previsto de obras.”

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, por unanimidad, acordó dictaminar favorablemente la anterior Moción.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La aprobación de la Moción que presenta el Grupo Municipal Ciudadanos, en relación a los comerciantes de callejones del Perchel afectados por las obras del metro, que queda transcrita en el presente Dictamen, continuándose su tramitación plenaria.”



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Sergio J. Brenes Cobos.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 8.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, RELATIVA A LAS RUTAS COFRADES DE LA CIUDAD.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, de fecha 27 de noviembre de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 20 de noviembre de 2017, respecto a cuyo texto, en el transcurso de la sesión, se formularon enmiendas de **modificación al punto 1. y 2. de los acuerdos**, las cuales fueron aceptadas por el Grupo autor de la Moción.*

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente la anterior Moción, con la inclusión de las enmiendas formuladas, con los votos a favor (12) de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal Ciudadanos (1), del Grupo Municipal Málaga para la Gente (1) y del Concejal no adscrito (1), y el voto en contra (1) de los representantes del Grupo Municipal Málaga Ahora.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

*La aprobación de la **Moción que el Grupo Municipal Ciudadanos, relativa a las rutas cofrades de la ciudad**, que queda transcrita en el presente Dictamen:*

MOCIÓN



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Presentada por el Grupo Municipal de Ciudadanos a la Comisión de pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo del mes de noviembre relativa a las rutas cofrades de la ciudad.

El pasado mes de enero se presentó en la Feria Internacional de Turismo (Fitur) el Plan de Itinerarios Urbanos Cofrades Málaga Nazarena, una serie de recorridos destinados principalmente a turistas pero también a aquellos ciudadanos que deseen profundizar en sus conocimientos sobre las cofradías malagueñas. Estos itinerarios se pondrán en marcha en los próximos meses, gracias a la colaboración del área de Turismo del Ayuntamiento y la Agrupación de Cofradías.

Las rutas cofrades permitirán visitar 89 enclaves o lugares de interés, entre ellos 32 templos, 34 casas hermandad, siete talleres artesanales, seis museos de cofradías, nueve enclaves callejeros especialmente significativos para los desfiles procesionales y la sede de la Agrupación de Cofradías, el antiguo hospital de San Julián. El proyecto inicial consta de seis rutas cofrades, aunque se va a ejecutar en dos fases. En la primera, se pondrán en marcha los itinerarios Perchel/Guadalmedina y Alcazabilla, que estarán en funcionamiento en breve y se encuentran en fase de ejecución.

En cada ruta se instalarán un conjunto de señales específicas por la ciudad para indicar los itinerarios y lugares del plan Málaga Nazarena, de cuya materialización se encarga el área de Turismo de este Ayuntamiento. Esta iniciativa también se apoyará en la edición de una guía y un folleto promocional que servirán de orientación en distintos idiomas para los visitantes interesados en realizar las rutas. Cuando los visitantes lleguen a cada hito tendrán información del lugar mediante un panel y podrán ampliarla gracias a un código QR.

El Grupo Municipal de Ciudadanos respalda esta iniciativa y quiere poner en valor la importancia que para la ciudad tiene todo lo que representa la Semana Santa. Málaga tiene unos ingresos de más de 80 millones de euros como consecuencia de la actividad comercial que generan las procesiones, sin contar con los días de traslados o salidas extraordinarias. Además, las cofradías realizan una gran labor social ayudando a numerosas familias, a través de fundaciones como Corinto o por la acción directa de las hermandades. En Cs defendemos que el patrimonio de las cofradías es patrimonio de Málaga, por eso entendemos que el Consistorio debe implicarse en esta apuesta cultural, apoyando a las hermandades. Pero existe un problema para que el visitante pueda ver los enseres guardados en las casas hermandad, pues el acceso a ellas no está convenientemente regularizado.

Para reforzar y complementar la oferta que se va a generar con las rutas cofrades, el Ayuntamiento debería incorporar al proyecto el trabajo de guías turísticos especializados en temática cofrade. La Agrupación de Cofradías y la Universidad de Málaga han desarrollado un curso de cicerones cofrades en el que más de sesenta personas se formaron sobre la historia, el patrimonio y las tradiciones de las hermandades malagueñas. Estos asesores especializados, u otros formados



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

convenientemente para esta labor, mejorarían la experiencia de las rutas cofrades, informando a los visitantes de numerosos aspectos que quedan fuera de las guías, al tratarse de leyendas y curiosidades que se explican mejor sobre el terreno, y contestando a las preguntas que puedan surgir. También acompañarían a los turistas en sus recorridos por las casas hermandad, que atesoran un gran patrimonio que debe ser mostrado a los visitantes y suponen una gran muestra de la cultura de la ciudad, enseres que en gran parte han sido elaborados por artistas malagueños.

La Junta de Andalucía, a través del Instituto Andaluz de la Juventud, ya ha contratado a profesionales para asesorar a los visitantes de la ciudad en Semana Santa. Las rutas cofrades abren una nueva vía de actuación en este sentido, y consideramos que el esfuerzo que está llevando a cabo el área de Turismo para dar a conocer estos itinerarios debe complementarse con la contratación de guías turísticos especializados en la materia.

Por todo lo anteriormente expuesto, desde este grupo municipal proponemos la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1.- Instar al equipo de gobierno a estudiar fórmulas para ampliar el convenio de colaboración o, en su caso, a articular otro complementario de modo que se puedan incluir guías especializados en la materia.

2.- Instar al equipo de gobierno a estudiar la ampliación del convenio con la Agrupación de Cofradías que permita el acceso a las casas hermandad de los visitantes, acompañados por guías turísticos oficiales especializados en el ámbito cofrade, para que se puedan mostrar los enseres de las cofradías malagueñas.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Daniel Pérez Morales.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 27 votos a favor (13 del Grupo Municipal Popular, 8 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Ciudadanos, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito) y 3 votos en contra (del Grupo Municipal Málaga Ahora), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 9.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, D. EDUARDO ZORRILLA DÍAZ, RELATIVA A LA



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

MODIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE APLICACIÓN DE LA REGLA DE GASTO EN LOS AYUNTAMIENTOS.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, de fecha 27 de noviembre de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 20 de noviembre de 2017, respecto a cuyo texto en el transcurso de la sesión se formuló enmienda de **modificación al punto 1. de los acuerdos**, la cual fue aceptada por el Grupo autor de la Moción.*

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, decidió la votación separada de cada uno de los acuerdos de la anterior Moción, obteniéndose los resultados que a continuación se reflejan:

Dictaminar favorablemente por unanimidad, el acuerdo primero, con la inclusión de la enmienda formulada.

Dictaminar desfavorablemente, con los votos a favor (6) de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal Málaga Ahora (1), del Grupo Municipal Málaga para la Gente (1) y del Concejal no adscrito (1) y los votos en contra (7) de los representantes del Grupo Municipal Popular (6) y del Grupo Municipal Ciudadanos (1), el acuerdo segundo.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

*La aprobación de la **Moción que presenta el Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, D. Eduardo Zorrilla Díaz, relativa a la modificación de los criterios de aplicación de la regla de gasto en los Ayuntamientos, que queda transcrita en el presente Dictamen:***

MOCIÓN

Que presenta el portavoz del Grupo Málaga para la Gente, Eduardo Zorrilla Díaz, a la Comisión de Economía, Hacienda, Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, relativa a la modificación de los criterios de aplicación de la regla de gasto en los Ayuntamientos.

Las Corporaciones Locales (CCLL), durante los años previos al estallido de la actual crisis, mantuvieron saldos fiscales prácticamente equilibrados, con un déficit medio de apenas un 0,05 % del PIB entre 1999 y 2007. Esta cifra se situó por debajo del déficit medio de Gobierno Central (0,28 % del PIB) y las Comunidades



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Autónomas (0,34 % del PIB) y en un nivel cuatro veces inferior al déficit medio de los gobiernos locales en el conjunto de la Unión Europea (0,20 % del PIB).

El empeoramiento posterior de las cuentas de las CCLL es una consecuencia de la escasez de fuentes tributarias de financiación que tienen disponibles, que de una presunta mala gestión de sus presupuestos. En todo caso, dicho déficit únicamente llegó a suponer un 0,8 % del PIB en su punto álgido, el año 2011, momento en el cual el déficit del conjunto de las administraciones públicas alcanzó el 9,6 % del PIB.

A pesar de todo ello, la aprobación en 2012 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, ha restringido en una gran medida la capacidad de gasto de las CCLL. En concreto, la aplicación de la denominada «regla de gasto» está provocando que los equipos de gobiernos locales se encuentren obligados a mantener importantes superávits fiscales sin poder dedicarlos a hacer frente, en el marco de sus competencias, a las extraordinariamente altas tasas de exclusión social, de un 27,9 % de la población (según el indicador AROPE de la última Encuesta de Condiciones de Vida) que presenta actualmente nuestro país.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), desarrollo de la reforma del artículo 135 de la Constitución Española, ha supuesto la consagración de la estabilidad presupuestaria como el principio máximo al que ha quedado supeditada el conjunto de la política económica y social de las administraciones públicas. Por sí solo, el apartado 3 de ese reformado artículo 135, en el que se da «prioridad absoluta» a los créditos para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública en el estado de gasto de los presupuestos, por encima de los créditos de las restantes políticas de gasto, entra en conflicto con la definición, en el artículo 1.1 de la Constitución Española, de nuestro Estado como un «Estado social y democrático de Derecho».

No sólo eso, sino que la aprobación de la LOEPSF ha supuesto una agudización de esa antisocial jerarquía de prioridades debido a esa limitación de la autonomía de las CCLL, consagrada en el artículo 140 de la CE, así como de la suficiencia fiscal para llevar a cabo un desarrollo pleno de sus competencias. En concreto, la enunciación, en el artículo 12 de la citada Ley, de la denominada «regla de gasto» está restringiendo de manera injustificada la actuación de las CCLL en un contexto social en el que coexisten importantes superávits presupuestarios con acuciantes necesidades sociales, debido a unos servicios públicos debilitados tras años de fuertes restricciones presupuestarias.

Esa regla de gasto impide a las administraciones públicas utilizar el remanente de tesorería por superávits fiscales para financiar políticas sociales e inversiones para garantizar unos mínimos niveles de bienestar, otorgando, como ya se ha mencionado, prioridad al pago de la deuda pública por encima de cualquier otro gasto público.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

No en vano, el artículo 11 de la LOEPSF establece la prohibición de incurrir en déficit estructural, entendido el mismo como una situación de saldo presupuestario negativo sin considerar los gastos e ingresos de carácter cíclico.

En el caso de Málaga, por ejemplo, hay que señalar que con los remanentes de tesorería derivados de superávits fiscales, se han aprobado el III y IV expediente de modificación de créditos, por valor de 37 y 2,5 millones de euros, respectivamente, para financiar inversiones financieramente sostenibles, incluso gastos corrientes que para el equipo de gobierno son imprescindibles, urgentes y necesarios.

Aunque la Ley identifica excepciones para aplicar los principios de estabilidad (reformas tributarias con efectos presupuestarios a largo plazo, catástrofes naturales, recesión económica o situaciones de emergencia extraordinaria), incluye sanciones económicas para quienes no cumplan los objetivos de estabilidad, y mecanismos de intervención por parte del Gobierno central que socavan los principios de autonomía y autogobierno, además de la suficiencia fiscal, de las administraciones locales.

La regla de gasto es cuestionable, además, por diversas razones más:

En primer lugar, la regla establece que la variación del gasto computable debe ser menor que la tasa de referencia del crecimiento del PIB de medio plazo, promedio de las tasas de los 5 años anteriores, el año en curso y los 4 años posteriores.

Resulta de por sí cuestionable referenciar la variación del gasto a una volátil e inexacta previsión de crecimiento, que provoca que la regla vaya variando con dichas previsiones. Por el contrario, resultaría más lógico ligar dicho gasto a las necesidades concretas de la economía a medio y largo plazo. En concreto, sería necesario asegurar un nivel de gasto que permita una financiación correcta de todos los servicios públicos fundamentales. En otros países de nuestro entorno la financiación de servicios se hace de manera suficiente sin que se produzca ningún desorden en las cuentas públicas.

Esta regla, como se encuentra formulada, implica una pérdida continuada de peso del gasto público sobre el PIB en un contexto de ya significativo alejamiento de nuestro país respecto a los niveles medios de la Unión Europea. Hay que resaltar que detrás de esta brecha con Europa respecto a la relevancia del gasto público se esconde una situación de infradesarrollo del Estado de bienestar, que, según los indicadores de referencia, como la diferencia entre el índice de Gini antes y después de impuestos y transferencias sociales, presenta una mejor capacidad redistributiva, agravada como consecuencia de las políticas de austeridad fiscal.

En segundo lugar la regla de gasto supone un agravio comparativo para las CCLL, respecto al grado de exigencia de consolidación fiscal en comparación con la Administración Central. En efecto, el mal diseño de la regla provoca que se aplique



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

de manera independiente respecto del objetivo de estabilidad, que es lo que determina el esfuerzo de consolidación financiera del Estado. Dado que la regla de gasto no considera el incremento de los ingresos vinculado a la mejora de la coyuntura económica, la regla se acaba convirtiendo en un criterio más exigente en términos de consolidación fiscal que el que se deriva de aplicar el objetivo de estabilidad.

De hecho, siguiendo este último, en vez de la regla, es posible incrementar el gasto público en caso de una mejora en la previsión de ingresos, a pesar de que esa mejora resulte de una evolución positiva del ciclo económico. De este modo, el Estado no se encuentra obligado a realizar reformas tributarias que permitan un incremento de recaudación para así poder aumentar el gasto. Más aún, a diferencia de las CCLL, no existe una evaluación real de cumplimiento de la regla de gasto por parte del Estado.

Este fenómeno no sólo implica una profunda inequidad entre administraciones, sino que va a provocar que se siga ampliando la diferencia en el saldo presupuestario que mantienen las CCLL españolas en comparación con las del promedio de la UE-28 (0,5 % del PIB en el caso español vs. 0,1 % en la media europea). De esta manera, va a resultar aún más complicado que las CCLL españolas puedan acercarse al grado de prestación de servicios públicos de su competencia presente en el resto de Europa.

En tercer lugar, la aplicación de la regla tiene consecuencias negativas como la limitación para incrementar el gasto social, ya que obstaculiza la recuperación del gasto público para garantizar una cobertura suficiente de los servicios públicos.

La segunda consecuencia negativa que tiene la regla de gasto es sobre el crecimiento económico. El efecto contra-cíclico se debe a lo contraproducente que resulta una limitación del gasto público en un contexto en el que, a pesar de la supuesta recuperación de las tasas de crecimiento del PIB, las necesidades sociales, como el ritmo de creación de empleo son completamente insuficientes para asegurar la mejora de las condiciones de vida de la población, tal y como lo demuestra el nivel que mantiene el indicador AROPE, que apenas se ha reducido en los últimos años.

Dado que, como se ha mencionado, la deuda acumulada por las CCLL apenas supone un 3 % del PIB, cumpliendo ya con el límite que se les asigna en el apartado 1 del artículo 13 de la LOEPSF, es posible afirmar que la aplicación de la regla de gasto a dichas corporaciones carece de fundamento. Por el contrario, la obligación de cumplir con ella supone una injerencia en la autonomía local difícil de justificar en un contexto en el que la mayoría de las corporaciones presentan superávit presupuestarios e importantes remanentes de tesorería; cumplen los límites de deuda respecto a ingresos fijados por la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento; y en el que, además, respetan el periodo medio máximo de pago a proveedores establecido por la Ley 15/2010 sobre medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales,



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

mientras se ven impedidas en la provisión de los servicios públicos de su competencia.

Por otro lado, señalamos que el apartado 1 del artículo 86 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por el artículo primero de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local establece que las Entidades Locales podrán ejercer la iniciativa pública para el desarrollo de actividades económicas, «siempre que esté garantizado el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la sostenibilidad financiera del ejercicio de sus competencias». Como se ha mencionado más arriba, el cumplimiento de dichos principios queda asegurado, por un lado, por el mantenimiento de superávit presupuestarios y remanentes de tesorería, y, por el otro, por el respeto a los límites de deuda sobre ingresos y los periodos máximo de pago a proveedores en una mayoría de las CCLL.

En ese contexto está justificada una reforma de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que modifique la regulación de la regla de gasto, de modo que permita a las Corporaciones Locales que cumplen con los criterios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, así como con el periodo máximo de pago de la deuda comercial reinvertir su superávit fiscal para garantizar la prestación de los servicios públicos de su competencia.

En conclusión, para evitar las injustificadas distorsiones que la LOESPF genera, es necesaria la modificación de la misma con el objetivo de que dicha ley, en la que se establece los principios y normas que han de regir las administraciones públicas para lograr la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, los determine respetando la autonomía local y garantizando la capacidad de las CCLL de asegurar una prestación suficiente de los servicios públicos cuya competencia tienen asignada.

El Gobierno se comprometió hace casi un año con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) a revisar la regla de gasto para evitar que fuese tan restrictiva con el superávit de las corporaciones. Aunque hasta la fecha no se ha conseguido ningún avance, Hacienda está dispuesta a dar más flexibilidad a los ayuntamientos con una reforma de la regla de gasto. Por este motivo sorprende que haya decidido intervenir los pagos de Madrid cuando quiere modificar la normativa.

Recordamos que el Ministerio de Hacienda envió el pasado 27 de octubre una carta al Ayuntamiento de Madrid rechazando el Plan Económico Financiero (PEF) que había presentado a no ser que la corporación incluya recortes de gasto por cuantía de 238 millones en 2017 y 243 en 2018.

Su argumentación se basa en que dicho Ayuntamiento ha utilizado un cálculo erróneo de la Regla de Gasto, aunque lo cierto es que se ha utilizado el procedimiento



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

que emplea siempre el Ministerio. Ese procedimiento viene recogido en el artículo 12.1 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Así, el Ayuntamiento de Madrid ha presentado ya tres Planes Económicos Financieros, exactamente como marca la ley en caso de vulneración de la regla de gasto, y además realizó Acuerdos de No Disponibilidad por valor de 238 millones el pasado abril, como requirió el Ministerio (la misma cantidad que exige que se recorte)

Esos acuerdos aún siguen vigentes y el dinero correspondiente del Presupuesto está inmovilizado, aunque se ha encontrado otra fuente de financiación, el remanente de tesorería, para ejecutar las actuaciones que debieron retirarse del presupuesto. Al igual que ha ocurrido en el caso de Málaga, las inversiones financieramente sostenibles emprendidas con ese remanente son absolutamente legales y no computan en regla de gasto. El Ministerio puede pedir que se inmovilice dinero pero no que se dejen de hacer inversiones concretas.

En atención a lo anterior, presentamos para su aprobación el siguiente

ACUERDO

Único.- Instar al Gobierno de España y a los Grupos Parlamentarios a que, por la vía de urgencia, adopten iniciativas legislativas que permitan a las Entidades Locales españolas reinvertir su superávit sin tener que generar nuevo ingresos por su misma cuantía en cualquier iniciativa que consideren oportuna para mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos, con el único límite de no poner en riesgo su estabilidad presupuestaria, aplicando preferentemente, entre otras medidas, aquellas que traten de erradicar la pobreza y la exclusión social.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Sergio J. Brenes Cobos.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 10.- DICTAMEN RELATIVA A MOCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, D. EDUARDO ZORRILLA DÍAZ, REFERIDA A LA SITUACIÓN DE LOS BOMBEROS DEL AEROPUERTO



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

DE MÁLAGA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, de fecha 27 de noviembre de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 26 de octubre de 2017, cuyo texto se transcribe a continuación:

“MOCIÓN *Que presenta el portavoz del Grupo Mpal. Málaga para la Gente, Eduardo Zorrilla Díaz, a la Comisión de Economía, Hacienda, Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, relativa a la situación de los Bomberos del Aeropuerto de Málaga.*

Los aeropuertos del Estado, tal y como viene recogido en el Art. 149 de la CE, son infraestructuras de Interés General y de competencia exclusiva estatal. Así mismos, el art. 128, establece que por ley se podrán reservar al sector público recursos o servicios esenciales. En esta línea el TC ha dictaminado que el servicio de bomberos es un servicio público esencial (STC 66/1995). Así mismo La Ley 17/2015 del sistema nacional de protección civil define los servicios esenciales como servicios necesarios para el mantenimiento de las funciones sociales básicas, la salud, la seguridad, el bienestar social y económico de los ciudadanos

Teniendo en cuenta que el RD 1070/2015 establece que el salvamento y extinción de incendios en los aeródromos tiene por finalidad salvar vidas, la primera misión de los bomberos del aeropuerto es el salvamento de vidas de forma rápida y eficaz en aras de garantizar la supervivencia de los ocupantes de las aeronaves, por ello, consideramos en línea con lo que consideran los propios sindicatos y colectivos de bomberos que éstos deben ser considerados como un servicio público esencial que debe gestionarse desde la administración pública.

Por otra parte, desde la constitución efectiva de Aena en 1991, esta ha gozado de personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada para su gestión, rigiéndose por la legislación pública para sus funciones públicas y por el ordenamiento jurídico privado en todo lo relativo a sus relaciones patrimoniales y de contratación. Por acuerdo del Consejo de Ministros de 25 de febrero de 2011, se creó la sociedad mercantil Aena Aeropuertos S.A. implantando un nuevo modelo de gestión. En junio de ese mismo año, se acordó el inicio de la actividad de Aena Aeropuertos, S.A., a la que se le atribuye el conjunto de funciones y obligaciones que la entidad pública empresarial Aena ejercía en materia de gestión y explotación de los servicios aeroportuarios. Posteriormente, en julio de 2014 y mediante Real Decreto se produjo el cambio de denominación de la sociedad mercantil Aena Aeropuertos, S.A., que pasó a denominarse Aena S.A y en abril de 2017 según lo dispuesto en la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público que establece que en las sociedades mercantiles estatales debe figurar la abreviatura S.M.E., se adapta la denominación de la Sociedad a Aena SME, S.A. Al unísono y mediante la



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

misma norma legislativa, la entidad pública empresarial Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea, AENA, pasó a denominarse Enaire.

Enaire continúa con la misma naturaleza y régimen jurídico previsto para la entidad pública empresarial AENA, ejerciendo exclusivamente las competencias en materia de navegación y espacio aéreo, además de la coordinación operativa nacional e internacional de la red nacional de gestión del tráfico aéreo.

Una de las consecuencias de estos cambios y de la ley 18/2014 de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia ha sido que los empleados públicos de AENA han sido obligados a renunciar al carácter público de sus empleos y puestos en manos de una empresa cuyos lógicos objetivos van más allá del interés general. Entre estos empleados públicos se encuentran los bomberos de aeropuerto, que como hemos expuesto son consideramos por el Tribunal Constitucional como un servicio público esencial y como tal deben gestionarse desde la Administración Pública y no desde una empresa mercantil. Es necesario aclarar que una sociedad mercantil estatal no se puede considerar un organismo público, ley 40/2015, y que por tanto sus trabajadores no son empleados públicos.

La diferencia entre ser bombero de la administración pública o ser bombero de una empresa es palmaria, ya que estos últimos se definen en la regulación actual como personal complementario y su principal cometido es la autoprotección del personal y las instalaciones de las empresas para la que trabajan frente a los riesgos derivados de la actividad de la misma, además deben ponerse a disposición de los bomberos públicos una vez que estos se personan. En Andalucía incluso, la Ley 2/2002 de Gestión de Emergencias de Andalucía prescinde en las empresas de la denominación de bombero, refiriéndose a ellos como agentes de emergencias de empresa, cuyas funciones se suscriben al ámbito de centro de trabajo.

Los bomberos públicos ejercen sus funciones al servicio de la ciudadanía y son quienes toman el mando y asumen la responsabilidad cuando se personan en las emergencias, por el contrario los bomberos de empresa ejercen sus funciones en la empresa de la que dependen y se ponen a disposición de los bomberos públicos.

Como servicio público pueden actuar en el espacio aeroportuario o en las inmediaciones, pudiendo acceder a fincas privadas o paso por ellas para las operaciones de salvamento o auxilio a aeronaves accidentadas, los bomberos de empresa, por el contrario no estarían amparados por la legislación. Esto es relevante en cuanto al tiempo de respuesta y actuación, en caso de tener que actuar en las inmediaciones del aeropuerto o incluso en la misma terminal, los bomberos de empresa no podrían actuar, debiendo esperar a los bomberos públicos de los parques próximos. En el caso de Málaga, los bomberos de aeropuerto tienen una isócrona de 3 minutos, mientras que la de los bomberos municipales más próximos oscila entre los 11 y los 18 min, Churriana 13 min, zona 2 11 min, teatinos 15 min, Alhaurín 18 min.

El sector aeronáutico está evolucionando constantemente, es un mundo complejo y con grandes variaciones entre los modelos de aeronaves que existen, así como sus componentes y materiales especiales, configuraciones, etc. El conocimiento de todos los elementos que componen un avión, su ubicación, composición, sistemas, así como sus características, hacen que se tenga que estar constantemente formando debido a que dicha distribución de los elementos y sistema, no están ubicados de



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

igual manera en todos los modelos, sin embargo, la formación que estos bomberos tenían como empleados públicos ha desaparecido al estar en una empresa privada.

Mientras las previsiones de crecimiento del sector van en aumento, las inversiones en materia de bomberos no siguen la misma dinámica y se estancan e incluso retroceden. Según los datos del mes de agosto de 2017 en comparación con el mismo mes del año anterior, el tráfico de pasajeros ha aumentado un 11.4% y el tráfico de mercancías un 83%. Málaga ha sido durante el pasado mes de agosto el cuarto aeropuerto nacional en pasajeros, tras Madrid, Barcelona y Mallorca, hablamos de 2.168.594 pasajeros, 221.865 personas más que el mismo mes del año anterior y de un aumento de 1.388 operaciones con respecto a agosto de 2016.

Bajo la consigna de la necesidad económica y la competitividad ha tenido lugar un proceso de subrogación de empleados públicos a una entidad de derecho privado, que perjudica seriamente la seguridad de los millones de turistas que transitan por el aeropuerto de Málaga.

En cuanto a seguridad ciudadana, los aeropuertos son considerados infraestructuras críticas y las aeronaves objetivos susceptibles de atacar contra ellas, y siendo España la primera potencia turística de Europa, los acontecimientos terroristas de estos últimos años hacen más que aconsejable equiparar jurídicamente al colectivo del Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios al resto de Servicios de Prevención Extinción de Incendios y Salvamento públicos prestados por funcionarios y agentes de la autoridad.

El drástico cambio de su marco jurídico, dejando de ser empleados públicos, como resultado de la liberalización y salida a bolsa de AENA S.A., ha supuesto un escenario incompatible, con el concepto de servicio público y el interés general en muchos niveles. Este modelo privado se traduce, sin duda, en detrimento de la seguridad de los ciudadanos y como hemos visto, son muchas las razones que justifican la necesidad de dar entidad al SSEI, y plantear un servicio enteramente público, con sus obligaciones, competencias y responsabilidades, garantizando un SPEIS integral de calidad a tantos millones de ciudadanos, viajeros y usuarios de estos espacios públicos.

En el Pleno hemos probado mociones apoyando al sector turístico, mostrando nuestra repulsa a actos vandálicos e instando al Gobierno y a la Comunidad Autónoma a cuidar una de las fuentes de riqueza de nuestra tierra. En esto hemos coincidido y por ello consideramos necesario que este Pleno se pronuncie y que muestre con rotundidad que las políticas que se están aplicando desde el Gobierno están atacando a la calidad del sector turístico y poniendo en riesgo las vidas de millones de turistas que transitan por nuestros aeropuertos y todo en aras de una supuesta eficacia y de una mayor competitividad que se apoya en mermar las condiciones laborales de la clase trabajadora, en este caso los bomberos de aeropuerto, y reducir la seguridad de infraestructuras de interés general como son los aeropuertos del Estado.

Esto también son ataques al sector turístico, ataques menos visibles, pero que como la carcoma en la madera van debilitando lentamente la estructura sin que la gran mayoría sea consciente.

Por todo lo anteriormente expuesto, proponemos la adopción de los siguientes



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ACUERDOS

1º.- *Mostrar nuestra solidaridad, apoyo y reconocimiento al colectivo de los Bomberos en su conjunto y en especial a los Bomberos de Aeropuerto, por la labor esencial que desarrollan en la tarea de salvar vidas.*

2º.- *Instar al Gobierno Central a que los Bomberos del Aeropuerto tengan la condición de empleados públicos, garantizando así la seguridad de las personas que transitan nuestros aeropuertos a través de una mayor seguridad jurídica, de una mejor formación y de una respuesta de actuación más rápida y eficaz de nuestros bomberos.”*

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, decidió la votación separada de cada uno de los acuerdos de la anterior Moción, obteniéndose los resultados que a continuación se reflejan:

Dictaminar favorablemente por unanimidad, el acuerdo primero.

Dictaminar favorablemente, con los votos a favor (6) de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal Málaga Ahora (1), del Grupo Municipal Málaga para la Gente (1) y del Concejal no adscrito (1), y las abstenciones (7), de los representantes del Grupo Municipal Popular (6) y del Grupo Municipal Ciudadanos (1), el acuerdo segundo.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La aprobación de la Moción que presenta el Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, D. Eduardo Zorrilla Díaz, relativa a la situación de los Bomberos del Aeropuerto de Málaga, que queda transcrita en el presente Dictamen, continuándose su tramitación plenaria.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Sergio J. Brenes Cobos.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES, CULTURA,
EDUCACIÓN, DEPORTE Y JUVENTUD**

PUNTO Nº 11.- DICTAMEN REFERIDO A PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE DEPORTE Y JUVENTUD, PARA LA APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCESIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE ESPACIOS DEPORTIVOS SINGULARES Y CONVENCIONALES, (PISTAS DE USO LIBRE EN DISTRITOS Y CAMPOS DE FÚTBOL) DE TITULARIDAD MUNICIPAL A CLUBES, ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, de fecha 27 de noviembre de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada propuesta del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA QUE PRESENTA LA TENIENTE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE DEPORTE Y JUVENTUD A LA COMISIÓN DE PLENO DE DERECHOS SOCIALES, CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTE Y JUVENTUD EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCESIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE ESPACIOS DEPORTIVOS SINGULARES Y CONVENCIONALES (PISTAS DE USO LIBRE EN DISTRITOS Y CAMPOS DE FÚTBOL) DE TITULARIDAD MUNICIPAL A CLUBES, ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.

Habiendo finalizado el plazo de presentación de enmiendas al Acuerdo adoptado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 6 de octubre de 2017, relativo a la Propuesta de aprobación del Proyecto de la Ordenanza Reguladora de la concesión y autorización para el uso de espacios deportivos singulares y convencionales (pistas de uso libre en distritos y campos de fútbol) de titularidad municipal a Clubes, Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro, se informa que el Grupo Municipal Málaga Ahora, con fecha 23 de octubre de 2017, han presentado enmiendas al texto normativo.

Que estas enmiendas han sido objeto de análisis por el Servicio de Deporte, emitiendo al respecto el informe-propuesta de fecha 16 de noviembre de 2017, que se transcribe a continuación:

“Con relación a la propuesta de enmiendas presentadas por el Grupo Municipal Málaga Ahora con fecha 23 de octubre de 2017 a la Ordenanza



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

reguladora de la Concesión y Autorización para el Uso de Espacios Deportivos singulares y convencionales de titularidad municipal a Clubes, Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro, pasamos a analizar y resolver siguiendo el orden presentado por el Grupo Municipal:

1.- Preámbulo

PRIMERO. Suprimir de “uso privativo” que será utilizado en los bienes objeto de la Ordenanza en el caso de las instalaciones deportivas, campos de fútbol, que debido a su complejidad no pueden ser gestionados por más de un club, asociación deportiva o entidad sin ánimo de lucro.

El Preámbulo prevé como una modalidad de concesión y autorización el uso privativo o exclusivo a favor de un solo club, asociación o entidad sin ánimo de lucro cuando el espacio físico disponible no lo permita o el proyecto de actividades de las entidades no pueda ser satisfecho mediante un régimen de uso compartido.

Como regla general, la concesión y autorización se podrá producir en régimen de uso compartido entre dos o más entidades, pero es necesaria que esté prevista en la Ordenanza el caso del uso privativo tanto para los campos de fútbol municipales como las pistas deportivas ya que debido a las singularidades de las instalaciones deportivas o los proyectos deportivos presentados por las entidades beneficiarias haga inviable un uso conjunto.

Por ello, NO PROCEDE atender la propuesta.

SEGUNDO. Añadir Este Ayuntamiento se compromete a realizar las actuaciones necesarias para hacer compatibles las actuales instalaciones de campos de fútbol a la práctica de otros deportes.

Se trata de un compromiso, que no alcanzará su objetivo si no se instrumentaliza a través de los oportunos mecanismos. Incluir un compromiso en un texto normativo, no tendrá ningún efecto jurídico, y quedará en eso, en un mero compromiso. No obstante será objeto de regulación en función de las características técnicas de la superficie de juego en el Pliego de Condiciones Técnicas de la futura concesión / autorización.

Por lo tanto, NO PROCEDE atender a la propuesta.

2.- Artículo 6

Punto 2 añadir: Este será un caso excepcional y se estudiará siempre la posibilidad de uso compartido con actividades de menor entidad que puedan intercalarse en la actividad general.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

En primer lugar, incluir este párrafo invalidaría la propuesta anterior de “Suprimir el “uso privativo” que será utilizado en los bienes objeto de la Ordenanza en el caso de las instalaciones deportivas, campos de fútbol, que debido a su complejidad no pueden ser gestionados por más de un club, asociación deportiva o entidad sin ánimo de lucro”. Si se suprime la modalidad de uso privativo de los espacios deportivos, ni como regla general, ni como caso excepcional se podría llevar a cabo la concesión y autorización de las pistas deportivas y campos de fútbol. Existe por lo tanto una contradicción entre las dos propuestas.

El intercalar actividades de menor entidad a la actividad general vendrá planteada en el proyecto de actividades que las entidades solicitantes presenten en la oportuna convocatoria y será valorado por la Comisión de Concesión y Autorización para el uso de Pistas Deportivas de Uso Libre y Campos de Fútbol Municipales. Por lo tanto, ya es tenida en cuenta en la Ordenanza esta posibilidad.

Por todo ello, NO PROCEDE atender a la propuesta.

3.- Artículo 7

Adición de un nuevo punto 3

Las tarifas previstas por el uso de las instalaciones:

Este Ayuntamiento se compromete a gestionar ayudas para garantizar el disfrute de las instalaciones a familias que se encuentren en situación de exclusión social. El Ayuntamiento se hará cargo de las cuotas de los menores cuyas familias no puedan asumir el gasto, siempre que esta circunstancia venga acreditada por los Servicios Sociales.

La Ordenanza objeto de propuestas de enmiendas intenta establecer las relaciones Ayuntamiento – Entidad concesionaria/autorizada de instalaciones deportivas (pistas al aire libre y campos de fútbol) con sus consiguientes obligaciones y derechos para ambas partes. La relación usuario de las instalaciones – Ayuntamiento y en concreto las tarifas tienen su marco en la Ordenanza nº 50 de Precios Públicos de los servicios y las actividades del Área de Deporte del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Por lo tanto, NO PROCEDE atender a la propuesta.

4.- Artículo 10

PRIMERO. Punto 3 añadir: En el caso de concesiones demaniales estas no podrán tener una duración mayor de 10 años y estarán sujetas a las obligaciones y derechos recogidos en al presente ordenanza.

Entendemos que la limitación temporal es conveniente y adecuada, pero eliminando la última parte: y estarán sujetas a las obligaciones y derechos recogidos



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

en al presente ordenanza, ya que lo único que hace es redundar en el cumplimiento de la ordenanza.

Por ello PROCEDE atender a la propuesta, quedando redactado el punto 3 de la siguiente manera:

“3.- El plazo de vigencia mediante autorización será como máximo de cuatro años incluidas las prórrogas, según la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas. Para el supuesto de un plazo superior al anteriormente señalado, se efectuará mediante la oportuna concesión demanial. En el caso de concesiones demaniales, éstas no podrán tener una duración mayor de 10 años.

SEGUNDO. Punto 4 sustituir comisión de cesión por comisión de seguimiento.

En el punto número 4 del artículo 10 se habla de Comisión de Concesión y Autorización para el uso de Pistas Deportivas de Uso Libre y Campos de Fútbol Municipales. La denominación Comisión de Cesión estaba presente en el borrador que se incluyó en la plataforma Málaga Contesta para que la ciudadanía participara en el proceso de elaboración de la norma, pero luego fue renombrada fruto de su paso por la Comisión de Armonización de Ordenanzas de 13 de julio de 2017.

Por lo tanto, NO PROCEDE atender a la propuesta.

5.- Artículo 12

Punto 1 añadir: El titular de la concesión deberá cuidar de la eficaz vigilancia para que cuantos usuarios utilicen la instalación lo hagan de acuerdo con las normas vigentes y en particular de todas aquellas normativas relacionadas con la seguridad de las personas Real Decreto 203/2010, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de prevención de la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte y las de tipo higiénico-sanitario. Se comprometerá a responder en nombre propio y en de las entidades que utilicen el Campo Municipal de Fútbol del buen uso del mismo. Las acciones o actitudes sexistas, racistas, xenófobas y/o violentas que de forma reiterada se produzcan en la instalación objeto de la concesión y que supongan el incumplimiento reiterado de este precepto podrán suponer el fin de la concesión.

El club concesionario deberá reservar al menos el 10% del horario disponible para alquileres del espacio deportivo a entidades, asociaciones o equipos no pertenecientes al club salvo que no exista demanda.

Podemos diseccionar la propuesta de la siguiente manera:

- a) *El titular de la concesión deberá cuidar de la eficaz vigilancia para que cuantos usuarios utilicen la instalación lo hagan de acuerdo con las*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

normas vigentes y en particular de todas aquellas normativas relacionadas con la seguridad de las personas Real Decreto 203/2010, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de prevención de la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte y las de tipo higiénico-sanitario. Se comprometerá a responder en nombre propio y en de las entidades que utilicen el Campo Municipal de Fútbol del buen uso del mismo.

El Real Decreto 203/2010, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de prevención de la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte en su artículo 2 dice que el ámbito de aplicación serán, con carácter general, las competiciones deportivas oficiales de ámbito estatal que se organicen por entidades deportivas en el marco de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, así como a las organizadas o autorizadas por las federaciones deportivas españolas.

*El artículo 3 de la Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte recoge con carácter general, que las personas organizadoras de competiciones y espectáculos deportivos deberán adoptar medidas adecuadas para evitar la realización de las conductas descritas en los apartados primero y segundo del artículo 2, así como para garantizar el cumplimiento por parte de los espectadores de las condiciones de acceso y permanencia en el recinto que se establecen en el capítulo segundo de este título. **Son por tanto los organizadores de las competiciones, y no el titular de la concesión, los responsables de velar por el incumplimiento de la normativa relativa a la prevención de la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte.***

Además el apartado 1 del artículo 12 de la Ordenanza objeto de enmienda recoge que los beneficiarios deberán abstenerse de: 1.- La realización de actividades que contravengan los Derechos Fundamentales y Libertades Públicas. Con lo que no se hace necesario una relación exhaustiva de la normativa relativa a este punto.

Por todo lo anterior, NO PROCEDE atender a la propuesta.

- b) Las acciones o actitudes sexistas, racistas, xenófobas y/o violentas que de forma reiterada se produzcan en la instalación objeto de la concesión y que supongan el incumplimiento reiterado de este precepto podrán suponer el fin de la concesión.*

El régimen sancionador contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el Deporte viene recogido en el TÍTULO II de la Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

intolerancia en el Deporte. Será a este título al que habrá que remitirse en el caso que se produzcan las acciones o actitudes descritas en la enmienda.

Por ello, NO PROCEDE atender a la propuesta.

- c) *El club concesionario deberá reservar al menos el 10% del horario disponible para alquileres del espacio deportivo a entidades, asociaciones o equipos no pertenecientes al club salvo que no exista demanda.*

Como objeto general de la Ordenanza deben regularse aspectos generales, siendo éste un aspecto específico objeto de regulación en el Pliego de Condiciones Técnicas, toda vez que en función del tipo de instalación o el proyecto deportivo se establecerá lo conveniente por la Comisión de Concesión y Autorización.

Por lo tanto, NO PROCEDE atender a la propuesta.

6.- Artículo 13

Punto C añadir: Para ello se creará una comisión de seguimiento encargada de velar por el cumplimiento de esta ordenanza, y del correspondiente pliego de condiciones, en concreto, de dar el visto bueno a las siguientes actuaciones.

- *Plan de uso de la instalación.*
- *Plan de conservación y de mantenimiento.*
- *Plan de ahorro energético.*
- *Propuesta de tarifas.*
- *Propuesta de inversión.*
- *Memoria descriptiva de Temporada.*
- *Remantes Positivos.*

Para el cumplimiento de estas funciones, la Comisión de Seguimiento se reunirá, preceptivamente y como mínimo, una vez al año de manera ordinaria y de manera extraordinaria siempre que se considere oportuno y a propuesta del Presidente de la misma

La Comisión de Seguimiento estará compuesta por los siguientes miembros:

- *El Concejal de Deportes del Ayuntamiento o persona en quien delegue, que actuará como Presidente de la Comisión, con voto de calidad.*
- *El Jefe del Servicio de Deportes del Ayto. de Málaga o persona en quien delegue.*
- *Dos Técnicos del Servicio de Instalaciones Deportivas.*
- *Tres Representantes de la Entidad Gestora.*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Un técnico del Servicio de Instalaciones Deportivas actuará como secretario de la Comisión, con voz pero sin voto. Podrán asistir, en calidad de meros observadores o asesores, igualmente sin voto, otros técnicos municipales y vocales de las correspondientes juntas de distrito o representantes del adjudicatario, en función del orden del día previsto.

La Comisión de Concesión y Autorización será quien en un primer momento defina, a la vista del proyecto conforme a lo indicado en el art 7,2 de la Ordenanza, la viabilidad de las propuestas. Posteriormente, el Pliego de Condiciones Técnicas desarrollará las funciones de la Comisión de Seguimiento, ya que la modificación que se propone es lo que se refleja en los Pliegos ya vigentes de actuales concesiones demaniales.

Por ello, NO PROCEDE atender a la propuesta.

7.- Artículo 14

PRIMERO. Punto E añadir: En el caso de comprobarse un consumo no justificado de estos suministros, el Ayuntamiento podrá exigir al titular de la adjudicación la compensación económica de los excesos realizados o imponerle la sanción correspondiente según se especifique en el pliego de condiciones. Asimismo el adjudicatario deberá de abonar el suministro de energía eléctrica, el suministro de gas y el suministro de agua en aquellas instalaciones en las que se disponga de suministro independiente para el bar, para lo cual deberá contratar a su nombre el suministro, durante la vigencia de la adjudicación.

Podemos dividir la propuesta en dos:

- a) *En el caso de comprobarse un consumo no justificado de estos suministros, el Ayuntamiento podrá exigir al titular de la adjudicación la compensación económica de los excesos realizados o imponerle la sanción correspondiente según se especifique en el pliego de condiciones.*

En el documento de formalización de la concesión o autorización, derivados del pliego se establecerán las obligaciones de cada una de las partes referente a los suministros, conforme el apartado i) del artículo 14. En ese documento se establecerán los límites de consumo que serán asumidos por la entidad beneficiara, por lo que si asume todos los gastos relacionados con los suministros de luz y agua no tendrán repercusión económica en el Ayuntamiento de Málaga y no habrá que imponer sanción.

Por todo lo anterior, NO PROCEDE atender a la propuesta.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- b) *Asimismo el adjudicatario deberá de abonar el suministro de energía eléctrica, el suministro de gas y el suministro de agua en aquellas instalaciones en las que se disponga de suministro independiente para el bar, para lo cual deberá contratar a su nombre el suministro, durante la vigencia de la adjudicación.*

El artículo 12, apartado 2 de la Ordenanza recoge que los beneficiarios deberán abstenerse de la realización de actividades económicas de cualquier índole, privadas o empresariales, así como los juegos de azar en los que exista transacción económica con las excepciones contempladas en la normativa de aplicación, como es el caso del alquiler por terceros de la pista / campo de fútbol siempre que esté prevista en el Proyecto de Actividades presentado por la entidad beneficiaria. Por lo que no se podrá establecer un bar, al tratarse de una actividad empresarial con contenido económico.

Por ello, NO PROCEDE atender a la propuesta.

SEGUNDO. Añadir nuevos puntos. J) El campo de fútbol dispondrá de un desfibrilador automático o semiautomático regulado por el Decreto 229/2006 de 21 de noviembre. El club concesionario asumirá el mantenimiento, la reposición de materiales y deberá contar con el personal con la formación adecuada para el correcto uso de dicho desfibrilador. La adquisición de los desfibriladores y el primer curso de formación correrán a cargo del Ayuntamiento.

En primer lugar el Decreto 229/2006 de 21 de noviembre al que se hace referencia es del Gobierno de Aragón, no aplicable a nuestra Comunidad Autónoma. En nuestro caso, esta materia está regulada por el Decreto 22/2012, de 14 de febrero, por el que se regula el uso de desfibriladores externos automatizados fuera del ámbito sanitario y se crea su Registro.

El Decreto 22/2012, de 14 de febrero, recoge que las personas físicas o jurídicas responsables de la gestión o explotación de aquellos espacios o lugares donde se instale un desfibrilador para su uso fuera del ámbito sanitario serán las responsables de garantizar su mantenimiento y conservación, de acuerdo con las instrucciones del fabricante. Por lo que cuando se determine en los pliegos de condiciones los diferentes extremos en las obligaciones asumidas por ambas partes, se determinará este asunto, teniendo en cuenta si la instalación deportiva cuenta o no con un desfibrilador.

Por lo tanto, NO PROCEDE atender a la propuesta.

TERCERO. K) Informar a la Administración del funcionamiento del servicio mediante la remisión en plazo de la documentación establecida (memoria deportiva, balance económico)



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El artículo 13 apartado c) de la Ordenanza establece que el Ayuntamiento realizará un seguimiento de las concesiones / autorizaciones para el uso a asociaciones y entidades durante el periodo de vigencia de cada una. Por lo tanto ya está previsto el control y seguimiento de los beneficiarios y se concretará el mecanismo en los futuros pliegos / convocatoria de la concesión o autorización.

Por ello, NO PROCEDE atender a la propuesta.

CUARTO. L) Cumplir con las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de la seguridad social y de la seguridad e higiene en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del titular de la concesión, o la infracción de las disposiciones vigentes sobre seguridad por parte del personal técnico designado por el mismo, no implicará ningún tipo de responsabilidad por parte del Ayuntamiento. Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento podrá requerir al titular de la concesión para que se acredite documentalmente el cumplimiento de dichas obligaciones.

El cumplimiento de las obligaciones que la normativa de carácter público y privada establezca al respecto vendrá recogido en el documento de formalización de la concesión conforme el artículo 11 de la Ordenanza. En este documento se determinarán todos los extremos referentes a la propuesta pretendida.

Por lo tanto, NO PROCEDE atender a la propuesta.

QUINTO. M) Prestar los servicios con la continuidad y regularidad establecidas en contrato. En caso de extinción normal del contrato, el titular de la explotación deberá prestar el servicio hasta que otro se haga cargo del mismo.

Observar una conducta inspirada en el mutuo respeto, la tolerancia y la colaboración, encaminada a facilitar una mejor convivencia entre las personas usuarias, así como con el personal que preste servicios en el Centro. Las actitudes, conductas y exhibición de simbología que sea discriminatoria en razón de la condición sexual, racista y xenófoba o que fomenten la violencia en deporte supondrán una falta muy grave.

En primer lugar, se hace alusión a la explotación de un servicio. La Ordenanza lo que formalizaría es una concesión demanial, no una concesión de un servicio público, por lo que no tiene sentido incluir este párrafo en el texto normativo.

Se sigue hablando del personal que preste servicios en el Centro, estando en el mismo supuesto de concesión de servicio público. Como ya se ha dicho en el párrafo anterior, en los campos de fútbol se realizará a través de una concesión demanial.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Por último, el régimen sancionador contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte viene recogido en el TÍTULO II de la Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte. Será a este título al que habrá que remitirse en el caso que se produzcan las acciones o actitudes descritas en la enmienda.

Por todo lo anterior, NO PROCEDE atender a la propuesta.

SEXTO. N) el fomento del deporte femenino. Cada club concesionario de la instalación municipal deberá tener entre sus equipos, alguno de categoría femenina y se dará un plazo de tres años para crearlo a aquellos que todavía no lo tengan. La comisión de seguimiento evaluará si no es posible cumplir con este requisito si no hay demanda.

La práctica deportiva femenina ha experimentado en los últimos años un crecimiento significativo en Málaga, llegando a igualar al masculino en el número de inscritos en muchos Centros Deportivos. La práctica de deportes reglados no es una competencia directamente municipal y su crecimiento depende de muchas cuestiones transversales como la educación, la situación social y cultural, la demanda, las modas, etc. El apoyo del Ayuntamiento está más que garantizado, pero más que una obligación debe contemplarse en el propio devenir del crecimiento del deporte femenino.

Por ello, NO PROCEDE atender a la propuesta.

8.- Artículo 15

Añadir un nuevo punto F) Utilizar las instalaciones objeto de la presente ordenanza con los servicios correspondientes y el personal del titular de la explotación, para la realización de actividades deportivas, culturales, educativas, o sociales de carácter puntual en el tiempo y que no alteren sustancialmente el programa oficial de actividades deportivas del club concesionario. Si estas actividades son consideradas de interés municipal, tendrán prioridad sobre la programación prevista, siempre que el Servicio de Instalaciones Deportivas del Ayuntamiento comunique al titular de la explotación la necesidad de habilitar los horarios y servicios correspondientes con una antelación mínima de 20 días, o bien sin ningún tipo de antelación cuando queden afectadas por algún Plan de Emergencia. El ayuntamiento podrá hacer uso de las instalaciones un máximo de 3 días por temporada, con la excepción del uso relativo a planes de emergencia. Que no tendrá límite temporal.

La utilización de los espacios deportivos para fines distintos a lo deportivo quedará reflejado en los pliegos de condiciones como una prestación en especie que se reservará el Ayuntamiento de Málaga. Será en el clausulado del pliego donde se fijen las actividades culturales, educativas, sociales, etc, que pueden realizarse en las



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

instalaciones deportivas, además del procedimiento para hacerse efectivo y que los beneficiarios de la concesión tengan toda la información referente a este asunto.

Por ello, NO PROCEDE atender a la propuesta.

9.- Artículo 17

PRIMERO. Punto B) sustituir por la comisión de infracciones graves por la comisión de más de una infracción muy grave.

En la Ordenanza aparece como causa para extinguir de forma anticipada la concesión / autorización la comisión de infracciones muy graves o la reincidencia de graves. Por lo tanto la sustitución pretendida ya aparece en el texto de la Ordenanza.

Por ello, NO PROCEDE atender a la propuesta.

SEGUNDO. Añadir una nueva causa – Cuando posteriormente al otorgamiento de la concesión el titular incurra en alguna de las prohibiciones de contratar establecidas en la legislación reguladora de la contratación administrativa.

Las prohibiciones de contratar con la Administración son tenidas en cuenta en el artículo 4 de la Ordenanza relativo a los requisitos de los beneficiarios de la concesión / autorización. Es en ese momento y no en otro posterior cuando es necesario el cumplimiento de tales requisitos

Por lo tanto, NO PROCEDE atender a la propuesta.

10.- Artículo 21

PRIMERO. 1- faltas leves. Que el punto e) Realizar obras sin la oportuna autorización municipal. Tipificado como leve pase a ser grave.

No tenemos objeción al paso de infracción leve a grave.

Por lo tanto, PROCEDE atender a la propuesta. Quedando redactado el artículo 21.2 de la siguiente manera:

“2.- Son infracciones graves:

- a) Causar daños en los espacios concedidos / autorizados por un importe hasta 15.000€.*
- b) La introducción en la instalación en la que se celebre competiciones deportivas de toda clase de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas o bebidas alcohólicas.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- c) *La venta de alcohol y tabaco en la instalación deportiva.*
- d) *Realizar obras sin la oportuna autorización municipal.*
- e) *La comisión de más de dos faltas leves.*

SEGUNDO. Punto f) añadir o No efectuar la entrega del inmueble e instalaciones en perfecto estado de conservación y funcionamiento satisfactorio al finalizar el plazo de la concesión.

El cumplimiento del punto c) del artículo 21.1 supondrá llegar al final de la concesión con las instalaciones en buen estado de uso. En cualquier caso, éste aspecto queda reflejado en los Pliegos de Condiciones Técnicas correspondientes.

Por lo anterior, NO PROCEDE atender a la propuesta.

TERCERO. Que el punto g) No haber suscrito las correspondientes pólizas de seguros establecidas en el artículo 14 h) de esta Ordenanza. Pase a ser grave.

No tenemos objeción al paso de infracción leve a grave.

Por lo tanto, PROCEDE atender a la propuesta. Quedando redactado el artículo 21.2 de la siguiente manera:

“2.- Son infracciones graves:

- a) *Causar daños en los espacios concedidos / autorizados por un importe hasta 15.000€.*
- b) *La introducción en la instalación en la que se celebre competiciones deportivas de toda clase de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas o bebidas alcohólicas.*
- c) *La venta de alcohol y tabaco en la instalación deportiva.*
- d) *Realizar obras sin la oportuna autorización municipal.*
- e) *No haber suscrito las correspondientes pólizas de seguros establecidas en el artículo 14 h) de esta Ordenanza.*
- f) *La comisión de más de dos faltas leves.*

CUARTO. 2.- faltas graves. Punto d) La comisión de más de dos faltas leves. Modificar haber sido sancionado con tres faltas leves en el periodo de un año.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

La redacción propuesta es más permisiva en las infracciones, además de reducir a un año el periodo para la posible sanción.

Por ello, NO PROCEDE atender a la propuesta.

QUINTO. Añadir dos nuevos puntos. Punto f) Falta de pago de sus obligaciones económicas elementales, las obligaciones con Hacienda, las obligaciones para con la Seguridad Social, o aquellas que hagan referencia al personal a su cargo.

La falta de pago de las obligaciones con Hacienda y la Seguridad Social son tenidas en cuenta en el momento de la formalización de la concesión / autorización como una de las prohibiciones para contratar con la Administración Pública.

Respecto al personal al cargo de la entidad beneficiaria de la concesión / autorización se trata de una relación privada entre ellos que quedará regulada en el correspondiente pliego de condiciones técnicas.

Por todo lo anterior, NO PROCEDE atender a la propuesta.

SEXTO. Punto g) No admitir al goce de las instalaciones a personas que cumplan los requisitos dispuestos reglamentariamente.

Este punto se desarrolla habitualmente en los Pliegos de Condiciones Técnicas y en el vigente Reglamento de uso de las instalaciones deportivas de Málaga.

Es por ello, que NO PROCEDE atender a la propuesta.

SÉPTIMO. 3-faltas muy graves. Punto a) añadir superiores a 15.000 euros.

Vemos positivo incluir la propuesta, ya que así completa el artículo, cerrando completamente los supuestos previstos.

Por ello, PROCEDE atender la propuesta, quedando redactado el artículo 21.3:

“3.- Son infracciones muy graves:

- a) Causar daños en los bienes objeto de la concesión / autorización de imposible o difícil reparación, o superiores a 15.000 euros.*
- b) La comisión de más de dos faltas graves.”*

11.- Artículo 23



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PRIMERO. Añadir La comisión de 2 faltas muy graves no prescritas acarreará dar por finalizada la concesión.

En el artículo 17 ya aparece como causas de extinción de la concesión /autorización la comisión de infracciones muy graves. No es necesario reiterar la misma cuestión en el artículo 23.

Por ello, NO PROCEDE atender a la propuesta.

SEGUNDO. Añadir

CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES:

- A) La ausencia de intención de causar un daño grave a los intereses públicos o privados afectados.*
- B) La reparación voluntaria y espontánea del daño causado.*

CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES:

- A) La intencionalidad, la declaración de datos falsos o incorrectos o la falsificación de documentos, salvo que los hechos sean constitutivos de delito.*
- B) La comisión de la infracción cuando se hay impuesto dentro de los dos años anteriores una sanción firme por cualesquiera faltas graves o muy graves de las previstas en esta ordenanza.*

En cuanto a las circunstancias atenuantes y agravantes se estará al régimen general sancionador tal y como recoge el artículo 20 de la Ordenanza, que se remite la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, al Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Y respecto a las infracciones y sanciones leves, su tramitación se regulará por el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora por comisión de infracciones leves competencia del Ayuntamiento de Málaga, publicado en el BOP de fecha 14 de febrero de 2013.

Por lo que, NO PROCEDE atender a la propuesta. “

Por lo expuesto, y en base a las argumentaciones anteriores, en cumplimiento de lo regulado en los artículos 130 y siguientes del Reglamento Orgánico de Pleno del Ayuntamiento de Málaga, relativos a la aprobación de normas municipales, solicito a la Comisión de Pleno que dictamine sobre la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDOS



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Primero: Desestimar las enmiendas del preámbulo y artículos 6.2; 7.3; 10.4; 12.1; 13 punto c; 14; 15; 17; 21.1 punto f; 21.2 punto d; 21.2 nuevo punto g; y 23.

Segundo: Estimar las enmiendas de los artículos 10.3; 21.1 punto e; 21.1 punto g; y 21.3 punto a.

Tercero: Elevar a Pleno el dictamen de esta Comisión para su aprobación inicial”

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno acordó dictaminar favorablemente este asunto, con 7 votos a favor: 6 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos Málaga y, con 5 abstenciones, 3 del Grupo Municipal Socialista, 1 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y el del Concejal no Adscrito.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La aprobación de la propuesta presentada.

SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Elías Bendodo Benasayag.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (12 del Grupo Municipal Popular, 3 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito) y 14 abstenciones (9 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora y 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 12.- **DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DEL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE DERECHOS SOCIALES, BUEN GOBIERNO Y TRANSPARENCIA, RELATIVA AL INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD DEL SALARIO MÍNIMO DE LA COMUNIDAD**



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

AUTÓNOMA ANDALUZA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, de fecha 27 de noviembre de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:

“MOCIÓN que presenta el Tte. Alcalde Delegado del Área de Derechos Sociales, Buen Gobierno y Transparencia Julio Andrade Ruiz, a la Comisión de Pleno de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud relativa a la situación actual del Ingreso Mínimo de Solidaridad del Salario Mínimo de la Comunidad Autónoma Andaluza

Exposición de motivos

La situación de crisis económica en Andalucía y su impacto en el bienestar social de la población que reside en nuestra ciudad, ha producido una merma importante de los ingresos de las unidades familiares o de convivencia, las cuales se han visto obligados a acudir a los servicios sociales como único medio para intentar paliar esta situación.

Las entidades locales, en base a su ámbito competencial, no pueden garantizar rentas, correspondiendo estas a las Administración del Estado y de la Comunidad autónoma.

El Estatuto de Autonomía de Andalucía Ley 2/2007 de 19 de marzo, establece en su artículo 61 lo siguiente:

1. Corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de servicios sociales, que en todo caso incluye:

a) La regulación, ordenación y gestión de servicios sociales, las prestaciones técnicas y las prestaciones económicas con finalidad asistencial o complementaria de otros sistemas de protección pública.

b) La regulación y la aprobación de planes y programas específicos dirigidos a personas y colectivos en situación de necesidad social.

c) Instituciones públicas de protección y tutela de personas necesitadas de protección especial, incluida la creación de centros de ayuda, reinserción y rehabilitación.



SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Además en su artículo 23, que lleva por título *Prestaciones Sociales*, regula lo siguiente:

1. *Se garantiza el derecho de todos a acceder en condiciones de igualdad a las prestaciones de un sistema público de servicios sociales.*
2. *Todos tienen derecho a una renta básica que garantice unas condiciones de vida digna y a recibirla, en caso de necesidad, de los poderes públicos con arreglo a lo dispuesto en la ley.*

A pesar de que hace más de 10 años de la aprobación del Estatuto, en Andalucía aún no se ha regulado una renta básica, reduciendo el derecho de la población a la solicitud del Salario Social, el cual se ha evidenciado como insuficiente para atender las necesidades sociales de la población andaluza.

Desde hace unos meses la Junta de Andalucía está elaborando un borrador para la renta básica, la cual piensa que esté en vigor el próximo mes de enero del 2018.

Para una medida de este calado e importancia, la Junta de Andalucía ha cedido hurtar a las entidades locales de un proceso participativo por lo que, a pesar de su aprobación inminente y de las competencias tan importantes que van a desarrollar las entidades locales en este proceso, no tienen la intención de facilitarlo antes de su aprobación.

Estas competencias, a los servicios sociales comunitarios de las entidades locales en materia de la renta básica, no van de la mano de un refuerzo en el personal del mismo, como sí ocurrió a la hora de poner el marcha el sistema para la autonomía personal y atención a la dependencia el cual fue clave para el conseguir el objetivo de incorporar el proceso de dependencia a las entidades locales.

Al no existir financiación para la contratación, el proceso viene a sobrecargar un sistema ya muy cargado de funciones y contenidos, así como puede ocasionar un retraso en la percepción de la renta básica que va a repercutir negativamente en la población en situación de exclusión social.

*Para poner un ejemplo del impacto de esta medida en los servicios sociales comunitarios, nos remitimos a las solicitudes aprobadas por la Delegación Provincial para el Salario Social de la ciudad de Málaga en 2016, alcanzando un **total de 1.736**, siendo la tercera localidad donde más solicitudes se han aprobado. Para hacernos una idea más concreta de las funciones que las entidades locales deben desarrollar, las cuales ha llegado al Ayuntamiento de Málaga, por terceros serían las siguientes:*

Artículo 40. Competencias de las Entidades Locales.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

1. *A las Entidades Locales, a través de los Servicios Sociales Comunitarios, les corresponde en el ámbito de este Decreto, el ejercicio de las siguientes funciones:*

a) La detección de las personas en situación de exclusión, el diagnóstico de sus necesidades y potencialidades.

b) La información, recepción de solicitudes y la tramitación administrativa de acceso al Programa en su fase de iniciación.

c) La negociación, elaboración y suscripción con las personas usuarias de los Planes de inclusión sociolaboral.

d) El seguimiento de la participación de las personas incluidas en los Planes de inclusión sociolaboral.

e) La comunicación a la Administración autonómica de todas las circunstancias de que tengan conocimiento, de oficio o por comunicación de las personas usuarias, que puedan tener incidencia en el desarrollo del Programa de Renta Mínima en Andalucía, así como la comunicación del resultado del desarrollo del Plan de inclusión sociolaboral.

f) La coordinación con los dispositivos de empleo, educación, salud y vivienda de la Administración Pública municipal o autonómica, en el ámbito de influencia de residencia de la unidad familiar, así como con las entidades de la iniciativa social, que se consideren necesarios en el Plan de inclusión sociolaboral para el logro de sus objetivos.

Las funciones que le otorga este borrador a las entidades locales es de tal calado, que las convierte en la piedra angular sobre la que va a pivotar el sistema de renta básica en Andalucía.

Por otra parte, se establece como presupuesto para la Renta Básica unos 198 millones de euros para el 2018, que tienen como objetivo a atender a unas 45.000 mil unidades familiares o convivenciales en Andalucía. Lo que se manifiesta insuficiente para atender la demanda de la población en situación de vulnerabilidad, por lo que con la financiación presupuestada, no se va a dar una respuesta adecuada ni va a garantizar renta, el cual es su objetivo principal.

Por lo anteriormente expuesto se propone para su aprobación los siguientes puntos:

Primer Punto.- Instar a la Junta de Andalucía a que convoque una mesa de trabajo común con las entidades locales, para desarrollar el proyecto de renta básica de forma que se obtenga el máximo consenso lo que repercutiría positivamente en el



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

proceso y aprobación de la renta así como en las personas en situación de exclusión social.

Segundo Punto.- Instar a la Junta de Andalucía a que se dote de los recursos financieros y humanos necesarios para evitar los retrasos tan significativos en la valoración de las solicitudes. Apostando por un refuerzo de la plantilla de los comunitarios en Andalucía.

Tercero Punto.- Instar a la Junta de Andalucía, a regular una Renta Básica como único instrumento eficaz para luchar contra la pobreza y la exclusión social en Andalucía, para lo que debe garantizar rentas y no ser un mero cambio estético de nomenclatura, donde en realidad las coberturas son las mismas que el actual salario social.

Cuarto Punto.-Instar a la Junta de Andalucía a establecer un proceso coordinado para la entrada en vigor de la Renta Básica de forma que se pueda resolver o dar una respuesta adecuada a los expedientes del Salario que estén pendientes a la fecha de entrada en vigor de la misma”.

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno acordó realizar la votación de los acuerdos por separado, acuerdo primero, tercero, cuarto y la adición de un quinto acuerdo a propuesta del Grupo Municipal Málaga para la Gente, con 11 votos a favor, 6 del Grupo Municipal Popular, 3 del Grupo Municipal Socialista, 1 del Grupo Municipal Málaga Ahora y 1 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y, con la abstención del Grupo Municipal Ciudadanos Málaga.

A continuación se procede a la votación del acuerdo segundo, el cual queda aprobado con 8 votos a favor, 6 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Málaga Ahora y 1 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y, con 3 abstenciones del Grupo Municipal Socialista, quedando los acuerdos de la moción, del siguiente tenor literal:

Primer Punto.- Instar a la Junta de Andalucía a que convoque una mesa de trabajo común con las entidades locales, para desarrollar el proyecto de renta básica de forma que se obtenga el máximo consenso lo que repercutiría positivamente en el proceso y aprobación de la renta así como en las personas en situación de exclusión social.

Segundo Punto.- Instar a la Junta de Andalucía a que se dote de los recursos financieros y humanos necesarios para evitar los retrasos tan significativos en la valoración de las solicitudes. Apostando por un refuerzo de la plantilla de los comunitarios en Andalucía.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Tercero Punto.- Instar a la Junta de Andalucía, a regular una Renta Básica como único instrumento eficaz para luchar contra la pobreza y la exclusión social en Andalucía, para lo que debe garantizar rentas y no ser un mero cambio estético de nomenclatura, donde en realidad las coberturas son las mismas que el actual salario social.

Cuarto Punto.-Instar a la Junta de Andalucía a establecer un proceso coordinado para la entrada en vigor de la Renta Básica de forma que se pueda resolver o dar una respuesta adecuada a los expedientes del Salario que estén pendientes a la fecha de entrada en vigor de la misma.

Quinto Punto.- El Ayuntamiento de Málaga se compromete a elaborar una propuesta técnica para articularla (Renta Mínima de Solidaridad).

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La aprobación de la propuesta presentada.

SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 13.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LA ALCAZABA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, de fecha 27 de noviembre de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

“MOCIÓN que presentan Daniel Pérez Morales y Lorena Doña Morales en nombre del Grupo municipal Socialista, a la consideración de la Comisión del Pleno de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud relativa a la Alcazaba.

Los malagueños tenemos el gran privilegio de tener un conjunto histórico como el de ‘La Alcazaba’. Se trata de una fortificación, de tipo palaciego, de la época musulmana, concretamente del siglo IX, con un tipo de construcción taifal. No obstante, su disposición y fragmentación hace que la arquitectura sea muy variada respecto a diferentes períodos.

Si bien es cierto que durante algunos siglos este emblema de la ciudad ha vivido en el olvido, incluso denostada, hoy es el monumento de la ciudad que más visitas turísticas genera. Además, debido a su ubicación, se trata de un enclave único, que puede divisarse desde gran parte de Málaga. Situado a los pies del monte de Gibralfaro, único por unos pasillos amurallados, más conocidos como ‘La Coracha’, a los pies del teatro romano, ofreciendo unas vistas panorámicas de la costa malagueña. Todo ello, la hace valedora de ser una de las construcciones más importantes de la época musulmana en España.

Desde el año 1931, con la República, fue catalogado Patrimonio Histórico de España. Esto la hace valedora de un nivel de protección importante. No fue hasta los años 70 cuando se iniciaron los proyectos que, en los 80 y 90, darían lugar a la puesta en valor de este conjunto histórico tan importante.

La alcazaba ha sido testigo de excepción de los diferentes acontecimientos de nuestra ciudad. Desde la época musulmana, la reconquista, la presencia de los franceses o la historia más reciente de nuestro país. Además de haber sido, como lo fue, residencia de reyes.

La alcazaba en la actualidad tiene una zona expuesta al público, que se puede cuantificar en torno al 40% de su superficie total, el resto o bien es inaccesible o bien permanece cerrado pendiente de restauración. Tal es el caso de la zona de viviendas. Se trata de algunas calles con una serie de casas que fueron desenterradas en un terreno que antaño albergaba un huerto. Esta zona, si bien no es visitable en su totalidad debido a la estrechez de las calles y zócalos de gran valor cultural, si debería ser restaurada ya que como exponente de la época se trata de un lugar único, para que pueda ser visto por especialistas y se pueda acercar al visitante en un tour virtual junto al resto del conjunto. No obstante, esta sería una inversión importante que requeriría un esfuerzo mucho mayor del actual a nivel económico.

Además, hace escasamente unas semanas el equipo de gobierno anunciaba un plan para mejorar La Alcazaba. Este plan no era nuevo, ya que nacía al albor de mociones de PSOE e IU, con cuestiones tan básicas como audio-guías, página web para dispensar entradas o planes de accesibilidad, algo tremendamente básico que lleva implantado en otros monumentos durante décadas. De hecho, el plan director de La Alcazaba fue aprobado el año pasado, mientras que un plan de choque con



SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

algunas de estas cuestiones fue bloqueado por PP y Ciudadanos en Febrero de este año.

La apuesta de este consistorio debe ser decidida por La Alcazaba, con una partida presupuestaria suficiente para que los cambios sean visibles en los próximos años, sin esperar a que éstas mejoras estén exclusivamente sujetas a la capacidad recaudadora del municipio, tal y como han expresado desde el equipo de gobierno. Pero todo ello no tendrá validez si no viene acompañado de un plan que diseccione estos cambios para poder llevarlos a cabo de una manera conjunta.

Entendemos desde nuestro grupo que no se trata de una cuestión de tiempo, se trata de una falta de inversión en este monumento desde las últimas legislaturas que han ido encaminadas al mantenimiento, pero probablemente no han sido lo suficientemente ambiciosas en el apartado de potenciar nuestra Alcazaba.

Por último, pero no por ello menos importante, hemos recibido desde diferentes estamentos del sector turístico requerimientos para que la promoción de la Alcazaba fuera de nuestra ciudad sea mucho mayor. Si bien es cierto que este monumento es el más visitado de la ciudad, algo más de un millón de visitas el pasado año, muchos visitantes que llegan a municipios cercanos o al propio puerto no realizan visita alguna a este lugar.

Entendemos que no sólo hay que poner en valor la Málaga de los museos para su promoción turística, que también, sino hablar de la mezcla entre cultura y patrimonio que supone este monumento, junto al Castillo de Gibralfaro, para nuestra ciudad.

Por todo esto, el Grupo municipal Socialista tiene a bien solicitar a la Comisión de Pleno de Cultura, la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

- 1. Instar al equipo de gobierno a la creación de una mesa técnico-política, donde tengan presencia todos los grupos, así como técnicos de cultura e invitando a diferentes administraciones de este área, para que se debatan y adopten los cambios necesarios en la Alcazaba con el fin de desarrollar el tan necesario Plan Director Alcazaba-Gibralfaro ya aprobado en este Ayuntamiento.*
- 2. Instar a la creación de un tour virtual a la entrada de La Alcazaba para mostrar a los visitantes, mediante el procedimiento de inmersión audiovisual, el conjunto histórico en diferentes lenguas.*
- 3. Instar a la mejora de la publicidad de la Alcazaba, así como su promoción con tour operadores, consiguiendo mejorar el número de visitas al mismo.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- 4. Instar al equipo de gobierno a aumentar partida destinada a la inversión en las cuestiones anteriormente relatadas, así como para las restauraciones necesarias de las diferentes zonas de la Alcazaba de cara a los próximos ejercicios, con independencia del aumento de la recaudación a través de las entradas”.*
- 5.*

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno acordó dictaminar favorablemente este asunto, por unanimidad de los miembros presentes, con enmiendas a los acuerdos segundo y tercero a propuesta del Grupo Municipal Popular y con la retirada del acuerdo primero a propuesta de la proponente, D^a Lorena Doña Morales, quedando los acuerdos del siguiente tenor literal:

- 1. Instar a la creación de un tour virtual a la entrada de La Alcazaba para mostrar a los visitantes, mediante el procedimiento de inmersión audiovisual, el conjunto histórico en diferentes lenguas, tal y como recoge el Plan de mejora.*
- 2. Instar a la mejora de la publicidad de la Alcazaba, así como su promoción con tour operadores, consiguiendo mejorar el número de visitas al mismo, tal y como recoge el Plan de mejora.*
- 3. Instar al equipo de gobierno, una vez estén redactados los proyectos, a aumentar la partida destinada a la inversión en las cuestiones anteriormente relatadas, así como para las restauraciones necesarias de las diferentes zonas de la Alcazaba de cara a los próximos ejercicios, con independencia del aumento de la recaudación a través de las entradas.*
- 4.*

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La aprobación de la propuesta presentada.

SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 14.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DE LA PORTAVOZ ADJUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA AHORA, SOBRE LA AMPLIACIÓN DEL ACUERDO DEL EQUIPO DE GOBIERNO SOBRE LA ACTIVIDAD DE LOS MÚSICOS CALLEJEROS A OTRAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS, EN ESPECIAL PINTORES Y ESTATUAS HUMANAS.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, de fecha 27 de noviembre de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:

“MOCIÓN Que presenta el Grupo Municipal Málaga Ahora a la Comisión de derechos sociales, cultura, deporte y juventud en relación a la ampliación del acuerdo del equipo de gobierno sobre la actividad de los músicos callejeros a otras expresiones artísticas, en especial a pintores y estatuas humanas

Son dos las mociones presentadas por este grupo durante la presente legislatura (octubre de 2015 y abril de 2017) para regular la actividad de las expresiones artísticas en la vía pública modificando la ordenanza de ruidos y, junto con los colectivos de artistas, diseñar un mapa de espacios destinados a la libre expresión artística, así como dotar a los artistas de un carnet que les autorice a ejercer su actividad, etc. Tras la aprobación de ambas iniciativas, la junta de gobierno local del 2 de junio de 2017 aprobó el siguiente acuerdo:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PUNTO Nº 3.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA DELIMITACIÓN DE ZONAS AUTORIZADAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES MUSICALES EN LA VÍA PÚBLICA

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura, de fecha 30 de mayo de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Con fecha 27 de abril de 2017 se adoptó el acuerdo relativo a la moción institucional de los portavoces de los grupos municipales y el concejal no adscrito, en relación a la importancia de ordenar la actividad de los artistas callejeros. En consecuencia, se acordó “Instar al equipo de gobierno, a que lo antes posible, proponga a la Ilma. Junta de Gobierno Local la autorización de la delimitación de unas zonas autorizadas para la realización de actividades musicales en la vía pública, con las condiciones, horarios y fechas que se consensuen entre artistas y Ayuntamiento”

En cumplimiento del mencionado acuerdo, se ha tramitado expediente que se adjunta a esta propuesta y que consta de la Ordenanza para la Prevención y Control de Ruidos y Vibraciones, el Acuerdo de Pleno con fecha 27 de abril de 2017, punto nº 13 del orden del día, Propuesta de la Directora del Área de Cultura y el Informe del Servicio Jurídico del Área de Cultura.

*Por cuanto antecede, **PROPONGO** a la Ilma. Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDO:*

PRIMERO.- *Delimitar las zonas que a continuación se relacionan, establecidas en base a ser las tradicionalmente usadas por los artistas callejeros; sin que exista registro de denuncias ciudadanas; tras estudiar los datos arrojados por los mapas estratégicos de ruido y principalmente la red de monitorización del ruido del ocio, implementada por el área de Sostenibilidad Medioambiental en 2015/16 y que servirá de base a la eventual futura declaración de algunas calles del centro histórico como zonas de protección acústica especial, excepcionandolas de la prohibición genérica regulada en el art. 48.1 de la Ordenanza para la Prevención y Control de Ruidos y Vibraciones, todos los días de la semana, en los horarios que se determinan, desde el día siguiente a su autorización por la Junta de Gobierno y por un periodo de un año, y siempre dentro de los límites determinados para el cumplimiento de calidad acústica establecido, las siguientes:*

	Calle	
1	Plaza de la Merced, 20	10:00-15:00 / 17:00- 21:00
2	Alcazabilla, 5	10:00-15:00 / 17:00- 21:00
3	Alcazabilla, 10	10:00-15:00 / 17:00- 21:00
4	Alcazabilla/Alcazaba	10:00-15:00 / 17:00- 21:00
5	Cister. Hospital Santo Tomás	10:00-15:00 / 17:00- 21:00
6	Travesía Pintor Nogales/Guillén Sotelo	10:00-15:00 / 17:00- 21:00
7	Granada, 61 (medido en el 63)	10:00-15:00 / 17:00- 21:00
8	Granada, 19 (medido en el 20)	10:00-15:00 / 17:00- 21:00
9	Granada, 34 (medido en el 33)	10:00-15:00
10	Granada 54-56 (medido en el 62)	10:00-15:00 / 17:00- 21:00
11	Nueva, 11	10:00-15:00 / 17:00- 21:00
12	Compañía, 40	10:00-15:00 / 17:00- 21:00
13	Especería, 10 / Fajardo	10:00-15:00 / 17:00- 21:00
14	Plaza Félix Sáenz, 9	10:00-15:00 / 17:00- 21:00
15	San Juan, 29	10:00-15:00 / 17:00- 21:00

Queda excepcionado de esta autorización los días festivos, los feriados, los días de Carnaval y los de Semana Santa.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Todos los acuerdos aprobados en pleno se referían a cualquier actividad artística en la vía pública. Sin embargo, vemos que tras el acuerdo adoptado por junta de gobierno, solo se está teniendo en cuenta a los músicos. La delimitación de las zonas ha tenido en cuenta sobre todo el tema de los ruidos y se ha olvidado de la regulación de otras actividades artísticas silenciosas, como las estatuas humanas, pintores, etc., colectivos muy activos en la reivindicación de estos acuerdos.

Todo esto a pesar de que su actividad es la menos invasiva de las que regularmente se desarrollan en el espacio urbano (necesitan un espacio mínimo, no más de lo que ocupa una mesa de cualquier terraza, y no genera ruidos, por lo que incluso no se vería afectada por la ordenanza de ruido). Por tanto, es de justicia que desde el equipo de gobierno se subsane esta situación, ya que estos artistas suelen ser expulsados por la policía local, que efectivamente carece de un ordenamiento preciso al que acogerse, situación que da pie a arbitrariedades.

Por todo ello, este grupo municipal propone a esta Comisión los siguientes

ACUERDOS

1º- Que en cumplimiento de los acuerdos adoptados en pleno se regulen nuevos espacios para actividades artísticas en la vía pública que no se ven afectadas por la ordenanza de ruidos y son muy poco invasivas, como las estatuas humanas y pintores callejeros.

2º- Que esta regulación se redacte contando con el colectivo de artistas callejeros organizados en la Asociación artistas de la calle Málaga, que públicamente ya se han comprometido a colaborar de forma activa con el ayuntamiento para armonizar su actividad con el uso ciudadano del espacio público”.

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno acordó dictaminar favorablemente este asunto, por unanimidad, con enmiendas a los dos acuerdos a propuesta del Grupo Municipal Popular, quedando los acuerdos del siguiente tenor literal:

1º- Que en cumplimiento de los acuerdos adoptados en pleno se regulen nuevos espacios para actividades artísticas en la vía pública que no se ven afectadas por la ordenanza de ruidos y son muy poco invasivas, como las estatuas humanas y pintores callejeros, si se constatará que estos están teniendo problemas y están siendo multados.

2º- Que esta regulación se redacte contando con el colectivo de artistas callejeros organizados en la Asociación artistas de la calle Málaga, que públicamente ya se han comprometido a colaborar de forma activa con el ayuntamiento para armonizar su actividad con el uso ciudadano del espacio público, si se constatará que estos están teniendo problemas y están siendo multados.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La aprobación de la propuesta presentada.

SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 15.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DE LA PORTAVOZ ADJUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA AHORA, EN RELACIÓN CON LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE DE PARKOUR EN LA CIUDAD DE MÁLAGA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, de fecha 27 de noviembre de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:

“MOCIÓN Que presenta el Grupo Municipal Málaga Ahora a la consideración de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud en relación con la construcción de un parque de Parkour en la ciudad de Málaga.

El parkour es una disciplina deportiva que consiste en el desplazamiento sin más ayuda que el propio cuerpo a través de obstáculos, normalmente urbanos. Esta práctica, originaria de Francia y cada día más extendida en el mundo, ha vivido un incremento en los últimos años en nuestro país, nuestra comunidad y especialmente en nuestra ciudad. Distribuidos en grupos y por distritos, quienes lo practican se autoorganizan y buscan rutas y espacios en los que poder entrenar.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El parkour aún y pone en práctica la filosofía atlética por excelencia: «Más alto. Más fuerte. Más lejos». Como los propios practicantes explican a menudo, es un deporte integrador, que no discrimina en edades o procedencia social.

Sin embargo, la falta de un espacio especialmente habilitado para la práctica de este deporte dificulta su extensión y difusión. Algo fácilmente evitable con la construcción de un parque de parkour.

Este tipo de parques, existentes en otros municipios como Córdoba o Getafe (Madrid), no necesitan de una gran inversión ni suponen un alto coste en concepto de mantenimiento. De hecho, los dos parques que han construido en Córdoba han tenido un coste de 36.034,94 euros y de 39.897,33 euros. Son espacios de libre acceso, como las pistas de skate, que no requieren de personal dedicado a su gestión o vigilancia, por lo que no es necesario la concesión o uso privativo del espacio por ningún colectivo.

Málaga, con tantos días de sol al año (que solo irán en aumento a causa del cambio climático) es una ciudad privilegiada para la práctica deportiva en lugares abiertos y al aire libre. Uno o más parques de este tipo tendrían un uso continuado y facilitarían la expansión de este deporte, especialmente entre quienes desean empezar a practicarlo de forma segura. También permitiría que realizar eventos de proyección provincial, autonómica y nacional, fomentando la llegada de practicantes de este deporte.

Es por todo ello que este grupo municipal propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

- 1. Que el ayuntamiento de Málaga, de común acuerdo con los practicantes de Parkour, busque un emplazamiento adecuado para la construcción de un parque de Parkour.*
- 2. Que el ayuntamiento de Málaga consigne una partida en el proyecto de presupuestos del año 2018 para la construcción de un parque de Parkour en la ciudad de Málaga.*
- 3. Que el ayuntamiento de Málaga, a la mayor brevedad posible, dé comienzo a los trámites necesarios para la construcción de un parque de Parkour”.*

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno acordó dictaminar favorablemente este asunto, por unanimidad.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La aprobación de la propuesta presentada.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 16.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS MÁLAGA, RELATIVA A LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, de fecha 27 de noviembre de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:

“MOCIÓN Presentada por el Grupo Municipal de Ciudadanos a la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud del mes de Noviembre relativa a la erradicación de la violencia contra la mujer.

El día 25 de noviembre es el día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. Un día que por desgracia se conmemora, no se celebra, cada año. Pero además, en este mes se va a publicar el pacto estatal sobre violencia de género, un logro importante que debe poner los cimientos de la erradicación de esta lacra que persigue a las mujeres en nuestros días.

Y es que, el 80% de las mujeres maltratadas están aisladas de su entorno, y sólo un 20% de las asesinadas en 2017, habían presentado denuncia contra su agresor, sufriendo una “violencia silenciada”.

Dentro de esta “violencia silenciada” hay 3 perfiles que, por distintas barreras (doble discriminación), son especialmente vulnerables:

- Por una barrera cultural la mujer migrante supone el 33% de las víctimas.

Es necesario restablecer la figura de los mediadores interculturales en los Centros de Servicios Sociales, con formación especializada en violencia, y así



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

favorecer la detección de casos de violencia y el acceso a la Red de Atención.

- *Por estar viviendo una **situación de extrema exclusión social**. El 60% reconocen haber sufrido violencia de su pareja.*

Es pertinente ampliar, dentro de la Red de Alojamientos Protegidos, Centros de Emergencia (pisos) para mujeres sin hogar víctimas de violencia de género. El periodo de estancia máximo podría ampliarse hasta 1 año, y la intervención psicosocial debería estar adaptada a este perfil.

- ***Por tener más de 65 años**. El 13% de las asesinadas por violencia de género.*

Se debe formar a los auxiliares de ayuda a domicilio y profesionales de teleasistencia en la detección de posibles casos de violencia de género.

Queda mucho trabajo por hacer y evidentemente el pacto de Estado por la violencia de género es un paso importantísimo que evita fisuras en las políticas encaminadas a su erradicación y potencia la atención sobre las víctimas. Es la hora de los hechos y no solo de las buenas intenciones. Por todo lo expuesto, desde nuestro grupo proponemos la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1.- *Fomentar en el Ayuntamiento y Junta de Andalucía la presencia de mediadores interculturales, con formación en violencia, para favorecer la detección de casos de violencia de género.*

2.- *Instar al Ayuntamiento y Junta de Andalucía a ampliar, dentro de la Red de Alojamientos Protegidos, los pisos para mujeres sin hogar víctimas de violencia de género, así como el periodo de estancia máximo.*

3.- *Instar a la Junta de Andalucía a crear un plan de formación para los auxiliares de ayuda a domicilio y profesionales de teleasistencia para favorecer la detección de posibles casos de Violencia de Género”.*

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno acordó dictaminar favorablemente este asunto, por unanimidad, con enmiendas al acuerdo primero a propuesta del Grupo Municipal Popular y con enmiendas al acuerdo segundo a propuesta del Grupo Municipal Popular y Grupo Municipal Málaga Ahora, quedando por tanto los acuerdos de la moción del siguiente tenor literal:

1.- *Fomentar en el Ayuntamiento y Junta de Andalucía la presencia de mediadores interculturales, con formación en violencia, para favorecer la detección de casos de violencia de género, extendiéndose dicha formación a las entidades que trabajan con población extranjera y a los colectivos de inmigrantes.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

2.- *Instar al Ayuntamiento y Junta de Andalucía a ampliar, dentro de la Red de Alojamientos Protegidos y de pisos de transición, el número de viviendas y pisos para mujeres sin hogar víctimas de violencia de género o de especial vulnerabilidad, así como el periodo de estancia máximo.*

3.- *Instar a la Junta de Andalucía a crear un plan de formación para los auxiliares de ayuda a domicilio y profesionales de teleasistencia para favorecer la detección de posibles casos de Violencia de Género.*

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La aprobación de la propuesta presentada.

SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 17.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS MÁLAGA, EN RELACIÓN A DETECCIÓN Y ATENCIÓN A MENORES CON DISLEXIA EN EL MUNICIPIO DE MÁLAGA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, de fecha 27 de noviembre de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:

“MOCIÓN Presentada por el Grupo Municipal de Ciudadanos a la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud del mes de Noviembre en relación a detección y atención a menores con dislexia en el municipio de Málaga.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

La dislexia aunque es de amplia y compleja definición, podemos definirla como una Dificultad Específica de Aprendizaje (DEA) de origen neurobiológico, caracterizada por la presencia de dificultades en la precisión y fluidez en el reconocimiento de palabras (escritas) y por un déficit en las habilidades de decodificación (lectora) y deletreo.

La dislexia se estima que, de acuerdo con FEDIS (Federación Española de Dislexia y otras DEA -Dificultades Específicas de Aprendizaje-), tiene una incidencia del 15% entre los españoles y da lugar a dificultades en áreas relacionadas con el lenguaje, tales como ortografía, escritura, pronunciación de palabras y expresión oral.

Los estudiantes con la Dislexia experimentan diversos grados de dificultad en el aprendizaje que, en muchas ocasiones, afectan directamente a sus resultados escolares sin que ello se corresponda con su capacidad intelectual, aptitudinal o actitudinal. Tienen dificultades para ajustar el nivel de actividad a las exigencias de la tarea y su rendimiento es irregular.

La implementación de una serie de actuaciones en los centros educativos es fundamental para que este colectivo desarrolle sus capacidades educativas, emocionales y sociales con todos sus derechos y garantías. Dichas actuaciones deben estar dirigidas a la detección identificación temprana, a la intervención educativa, a la formación de los profesionales, al asesoramiento y orientación de las familias, es decir implicar a todos los agentes de la comunidad educativa.

Las asociaciones que representan a las personas disléxicas piden la necesidad de un marco normativo y de formación para los docentes que garantice la atención a los alumnos afectados por este trastorno neurológico, que afecta a en torno a un 15% de los españoles y, según algunos estudios, puede llegar a ser causa de un 40% del abandono escolar temprano.

El artículo 57 apartado 2 de la LOMCE establece que "Corresponde a las Administraciones educativas asegurar los recursos necesarios para que los alumnos y alumnas que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por dificultades específicas de aprendizaje, TDAH, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, o por condiciones personales o de historia escolar, pueden alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado", también recogido en el artículo 71.2 de la 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Por todo lo expuesto, desde nuestro grupo proponemos la adopción del siguiente:

ACUERDOS:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

1.- *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al Gobierno de la Junta de Andalucía a elaborar un plan para la inclusión de los menores con dislexia, de carácter multidisciplinar, que involucre esencialmente los ámbitos sanitario, educativo y social.*

2.- *Instar al equipo de gobierno a complementar la programación lúdica y cultural de Málaga con actividades específicamente adaptadas a personas con dislexia.*

3.- *Elaborar un plan de ayudas a las familias que minimice cualquier barrera socioeconómica de cara a la superación de la dislexia por parte de los menores afectados.*

4.- *Instar al equipo de gobierno a poner en marcha, el Día Mundial de la Dislexia, actos que permitan dar visibilidad a esta diversidad cognitiva favoreciendo con ello la inclusión de las personas afectadas”.*

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno acordó dictaminar favorablemente este asunto, por unanimidad de los miembros presentes, con enmiendas al acuerdo segundo, tercero y cuarto a propuesta del Grupo Municipal Popular, quedando por tanto los acuerdos de la moción del siguiente tenor literal:

1.- *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al Gobierno de la Junta de Andalucía a elaborar un plan para la inclusión de los menores con dislexia, de carácter multidisciplinar, que involucre esencialmente los ámbitos sanitario, educativo y social.*

2.- *Instar al equipo de gobierno a continuar complementando la programación lúdica y cultural de Málaga con actividades específicamente adaptadas a personas con dislexia.*

3.- *El Ayuntamiento de Málaga colaborará conjuntamente con la Junta de Andalucía y el Gobierno Central en los planes de ayudas a las familias que minimicen cualquier barrera socioeconómica de cara a la superación de la dislexia por parte de los menores afectados.*

4.- *Instar al equipo de gobierno a colaborar con la Asociación de Dislexia, para poner en marcha, el Día Mundial de la Dislexia, actos que permitan dar visibilidad a esta diversidad cognitiva favoreciendo con ello la inclusión de las personas afectadas”.*

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La aprobación de la propuesta presentada.

SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 18.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DE LA PORTAVOZ ADJUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, REFERIDA A LA CONMEMORACIÓN DEL 4 DE DICIEMBRE DE 1977.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, de fecha 27 de noviembre de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:

“MOCIÓN *Que presenta la concejala del Grupo Municipal de Málaga para la Gente, Remedios Ramos Sánchez, a la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, relativa a la conmemoración del 4 de diciembre de 1977.*

La historia de Andalucía, desde la segunda mitad del Siglo XIX, siempre se ha situado en el vértice de la lucha de clases. Aquí no hubo ni hay una reivindicación identitaria-etnicista ni separatista. En Andalucía el hecho diferencial siempre fue la reivindicación de la igualdad y el enfrentamiento con los que, dentro y fuera de la misma, impedían e impiden el desarrollo económico de nuestra tierra y la emancipación social de sus hombres y mujeres. Andalucía es imprescindible para ayudar en la transformación del conjunto de los pueblos de España. En ningún otro lugar del estado se da en la historia una conjunción tan natural entre las reivindicaciones sociales, las aspiraciones autonomistas o nacionales andaluzas y de identidad de pueblo.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El 4 de diciembre de 1.977, millones de personas tomaron las calles de las ocho capitales y de muchos pueblos de Andalucía, así como de Barcelona y otras localidades catalanas para reivindicar la autonomía para Andalucía. El pueblo andaluz exigió su condición de Nacionalidad Histórica y esa reivindicación corrió como un torrente que desembocó en el 28 de febrero de 1.980. Con ésta victoria se abrió la posibilidad a todos los territorios de España de optar a un autogobierno en igualdad de condiciones.

Sin el impulso del 4-D nunca se hubiese podido dar con tanta fuerza la batalla que desembocó en la victoria del 28-F y sin ésta victoria, la fecha del 4-D hubiera quedado desdibujada en la historia.

En este contexto histórico, el asesinato en Málaga por una bala de la policía de Manuel José García Caparrós, militante de CC.OO, añadió al 4-D la sangre derramada de un joven que cometió el terrible delito de, junto a cientos de miles más, ponerle voz colectiva a un pueblo andaluz que sólo había sido considerado apto para el “folklore”.

Este crimen no fue un hecho aislado, se suma, a los otros cientos que, entre 1.976 y 1.981 (la llamada “modélica y pacífica transición”), fueron cometidos por grupos de la ultraderecha o de las propias fuerzas de orden público y que nunca fueron investigados.

Cuarenta años después de aquellos hechos, debemos retomar desde las instituciones andaluzas el testigo de aquellas luchas. Proponemos, por un lado que no caiga en el olvido el asesinato de Manuel José García Caparrós (hay que reivindicar nuestra memoria histórica y democrática) y, por otro, no perder el impulso de movilización reivindicativa en defensa de Andalucía. Creemos urgente recuperar la rebeldía y el orgullo de pueblo que sea capaz, no solo de defender nuestros intereses propios de andaluces, sino exigir una transformación del conjunto del Estado, para que, desde la solidaridad, la libre decisión y la no imposición, logremos construir un nuevo país con el resto de los pueblos de España.

40 años después de aquel 4 de Diciembre se ha convocado una la movilización el 3 de diciembre, en Málaga, para volver a reclamar la soberanía para Andalucía, ya que hoy en día sigue existiendo una autonomía limitada que ha matado la aspiración del pueblo andaluz al dejar a la región en una posición subalterna.

Por todo ello, el grupo municipal de Málaga para la Gente plantea los siguientes

ACUERDOS



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

1º.- Apoyar la movilización convocada para el día 3 de diciembre en Málaga y animar a todos los ciudadanos y ciudadanas a participar en la misma con el objetivo de alcanzar las demandas y reivindicaciones señaladas en la exposición de motivos.

2º.- Que se haga llegar el presente acuerdo a la familia de Manuel José García Caparrós”.

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno acordó dictaminar favorablemente este asunto por unanimidad de los miembros presentes, con la adición por la proponente de un segundo acuerdo, pasando el acuerdo segundo inicial a acuerdo tercero, quedando los acuerdos del siguiente tenor literal:

1º.- Apoyar la movilización convocada para el día 3 de diciembre en Málaga y animar a todos los ciudadanos y ciudadanas a participar en la misma con el objetivo de alcanzar las demandas y reivindicaciones señaladas en la exposición de motivos.

2º.- En cumplimiento de la Ley de Memoria Histórica la Avda. Carlos Haya pase a llamarse 4 de diciembre de 1977. Si esto no fuese posible, buscar cualquier otra fecha emblemática con respecto a esta fecha histórica.

3º.- Que se haga llegar el presente acuerdo a la familia de Manuel José García Caparrós.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La aprobación de la propuesta presentada.

SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

Debate:

Sr. Alcalde Presidente: "Adelante, Sr. Zorrilla, dígame".

D. Eduardo Zorrilla Díaz, Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente: "Una cuestión de forma.

Veo que se pide votación separada en el punto 18, cuando es un punto que se adoptó por unanimidad en la Comisión de Pleno. Aunque no sea usual que intervengamos en los dictámenes, hombre, quisiera que se explicara mínimamente, porque es una propuesta que se presentó por nuestro Grupo en cumplimiento de la Ley de la Memoria Histórica. Creo que, a pesar de lo que se ha dicho, la propuesta



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

que se hizo por parte de mi compañera y viceportavoz del Grupo fue clara y nítida, como se puede observar en el vídeo, como se puede leer en el propio acta que levanta la Secretaria, y que no existen razones, que sepamos, para cambiar ese voto, y si no, que se expliquen.

Si la razón es el que se haya producido una equivocación, que se diga, todo el mundo puede equivocarse y tiene derecho a rectificar; si bien es cierto que deberíamos de prestar más atención a lo que votamos. Si la razón es, como se ha dicho, que no puede haber calles con el mismo nombre, decir que lo que prevé la Ordenanza Reguladora de Denominación y Rotulación de las Calles, sí prevé la posibilidad de que pueda existir una calle y una avenida o una plaza con el mismo nombre. Ocurre con la calle 3 de abril, ocurre con la plaza de Dña. Trinidad o la calle Trinidad Grund. Y en este caso es una avenida, Carlos Haya, donde lo que existe ahora mismo es otra calle Carlos Haya, algo que no está prohibido por la ordenanza.

Tampoco está prohibido que el Pleno pueda tomar la iniciativa para que posteriormente en la Comisión de Calles se lleve toda la tramitación para el cambio del nombre de la calle. Así se hizo en el último Pleno cuando aprobamos ponerle el nombre de una calle a la Guardia Civil con el voto nuestro.

La propuesta que se ha hecho, como decía, es en cumplimiento de la Ley de Memoria Histórica de cambiar el nombre a una persona que estuvo implicada en la sublevación de 1936, que se le cambió el nombre en su ciudad natal en Bilbao, que se le ha cambiado recientemente el nombre también en Madrid por la calle Poeta Joan Maragall.

En definitiva, creemos que votar en contra de esto es votar en contra de una propuesta que pretende el cumplimiento de la Ley de Memoria Histórica".

Sr. Alcalde Presidente: "No sé si la Sra. Del Corral quiere intervenir sobre este tema. Tiene la palabra".

Dña. Gemma del Corral Parra, Teniente de Alcalde Delegada de Cultura:
"Muchísimas gracias, Presidente.

No pensaba intervenir, pero ya que, efectivamente, se ha propuesto un turno de palabra, o se ha pedido, yo quiero decir que, efectivamente, que nos despistamos en la votación en algo que es obvio tras el visionado del vídeo y la transcripción de la propia Secretaria, pero era la propia Secretaria la que nos traslada que ella tiene una transcripción por escrito distinta de la que después posteriormente se ve en el vídeo.

Y es más, todos los que conformamos parte de esa Comisión sabemos que suele ser habitual que la Secretaría de la Comisión, siempre que hay una enmienda o una autoenmienda, pare la votación, repita el punto correctamente con la enmienda y la autoenmienda y se proceda a su votación, cosa que en este caso no hizo y que obviamente surgió el despiste de todos los que estábamos. En medios de comunicación todos los Grupos que estábamos aquí presentes, excepto el Sr. Espinosa, habíamos reconocido ese despiste. Todos hemos reconocido también la equivocación y algunos hoy podremos rectificar, como Ud. dice, en el ejercicio de nuestro derecho y lo haremos.

Pero yo sí que quiero decir una cosa porque me parece que es lo correcto. Yo sí aunque creo que la autoenmienda que realizó la Sra. Ramos fue una autoenmienda generada sobre la marcha y sin contar con ninguno de los Grupos. Yo personalmente he tenido reuniones con ella durante un año, que ella misma, en el mismo texto y exposición de motivos de la moción lo comentó en varias ocasiones, y



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

jamás –y lo tengo que decir públicamente– jamás, en ninguna de las reuniones, y mira que ha pedido baterías de ayudas respecto a temas de la memoria histórica, y en concreto, respecto a temas de la conmemoración del 4 de diciembre; temas que todos se han resuelto y algunos mucho más allá de las peticiones de la Sra. Ramos. Jamás me ha manifestado la necesidad del cambio del nombre de una calle, y muchísimo menos la de Carlos de Haya para esto, cosa que además, sí que ha hecho público en determinadas ocasiones para la misma calle.

Entonces, más allá del ánimo de entrar en polémica, que ya estos días en los medios de comunicación hemos tenido la ocasión de expresarnos todos y de decir nuestra posición, sí que quiero decir que obviamente, si esta autoenmienda se hubiera hecho o de verdad hubiéramos traído ese punto correctamente en el listado de los puntos de la moción, en una moción que además, efectivamente, fue votada por unanimidad porque no tenía ningún problema y no tenía ninguna discusión, hubiéramos actuado en consecuencia.

Esto no se hizo de esa manera. Se autoenmendó sobre la marcha y hubo una serie de circunstancias que, efectivamente, no son habituales en la Comisión y que hicieron que nos equivocáramos. Ya está, y esa es únicamente la explicación.

Y como Ud. bien dice, en el ejercicio legítimo de nuestra capacidad de poder rectificar, hoy pedimos votación separada y nuestra votación será en contra.

Y además, para que Ud. vea la buena voluntad de...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Tiene que pulsar, Sra. Del Corral".

Sra. Del Corral Parra: "Presentaremos una moción institucional, que esperemos que esté apoyada por todos los Grupos Políticos, con los dos puntos que la Sra. Ramos llevaba en principio en esa moción y en los que todos estábamos de acuerdo".

Sr. Alcalde Presidente: "Bien. Bueno, Sr. Zorrilla, no debemos hacer un debate sobre este tema, entiendo.

...(intervención fuera de micrófono)...

Sí, sí, enseguida.

Sr. Carballo, antes de hacer segundo turno, también Sra. Torralbo.

...(intervención fuera de micrófono)...

Pero es segundo turno.

Sra. Torralbo, ¿quiere intervenir también? Adelante, después el Sr. Carballo y después el Sr. Zorrilla.

Adelante".

Dña. Ysabel de los Ángeles Torralbo Calzado, Portavoz del Grupo Municipal Málaga Ahora: "Sí, brevemente.

Nosotros sí vamos a apoyar esta Moción porque creemos que hay una necesidad de cambiar el nombre de esa calle es urgente, de alguna manera ya empieza a ser urgente. Sí que es cierto que hubiéramos preferido un proceso más participativo de alguna manera para tomar la decisión de cuál iba a ser el nombre de la calle, contar con más asociaciones, incluso consultarlo públicamente ante varias opciones para que la ciudadanía decidiera. Pero bueno, hemos votado que sí y vamos a mantener nuestro voto porque tampoco nos parece un buen nombre,



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

aunque quizá hubiera otras opciones, y creemos que además sería un impulso para llevarlo a cabo.

Simplemente dejar eso presente".

Sr. Alcalde Presidente: "El Sr. Pérez Morales, ¿quería intervenir?"

Sr. Pérez Morales. Como quieran, a mí me da igual el orden.

Sr. Carballo".

D. Alejandro Damián Carballo Gutiérrez, Portavoz adjunto del Grupo Municipal Ciudadanos: "Gracias, Alcalde. Buenos días.

Realmente la moción salió por unanimidad, pero nosotros no votamos en esa moción. De hecho, estábamos presentes en la Junta de Portavoces y no pudimos estar presentes en esa votación. Pero nosotros íbamos a votar que no.

Vamos a votar que no, no porque no creamos que haya que cambiarle el nombre a esa calle, porque esa es una decisión que tiene que tomar la Comisión de Memoria Histórica, pero sí que pensamos que el nombre idóneo para esa calle es el que el 95 por ciento de los malagueños reconoce a esa calle como Camino de Antequera. Los vecinos que vivimos y que hemos vivido en ese barrio conocen esa calle como Camino de Antequera. Entonces, entendemos que de cambiarse el nombre de esa calle, pues sería a lo mejor más idóneo cambiarlo por ese nombre.

Así que nosotros, por ese motivo, vamos a votar que no en el dictamen".

Sr. Alcalde Presidente: "Gracias, Sr. Carballo.

Sr. Pérez Morales, ¿quería decir algo?

Sí, adelante".

D. Daniel Pérez Morales, Portavoz del Grupo Municipal Socialista: "Sí, muchas gracias, Sr. Alcalde.

El Grupo Municipal Socialista va a votar a favor de esta Moción, pero entendemos que el debate no fue ajustado a la importancia que tiene el cambio de la denominación de la avenida Carlos Haya. Creíamos y seguimos creyendo que lo más idóneo es que lo hubiéramos debatido en la Comisión de la Memoria Histórica que tiene este Ayuntamiento, que está funcionando, y que ahí es el seno donde todas las asociaciones memorialistas, los Grupos Políticos y también la Universidad podríamos haberlo acordado y que hubiera salido como un hito de esta Comisión que está trabajando.

Entonces, nosotros entendemos que hay que cambiar el nombre. La autoenmienda que hizo la Sra. Ramos hacía referencia a estudiar la posibilidad de poner el nombre de 4 de diciembre de 1977. Se habla de «estudiar» y, por tanto, desde el Partido Socialista lo que tiene claro es que hay que cambiar el nombre a la avenida Carlos Haya, pero que se haga dentro de esa Comisión de Memoria Histórica fruto de un consenso y un debate.

El Partido Socialista votará en este dictamen a favor".

Sr. Alcalde Presidente: "Muy bien.

El Sr. Zorrilla quiere intervenir y ya cerramos el debate, que parece que puesto que lo ha iniciado el Sr. Zorrilla en relación...

Adelante".

Sr. Zorrilla Díaz: "Gracias, Presidente. Muy brevemente también.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Solamente decir que el que se hagan enmiendas orales en las comisiones y en el Pleno sobre la marcha, como decía la Sra. Del Corral, es lo más usual del mismo, lo que sucede todos los días, todos los Plenos y sucederá seguramente en este también. Que se hagan autoenmiendas también de forma oral es lo más usual.

Yo creo que lo que hay es que prestar atención, aunque sean las dos y media de la tarde. Quizá lo que no estaba a la altura de la importancia del tema es la atención prestada por los concejales, o por algunos de los concejales presentes.

Las iniciativas de los cambios de calles pueden surgir del Pleno y pueden surgir de la Comisión, como surgió el mes pasado en cuanto a ponerle el nombre de una calle a la Guardia Civil. Es también usual que este Pleno haya adoptado acuerdos de esas características.

Creemos que...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Adelante".

Sr. Zorrilla Díaz: "...de la Secretaría y el vídeo no dejan lugar a dudas. Si Uds. lo han visto, no se dice, además, «estudiar», Sr. Pérez; se dice textualmente: «Solicitamos que la avenida Carlos Haya pase a llamarse 4 de diciembre de 1977, y si esto no fuese posible, buscar cualquier otra fecha emblemática con respecto a este hecho histórico». Está en el vídeo, lo pueden ver Uds. y lo puede ver cualquier ciudadano.

Contra eso yo creo que cabe poco decir. Lo que no cabe es decir aquello que decía Groucho Marx: «¿A quiénes van a creer Uds., a mi palabra o a sus propios ojos?». Yo creo que el vídeo es mucho más evidente de las argumentaciones que aquí se han escuchado".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Conde o Sra. Gemma del Corral, que han pedido la palabra".

D. Carlos Conde O'Donnell, Portavoz del Grupo Municipal Popular: "Es que me ha sorprendido un poco que se haya producido este debate porque en Junta de Portavoces tuvimos la oportunidad de abordarlo.

Es más, la buena fe del diálogo que se dio en la Junta de Portavoces es la que me gustaría volver a manifestar aquí, porque más lejos de afearnos lo que ya se ha evidenciado que en algunos casos ha sido, como el caso del Grupo Popular, pues un despiste en la votación, que se puede producir, somos personas. Puede producirse, se les produce también a Uds. y en determinados momentos piden nueva votación cuando ha ocurrido algo. Aquí ha habido un despiste y, en ánimo de corregir ese despiste y en el ánimo de la buena intención, se apuntó en la propia Junta de Portavoces que la moción de Málaga para la Gente, la original, la hiciéramos todos institucional y todos acordamos que sí, que podría ser institucional. Bueno, salvo Málaga para la Gente, que iba a esperar a este momento de votación.

Vuelvo a poner encima de la mesa el hecho de que en la moción de Málaga para la Gente, que lo que trata es de conmemorar esta fecha que aquí se ha puesto encima de la mesa...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Tiene que pulsar".

Sr. Conde O'Donnell: "...fuese institucional".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Alcalde Presidente: "Bien, yo creo que el tema ha quedado claro y zanjado.

Podemos, por tanto, repetir y recordar que van a tener votación separada el punto 11 y el 18, entiendo que es así.

Vamos a votar los demás, por tanto, puntos 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19 y 20. Comienza la votación".

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 15 votos a favor (9 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito) y 16 votos en contra (13 del Grupo Municipal Popular y 3 del Grupo Municipal Ciudadanos), acordó desestimar el Dictamen cuyo texto ha sido transcrito.

PUNTO Nº 19.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DE LA PORTAVOZ ADJUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, RELATIVA A LAS MEDIDAS PARA FAVORECER EL ACCESO DE COLECTIVOS DESFAVORECIDOS, PERSONAS DESEMPLEADAS Y CON ESCASOS RECURSOS, O CON NECESIDADES ESPECIALES A LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, de fecha 27 de noviembre de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:

"MOCIÓN Que presenta la portavoz adjunta del Grupo Municipal de Málaga para la Gente, Remedios Ramos Sánchez, a la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, relativa a medidas para favorecer el acceso de colectivos desfavorecidos, personas desempleadas y con escasos recursos, o con necesidades especiales a las instalaciones deportivas municipales.

La UNESCO, en su Carta Internacional de la Educación Física, la Actividad Física y el Deporte proclama que "los recursos, el poder y la responsabilidad de la educación física, la actividad física y el deporte deben asignarse sin discriminación alguna, ya sea esta sexista o fundada en la edad o la discapacidad, o de cualquier otro tipo, a fin de superar la exclusión experimentada por los grupos vulnerables o marginados".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Ese documento subraya también que la educación física, la actividad física y el deporte pueden reportar diversos beneficios individuales y sociales relacionados con la salud, el desarrollo social y económico, el empoderamiento de jóvenes y mujeres, la reconciliación o valores como el fomento de la paz.

De ese modo, la carta proclama en su artículo 1 “que la práctica de la educación física, la actividad física y el deporte es un derecho fundamental” y desarrolla en el punto 1.1 “que todo ser humano tiene el derecho fundamental de acceder a la educación física, la actividad física y el deporte sin discriminación alguna, ya esté basada en criterios étnicos, el sexo, orientación sexual, el idioma, la religión, la opinión política o de cualquier otra índole, el origen nacional o social, la posición económica o cualquier otro factor”.

Para alcanzar esos legítimos objetivos, el punto 1.2 señala “que la posibilidad de desarrollar el bienestar y las capacidades físicas, psicológicas y sociales por medio de estas actividades debe verse respaldada por las instituciones gubernamentales, deportivas y educativas”.

Además de la referencia de la UNESCO, la Constitución Española establece en su artículo 43.3 que “los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte”.

Hay que hacer constar que el deporte tiene “la condición de factor corrector de desequilibrios sociales” como, además, indica la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, que también incide en cómo “contribuye al desarrollo de la igualdad entre los ciudadanos, crea hábitos favorecedores de la inserción social y en que, asimismo, su práctica en equipo fomenta la solidaridad”.

En el contexto andaluz, la Ley del Deporte de Andalucía establece “que las Administraciones de Andalucía, dentro del ámbito de sus competencias, dirigirán su acción de gobierno de modo que el acceso de la ciudadanía a la práctica del deporte se realice en igualdad de condiciones y de oportunidades”. La práctica deportiva tiene en esta Ley la consideración de actividad de interés general, precisamente, por cumplir funciones sociales, culturales, educativas, económicas y de salud.

Una vez remarcado el importante papel social que juega el deporte y la práctica deportiva, cabe destacar que son los Ayuntamientos, los principales gestores de los servicios deportivos públicos, debido al grado de proximidad al domicilio familiar de los deportistas y al mayor conocimiento y uso de las instalaciones deportivas locales. Asimismo, los Ayuntamientos son las entidades locales que más y mejor favorecen y posibilitan el desarrollo y fomento de la actividad deportiva.

En Málaga la gestión de la mayoría de las instalaciones deportivas se realiza, de manera indirecta a través de concesiones demaniales a empresas privadas que se



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

encargan de su gestión y explotación, un modelo que no compartimos entre otros motivos porque se ha incumplido porque se ha incumplido rotundamente lo que se manifestaba de que "los ciudadanos disfrutarán de un mejor servicio al mismo precio", dado que el servicio es peor, con discrecionalidad en el acceso, incumpliendo los principios de igualdad, precios inaccesibles para determinados colectivos sociales, hacinamiento en algunas horas del día o en determinadas actividades que se realizan, entre otros problemas detectados respecto a estas externalizaciones.

Todo lo anteriormente mencionado motiva que desde el Grupo Municipal de Málaga para la Gente consideremos necesario que se pongan en marcha descuentos, bonificaciones, becas y ayudas para el uso de instalaciones deportivas en el caso de personas desempleadas y con escasos recursos con dificultades para acceder a estos servicios públicos, así como personas mayores, personas con movilidad reducida o que necesitan rehabilitación.

Esa petición cobra más sentido que nunca si se considera la actual situación económica de nuestra ciudad, con unos elevados índices de desempleo, una elevada precariedad, bajos salarios, elevados índices de pobreza y exclusión social. Ante esa realidad, entendemos que el Ayuntamiento tiene que ser sensible e introducir estas medidas de equilibrio social en el acceso a un servicio público como el que se presta en las instalaciones deportivas, con la finalidad de que el conjunto de la ciudadanía, independientemente de su nivel de renta, pueda tener la posibilidad de practicar deporte en los espacios públicos municipales.

Especialmente queremos que las bonificaciones, becas y ayudas se establezcan en instalaciones deportivas municipales cuya gestión se ha externalizado a través de concesiones demaniales a empresas privadas. Sabemos que algunos de estos pliegos de las concesiones establecen pagos en especie, y algunas de las instalaciones, como el centro ACB Aviva del Palo, a partir de la petición realizada por la representante de Málaga para la Gente en la Junta de Distrito Este, han puesto en marcha fórmulas para permitir que, sobre todo personas mayores y con escasos ingresos, pudieran acceder a la piscina del complejo deportivo de gestión privada, ya que no existe allí ningún centro de gestión pública. En concreto, la mencionada instalación facilitará becas a 40 vecinos y vecinas que no tendrán que abonar cantidad económica alguna y además, contarán con la asistencia y guía de un monitor especializado.

De igual forma sabemos que existen centros deportivos, como Inacua, que han regalado a algunos concejales de la corporación abonos para que puedan utilizar las instalaciones de forma totalmente gratuita, pero que no dan ayudas ni becas para las personas de los mencionados colectivos desfavorecidos.

Nos congratulamos de que se hayan puesto en marcha experiencias de este tipo para el uso de las instalaciones y la práctica deportiva individual, y lo que proponemos es que se extiendan al conjunto de los distritos e instalaciones deportivas. Ya que la política deportiva de externalizaciones pasa por no querer



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

disponer de instalaciones públicas de gestión pública, que respondan a las necesidades de sus vecinos por igual, creemos necesario llegar más lejos por razones de justicia social, estableciendo un sistema de tarifas reducidas, descuentos, bonificaciones, becas y ayudas para el uso de instalaciones deportivas municipales.

Por todo lo anteriormente expuesto, solicitamos que se adopten los siguientes

ACUERDOS

1º.- Instar al equipo de gobierno a que ponga en marcha medidas para favorecer el acceso de colectivos desfavorecidos, personas desempleadas y con escasos recursos, o con necesidades especiales a las instalaciones deportivas municipales.

2º.- Instar al equipo de gobierno a que, especialmente, acuerde esos descuentos, bonificaciones, becas y ayudas, con las empresas privadas que tienen la concesión de instalaciones deportivas municipales externalizadas, con la finalidad de que personas desempleadas y escasos recursos, personas con movilidad reducida o que necesiten rehabilitación, pueda tener acceso a los servicios que se prestan en esas instalaciones”.

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno acordó dictaminar favorablemente este asunto por unanimidad de los miembros presentes, con enmiendas al acuerdo primero y segundo a propuesta del Grupo Municipal Popular, quedando los acuerdos del siguiente tenor literal:

1º.- Instar al equipo de gobierno a intensificar las medidas para favorecer el acceso de colectivos desfavorecidos, personas desempleadas y con escasos recursos, o con necesidades especiales a las instalaciones deportivas municipales.

2º.- Instar al equipo de gobierno a intensificar, esos descuentos, bonificaciones, becas y ayudas, con las empresas privadas que tienen la concesión de instalaciones deportivas municipales externalizadas, con la finalidad de que personas desempleadas y escasos recursos, personas con movilidad reducida o que necesiten rehabilitación, pueda tener acceso a los servicios que se prestan en esas instalaciones.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La aprobación de la propuesta presentada.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 20.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DEL CONCEJAL NO ADSCRITO, D. JUAN JOSÉ ESPINOSA SAMPEDRO, RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DEL “PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO” POR PARTE DEL GOBIERNO CENTRAL.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, de fecha 27 de noviembre de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:

“Moción que presenta el concejal no adscrito Juanjo Espinosa a la consideración de la Comisión de Derechos Sociales, para la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, relativa al cumplimiento de los acuerdos del “Pacto de Estado contra la violencia de género” por parte del gobierno central.

El Pacto de Estado contra la Violencia de Género votado por el Pleno del Congreso de los Diputados el pasado 28 de Septiembre, y publicado en el Boletín Oficial del 9 de Octubre, contiene entre sus 214 medidas, dos de especial trascendencia para los Ayuntamientos, la 207 y la 61:

:: En la “207 se expone lo siguiente: para las nuevas o ampliadas competencias reservadas a las Comunidades Autónomas y ayuntamientos, dentro de este Pacto proponemos al Gobierno los otros dos siguientes compromisos económicos para los próximos cinco ejercicios:

- 1. Los Presupuestos Generales del Estado destinarán, vía transferencias a los ayuntamientos, un incremento anual de 20 millones de euros durante los próximos cinco ejercicios. El Gobierno de España, acordará con la FEMP u otras asociaciones de municipios en el conjunto del Estado, los programas que***



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

deberán llevarse a cabo. La Comisión de Seguimiento del Pacto asumirá la responsabilidad del seguimiento y control anual del destino de esos recursos, una vez finalizado el presupuesto anual en vigor.

- 2. Los Presupuestos Generales del Estado destinarán a las Comunidades Autónomas un incremento anual de 100 millones de euros durante los próximos cinco años para el desarrollo o ampliación de las medidas recogidas en este Pacto. El Gobierno de España negociará los criterios de reparto con las Comunidades Autónomas, en el marco de la Conferencia Interterritorial, atendiendo a la población, extensión geográfica, necesidades específicas u otras variables que resulten pactadas. Los fondos serán destinados a programas de lucha contra la violencia de género, respetando las competencias propias de las Comunidades Autónomas y atendiendo a las prioridades que acuerde el Gobierno de España con cada una de ellas.*

No obstante lo anterior, la financiación a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales, por parte de la Administración General del Estado, para garantizar la efectividad del conjunto de medidas recogidas en este Pacto, habrá de tener siempre un carácter condicionado. Por tanto, la asignación financiera específica, del conjunto de las Administraciones Públicas, para la correcta eficacia del cumplimiento de los objetivos finales del Pacto, necesariamente debe ser finalista, siempre con el objetivo de evaluar adecuadamente el impacto de la inversión en la lucha contra la violencia de género. La Comisión de Seguimiento del Pacto asumirá la responsabilidad del seguimiento y control anual del destino de esos recursos, una vez finalizado el presupuesto anual en vigor.”

:: Con respecto a la 61: “Modificar la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), para que la Administración Local pueda llevar a cabo actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género. Estas cuestiones deberán formar parte del catálogo de materias recogido como de competencia propia de los municipios en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, evitando las duplicidades entre Administraciones, permitiendo también a la Administración Local la contratación de personal que garantice el correcto desarrollo de dichas actuaciones mediante las modificaciones pertinentes del Real Decreto 20/2011.”

La decisión del Gobierno de no presentar hasta ahora Proyecto de Presupuestos del Estado para 2018 no puede abortar la aplicación del Pacto, basado en el aumento presupuestario, por lo que de prorrogarse el Presupuesto de 2017 ha de realizarse la Modificación de créditos adecuada.

Las competencias municipales ‘ampliadas’ derivan del artículo 19 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, que establece el derecho de las mujeres víctimas de violencia de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

género y los menores a su cargo a la asistencia social integral de proximidad, con servicios organizados por las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, especialmente de prevención y de atención psicológica, jurídica y social por profesionales especializadas, con financiación de la Administración General del Estado.

Sin perjuicio de que los servicios municipales o de otras entidades locales (mancomunidades, diputaciones, consejos y cabildos insulares) se amplíen conforme a las medidas 62 a la 67 de dicho Pacto de Estado, para que los servicios municipales de atención a la violencia de género puedan acreditar en vía administrativa (extrajudicial) la situación de víctima para el acceso a medidas protectoras, o crear las nuevas Unidades de Apoyo en el ámbito local, integradas por el personal de atención social, sanitaria, jurídica, de seguridad y Juzgados de Violencia sobre la Mujer, para mejorar la atención, para mantener los servicios establecidos hace trece años, en cumplimiento del artículo 19 de la Ley O. 1/2004,

Por todo lo anterior, este concejal propone los siguientes acuerdos,

ACUERDOS

- 1. Instar al gobierno central a través de los Ministerios de Hacienda y Función Pública, y de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, la aplicación sin dilaciones de ambas las medidas 207 y 61, contenidas entre las 214 medidas recogidas en El Pacto de Estado contra la Violencia de Género.*
- 2. Instar a la FEMP, que, al pactar con el Gobierno los programas que deberán llevarse a cabo en cumplimiento de la medida 207.A del Pacto, para establecer criterios objetivos de reparto de las transferencias corrientes a los ayuntamientos, **exija** también el cumplimiento de la Disposición adicional decimotercera de la Ley O. 1/2004, proponiendo urgentemente a la Conferencia Sectorial de Igualdad el módulo de coste económico de los recursos humanos y materiales necesarios para mantener los servicios de atención jurídica, psicológica y social establecidos por el artículo 19 de dicha Ley, garantizando la equidad interterritorial.*
- 3. Instar al Ayuntamiento de Málaga a que dé traslado de estos acuerdos a: la Secretaria de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Función Pública; al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad; a la Delegada del Gobierno para la Violencia de Género; a la Presidencia de la FEMP y a la presidencia de su Comisión de Igualdad”*

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno acordó dictaminar favorablemente este asunto, por unanimidad.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La aprobación de la propuesta presentada.

SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, MOVILIDAD, ACCESIBILIDAD Y SEGURIDAD

PUNTO Nº 21.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DENOMINADA: “CORRECCIÓN DE ERROR DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA Nº 62, ALINEACIÓN DE CALLE VALPARAÍSO Nº 3 A 29- OCTUBRE 2017”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 20 de noviembre de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Punto nº 2.- La Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la GMU, de fecha 9 de noviembre de 2017, el cual copiado a la letra dice:

“Expediente: Corrección error material (gráfico) Nº 62 PGOU-2011 PP 44-17

Solicitante: De oficio

Situación: C/ Valparaiso 3 a 29 (junto al Colegio San Estanislao de Kostka)

Junta Mpal. Distrito nº 2 Málaga Este



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Asunto: Informe Jurídico y Propuesta de corrección de error material de calificación (parte) y alineación grafiada en los planos de ordenación general P.2.1 y P.2.9 del PGOU-2011

**INFORME PROPUESTA A LA COMISIÓN DEL PLENO
DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, ACCESIBILIDAD,
MOVILIDAD Y SEGURIDAD**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente informe jurídico municipal, consistente en propuesta de aprobación de documentación de corrección de error material de grafismo en la calificación pormenorizada (parte) y alineación contenida en los planos de ordenación general P.2.1 y P.2.9 del PGOU-2011 en vigor para la colonia de casas-mata situada en la situación señalada en el encabezamiento:

RESULTANDO que el vigente Plan General de Ordenación Urbana de 2011 fue aprobado definitivamente, de manera parcial, por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de 21 de enero de 2011, y tras la verificación de la Dirección General de Urbanismo de la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, se ha procedido a la publicación de la Normativa de la Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de 30 de agosto de 2011, entre cuya documentación gráfica, compuesta por los Planos señalados en su art. 1.2.1.2.2, figuran los Planos de Ordenación General P.2, comprensivos, entre otros, del de Calificación, Usos y Sistemas P.2.1 y del de Alineaciones y alturas (rasantes), P.2.9, en los aparece grafiada, respectivamente, la calificación pormenorizada y la alineación oficial correspondiente a la colonia de casas-mata sita entre los nº 3 a 29 de C/ Valparaiso, cuya representación en este último plano es la siguiente:





SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

RESULTANDO que el presente expediente tiene por objeto la **rectificación de error material** padecido durante la tramitación del vigente Plan General de Ordenación Urbanística de 2011, al haberse grafiado la calificación pormenorizada (parte) y la alineación oficial correspondiente a la colonia de casas-mata sita entre los n^{os} 3 a 29 de C/ Valparaiso tal y como actualmente aparece reflejada en **Planos de Ordenación P.2.1, de Calificación, Usos y Sistemas, y P.2.9, de Alineaciones y alturas (rasantes)**, sin haber tenido en cuenta que dicha alineación ya había sido objeto de adaptación a la realidad existente con doble alineación consolidada para dicha colonia en virtud de resolución de esta Gerencia recaída con fecha **30 de enero de 2007** bajo el expediente de ref. **AL 8-07**, seguido, en su momento, en el, entonces, Departamento de Disciplina Urbanística de esta Gerencia en procedimiento aprobatorio de dichas alineaciones, notificado a este Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística con fecha 12-2-2007 y n^o de doc. 67871/2/1144, **sin que dicha adaptación tuviese, finalmente, reflejo en los Planos de Ordenación P.2.1 y P.2.9 del vigente PGOU-11 anteriormente señalados.**

RESULTANDO, pues, que, **no habiéndose materializado en su momento dicha adaptación**, ni durante la tramitación del procedimiento de revisión del PGOU-97, ni en la documentación gráfica finalmente aprobada y en vigor de la Normativa de la vigente Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga, se ha incoado de oficio el presente procedimiento a iniciativa particular, en base a los siguientes antecedentes de hecho que han de destacarse:

- Con fecha **4 de agosto de 2017** D. Pablo García Moreno presenta escrito e/r de D. Rafael F. Vela López, acompañando al mismo documentación fotográfica y técnica de fecha julio 2017 con **propuesta de modificación de la alineación prevista en el vigente PGOU-II** para las viviendas existentes en C/ Valparaiso que históricamente responden a la tipología de vivienda adosada y ordenanza de colonia tradicional popular (CTP) con doble alineación de fachada no recogida por dicho instrumento.

- A fin de dar respuesta a dicha solicitud, en este Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística se incoó, inicialmente, expediente de alineaciones de ref. PP 3012/17.

- Con fecha **10 de octubre de 2017** se emite, al respecto, **informe técnico municipal** por el Servicio de Urbanización e Infraestructuras del citado Departamento, en el que, tras girarse visita a la citada calle, y constatar, a posteriori, la tramitación del expediente **AL 8-07** seguido, en su momento, en el, entonces, Departamento de Disciplina Urbanística de esta Gerencia, se propone la corrección, de oficio, del error material detectado en relación a la calificación pormenorizada



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

(parte) y las alineaciones grafiadas por el vigente PGOU-11 para las viviendas comprendidas entre los nº 3 a 29 de dicha calle, con sujeción a la documentación redactada de oficio por este Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística con fecha octubre 2017 que se relaciona en dicho informe.

RESULTANDO que, a la vista de lo señalado en el citado **informe técnico municipal** de fecha 10 de octubre de 2017, en el que, una vez constatadas las circunstancias anteriormente expuestas, se evidencia el error gráfico señalado, por este Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística se ha redactado, de oficio, documentación consistente en “CORRECCIÓN DE ERROR DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA N° 62, Alineación de Calle Valparaíso nº 3 a 29”, de fecha octubre 2017, proponiéndose, en consecuencia, la subsanación de dicho error en los siguientes términos:

“ (...)”

1º. Se analiza la alineación vigente en el tramo de calle Valparaíso comprendido entre los números 3 y 29, en el que se ubica una colonia de “casas-mata” que linda con el Colegio San Estanislao de Kostka. Tienen una primera alineación de valla y la posterior alineación de fachada. En contrapartida de la pendiente continua que presenta la calle Valparaíso hacia Avda. Juan Sebastián Elcano, los porches delanteros se van escalonando para adaptar el acceso a la cota de planta baja de cada finca...

El día 26 de septiembre de 2017 se realiza visita a la calle, se toman fotos y datos del entorno...En la zona analizada, calificada como CTP-1, no se recoge la doble alineación existente en la actualidad, no siendo coherente con lo indicado en la ordenanza CTP.

3º. El apartado 3 del **artículo 12.10.3.** Alineaciones, correspondiente a las Condiciones de Ordenación de la Zona de Ordenación en Colonia y Edificación Tradicional Popular (CTP), indica lo siguiente:

“La fachada del edificio deberá coincidir con la alineación del vial.

En las colonias de “casas-mata” incluidas dentro de la presente Ordenanza, deberá mantenerse la doble alineación: la calle, con la que habrá de alinearse el cerramiento del jardín, y la vivienda, con la que habrá de alinearse el paramento exterior del edificio. Esta doble alineación será fijada en las **alineaciones correspondientes.**”.

4º. Existe **Expediente de Alineaciones** de referencia **AL-8/07**, de fecha enero de 2007 (se adjunta al informe), que indica:

“Consultado el PGOU del año 1997 y la aprobación inicial de 26 de julio de 2006, en sus planos P. de Alineaciones y Rasantes se **comprueban las Alineaciones previstas, se realiza visita de inspección, y analizada la realidad existente, de doble Alineación consolidada, y vial que termina en fondo de saco, se propone adaptar las Alineaciones del PGOU a las grafiadas en el plano nº 2 adjunto, de fecha enero de 2007. Proponiéndose la misma como Alineación Oficial para su aprobación.**



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Aprobar como Alineación Oficial la grafiada en el plano nº 2, de fecha enero de 2007.”

Tras analizar la documentación del Plan General de Ordenación Urbana vigente (PGOU-11) y la documentación obrante en esta Gerencia se emite la siguiente:

PROPUESTA

Proceder a realizar la Corrección de Error del PGOU 2011 de la alineación del tramo de calle comprendido entre los números 3 a 29, para establecer la doble alineación existente como Alineación Oficial, en base a la documentación de fecha octubre de 2017 que incluye:

- *Ficha Corrección de Error PGOU 2011. Corrección nº 62.*
- *Descripción y Justificación Corrección.*
- *Plano P 2.1 Calificación, Usos y Sistemas PGOU 2011 DOCUMENTO APROBADO*
- *Plano P 2.9 Alineaciones y Rasantes PGOU 2011 DOCUMENTO APROBADO*
- *Plano P 2.1 Calificación, Usos y Sistemas PGOU 2011 CORRECCIÓN PROPUESTA*
- *Plano P 2.9 Alineaciones y Rasantes PGOU 2011 CORRECCIÓN PROPUESTA...”.*

CONSIDERANDO *que las Administraciones Públicas pueden, en cualquier momento, rectificar, de oficio o a petición de los interesados, los errores materiales, aritméticos o de hecho que padezcan sus actos, todo ello de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

CONSIDERANDO *que, como se indica en Sentencia del Tribunal Supremo de 31 de octubre de 2000, la facultad atribuida a la Administración para poder corregir o rectificar, sin ningún apremio temporal, los simples errores materiales apreciados en un acto administrativo, tiene como exclusiva finalidad que un simple error de esa naturaleza pueda pervivir, o produzca efectos desorbitados, como los que supondría que para corregir esa simple equivocación de hecho o material, intrascendente para el acto administrativo, fuera necesario acudir a los largos trámites de los procedimientos de revisión.*

Existe una constante jurisprudencia que mantiene que el error material o de hecho se caracteriza por ser ostensible, manifiesto, indiscutible y evidente por sí mismo, sin necesidad de mayores razonamientos, directamente constatables del expediente administrativo con independencia de toda opinión, criterio o calificación e interpretación.

CONSIDERANDO *que del informe técnico transcrito puede inferirse el carácter evidente y palmario de los citados errores de grafismo detectados en la documentación técnica del vigente PGOU-11 anteriormente señalada, que han podido*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

constatarse, además, a la vista de la documentación técnica y actuaciones obrantes en el **procedimiento administrativo de alineaciones** tramitado, también, **de oficio**, en su momento bajo el citado expediente **AL 8-2007**, previamente a la obtención, por su solicitante, de licencia de obras para la construcción de edificio de 4 viviendas en el nº 9 de la citada calle, con licencia de Primera Ocupación de fecha 20-4-09, según exptes. OM 380/06 y LPO 54/09.

La resolución recaída en dicho expte. **AL 8-2007**, fue adoptada al amparo de lo previsto en el art. 3.2.6 del precedente PGOU-97, sobre **Expedientes de Alineaciones**, que en su versión actual se contiene en el art. 2.3.12 del vigente PGOU-11, el cual previene, al respecto:

“1. Dado que los datos relativos a las alineaciones y rasantes fijados por este Plan General, o en su caso, planeamiento de desarrollo, no tienen más precisión que la propia de su escala, por obedecer a una medición realizada sobre una base cartográfica a escala 1/2000, será posible reajustar o adaptar dichas alineaciones, simultánea o previamente a la solicitud de licencia de obras, en el supuesto justificado de imprecisión de las mismas con el objetivo de adaptarlas al resultado físico de la ejecución de las obras de urbanización básicas, o bien a la realidad física y morfológica de los terrenos, y ello mediante la instrucción de un Expediente de Alineaciones y/o Rasantes aprobado por el órgano municipal competente.

2. A tal efecto, los Expedientes de Alineaciones de una parcela o manzana se redactaran, en atención a alguna de las siguientes circunstancias urbanísticas de una actuación o emplazamiento determinados:

2.1. **Cuando exista una calle o calles dentro de una trama urbana consolidada con una alineación diferente a la del Plan General, o planeamiento de desarrollo, en donde no se prevea la renovación de las edificaciones por su buen estado de conservación, y se trate de un viario de segundo o tercer orden. A tal efecto se reajustarán o adaptarán las alineaciones a las consolidadas, entendiéndose en este caso que no se produce reducción de la superficie de viario por ser éste el preexistente, quedando a criterio del órgano municipal competente, la consideración de su no incidencia en la ordenación y desarrollo urbanístico de la zona, y siempre que no se produzca reducción ni aumento de los aprovechamientos asignados por el Plan a los terrenos afectados por el ajuste de alineaciones.”**

Extremos éstos que quedaban debidamente justificados en el citado expte. **AL 8-2007**, en cuyo plano de alineaciones oficiales de fecha enero 2007 se hizo constar expresamente que **se consolida la doble alineación existente**, sin que, por tanto, la corrección que ahora se tramita incida en la vigencia del resto del contenido del PGOU-2011 en los mismos términos de su aprobación, evitando, por otra parte, que, con ocasión de la eventual solicitud de licencias de edificación en alguno de los emplazamientos de la citada colonia de casas-mata, hubiera de tramitarse,



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

previamente a su otorgamiento, otros expedientes de alineaciones con el mismo objeto que el señalado para el citado expediente AL 8-2007 .

CONSIDERANDO, asimismo, lo previsto en el art. 1.2.2.3.8 del propio PGOU-2011 respecto a la corrección de errores materiales, al señalar:

“ Los simples errores materiales, aritméticos o de hecho, que se detecten en el Plan podrán corregirse mediante acuerdo plenario municipal de la Corporación. No obstante la corrección de las determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural corresponderá a los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía previa audiencia del municipio.

Una vez aprobada por el órgano competente, la corrección se incorporará al documento de Plan General como anotación complementaria de la determinación que se corrige, procediéndose a su depósito en los Registros correspondientes de conformidad con lo dispuesto en los arts. 40 y 41 de la LOUA y Decreto 2/2004 y ulterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia conforme al art. 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, según redacción de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, entrando en vigor cuando se haya comunicado a los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía, publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el art. 65.”.

Quedando complementada dicha previsión con lo que establece, al respecto, el propio PGOU-11 en su art. 1.1.7.6.6, al clarificar que:

“...No se considerarán modificaciones del Plan:

(...)

La corrección de los errores materiales, aritméticos o de hecho, que se lleven a efecto de conformidad a la legislación aplicable previstos en el artículo 1.2.2 apartado 3.9...”.

CONSIDERANDO que, a tenor de lo previsto en el art. 10.2 A) a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), puesto en consonancia con los arts. 1.2.1 y 1.2.5.2.1 del vigente PGOU-11, **la presente corrección de error material no afecta a ninguna determinación de la ordenación estructural del Plan General, sino a su ordenación pormenorizada, correspondiendo la competencia para su subsanación al Excmo. Ayuntamiento Pleno, a tenor de lo señalado en el art. 1.2.2.3.8 anteriormente transcrito.**

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad, en función de las competencias que



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

tiene asignadas, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, para la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la documentación redactada de oficio por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia denominada **“CORRECCIÓN DE ERROR DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA N° 62, Alineación de Calle Valparaiso n° 3 a 29- octubre 2017”**, que subsana el error material de grafismo detectado en la ordenación pormenorizada que afecta a la calificación (parte) y alineación contenida en los planos de ordenación general P.2.1 y P.2.9 del PGOU-2011 para la colonia de casas-mata situada en dicha dirección, y ello en los términos señalados en el **informe técnico municipal** del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de fecha 10 de octubre de 2017, conforme al que los planos P 2.1 Calificación, Usos y Sistemas PGOU 2011 CORRECCIÓN PROPUESTA y P 2.9 Alineaciones y Rasantes PGOU 2011 CORRECCIÓN PROPUESTA de dicha documentación sustituyen a los de igual denominación y numeración del POGU-11.

SEGUNDO.- Depositar dos ejemplares completos de la documentación que se aprueba en el Archivo de documentación ubicado en el «Archivo de expedientes de planeamiento» donde se contienen los documentos técnicos del referido Instrumento Urbanístico, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con el mismo que deban formar parte de la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados», ubicados ambos en las dependencias del Servicio de Control Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.

TERCERO.- Remitir otros dos ejemplares completos del documento técnico, junto con certificado del acuerdo de corrección de errores a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía para que se proceda a su depósito en el Registro correspondiente, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero por el que se regulan los Registros administrativos de Instrumentos de planeamiento, de Convenios urbanísticos y de los Bienes y espacios catalogados y se crea el Registro Autonómico.

CUARTO.- Cumplimentado el punto anterior mediante su depósito y una vez se haya emitido la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, **se procederá a publicar el referido acuerdo de corrección de errores** en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final y artículo 40.3



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ambos de la LOUA, con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito y remisión, respectivamente, en los citados Registros.

QUINTO.- *Dar traslado del presente acuerdo y del informe técnico municipal de fecha 10 de octubre de 2017 a:*

- *D. Pablo García Moreno e/r de D. Rafael F. Vela López y demás interesados.*
- *Los Servicios de Patrimonio Municipal del Departamento de Actuaciones Urbanísticas, y de Licencias de Obra del Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia, a fin de que tales extremos sean tenidos en cuenta en los procedimientos de solicitudes de licencias de edificación que se soliciten para los emplazamientos señalados.*
- *Junta Municipal del Distrito nº 2 Málaga Este*
- *Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.*

Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad, que, no obstante dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda.”

Resulta de las actuaciones que el Secretario General y el Oficial Mayor han emitido informe al respecto de fecha 16 de noviembre de 2017.

A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión.

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado fue el siguiente:

La Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Mario Cortés Carballo y D. Juan José Espinosa Sampedro.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, y con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

el mismo propuestos.

PUNTO N° 22.- DICTAMEN REFERIDO A PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS PORMENORIZADA N° 20 DEL PGOU-2011.-CAMBIO DE CALIFICACIÓN A EQUIPAMIENTO PRIVADO EN C/ MARQUÉS DE LA SONORA N° 12

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 20 de noviembre de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Punto n° 3.- La Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la GMU, de fecha 11 de octubre de 2017, el cual copiado a la letra dice:

“Expediente: Modificación de Elementos del PGOU Pormenorizada n° 20.-PP 40/17 (PP 1000/17).

Solicitante: Gustavo Barbeyto Álvarez e/r de Barbeyto Barbeyto, Gustavo y Otros, C.B.

Promotor: De oficio.

Situación: Calle Marqués de la Sonora n° 12.

Junta de Distrito: n° 4 Bailen-Miraflores.

Referencia catastral: 0654201UF7605S0001RB.

Asunto: Informe jurídico y propuesta para aprobación inicial de Modificación de Elementos del PGOU-2011.

**INFORME PROPUESTA
A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO,
VIVIENDA, ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD Y SEGURIDAD**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente informe jurídico municipal:

RESULTANDO que el presente expediente tiene su origen en el de información urbanística de referencia PP 1000/17, en el que se han producido los siguientes hechos:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

1. Con fecha **19 de enero de 2017** se solicita la modificación del PGOU de Málaga para cambiar la calificación de la parcela sita en calle Marqués de la Sonora nº 12, de residencia Ciudad Jardín subtipo CJ-1 a Equipamiento con edificabilidad de 1 m²/m²s.
2. El **24 de febrero de 2017** se emite informe técnico favorable a la tramitación de oficio de la modificación del PGOU y, para ello, se solicita informe al Departamento de Actuaciones Urbanísticas a los efectos de conocer el posible incremento de aprovechamiento que supondría tal incremento de edificabilidad
3. El **6 de abril de 2017** se recibe en este Departamento el informe de valoraciones requerido, fechado el 3 del mismo mes y año.
4. Con fecha **5 de mayo de 2017** se emite nuevo informe por este Departamento de Planeamiento y Gestión en el que se indica que una edificabilidad del 1.00 m²/m²s, implicaría un incremento de aprovechamiento de 318,60 m² construidos, superior al 10%, por lo que habrán de calcularse las nuevas dotaciones necesarias o sustituirse por las correspondientes indemnizaciones económicas.
5. De este informe se le dio traslado al interesado, y con fecha **29 de junio de 2017**, se presenta escrito de D. Álvaro García-Cabrera Mata e/r de Barbeyto Barbeyto, Gustavo y Otros, C.B., en el que se solicita que se determine el valor de la compensación económica sustitutoria de la cesión de suelo dotacional y del 10 % del aprovechamiento en función del artículo 55.3 b) de la LOUA.
6. Finalmente, el **5 de julio de 2017** se presenta por el particular documentación relativa a la “propuesta para una Modificación de Elementos del PGOU de Málaga en calle Marqués de la Sonora.

RESULTANDO que, a la vista de todo lo anterior, por parte de esta Administración municipal se ha elaborado la documentación técnica respecto de la citada Modificación de Elementos del PGOU solicitada, que ha dado lugar al presente expediente de referencia PP 40/17, habiéndose emitido informe técnico por este Departamento de Planeamiento y Gestión el **26 de septiembre de 2017**, en el que se indica y propone:

“INFORME.

El ámbito de la modificación es la parcela de 3.516 m², cuya referencia catastral es 0654201UF7605S0001RB, situada en calle Marqués de la Sonora nº 12.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO



Delimitación de la parcela en el plano del catastro de urbanismo

El pretende sustituir la calificación CJ-1 (uso residencial) por el de Equipamiento privado (SIPS) para permitir el desarrollo de un equipamiento con carácter social o asistencial como podría ser una residencia de mayores o cualquier otro de los permitidos por la normativa del PGOU en parcelas con calificación de equipamiento de titularidad privada.

Con fecha 24/02/2017 se emitió informe del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo que considera viable esta modificación siempre que se observen los parámetros previstos en el art. 12.14.2 del PGOU y contemplando las reglas particulares de ordenación, documentación y procedimiento contempladas en el artículo 36 .2 de la LOUA . El objeto de la modificación del PGOU es hacer coherente la calificación urbanística del planeamiento general con las condiciones de facto y al uso que realmente se destina estas parcelas.

Al tratarse de un suelo urbano consolidado, la documentación del PGOU-2011 afectada por dicho cambio es únicamente la hoja 16/35 del plano de Calificación, Usos y Sistemas

Las condiciones de edificación no difieren de la vigente, y el uso de equipamiento se vincula a la calificación de Servicios de Interés Público y Social:

<i>Uso.....</i>	<i>Equipamiento</i>
<i>Ordenanza.....</i>	<i>SIPS privado. Art. 12.14.2 del PGOU</i>
<i>Índice edificabilidad.....</i>	<i>1,00 m²t/m²s</i>
<i>Ocupación máxima.....</i>	<i>45 %</i>
<i>Separación lindero público</i>	<i>3 m.</i>
<i>Separación lindero privado</i>	<i>1/2 de la altura del edificio, min 3 m.</i>
<i>Altura máxima.....</i>	<i>PB+2 (10,50 m.)</i>



SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO



Calificación actual. PGOU-2011



Calificación propuesta en esta Modificación

El informe del Servicio de Valoraciones de fecha 6/04/2017 consideró que, teniendo en cuenta el cambio de uso y el incremento edificabilidad de 0,66 m²t/m²s a 1 m²t/m²s, produce un incremento de aprovechamiento del 13,64 %, es decir, superior al 10%. Por esta razón, teniendo en cuenta lo previsto en el art.45.2.B.c) de la LOUA, deberán hacerse frente a las obligaciones que se derivan de tal incremento, según el art. 55.3 de la citada ley.

PROPUESTA

En virtud de los antecedentes y del contenido de este informe, procede proponer la aprobación inicial de la “Modificación nº 20 de las determinaciones de la Ordenación Pormenorizada del PGOU-2011”, referida a la calificación de Equipamiento Privado en calle Marqués de la Sonora nº 12, según la documentación redactada de oficio fechada en septiembre de 2017.

Previo a la publicación de la aprobación definitiva deberá haberse hecho frente a las obligaciones que se derivan del incremento de aprovechamiento en base al Artº 55.3. de la LOUA, según cuantificación que se realice durante el trámite.”

CONSIDERANDO que por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de **21 de enero de 2011**, recibió aprobación definitiva, de manera parcial, el documento de la «Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga» en base a la documentación redactada de oficio fechada “Junio de 2010” y una vez verificada, por la Dirección General de Urbanismo, la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, se procedió a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de 30 de agosto de 2011, en dicho documento aparecen el ámbito al que se refiere la presente Modificación como suelo urbano consolidado calificado con la ordenanza residencia CJ-1.

CONSIDERANDO que la potestad planificadora corresponde a las CCAA y las



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Corporaciones Locales, configurándose como una potestad administrativa de aprobación del planeamiento, esencial y profundamente discrecional (TS 21-9-93; TSJ Navarra 17-1-00, RJCA 37), lo que supone que la Administración goza de discrecionalidad «ius variandi» para determinar la forma en que ha de quedar ordenado el territorio, y cuales sean los destinos de los inmuebles, por lo que es competente la Administración local para el ejercicio de esta potestad de innovación del planeamiento justificada en razones de interés público y social.

CONSIDERANDO que es doctrina jurisprudencial consolidada desde hace años del Tribunal Supremo¹⁻ que los planes urbanísticos son verdaderas normas jurídicas de valor reglamentario de modo que merecen -como institución jurídica- la calificación de acto fuente de Derecho objetivo, es decir, de normas jurídicas y más precisamente, de normas con rango formal reglamentario.

CONSIDERANDO que, en la presente Modificación de Elementos del PGOU, debe de observarse lo dispuesto en el art. 36.2 a) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA) respecto a la necesidad de establecer las medidas compensatorias precisas para mantener la proporción y calidad de las dotaciones previstas respecto al aprovechamiento, sin incrementar éste en detrimento de la proporción ya alcanzada entre unas y otros.

En este sentido, se justifica tal extremo en el informe técnico del Departamento de 26 de septiembre de 2017 conforme lo dispuesto en el art 55.3.a) de la LOUA (" los suelos necesarios para mantener la proporción y calidad se calcularán conforme a la media dotacional resultante de la zona de suelo urbano en la que estén incluidos y los que resulten de mantener la proporción y suficiencia de los sistemas generales alcanzada del municipio") y en virtud de las determinaciones del art. 45.2.B c) 2º párrafo de la misma Ley ("Se presumirá que este aumento de edificabilidad o densidad o cambio de uso requiere el incremento o mejora de las dotaciones, y en su caso de los servicios públicos y de urbanización, cuando dicho incremento comporte un aumento del aprovechamiento objetivo superior al 10% del preexistente"); concluyéndose que se produce un incremento de aprovechamiento del 13,64 %, es decir, superior al 10% de la zona de suelo urbano correspondiente, por lo que se requiere el incremento o mejora de las dotaciones para mantener la media dotacional.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 10, 31, 32, 36 y 38 de la LOUA, artículos 127 a 135 del Reglamento de Planeamiento y demás concordantes sobre tramitación de las modificaciones de Planes Generales.

¹⁻ Respecto a la naturaleza normativa del planeamiento, se pueden consultar las SS del TS de: 7 febrero y 21 diciembre 1987 (RJ 1987\2750 y RJ 1987\9678), 22 enero y 14 marzo 1988 (RJ 1988\330 y RJ 1988\2164), 2 enero y 24 abril 1989 (RJ 1989\373 y RJ 1989\3226), 14 febrero y 6 noviembre 1990 (RJ 1990\1314 y RJ 1990\8803), 19 febrero y 18 marzo 1991 (RJ 1991\965 y RJ 1991\2002), 4 y 11 junio 1992 (RJ 1992\5147 y RJ 1992\5079), etc.-.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

CONSIDERANDO que la presente *Modificación* no tiene por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos, ni exime de la obligatoriedad de reservar terrenos con el fin previsto en el artículo 10.1.A).b) de la LOUA, por lo que **no resulta preceptivo requerir informe del Consejo Consultivo de Andalucía** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.2.c).2ª de la LOUA.

CONSIDERANDO que, a la vista de su objeto, la presente *Modificación*, en principio, afecta a determinaciones correspondientes a la ordenación estructural del Plan General de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.A) de la LOUA, puesto en consonancia con el artículo 1.1.7.4.2 del propio Plan General vigente, por lo que la aprobación definitiva de la misma competería a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía habida cuenta de lo recogido en el artículo 31.2 B) a) de la LOUA y en el Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el Ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (BOJA de 20 de febrero de 2014).

No obstante lo anterior, con relación a la *Modificación de Elementos del PGOU Estructural nº 1* que este Ayuntamiento venía tramitando (expediente PP 14/13) para la supresión de la unidad de ejecución del SUNC-O-G.7 “Pasaje Villa Rosa”, con el consecuente cambio de categoría de suelo de urbano no consolidado a urbano consolidado, la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, con fecha 6 de febrero de 2014, informó que la misma no afectaba a la ordenación estructural y que, por tanto, debería de ser aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga; consecuentemente, **la presente *Modificación Puntual de Elementos se tramitará como pormenorizada* conforme a lo dispuesto en el artículo 10.2.A) apartado c) de la LOUA.**

CONSIDERANDO que, habiéndose aprobado el Proyecto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local el pasado 29 de septiembre de 2017, el expediente fue remitido a la Secretaría Delegada de la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda a fin de abrir un plazo de cinco días para la presentación de enmiendas en Comisión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 133 y 134 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga; y según DILIGENCIA de la Vicesecretaría Delegada de la GMU de 11 de octubre de 2017, se hace constar que, durante el plazo comprendido entre los días 3 al 10 de octubre, ambos inclusive, no ha tenido entrada ninguna enmienda al Proyecto de “*Modificación Puntual de Elementos Pormenorizada nº 20 del PGOU-2011.-Cambio de calificación a equipamiento privado en C/ Marqués de la Sonora nº 12*” promovido de oficio.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y art. 31.1.B) a) de la LOUA, **la competencia para la aprobación inicial de la presente *Modificación de Elementos del PGOU,***



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo en este caso necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad, en función de las competencias que tiene asignadas, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, para la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.-Aprobar Inicialmente la “*Modificación Puntual de Elementos Pormenorizada nº 20 del PGOU-2011.-Cambio de calificación a equipamiento privado en C/ Marqués de la Sonora nº 12*” según documentación técnica de fecha Septiembre de 2017 y promovido de oficio, todo ello, en base a lo dispuesto en el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 26 de septiembre de 2017, artículos 31 a 41 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 127 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

SEGUNDO.-Someter el expediente al trámite de *información pública* por plazo de un mes, mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de la Gerencia, en virtud del artículo 32.1.2ª y 39 de la LOUA, significando que el expediente estará a disposición del público durante el citado plazo, en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado, nº 12.

TERCERO.-Significar que terminada la información pública, tras la emisión de certificado de la Vicesecretaría Delegada de inexistencia de alegaciones en el trámite de información pública o, en su caso, de la adopción del correspondiente Acuerdo plenario de aprobación provisional resolviéndolas, se deberá remitir el expediente completo a la *Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía*, para que su titular emita informe previo preceptivo en el plazo de un mes desde la aportación del expediente completo, transcurrido el cual se entenderá emitido en sentido favorable, de conformidad con el apartado C) del Art. 31.1 de la LOUA y Art. 83.4 de la Ley 30/92.

CUARTO.- Hacer advertencia expresa de que *antes de la aprobación definitiva* de la presente modificación, deberá quedar definido en el expediente el modo de cumplimiento, por parte del promotor, de las obligaciones de cesión a que se refiere el artículo 55.3 de la LOUA y que derivan de la existencia de un incremento de aprovechamiento objetivo superior al 10 % según la documentación de la



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Modificación de Elementos planteada (artículo 45.2 c) de la LOUA), a cuyo efecto deberá de realizarse la correspondiente cuantificación.

QUINTO.- Dar cuenta presente acuerdo:

- 1.- A la Junta de Distrito nº 4 Bailen-Miraflores.
- 2.- A los Departamentos de Actuaciones Urbanísticas y de Licencias y Protección Urbanística.
- 3.- Al Servicio Técnico de Ejecución del Planeamiento del Departamento de Planeamiento y Gestión.
- 3.- A los interesados en el expediente.

Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad que, no obstante, dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda.”

Resulta de las actuaciones que el Secretario General y el Oficial Mayor han emitido informe al respecto de fecha 16 de noviembre de 2017.

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado fue el siguiente:

La Comisión, con la abstención del Concejal no Adscrito, del Grupo Municipal Málaga para la Gente y del Grupo Municipal Málaga Ahora, y con el voto a favor del Grupo Municipal Ciudadanos, del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Gonzalo Sichar Moreno y D. Sergio J. Brenes Cobos.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 23 votos a favor (13 del Grupo Municipal Popular, 8 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 6 abstenciones (3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito), y con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 23.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PUNTUAL DE ELEMENTOS PORMENORIZADA Nº 9 DEL PGOU-2011 EN PASEO DE SALVADOR RUEDA ESQUINA A PASEO CALVO SOTELO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 20 de noviembre de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Punto nº 4.- La Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la GMU, de fecha 9 de noviembre de 2017, el cual copiado a la letra dice:

“Expediente: Modificación de Elementos del PGOU Pormenorizada nº 9.-PP 7/15.

Interesado: De oficio.

Situación: Paseo de Salvador Rueda esquina a Paseo Calvo Sotelo.

Junta de Distrito: nº 1 Centro.

Asunto: Informe jurídico y propuesta para aprobación definitiva de Modificación de Elementos Pormenorizada nº 9 del PGOU-2011.

INFORME PROPUESTA

COMISIÓN DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD Y SEGURIDAD.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente informe jurídico municipal consistente en la siguiente propuesta de aprobación definitiva de Modificación de Elementos pormenorizada del PGOU:

RESULTANDO que por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de **21 de enero de 2011**, recibió aprobación definitiva, de manera parcial, el documento de la «Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga» en base a la documentación redactada de oficio fechada “Junio de 2010” y una vez verificada, por la Dirección General de Urbanismo, la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, se procedió a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de 30 de agosto de 2011, significándose que en dicho documento aparece el ámbito que nos ocupa - Paseo de Salvador Rueda esquina a Paseo Calvo Sotelo- como suelo urbano consolidado (SUC)

RESULTANDO que de conformidad con lo dispuesto en el art. 30 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), con fecha 9 de marzo de 2016 fue suscrito el «Convenio Urbanístico de Planeamiento entre el Excmo.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Ayuntamiento de Málaga y D. Ángel Ruiz Cortes en representación de la mercantil Villas de Gibralfaro S.L relativo a la **Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística para la reordenación viaria en Paseo Calvo Sotelo y Paseo de Salvador Rueda**», aprobado junto con los Anexos a que el mismo se refiere por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de **26 de mayo de 2016** y publicado en BOP de Málaga de 15 de septiembre de 2016, recogándose en el mismo la siguiente cláusula:*

*“**SEGUNDO.-** Disponer que por el Departamento de Planeamiento y Gestión, se inicien los trámites oportunos a fin de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas por este Ayuntamiento en el Convenio que se aprueba.”*

***RESULTANDO** que en virtud de lo anterior, y como consecuencia asimismo del interés público de la actuación -justificado expresamente en el Expositivo IV del mencionado Convenio-, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de **24 de noviembre de 2016** se dispuso aprobar inicialmente la “Modificación Puntual de Elementos Pormenorizada nº 9 del PGOU-2011 de Reordenación viaria en Paseo Salvador Rueda y Paseo Calvo Sotelo”, con el objeto de dar solución a los problemas circulatorios existentes en los viales a través de los cuales se producen los actuales accesos al Castillo de Gibralfaro, tal y como se hace constar en el informe técnico de este Departamento de Planeamiento, de 2 de noviembre de 2016:*

“La Modificación del Plan General objeto de este expediente se plantea sobre un ámbito de la zona Litoral Este de la ciudad, en lugares próximos a los viales a través de los que se producen los actuales accesos al Castillo de Gibralfaro.

Tal como refiere el texto del documento redactado, con posterioridad a la entrada en vigor del actual PGOU (30 de agosto de 2011) se han puesto de manifiesto ciertos problemas circulatorios existentes en el entorno contemplado por el presente expediente, no resueltos completamente por el trazado viario previsto en la ordenación pormenorizada contenida en el planeamiento para este ámbito del núcleo urbano, y que precisan para su solución la realización de una Modificación del PGOU.

La modificación consiste en reajustar el trazado y las secciones de ciertos tramos de los viales que conectan el Castillo de Gibralfaro y sus zonas de entorno con el resto de la ciudad, proponiéndose la remodelación de dos glorietas, en los encuentros del primero con calle Sierra del Co y con calle Félix Revello de Toro, y la redefinición de diversas alineaciones.

En consecuencia, esta modificación conlleva un cambio de alineaciones y ordenanza de aplicación en ciertas parcelas que dan fachada al paseo Calvo Sotelo, para permitir la ampliación del vial y, a su vez, compensar los aprovechamientos urbanísticos correspondientes a las superficies de suelo precisas a tal efecto, así como determinados reajustes superficiales por afección del nuevo trazado viario a algunas zonas de “espacios libres públicos”.

En cuanto a la Gestión Urbanística, para una zona su solución parte del señalado Convenio Urbanístico suscrito entre la propiedad de los terrenos y el



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Ayuntamiento, para cesión de suelos precisos para la ampliación viaria manteniendo el techo edificable original de las parcelas, en tanto que sobre otra parte del ámbito se plantea resolver la ejecución del planeamiento mediante la expropiación de los terrenos precisos a tal fin, a cuyos efectos se propone la delimitación de un ámbito de Sistema Local Viario, denominado SLV-CS, para obtener los suelos destinados a viario público, modificando este Plan a tales efectos, de acuerdo con las determinaciones contempladas en el artº 4.4.1 “Expropiación forzosa por razón del urbanismo”, del Capítulo Cuarto, “La Expropiación”, del Título IV, “Normas Urbanísticas. Disposiciones Generales” del propio PGOU.

En la modificación se expone su redacción de acuerdo con los requisitos de los Artºs 36 y 38 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, expresándose que, por su contenido es una Modificación puntual, fundamentalmente de alineaciones, con cambios de la ordenanza de una zona residencial, sin aumento del techo edificable, y con reajustes parciales de superficies de espacios libres públicos pero que, en conjunto, resultan con un saldo positivo de incremento global de los mismos, razones por las que no se produce ningún cambio de ordenación que pueda desvirtuar las opciones básicas de la ordenación originaria, cumpliendo de igual manera los objetivos fijados en ésta.”

RESULTANDO que en el mencionado Convenio Urbanístico de Planeamiento, se han asumido por las partes firmantes, los compromisos recogidos en las Estipulaciones Cuarta y Quinta, que a continuación se transcriben:

“CUARTA.- Compromisos que asume el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, a través de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras.

Con objeto de poder ejecutar el presente Convenio Urbanístico, el representante municipal adquiere los siguientes compromisos:

I.- Elevar el presente Convenio a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno, previos los trámites legales correspondientes e informes preceptivos, en un plazo no superior a seis meses a contar desde la firma del presente, quedando la vigencia y efectividad del mismo sujeta a la adopción del referido acuerdo.

II.- Impulsar de oficio la Modificación de Elementos del PGOU en los términos pactados en este Convenio, comprometiéndose a aprobarla inicialmente de forma simultánea a la aprobación del presente Convenio por el Pleno, si no se hubiese aprobado con anterioridad.

III.- Elaborar y aprobar el correspondiente Proyecto de Obras Públicas Ordinarias para la ampliación del viario en Paseo Calvo Sotelo en un plazo de doce meses desde la publicación de la aprobación definitiva de la Modificación del PGOU, e **iniciar la ejecución a su costa**, en las condiciones previstas en la legislación



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

urbanística, en un plazo no superior a seis meses desde la aprobación del Proyecto, previéndose un **plazo total de ejecución de dieciocho meses**, salvo agentes externos.

III.- En el supuesto en que la Corporación Municipal decidiera ejecutar las obras por fases, el Excmo. Ayuntamiento se compromete a incluir en la **primera fase las obras de urbanización del tramo del Paseo de Calvo Sotelo** que linda con las parcelas afectadas por este Convenio.

QUINTA.- Compromisos que asume LA PROPIEDAD, O LOS QUE DE ELLA TRAIGAN CAUSA

Habida cuenta de la naturaleza de suelo urbano consolidado del ámbito al que se refiere el presente Convenio y con la finalidad de que la cesión gratuita quede totalmente legitimada conforme a lo previsto en el artículo 143 puesto en relación con el 51.1 D) y 148 de la LOUA, la propiedad adquiere los siguientes compromisos:

I.-Ceder gratuitamente al Excmo. Ayuntamiento, libre de cargas y gravámenes, los espacios necesarios para la ampliación del vial en Paseo Calvo Sotelo y que se definen en el plano que se adjunta como **Anexo nº VI**. Dicha cesión se efectuará dentro del plazo de dos meses a contar desde la aprobación del Proyecto de Obras Públicas Ordinarias para la ampliación del viario en Paseo Calvo Sotelo, en la forma que se determine por el Departamento de Actuaciones Urbanísticas de esta Gerencia, siendo requisito necesario para el inicio de las obras de urbanización que dicha cesión esté materializada jurídicamente.

II.- La propiedad **agrupará física y registralmente las fincas** de su propiedad resultantes de la Modificación de Elementos, haciendo especial referencia a la edificabilidad y calificación asignada a las nuevas fincas agrupadas; a tal fin, el Excmo. Ayuntamiento certificará que la Modificación legitima dicha agrupación para su acceso al Registro de la Propiedad. En el mismo plazo previsto en el apartado anterior, se presentará en esta Gerencia escritura pública debidamente inscrita en la que se contenga el acto de agrupación autorizado.

III.- Cumplidas las dos obligaciones precedentes, solicitar y obtener las autorizaciones administrativas preceptivas y, en todo caso, la **licencia municipal**, con carácter previo a cualquier acto de transformación o uso del suelo, natural o construido.

VI.-Realizar la edificación en las condiciones fijadas por la ordenación urbanística, una vez el suelo tenga la condición de solar, y conservar, y en su caso rehabilitar, la edificación realizada para que mantenga las condiciones requeridas para el otorgamiento de autorización para su ocupación.”

RESULTANDO que tras la aprobación inicial de la presente “Modificación Puntual de Elementos Pormenorizada nº 9 del PGOU-2011 por Acuerdo del Excmo.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Ayuntamiento Pleno de 24 de noviembre de 2016 se han producido los siguientes **antecedentes de hecho** que constan en el expediente:*

- Mediante anuncios publicados en Diario Sur de 27 de diciembre de 2016, el BOP de 13 de enero de 2017, y en el Tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo, durante el período comprendido entre los días 21 de diciembre de 2016 y 23 de enero de 2017, ambos inclusive, se sustanció la información pública de la aprobación inicial según consta en las copias unidas al expediente.

- Según se hace constar en certificado emitido con fecha 9 de marzo de 2017 por la Vicesecretaría Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo, durante el plazo de información pública general -computado desde el 21 de diciembre de 2016 a 13 de febrero de 2016, ambos inclusive- ha tenido entrada alegación presentada por Francisco Javier Pérez Sanjuan, que reiteraba por su parte una solicitud anterior, presentada con fecha 9 de noviembre de 2016 (IU1062/16).

*- Con fecha 27 de abril de 2017, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acordó la estimación de la alegación presentada por Francisco Javier Pérez Sanjuan en los términos expuestos en el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 16 de marzo de 2017; procediéndose a la **aprobación provisional** del presente expediente según documentación técnica fechada octubre 2016, con la modificación de los planos P.2.1 (Modificación Propuesta - Calificación, usos y sistemas del PGOU) y P.2.9 (Modificación Propuesta – Alineaciones, alturas y rasantes del PGOU), así como del plano “Anexo P.0: Detalle de la ordenación viaria” fechados Marzo 2017. Todo ello, en base a lo dispuesto en el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 16 de marzo de 2017, artículos 31 a 41 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 127 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.*

- Con fecha 7 de junio de 2017 tiene entrada informe Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio señalando observaciones a cumplimentar a los efectos de continuar la tramitación del expediente; en virtud de lo cual, con fecha 28 de junio de 2017 se emite informe técnico del Servicio de Urbanización e Infraestructura de este Departamento que propone la continuación del trámite del expediente conforme nueva documentación técnica redactada de oficio, fechada junio 2017.

- Con fecha 31 de julio de 2017 tiene entrada informe urbanístico favorable emitido por la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de 26 de julio de 2017.

- Con fecha 20 de octubre de 2017 tiene entrada informe favorable emitido por el Consejo Consultivo de Andalucía, de fecha 11 de octubre de 2017.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- Con fecha **8 de noviembre de 2017** se emite informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística proponiendo la aprobación definitiva de la presente modificación conforme “*Texto Refundido Octubre/2017*”.

CONSIDERANDO el informe favorable emitido el 26 de julio de 2017 por la Delegación Territorial la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en los términos del art. 31.2 c) de la LOUA; el informe también favorable, emitido por el Consejo Consultivo de Andalucía de fecha 11 de octubre de 2017, en los términos del artículo 36.2.c). 2 LOUA y art. 17.10 e) de la Ley 4/2005 de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía; así como el informe técnico de este Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística que propone la aprobación definitiva del expediente conforme la documentación “*Texto Refundido Octubre/2017*” que contiene de forma compilada todas las determinaciones de la presente Modificación Puntual del PGOU en Paseo de Salvador Rueda esquina a Paseo Calvo Sotelo, que han sido objeto de informe y aprobación durante la tramitación del expediente.

CONSIDERANDO que la potestad planificadora corresponde a las CCAA y las Corporaciones Locales, configurándose como una potestad administrativa de aprobación del planeamiento, esencial y profundamente discrecional (TS 21-9-93; TSJ Navarra 17-1-00, RJCA 37), lo que supone que la Administración goza de discrecionalidad «*ius variandi*» para determinar la forma en que ha de quedar ordenado el territorio, y cuales sean los destinos de los inmuebles, por lo que es competente la Administración local para el ejercicio de esta potestad de innovación del planeamiento justificada en razones de interés público y social.

CONSIDERANDO que es doctrina jurisprudencial consolidada desde hace años del Tribunal Supremo¹⁻ que los planes urbanísticos son verdaderas normas jurídicas de valor reglamentario de modo que merecen -como institución jurídica- la calificación de acto fuente de Derecho objetivo, es decir, de normas jurídicas y más precisamente, de normas con rango formal reglamentario.

CONSIDERANDO que, a la vista de lo anterior, la presente Modificación Puntual de Elementos de la Normativa afecta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2.A) apartado c) de la LOUA, a la “**ordenación pormenorizada**”, y no incide en la estructura general y orgánica del modelo territorial-urbanístico definido en el PGOU, ya que no afecta a la Clasificación del Suelo, ni a la Estructura General y Orgánica del Territorio.

¹⁻ Respecto a la naturaleza normativa del planeamiento, se pueden consultar las SS del TS de: 7 febrero y 21 diciembre 1987 (RJ 1987\2750 y RJ 1987\9678), 22 enero y 14 marzo 1988 (RJ 1988\330 y RJ 1988\2164), 2 enero y 24 abril 1989 (RJ 1989\373 y RJ 1989\3226), 14 febrero y 6 noviembre 1990 (RJ 1990\1314 y RJ 1990\8803), 19 febrero y 18 marzo 1991 (RJ 1991\965 y RJ 1991\2002), 4 y 11 junio 1992 (RJ 1992\5147 y RJ 1992\5079), etc.-.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

CONSIDERANDO que en la tramitación del presente expediente se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 36.2 c) 2ª de la LOUA y artº 1.1.7.4.3 del Plan General que regula las **modificaciones cualificadas del PGOU**; ello como consecuencia de la diferente zonificación de espacios libres que se contempla en el instrumento de planeamiento, los cuales si bien se ven incrementados, exigen en todo caso la intervención del Consejo Consultivo de Andalucía en los términos del art. 17.10 e) de la Ley 4/2005 de 8 de abril.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 10, 32, 36 y 38 de la LOUA, artículos 127 a 135 del Reglamento de Planeamiento y demás concordantes sobre **tramitación** de las modificaciones de Planes Generales, debiéndose tener en cuenta igualmente el Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el Ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (BOJA de 20 de febrero de 2014) y las innovaciones introducidas por la Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, respecto a los órganos competentes para su aprobación, en la Ley 7/1985 de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local.

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo dispuesto en los en los artículos 31.1.B) a) y 32.1 3ª de la LOUA, puestos en relación con el artículo 123.1 i) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la **competencia para la aprobación definitiva de la Modificación de Elementos debe entenderse atribuida al Pleno del Excmo. Ayuntamiento**, siendo en este caso, necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en virtud de lo dispuesto en el citado artículo 123.1.i) y nº 2 de la mencionada Ley 7/1985.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, para la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la “Modificación Puntual de Elementos Pormenorizada nº 9 del PGOU-2011 en Paseo de Salvador Rueda esquina a Paseo Calvo Sotelo” promovida de oficio, según Texto Refundido fechado octubre 2017, y conforme lo recogido en informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 8 de noviembre de 2017 y lo dispuesto en los artículos 31 a 41 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 127 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

SEGUNDO.- Depositar dos ejemplares completos en el Archivo de documentación ubicado en el «Archivo de expedientes de planeamiento» donde se contienen los documentos técnicos del referido Instrumento Urbanístico, así como los



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con el mismo que deban formar parte de la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados», ubicados ambos en las dependencias del Servicio de Control Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura, **procediéndose al asiento de Nota Marginal** en la Inscripción del Plan General de Ordenación Urbana 2011 en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos de Planeamiento.*

TERCERO.- Remitir otros dos ejemplares completos del Documento técnico, junto con certificado del acuerdo de aprobación definitiva y certificación del asiento practicado en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía a fin de que se proceda a su depósito en el Registro correspondiente, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero.

CUARTO.- Una vez cumplimentado lo anterior y se haya emitido la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, **publicar** el referido acuerdo de aprobación definitiva, en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final y artículo 40.3 ambos de la LOUA, con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito y remisión, respectivamente, en los citados Registros.

QUINTO.- Hacer constar los compromisos asumidos por la entidad mercantil Villas de Gibralfaro S.L. en el «Convenio Urbanístico de Planeamiento relativo a la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística para la reordenación viaria en Paseo Calvo Sotelo y Paseo de Salvador Rueda», aprobado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 26 de mayo de 2016 - Cláusula Quinta antes transcrita-, significando que la **aprobación definitiva de la presente Modificación Puntual del PGOU llevará implícita el otorgamiento de la licencia para la agrupación de las fincas de su propiedad resultantes, por lo que podrá autorizarse e inscribirse la escritura pública que contengan el acto de agrupación, con indicación de la edificabilidad resultante, para lo cual, se certificará el correspondiente acuerdo de aprobación definitiva.**

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo a:

- 1.- A Francisco Javier Pérez Sanjuán.
- 2.- A D. Ángel Ruiz Cortes en representación de la mercantil Villas de Gibralfaro S.L.
- 3.- A la Comunidad de Propietarios Balcones de Gibralfaro.
- 4.- A la Junta de Distrito Centro.
- 5.- Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

6.- Al Departamento de Actuaciones Urbanísticas y al Departamento de Arquitectura e Infraestructuras de esta Gerencia Municipal de Urbanismo a los efectos de lo dispuesto las Estipulaciones Cuarta y Quinta del Convenio Urbanístico de Planeamiento aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de 26 de mayo de 2016, antes transcritas.

Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad, que no obstante, dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda.”

Resulta de las actuaciones que el Secretario General y el Oficial Mayor han emitido informe al respecto de fecha 16 de noviembre de 2017.

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado fue el siguiente:

La Comisión, con la abstención del Concejal no Adscrito, del Grupo Municipal Málaga para la Gente y del Grupo Municipal Málaga Ahora, y con el voto a favor del Grupo Municipal Ciudadanos, del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D^a. Gemma del Corral Parra y D. Sergio J. Brenes Cobos.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 23 votos a favor (12 del Grupo Municipal Popular, 8 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 6 abstenciones (3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito), y con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 24.- DICTAMEN REFERIDO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS PORMENORIZADA N° 14 DEL PGOU-2011 EN C/ JUAN JABAT

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 20 de noviembre de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

“Punto nº 5.- La Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la GMU, de fecha 9 de noviembre de 2017, el cual copiado a la letra dice:

*“**Expediente:** Modificación de Elementos del PGOU Pormenorizada nº 14.-PP 36/16. Interesado: De oficio.*

***Situación:** Calle Juan Jabat.*

***Junta de Distrito:** nº 9 Campanillas*

***Asunto:** Informe jurídico y propuesta para aprobación definitiva de Modificación de Elementos Pormenorizada nº 11 del PGOU-2011.*

INFORME PROPUESTA

COMISIÓN DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD Y SEGURIDAD.

*En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal consistente en la siguiente propuesta de aprobación definitiva de Modificación de Elementos pormenorizada del PGOU:***

***RESULTANDO** que por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de **21 de enero de 2011** recibió aprobación definitiva, de manera parcial, el documento de la «Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga» en base a la documentación redactada de oficio fechada “Junio de 2010” y una vez verificada, por la Dirección General de Urbanismo, la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, se procedió a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de 30 de agosto de 2011.*

***RESULTANDO** que la presente modificación se fundamenta en el hecho que desde la entrada en vigor del PGOU o, más aún, desde que ya no pudo ser corregido el documento tras la última aprobación provisional municipal el 16 de julio de 2010, se han ido detectando una serie de disfunciones del documento aprobado, así como nuevos requerimientos no previstos durante su redacción, que han de ser resueltos mediante la vía de Modificación del PGOU; señalándose que concretamente en el caso que nos ocupa, el expediente tiene por **objeto redefinir el vial, c/ Juan Jabat, ajustándolo a la realidad física y jurídica existente, así como a los antecedentes de ordenación y antecedentes administrativos** que constan en el expediente; lo que se formaliza en los siguientes pasos especificados en el Convenio Urbanístico de Planeamiento suscrito con fecha 11 de diciembre de 2014:*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

1. *Se regulariza las alineaciones del viario.*
2. *En relación con el apartado anterior, se califica con la misma ordenanza de la zona (CTP-1).*
3. *Respecto a la ordenación del viario se mantiene en fondo de saco pero acortando su longitud. También se mantiene al inicio de la calle el espacio de mayor anchura o embocadura, pero adaptado éste último para permitir el tratamiento de todo el alzado de la calle como fachada.*

RESULTANDO que el mencionado “Convenio Urbanístico de Planeamiento relativo a Modificación Puntual de Elementos del PGOU en el suelo urbano consolidado sito en Calle Juan Jabat, entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y D. José Rebollo Olmedo; Doña Ana María Romero Martín; Doña María Criado Sánchez; D^a. Carmen, D. Juan y D. Sebastián Illanes Criado; D. José, D. Cristóbal, D^a. Ana María y D. Salvador Criado Martín; D. Juan Criado Martín y Doña Josefa Hernández García” fue suscrito con fecha 11 de diciembre de 2014 de conformidad con lo dispuesto en el art. 30 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA); habiéndose aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de 24 de septiembre de 2015 y publicado en BOP de Málaga de 17 de noviembre de 2015; significándose que en Expositivo VI del Convenio se justificaba el **interés público** de la actuación en los términos que siguen:

“I.- El Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el ejercicio de su potestad de planeamiento y tras el análisis de todos los antecedentes expuestos, considera de interés la recomposición urbana de este espacio irregular, consecuencia de una trama espontánea sin orden previo, con la finalidad de crear un espacio público adecuado a la posición de embocadura de la calle Juan Jabat que, por su condición de calle sin salida y de escasa anchura, requiere de una mayor amplitud en su encuentro con las calles Pontazgo y Felipe González Vallejo, conformando una pequeña plazoleta, por lo que estima procedente acometer Modificación Puntual de Elementos del PGOU-2011 para la consecución de los siguientes objetivos:

1) *Redefinir el vial denominado calle Juan Jabat, de tal forma, que por su fondo se ajuste a la realidad física existente y, consecuentemente, no penetre en parte de la finca registral 3681/A antes descrita y por su inicio se reajuste la alineación en la parte que linda con la finca registral 3675/A, también descrita anteriormente.*

2) *Calificar con la misma ordenanza de la zona (CTP-1), por un lado, una superficie **32,9 m²** que pertenece a la finca registral 3681/A según manifiestan la propiedad y que, en cualquier caso, no ha sido obtenido por este Ayuntamiento y, por otro, una superficie de **33 m²** que linda con la finca registral 3675/A, espacio éste último necesario para completar la parcela izquierda que inicia la calle, (que se corresponde con el nº 1 de la calle Juan Jabat, que es parte de la finca con referencia catastral 2258216UF6625N0001YI y constituye la registral 3675/A), al tiempo que se*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ocultan los muros medianeros de la siguiente parcela (calle Juan Jabat, nº 3, fachada izquierda), permitiendo el tratamiento de todo el alzado de la calle como fachada.

De esta forma, la superficie actualmente calificada de viario que pasaría a calificarse con la ordenanza de la zona CTP-1 ascendería en total a 65,90m² (32,9 m² + 33 m²) y le correspondería una edificabilidad de 118,62m².

*3) Obtener como viario público una superficie de 159 m² que sigue siendo de titularidad privada, contiguos a la fachada izquierda de la calle y que conformaban un espacio de uso privativo de las viviendas de los propietarios firmantes de este Convenio hasta la demolición del muro que cerraba su propiedad. (Se acompaña documento gráfico para mejor comprensión de lo expuesto como **Anexo nº III**).*

***II.-** Que la propuesta planteada requiere la tramitación de una Modificación de Elementos del PGOU vigente. Dicha innovación supone un incremento del aprovechamiento lucrativo del suelo, en los términos recogidos en el art. 36.2 a) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que de conformidad con lo dispuesto en la regla 2ª del mencionado artículo ...se deberá contemplar las medidas compensatorias precisas para mantener la proporción y calidad de las dotaciones previstas respecto al aprovechamiento, sin incrementar éste en detrimento de la proporción ya alcanzada entre unas y otro”.*

Sin perjuicio de la cumplimentación y justificación durante el trámite de modificación puntual del PGOU de las previsiones contenidas en el artículo 36 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), esta Administración, en aras al cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo sobre la exigencia de contemplar medidas compensatorias y por analogía con lo indicado en el artículo 55.3 a) de la LOUA para el suelo urbano no consolidado, considera que la cesión gratuita a favor del municipio de 159 m² de suelo para viario, obviándose su expropiación, y cuya utilidad trasciende el entorno propio de las parcelas a recalificar, conjuga el interés municipal de obtención de dichos espacios de una forma no onerosa para el municipio, con el interés de los propietarios del suelo en la calificación como CTP-1 de una superficie de 65,90m², calificación que, por otro lado, se ajusta a la realidad física de una de las fincas (nº 11 de C/ Juan Jabat) y respecto de la otra (nº 1 de la misma calle) elimina medianeras indeseables a un espacio público y mejora su percepción.

***RESULTANDO** que en el mencionado Convenio Urbanístico de Planeamiento, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, se han asumido los compromisos recogidos en la Estipulación Cuarta, que a continuación se transcriben:*

“Con objeto de poder ejecutar el presente Convenio Urbanístico, el representante municipal adquiere los siguientes compromisos:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

I.- Elevar el presente Convenio a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno, previos los trámites legales correspondientes e informes preceptivos, en un plazo no superior a dos meses a contar desde la firma del presente, quedando la vigencia y efectividad del mismo sujeta a la adopción del referido acuerdo.

II.- Impulsar, en el marco de sus competencias, con la mayor celeridad posible, la tramitación tendente a la aprobación definitiva de la **Modificación de Elementos del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Málaga** a que este Convenio se refiere, todo ello según se refleja en el **Anexo nº IV** en la que constará el correspondiente estudio económico y el plan de etapas para la reurbanización del viario conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

III.- Ejecutar, como obras públicas ordinarias, los espacios de cesión gratuita a este Excmo. Ayuntamiento, conforme al **Proyecto de Obras de Urbanización** que deberá redactarse por esta Administración en los plazos y con las determinaciones fijadas en la Modificación que se ha de tramitar; todo ello, sin perjuicio de las obligaciones que puedan corresponder en el futuro a la parcela edificable sita en calle Juan Jabat, nº 1 a fin de adquirir la condición de solar y cumplir los presupuestos para su edificación según lo previsto en los artsº 148 y 149 de la LOUA.

IV.- Con independencia de las obligaciones asumidas en los párrafos anteriores y con la finalidad de solventar con la mayor inmediatez alguno de los problemas ocasionados a la Propiedad como consecuencia de la apertura viaria realizada en su día, y que han quedado descritos en el Expositivo III, esta Administración **una vez suscrito el presente Convenio** dará cuenta del mismo:

a) Al **Área de Tráfico**, a fin de que proceda a subsanar, en el ámbito de sus competencias, los problemas existentes en la actualidad, derivados de la apertura del vial, para que, atendiendo al informe emitido el 26 de junio de 2007 por dicha Área, realice los trámites necesarios para la peatonalización de dicho vial.

b) Al **Departamento de Arquitectura e Infraestructuras de esta Gerencia** para que se dispongan los medios necesarios a fin de que se adelante la ejecución de aquellas obras de urbanización que, técnica y jurídicamente, puedan realizarse antes de la aprobación de la Modificación de Elementos del PGOU que se pacta y del correspondiente Proyecto de Urbanización, a fin de minimizar los problemas de saneamiento y peatonalización ya descritos, y que viene sufriendo la Propiedad.”

RESULTANDO los siguientes **antecedentes de hecho** que deben ser destacados en el presente procedimiento:

- Con fecha **24 de noviembre de 2016**, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de se dispuso aprobar inicialmente la presente **Modificación Puntual de Elementos**



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Pormenorizada nº 14 del PGOU-2011 en Calle Juan Jabat, promovida de oficio, según documentación técnica fechada septiembre de 2016, todo ello en base a lo dispuesto en el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 10 de octubre de 2016.

*- Mediante anuncios publicados en Diario Sur de **2 de febrero de 2017**, el BOP de **14 de marzo de 2017**, y en el Tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo, durante el período comprendido entre los días **2 de febrero y 2 de marzo de 2017**, ambos inclusive, se sustanció la información pública de la aprobación inicial según consta en las copias unidas al expediente.*

*- Según se hace constar en certificado emitido por la Vicesecretaría Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo con fecha **8 de mayo de 2017**, durante el plazo de información pública general no ha tenido entrada alegación relacionada con el presente expediente.*

*- Con fecha **20 de abril de 2017** ha tenido entrada informe favorable de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Defensa, emitido el 10 de abril de 2017, aunque condicionado al cumplimiento de determinadas observaciones.*

*- Con fecha **25 de mayo de 2017**, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acordó la aprobación provisional del expediente según documentación técnica fechada mayo de 2017, todo ello en base a lo dispuesto en el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 5 de mayo de 2017*

*- Con fecha **4 de septiembre de 2017** ha tenido entrada informe de verificación de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento, fechado 31 de agosto de 2017, que reitera el carácter favorable del informe evacuado por el mismo organismo el 10 de abril de 2017.*

*- Con fecha **28 de septiembre de 2017** se emitió informe técnico del Departamento, proponiendo la aprobación definitiva de la presente Modificación pormenorizada del PGOU en c/ Juan Jabat, según documentación redactada de oficio fechada mayo 2017.*

*- Con fecha **31 de octubre de 2017** ha tenido entrada informe urbanístico de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación de Territorio de la Junta de Andalucía, de fecha 25 de octubre de 2017 en sentido favorable a la presente Modificación.*

CONSIDERANDO que la potestad planificadora corresponde a las CCAA y las Corporaciones Locales, configurándose como una potestad administrativa de aprobación del planeamiento, esencial y profundamente discrecional (TS 21-9-93; TSJ Navarra 17-1-00, RJCA 37), lo que supone que la Administración goza de discrecionalidad «ius variandi» para determinar la forma en que ha de quedar



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ordenado el territorio, y cuales sean los destinos de los inmuebles, por lo que es competente la Administración local para el ejercicio de esta potestad de innovación del planeamiento justificada en razones de interés público y social.

CONSIDERANDO que consta en el expediente la emisión de informe sectorial de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento, previsto legalmente como preceptivo, que ha sido verificado en los términos del art. 32. 1 4ª de la LOUA; habiéndose emitido informe favorable de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en los términos del art. 31.2 c) de la misma Ley, así como informe técnico del Departamento de Planeamiento de 28 de septiembre de 2017 que propone la aprobación definitiva de la “Modificación nº 14 de las determinaciones de la Ordenación Pormenorizada del PGOU en calle Juan Jabat” según documentación redactada de oficio fechada en mayo de 2017 y las indicaciones del informe de la Dirección General de Aviación Civil.

CONSIDERANDO que es doctrina jurisprudencial consolidada desde hace años del Tribunal Supremo¹⁻ que los planes urbanísticos son verdaderas normas jurídicas de valor reglamentario de modo que merecen -como institución jurídica- la calificación de acto fuente de Derecho objetivo, es decir, de normas jurídicas y más precisamente, de normas con rango formal reglamentario.

CONSIDERANDO que, a la vista de lo anterior, la presente Modificación Puntual de Elementos de la Normativa afecta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2.A) apartado c) de la LOUA, a la “ordenación pormenorizada”, y no incide en la estructura general y orgánica del modelo territorial-urbanístico definido en el PGOU, ya que no afecta a la Clasificación del Suelo, ni a la Estructura General y Orgánica del Territorio, ni tiene por objeto diferente Zonificación o Uso Urbanístico de las zonas verdes o espacios libres previstos; no afectando a ninguna de las determinaciones de la “ordenación estructural” del Plan General, relacionadas en el artículo 10.1 de la norma andaluza, todo ello, además, en consonancia con el artº 1.1.7.4.1 del propio Plan General.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 10, 32, 36 y 38 de la LOUA, artículos 127 a 135 del Reglamento de Planeamiento y demás concordantes sobre **tramitación** de las modificaciones de Planes Generales, debiéndose tener en cuenta igualmente el Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el Ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (BOJA de 20 de febrero de 2014) y las innovaciones introducidas por la Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del

¹⁻ Respecto a la naturaleza normativa del planeamiento, se pueden consultar las SS del TS de: 7 febrero y 21 diciembre 1987 (RJ 1987\2750 y RJ 1987\9678), 22 enero y 14 marzo 1988 (RJ 1988\330 y RJ 1988\2164), 2 enero y 24 abril 1989 (RJ 1989\373 y RJ 1989\3226), 14 febrero y 6 noviembre 1990 (RJ 1990\1314 y RJ 1990\8803), 19 febrero y 18 marzo 1991 (RJ 1991\965 y RJ 1991\2002), 4 y 11 junio 1992 (RJ 1992\5147 y RJ 1992\5079), etc.-.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Gobierno Local, respecto a los órganos competentes para su aprobación, en la Ley 7/1985 de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local.

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo dispuesto en los en los artículos 31.1.B) a) y 32.1 3ª de la LOUA, puestos en relación con el artículo 123.1 i) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la competencia para la aprobación definitiva de la Modificación de Elementos debe entenderse atribuida al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo en este caso, necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en virtud de lo dispuesto en el citado artículo 123.1.i) y nº 2 de la mencionada Ley 7/1985.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, para la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la “Modificación Puntual de Elementos Pormenorizada nº 14 del PGOU-2011 en Calle Juan Jabat” promovida de oficio, según documentación técnica fechada mayo 2017, en los términos del informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión urbanística de 28 de septiembre de 2017 y de conformidad con los artículos 31 a 41 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 127 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

SEGUNDO.- Depositar dos ejemplares completos en el Archivo de documentación ubicado en el «Archivo de expedientes de planeamiento» donde se contienen los documentos técnicos del referido Instrumento Urbanístico, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con el mismo que deban formar parte de la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados», ubicados ambos en las dependencias del Servicio de Control Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura **procediéndose al asiento de Nota Marginal** en la Inscripción del Plan General de Ordenación Urbana 2011 en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos de Planeamiento.

TERCERO.- Remitir otros dos ejemplares completos del Documento técnico, junto con certificado del acuerdo de aprobación definitiva y certificación del asiento practicado en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía a fin de que se proceda a su depósito en el Registro correspondiente, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

CUARTO.- *Una vez cumplimentado lo anterior y se haya emitido la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, **publicar** el referido acuerdo de aprobación definitiva, en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final y artículo 40.3 ambos de la LOUA, con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito y remisión, respectivamente, en los citados Registros.*

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo:

- A D. José Rebollo Olmedo; Doña Ana María Romero Martín; Doña María Criado Sánchez; D^a. Carmen, D. Juan y D. Sebastián Illanes Criado; D. José, D. Cristóbal, D^a. Ana María y D. Salvador Criado Martín; D. Juan Criado Martín y Doña Josefa Hernández García, en su calidad de partes firmantes del Convenio Urbanístico de Planeamiento de fecha 11 de diciembre de 2014.

- Al Área de Movilidad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y al Departamento de Arquitectura e Infraestructuras de esta Gerencia Municipal de Urbanismo a los efectos de lo dispuesto la Estipulación Cuarta del Convenio Urbanístico de Planeamiento aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de 24 de septiembre de 2015.

- A D. Cristóbal Ruiz Toro, M^a Isabel García Alcántara y Rafael García Alcántara, en calidad de interesados.

- Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

- Al Departamento de Actuaciones Urbanísticas.

- A la Junta Municipal de Distrito nº 9 de Campanillas.-

Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad, que no obstante, dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda.”

Resulta de las actuaciones que el Secretario General y el Oficial Mayor han emitido informe al respecto de fecha 16 de noviembre de 2017.

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado fue el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

La Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Mario Cortés Carballo y D. Juan José Espinosa Sampedro.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, y con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 25.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR PE-T.1 “AMPLIACIÓN UNIVERSIDAD”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 20 de noviembre de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Punto n° 6.- La Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la GMU, de fecha 9 de noviembre de 2017, cuya parte expositiva y motivadora es como sigue:

“Expediente: Modificación de Plan Especial PP 40/11

Solicitante: Universidad de Málaga.

Representante: Rafael Morales Bueno.

Junta de Distrito: n° 11 Teatinos

Situación: PE T-1 “Ampliación de la Universidad”-PA-T.7(97) en el PGOU/2011.

Asunto: Informe jurídico y propuesta de aprobación definitiva

INFORME PROPUESTA A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD Y SEGURIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal consistente en la siguiente propuesta de aprobación definitiva:***

RESULTANDO que el Plan Especial T-1 “Ampliación Universidad” fue aprobado definitivamente el **25 de octubre de 2002** y publicado en el BOP de 24 de diciembre de 2002 y cuenta con Proyecto de Urbanización aprobado definitivamente el 5 de agosto de 2004 (BOP de 28/09/04).

RESULTANDO que mediante acuerdo plenario de **29 de octubre de 2009** se aprobó definitivamente una modificación del Plan Especial PT-1 “Ampliación Universidad” (PP 55/07) que tenía por objeto el cambio de calificación de una parcela de 2000 m²s destinada a Zona Verde (ZV) para su destino a parcela de Servicio de Interés Público y Social (SIPS), con el fin de trasladar la ubicación de la Subestación Eléctrica que se encontraba prevista en la parcela SIPS a una zona más idónea, y al mismo tiempo compensar la pérdida de Zona verde en el ámbito, cambiando la calificación de la parcela de Servicios de Interés Público y Social (SIPS) de 2.000 metros cuadrados de suelo y 300 metros cuadrados de techo del mismo Plan Especial que pasaría a ser Zona Verde.

RESULTANDO que el PGOU vigente ha sido aprobado definitivamente, de manera parcial, por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de **21 de enero de 2011** y tras la verificación de la Dirección General de Urbanismo de la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, se ha procedido a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de **30 de agosto de 2011** de acuerdo con los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía, en dicho instrumento aparece el ámbito al que se refiere la presente modificación como PA-T.7(97).

RESULTANDO que con fecha **30 de octubre de 2014** y tras el sometimiento del mismo al trámite de información pública, fue aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el «Convenio Urbanístico de Planeamiento y de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, la Universidad de Málaga y Endesa Distribución Eléctrica S.L.U, relativo al PA-T.7(97) del vigente Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga», firmado el 5 de junio de 2014 (BOP de 18 de octubre de 2015) cuyo **objeto y finalidad** eran, tal y como se indica en el mismo:

“I.- El objeto principal del presente Convenio es el de buscar una solución negociada que permita la ejecución de una Subestación Eléctrica 66/20 KV, que de respuesta a la demanda de suministro eléctrico prevista en el entorno de la ampliación de la Universidad de Málaga, asegurando la integridad de las redes generales existentes y procurando su ubicación en una zona idónea, dentro del propio ámbito del Plan Especial T.1 “Ampliación de la Universidad” (PA-T.7(97) según el PGOU-2011).



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Con esos objetivos, las Partes que suscriben han venido celebrando diversas reuniones a fin de alcanzar un punto de encuentro que, sin perder de vista el interés general que debe presidir toda planificación urbanística y, por ende, la actuación de las Administraciones, resuelva la actual situación de la forma más favorable para todas.

II.- El presente Convenio también se enmarca dentro de lo previsto en el artículo 88 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre la terminación convencional de los procedimientos administrativos, y en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil, puesto en relación con el artículo 77.3 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa sobre terminación convencional de los procedimientos en vía administrativa.”

RESULTANDO que el presente expediente tiene por **objeto** la **Modificación del Plan Especial T-1 “Ampliación Universidad”**, motivada, en líneas generales, por la necesidad de adaptar las parcelas resultantes del Plan Especial aprobado en su día a las nuevas necesidades de la Universidad; con este objetivo se realizan ajustes relacionados con la movilidad interna del Campus, el cambio de ubicación de la parcela de Servicios de Interés Público y Social (SIPS) en los términos indicados en el Convenio antes referido, el sistema de áreas libres públicas, el parcelario y el programa de usos y las ordenanzas particulares. En cuanto al **ámbito**, está constituido por el sector de actuación PE-T.1 “Ampliación de la Universidad”, PA-T.7(97) en el PGOU/2011, que se sitúa en la zona noroeste de la ciudad consolidada, en prolongación con el actual Campus Universitario.

RESULTANDO los siguientes antecedentes de hecho que han de destacarse, según constancias obrantes en el expediente:

- Con fecha **17 de febrero de 2012** se aprobó inicialmente por la Junta de Gobierno Local, la **Innovación del Plan Especial T.1 “Ampliación Universidad”**, de acuerdo a la documentación técnica denominada Reforma Julio 2011, visada el 18 de julio de 2011, y con las consideraciones de los informes técnicos de 13 de diciembre de 2011 y de 6 de febrero de 2012 del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística.

- El trámite de información pública se sustanció mediante anuncios publicados en el Diario Sur de fecha **8 de enero de 2014**; en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha **7 de marzo de 2014** y en el Tablón de Anuncios de la Gerencia de Urbanismo durante el período comprendido entre los días **17 de diciembre de 2013 al 17 de enero de 2014**, ambos inclusive. Asimismo se procedió a la notificación personal de dicho acuerdo al propietario de los terrenos incluidos en el ámbito.

- Por la Vicesecretaria Delegada de la Gerencia se expide Certificación de fecha **6 de mayo de 2014** en la que consta que, durante el plazo comprendido entre el



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

24 de enero y 24 de abril de 2014, computado a efectos de información pública general y notificaciones a los propietarios, no se han presentado alegaciones al mismo.

- Asimismo, durante el citado plazo de información pública se procedió a recabar los informes sectoriales a los siguientes órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos:

- A la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento; que emite informe **favorable** con fecha **3 de febrero de 2015**.

- A la Secretaría General del Agua de la Consejería de Medio Ambiente (Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico); que en esta fase del procedimiento emite informe **desfavorable** con fecha 28 de abril de 2014.

- Al Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, que emite informe favorable con fecha **6 de junio de 2015**.

- A la Subdirección General de Infraestructuras y Normativa Técnica de la Dirección General de Telecomunicación y Tecnologías del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, que se emite con carácter **favorable** con fecha **28 de enero de 2014**.

- Área de Transportes de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento y Vivienda que **en esta fase del procedimiento no emite informe**, según consta en certificación de la Vicesecretaria Delegada de la G.M.U de 6 de mayo de 2014.

- Con fecha **3 de julio de 2015** por la Junta de Gobierno Local se acuerda la aprobación provisional del expediente conforme al Texto Refundido Abril 2015 fechado 12 de mayo de 2015 y Subsanación de error material de las características de las parcelas EUD.1a y EUD.1b del citado Texto Refundido, fechado el 10 de junio de 2015, todo ello de conformidad con el informe técnico de 29 de junio de 2015.

- Conforme lo dispuesto en la regla 4ª del artículo 32.1 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía se procedió a remitir **la documentación aprobada provisionalmente a las siguientes** entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados, a fin de emisión de los correspondientes informes de verificación:

1- A la Subdirección General de Infraestructuras y Normativa Técnica del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, respecto al informe previo favorable emitido el 28 de enero de 2014; señalándose que con fecha **7 de septiembre de 2015** se ha emitido Certificación de la Vicesecretaría Delegada de la G.M.U. haciendo constar que durante el plazo establecido a dichos efectos no ha tenido entrada informe o escrito alguno del mencionado organismo, -por lo que debe entenderse en sentido favorable en los términos del art. 83.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, de aplicación al presente instrumento de planeamiento en virtud de la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre-

2- A la **Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento**, respecto al informe emitido el 3 de febrero de 2015 Habiéndose emitido informe de verificación **favorable** con fecha **2 de octubre de 2015**.

3- Al **Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía** respecto del informe emitido el 6 de junio de 2015, emitiéndose informe de verificación **favorable** con fecha **27 de agosto de 2015**.

- Asimismo, en esta fase del procedimiento se ha reiterado la solicitud de emisión de informes Sectoriales a los organismos que hasta el momento no se habían pronunciado, según constancias obrantes en el expediente:

- Al Área de Transportes de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento y Vivienda sobre la incidencia del instrumento en el trazado de la Línea del Metro de Málaga, señalándose que con fecha 6 de abril tiene entrada informe **favorable** emitido el **5 de abril de 2016** por la **Agencia de Obra Pública de dicha Consejería**, como órgano competente en esta materia, y una vez efectuadas las subsanaciones requeridas por dicho organismo según se hace constar en el informe técnico del Departamento de 15 de abril de 2016.

- A la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio; habiéndose emitido último informe favorable con fecha **28 de abril de 2017** (tras el cumplimiento de las observaciones requeridas en informes anteriores).

- Con fecha **28 de junio de 2017** tiene entrada informe urbanístico favorable emitido por la **Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio** con fecha 23 de junio de 2017, ello en los términos del art. 31. 2 c) LOUA.

- Con fecha **21 de julio de 2017** por la Ilma. Junta de Gobierno Local se aprobó Texto Refundido fechado 27 de junio de 2017, por el que se unifica y compila la documentación técnica que ha tenido aprobación provisional, una vez verificados los informes sectoriales en los términos del art. 32. 1 4ª de la LOUA, e informado favorablemente por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, todo ello en los términos del informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 18 de julio de 2017.

- Con fecha **31 de octubre de 2017** ha tenido entrada informe favorable emitido por el Consejo Consultivo de Andalucía, de fecha 25 de octubre de 2017.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

CONSIDERANDO el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística que de 18 de julio de 2017 en el que se hace constar la idoneidad técnica del presente instrumento de planeamiento, así como los informes sectoriales emitidos en el procedimiento que han sido verificados en los términos del art. 32. 1 4ª de la LOUA; el informe favorable emitido por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en los términos del art. 31.2 c) de la misma Ley; y en última instancia, el informe emitido por el Consejo Consultivo de Andalucía de fecha 31 de octubre de 2017, en los términos del artículo 36.2.c).2 LOUA y art. 17.10 e) de la Ley 4/2005 de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía.

CONSIDERANDO que se ha advertido un error material de transcripción en el Acuerdo de Aprobación inicial de 17 de febrero de 2012, apartado Sexto, en el que se hace referencia a la necesidad de emisión de informe por el Servicio de Patrimonio de esta Gerencia Municipal de Urbanismo de Málaga; significándose que el mencionado dictamen no resulta procedente a los efectos de resolución del presente procedimiento, por lo que dicho error no se ha reproducido en los sucesivos actos de aprobación del expediente, debiendo tenerse por subsanado con el acuerdo de aprobación definitiva.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los arts. 36 y 38 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía que establecen que cualquier innovación de los instrumentos de planeamiento deberá ser establecida por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimiento regulados para su aprobación, publicidad y publicación y teniendo idénticos efectos. Las modificaciones de los instrumentos de planeamiento podrán tener lugar, además, en cualquier momento, siempre motivada y justificadamente.

CONSIDERANDO de igual forma que la modificación del Plan Especial que nos ocupa tendrá como consecuencia la necesidad de ajustar el **Proyecto de Urbanización**.

CONSIDERANDO que se ha seguido el **trámite procedimental aplicable** en función de la regulación contenida, al respecto, en los arts. 31 a 41 de la LOUA, 143 a 148 y concordantes del **Reglamento de Planeamiento** en cuanto le fueren de aplicación, y 13.3.e) del **Decreto 36/2014**, de 11 de febrero (BOJA nº 35, de 20 de febrero), por el que se regula el Ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

CONSIDERANDO, de acuerdo a lo dispuesto en el artº 33.2.a) de la LOUA, y conforme los antecedentes expuestos, que el presente expediente se encuentra **completo** en sus aspectos **documental y procedimental**, procede su aprobación definitiva conforme la documentación técnica aprobada por la Junta de Gobierno Local de 21 de julio de 2017.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

CONSIDERANDO que la **competencia** para su aprobación definitiva corresponde al **Pleno del Excmo. Ayuntamiento**, siendo necesario el voto favorable de la mayoría simple en base al art. 123 apartados nº 1.i) y nº 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y art. 31.1.B) c) de la LOUA”.

Resulta asimismo de las actuaciones, que con fecha 16 de noviembre de 2017 el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la GMU ha emitido informe-jurídico complementario del siguiente tenor literal:

"Expediente: *Modificación de Plan Especial PP 40/11*

Solicitante: *Universidad de Málaga.*

Representante: *Rafael Morales Bueno.*

Junta de Distrito: *nº 11 Teatinos*

Situación: *PE T-1 “Ampliación de la Universidad”-PA-T.7(97) en el PGOU/2011.*

Asunto: *Informe jurídico complementario-Rectificación de error material.*

INFORME PROPUESTA DE CORRECCIÓN DE ERROR A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD Y SEGURIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal consistente en la siguiente propuesta de rectificación de error material de informe propuesta de este Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística:**

RESULTANDO que con fecha 9 de noviembre de 2017 se ha elevado propuesta de este Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad relativa a la aprobación definitiva del presente expediente de Modificación de Plan Especial PE T-1 “Ampliación de la Universidad”-PA-T.7 (97) en el PGOU/2011.

RESULTANDO que se ha detectado la existencia de un error material de transcripción en el **Acuerdo Primero** de dicho Informe Propuesta, que en lugar de disponer la aprobación definitiva de la Modificación del Plan Especial, dispone lo siguiente:

“Aprobar definitivamente el Plan Especial de Ordenación del Sector PE-T.1 “Ampliación Universidad” promovido por la Universidad de Málaga, conforme Texto Refundido fechado el 27 de junio de 2017, aprobado por Junta de Gobierno



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Local de 21 de julio de 2017, conforme el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 18 de julio de 2017 y dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía de fecha 25 de octubre de 2017.”

CONSIDERANDO que de conformidad con el contenido de los antecedentes y considerandos recogidos en la propuesta, resulta que estamos ante un error material evidente y palmario, consistente en la omisión del término “Modificación” en la transcripción de la propuesta que nos ocupa, procediendo por tanto su rectificación de conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS

A la vista de cuanto antecede, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad lo siguiente:

- Tome conocimiento de la presente rectificación de error material del Acuerdo Primero del Informe-Propuesta de este Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística fecha 9 de noviembre de 2017 relativo al expediente que nos ocupa, y en consecuencia, al momento de su toma en consideración en próxima sesión ordinaria de la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad, proceda a **sustituir dicho Acuerdo por el que a continuación se transcribe:**

“PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Modificación del Plan Especial de Ordenación del Sector PE-T.1 “Ampliación Universidad” promovido por la Universidad de Málaga, conforme Texto Refundido fechado el 27 de junio de 2017, aprobado por Junta de Gobierno Local de 21 de julio de 2017, conforme el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 18 de julio de 2017 y dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía de fecha 25 de octubre de 2017.”

A la vista de cuanto antecede, la Comisión, con la abstención del Concejales no Adscrito, del Grupo Municipal Málaga para la Gente y del Grupo Municipal Málaga Ahora, y con el voto a favor del Grupo Municipal Ciudadanos, del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Modificación del Plan Especial de Ordenación del Sector PE-T.1 “Ampliación Universidad” promovido por la Universidad de Málaga, conforme Texto Refundido fechado el 27 de junio de 2017, aprobado por Junta de Gobierno Local de 21 de julio de 2017, conforme el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 18 de julio de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

2017 y dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía de fecha 25 de octubre de 2017.

SEGUNDO.- Una vez aprobado definitivamente el instrumento de planeamiento, procédase a:

- **Depositar** dos ejemplares completos en el archivo de documentación ubicado en el «Archivo de expedientes de planeamiento» donde se contienen los documentos técnicos del referido instrumento Urbanístico, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con el mismo que deban formar parte de la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados», ubicados ambos, en las dependencias del Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura; procediéndose al **asiento de Nota Marginal** en la Inscripción del “Plan Especial PE T-1 Universidad” del Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos de Planeamiento.

- **Remitir** otros dos ejemplares completos del Documento técnico, junto con certificado del acuerdo de aprobación definitiva y certificación del asiento practicado en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, a fin de que se proceda a su depósito e inscripción en el Registro correspondiente, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y arts. 19 a 22 del Decreto 2/2004, de 7 de enero.

TERCERO.- Una vez cumplimentado el acuerdo precedente, se haya emitido la correspondiente **Certificación registral** en los términos recogidos en el art. 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, y disponga el interesado del correspondiente anuncio, **procédase a publicar el acuerdo de aprobación definitiva** y, en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final y artículo 40.3 ambos de la LOUA, con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito y remisión, respectivamente, en los citados Registros, no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido en plazo previsto en el art. 65.2 de la citada ley 7/85 (15 días hábiles).

CUARTO.- Advertir al interesado que **el anuncio para poder proceder a la publicación antedicha en el BOP, se pondrá a su disposición** en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 113.1 e) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.

QUINTO. - *Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos a:*

1. *Promotor del expediente.*
2. *Departamento de Licencias y Protección Urbanística*
3. *Departamento de Arquitectura e Infraestructura (Proyecto de Urbanización)*
4. *Departamento de Actuaciones urbanísticas*
5. *Servicio técnico de Ejecución del Planeamiento*
6. *Junta Municipal del Distrito nº 11 Teatinos-Universidad.*
7. *A Endesa Distribución Eléctrica.”*

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D^a. Elvira Maeso González y D. Sergio J. Brenes Cobos.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 23 votos a favor (12 del Grupo Municipal Popular, 8 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 6 abstenciones (3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 26.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA AHORA, DÑA. YSABEL TORRALBO CALZADO, EN RELACIÓN CON LA TRANSPARENCIA Y ACCESOS PÚBLICOS AL PLAN DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 20 de noviembre de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Punto nº 7- Se dio cuenta de Moción de la Portavoz del Grupo Municipal Málaga Ahora, D^a Ysabel Torralbo Calzado, presentada el 13 de noviembre de 2017, en relación con la transparencia y accesos públicos al plan de ordenamiento municipal, que esencialmente es como sigue:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

“Los artículos 40 y 41 de la ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, desarrollados reglamentariamente por el Decreto 2/2004, de 7 de enero, imponen la obligación de crear en los Ayuntamientos y la Consejería competente en materia de urbanismo un registro administrativo de carácter público donde depositar los instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y los bienes y espacios catalogados con el fin de garantizar su publicidad y permitir el acceso y consulta de los ciudadanos.

En cumplimiento con esta norma, el Ayuntamiento de Málaga tiene en la web de la Gerencia Municipal de Urbanismo una sección donde se detalla la existencia del Plan General de Ordenación Urbanística vigente, así como las modificaciones al plan, las correcciones de errores y los criterios de interpretación.

Sin embargo, en esta web no aparece un registro de planeamiento que tenga en cuenta aquellas modificaciones ya tramitadas ni su histórico. Solo se reflejan aquellas que están en tramitación según el PGOU del 2011, lo que dificulta el acceso a la documentación de años anteriores.

En ese sentido, la página web del Ayuntamiento de Córdoba arroja mucha más información. No solo aparecen tanto los registros de planeamiento ya tramitados durante toda la existencia de su actual PGOU, sino que la exposición de la documentación e información es mucho más clara.

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio tiene en su página web acceso a los diferentes instrumentos de planeamiento, incluidos los de la ciudad de Málaga, e incluye la descarga de las publicaciones realizadas en su tramitación y cada una de sus fases, así como la certificación de la inscripción del instrumento en el registro autonómico y en el municipal de instrumentos urbanísticos. Todo ello arroja cierta información de la tramitación de innovaciones al PGOU, Planes de Sectorización, Planes Parciales, Planes Especiales, Estudios de detalle, Modificaciones del PEPRI, etc.

Por ello este grupo municipal considera necesario impulsar la transparencia de una cuestión tan importante como el urbanismo y su planeamiento. Es necesario mejorarla mostrando el histórico de las modificaciones en el planeamiento, así como el acceso y exposición a la documentación. Más concretamente, recomendamos usar como ejemplo la web de la GMU del ayuntamiento de Córdoba.

Es por todo ello que este grupo municipal propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

- 1. Ampliar la información disponible en la web de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras para incorporar toda la documentación referida a las modificaciones en el PGOU y su histórico desde su aprobación.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

2. *Mejorar la transparencia y acceso a la información en cuanto a los instrumentos de Planeamiento inscritos en el Registro municipal de instrumentos urbanísticos siguiendo el ejemplo de la página web de la GMU del Ayuntamiento de Córdoba. Se dará así acceso a los Planes de Sectorización, Planes Parciales, Planes Especiales, Estudios de Detalle y Modificaciones del PEPRI aprobadas, además de la Memoria, Normas Urbanísticas, Planos y Certificación del acuerdo que de forma paulatina aparezcan, para que finalmente se disponga de todos los instrumentos de planeamiento vigentes.”*

A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión.

Sometida a votación la Moción transcrita, el resultado fue el siguiente:

La Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Mario Cortés Carballo y D. Juan José Espinosa Sampedro.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 27.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, D. EDUARDO ZORRILLA DÍAZ, RELATIVA AL SEGUIMIENTO DE LAS MEDIDAS Y EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS SOBRE LOS ACCESOS Y CAMINOS ESCOLARES SEGUROS EN EL COLEGIO PÚBLICO LA BIZNAGA Y SU ENTORNO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 20 de noviembre de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

“Punto nº 8- Se dio cuenta de Moción del Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, D. Eduardo Zorrilla Díaz, presentada el 26 de octubre de 2017, relativa al seguimiento de las medidas y ejecución de los acuerdos sobre los accesos y caminos escolares seguros en el Colegio Público La Biznaga y su entorno, que esencialmente es como sigue:

“El pasado mes de marzo la comunidad escolar del Colegio Público La Biznaga nos hizo llegar sus demandas sobre los accesos y caminos escolares seguros que son necesarios en el entorno del Colegio Público La Biznaga. Nos trasladaron un texto donde sintetizaron la situación de la siguiente manera:

“Queremos un acceso seguro para nuestro centro, un entorno saludable con un patio que no sea lugar de tránsito y aparcamiento, una carretera sin retenciones, accidentes y socavones y un camino peatonal respetuoso con el medio que nos rodea”.

“El CEIP La Biznaga es un colegio diferente a muchos otros: nuestro patio además de un lugar de juego, aprendizaje y reunión, también es un aparcamiento de coches, un sitio de tránsito donde dejar y recoger a nuestras hijas e hijos, un lugar para dar la vuelta en una calle sin salida; Suceso Luengo, n.º 15. La ubicación peculiar del colegio lo sitúa en lo alto de una atalaya. Aislado en una barriada aislada, La Biznaga se conecta a través de una sinuosa carretera, estrecha y peligrosa, una vía de acceso de doble sentido y sin acera que asciende entre terraplenes y socavones hasta un punto sin salida. Tampoco existe acceso peatonal adecuado, tan solo una larga, sucia y empinada escalera que comunica el colegio desde la barriada. Las últimas lluvias de este invierno la han vuelto a socavar y su uso ha sido cortado durante unos días debido a su peligrosidad de tránsito. La accesibilidad peatonal para las personas con movilidad reducida no existe y tampoco una vía adecuada de evacuación y asistencia de los servicios básicos para atender el colegio, autobús escolar, ambulancia y bomberos...”

La comunidad escolar del CEIP La Biznaga, cuenta con el apoyo de la A.VV. de La Mosca, pues muchos de los problemas que plantean son comunes y su resolución será beneficioso tanto para el colegio como para la barriada.

De estos encuentros, se concretaron 8 medidas que se presentaron en forma de moción en el pleno municipal de marzo de 2017 que son las siguientes:

- *Instar al Ayuntamiento de Málaga a la habilitación del terreno para zonas de aparcamiento en el entorno de La Biznaga. En las calles Suceso Luengo y Escritor Jiménez Guzmán existen varios puntos donde podría preverse el acondicionamiento de zonas de aparcamiento para la comunidad escolar y los propios vecinos y vecinas de La Mosca. Ello descargaría el intenso tráfico que existe actualmente, sobre todo a la hora de salida y entrada del colegio.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- *Acondicionamiento del tramo de carretera que sirve de única vía de acceso para toda la comunidad educativa del colegio y para aquellos vecinos y vecinas que residen en la calle Suceso Luengo. Por la peligrosidad de su recorrido se hace muy necesaria la dotación de determinados elementos de seguridad y señalización. (p.e. barreras quita miedos, espejos, trazado de líneas en la calzada y acondicionamiento de zonas peligrosas) de forma que sea una vía adecuada de evacuación y asistencia de los servicios básicos para atender el colegio, autobús escolar, ambulancia y bomberos. Es necesario que se actué también para evitar cualquier desprendimiento de rocas sobre la vía, ya que las lluvias han horadado el monte de forma que desde el vial se pueden ver grandes rocas en peligro de desprendimiento, por lo que se requiere una intervención urgente.*
- *Habilitación y acondicionamiento del acceso peatonal que llega por la escalera desde la calle Pintor Sánchez Cotán. Señalizarla como calle, arreglar aquellos tramos del camino que sean necesarios y mantener limpio el recorrido de forma habitual.*
- *Crear un camino peatonal escolar que tenga en cuenta las necesidades de las personas con movilidad reducida y que sea respetuoso con el entorno y el medio ambiente que nos rodea, que conecte el aparcamiento del ALDI con el centro escolar, dotándole de todos los elementos necesarios para tener una vía de acceso segura (p.e. identificación de todo el recorrido con elementos de demarcación del tipo calzada, postes o pintura y señalización con pasos de cebra en las vías de entrada y salida a la autovía).*
- *Creación de un acceso nuevo en la continuación de la c/ Suceso Luengo que posibilite un flujo de sentido único para los vehículos que circulan en ella descargando así el tráfico de los vehículos que acceden desde la autovía y la barriada de la Mosca.*
- *Derribo de la construcción que linda con el patio del colegio, habilitación del terreno y recuperación de este para el centro, como medida de remodelación del patio escolar frente a una posible extensión de la c/ Suceso Luengo y el acondicionamiento de nuevas zonas de aparcamiento y acceso peatonal.*
- *Instar al Ministerio de Fomento a tomar medidas para realizar una gestión adecuada en el tráfico que viene desde la autovía en colaboración con el Ayuntamiento de Málaga, a través del diseño alternativo del trazado que confluye en ese punto, como pudiera ser con la creación de una rotonda en la c/ Escritor Jiménez Guzmán, así como la habilitación de los arcenes en ambos tramos de acceso, evitando así las peligrosas retenciones que se producen en ese tramo de la autovía.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- *Instar al Ayuntamiento de Málaga y a la Junta de Andalucía a la máxima implicación, coordinación y colaboración para el acuerdo y ejecución de las medidas anteriormente expuestas y desarrollo de las mismas.*

En atención a todo lo anterior proponemos la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1º.- Solicitar al equipo de gobierno que dé cuenta del grado de cumplimiento de los acuerdos adoptados relativos a los accesos y caminos escolares seguros del Colegio Público La Biznaga, así como instarle a la ejecución de los ocho puntos aprobados.

2º.- Instar al equipo de gobierno a establecer un mecanismo de seguimiento de la aplicación de las medidas adoptadas enviando un informe mensual y por escrito a la comunidad escolar del Colegio Público La Biznaga sobre las gestiones realizadas y la situación en que se encuentra cada uno de los ocho puntos aprobados.”

A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión. En el transcurso del mismo el proponente de la iniciativa modificó el acuerdo segundo sustituyendo la palabra: “mensual” por “5 veces al año.”

A la vista de cuanto antecede, la Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Solicitar al equipo de gobierno que dé cuenta del grado de cumplimiento de los acuerdos adoptados relativos a los accesos y caminos escolares seguros del Colegio Público La Biznaga, así como instarle a la ejecución de los ocho puntos aprobados.

2º.- Instar al equipo de gobierno a establecer un mecanismo de seguimiento de la aplicación de las medidas adoptadas enviando un informe 5 veces al año y por escrito a la comunidad escolar del Colegio Público La Biznaga sobre las gestiones realizadas y la situación en que se encuentra cada uno de los ocho puntos aprobados.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Mario Cortés Carballo y D. Juan José Espinosa Sampedro.

El resultado de la votación fue el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 28.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL PORTAVOZ Y EL PORTAVOZ ADJUNTO DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, D. JUAN CASSÁ LOMBARDÍA Y D. ALEJANDRO D. CARBALLO GUTIÉRREZ, RELATIVA A LA CREACIÓN DE UN PASO DE PEATONES QUE UNA EL PUERTO DE LA TORRE CON LA JUNTA DE LOS CAMINOS EN EL CRUCE DE LA A-7 CON LA A-7075

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 20 de noviembre de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Punto nº 9- Se dio cuenta de Moción del Portavoz y Viceportavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, D. Juan Cassá Lombardía y D. Alejandro D. Carballo Gutiérrez, presentada el 13 de noviembre de 2017, relativa a la creación de un paso para peatones que una el Puerto de la Torre con la Junta de los Caminos en el cruce de la A-7 con la A-7075, que esencialmente es como sigue:

“La construcción de la hiperronda dejó totalmente aislados a los vecinos de las barriadas de El Cortijuelo, la Junta de los Caminos y el Lagarillo, que han visto cómo dicha segunda ronda ha bloqueado el tradicional tránsito peatonal por la conocida como carretera de Almogía que les permitía “bajar” (A-7075) a pie hasta el Puerto de la Torre. El nudo de la autovía (pk. Aproximado 236), con su correspondiente rotonda e incorporaciones, es una opción, además de peligrosa para la integridad del peatón, prohibida y que puede conllevar la consiguiente multa. Tampoco el trazado de la carrera de Almogía, dependiente de la Junta, cuenta con arcén durante todo su discurrir por esta zona, por lo que también convendría estudiar algún tipo de recrecimiento.

En definitiva, la conexión de estas barriadas con el Puerto de la Torre y viceversa es una odisea que obliga a muchos a utilizar un descampado en pésimas condiciones si quieren evitar la inseguridad vial y las citadas sanciones. Así las cosas, la rutina diaria para muchos vecinos, la mayoría personas mayores, es a través de un descampado con una fuerte pendiente. Se da la circunstancia de que este camino se embarra con frecuencia y hasta presenta riesgo por desprendimiento de piedras. Se trata de una opción con mucha dificultad y riesgos para los peatones y totalmente impensable para cualquier persona con movilidad reducida. Dista mucho de ser una opción digna para cualquier ciudadano en pleno siglo XXI.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Tras superar esta accidentada “odisea”, los peatones deben cruzar por debajo de la autovía a través de un túnel, de un cajón construido para el drenaje y el paso del agua, en el que no es infrecuente la desagradable presencia de roedores. Una 'obra de fábrica', como se le conoce en el argot de la obra pública, no es, desde luego, la estructura más idónea para los viandantes.

Más allá de los usos cotidianos, también este tramo forma parte de la ruta malagueña, de la ruta mozárabe, del Camino de Santiago, que se dirige hacia la vecina Almogía como primera etapa de las muchas a completar hasta llegar a tierras gallegas.

Desde el Grupo Municipal de Ciudadanos consideramos que no es de recibo el aislamiento que padecen estos dos núcleos de población del distrito de Puerto de la Torre. Nos consta, y así lo recoge la prensa malagueña, que desde hace años las asociaciones de vecinos del distrito llevan reclamando al Ayuntamiento de Málaga soluciones.

Una opción sencilla y de bajo coste, según los vecinos, similar a la adoptada en el cruce de la MA-20 con la Avenida Montserrat Caballé, que une Churriana con La Cizaña y Guadalmar, es trazar un paso de peatones. Con independencia de esta medida, casi de carácter inmediato, Ciudadanos estima que las administraciones implicadas (el Gobierno es titular de la hiperronda y la Junta, de la carretera de Almogía) podrían articular otras medidas que redundaran en la seguridad vial y la calidad de vida de los vecinos de este distrito. No deben, por lo tanto, descartarse medidas tales como pasos superiores o inferiores que sorteen la hiperronda, si bien, como es lógico, ésta es una cuestión que compete a los técnicos. Del mismo modo, el arcén de la A-7075 (antigua comarcal C-3310), no existe en todo el trazado en este tramo, por lo que sería conveniente realizar algún tipo de ampliación o recreado, también a criterio de los técnicos.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal de Ciudadanos proponemos los siguientes

ACUERDOS:

- 1. Instar al Ministerio de Fomento a trazar un paso de peatones que permita a los vecinos sortear el nudo de la segunda ronda en Puerto de la Torre en condiciones máximas de seguridad vial.*
- 2. Instar a la Junta de Andalucía a estudiar la ampliación del arcén de la A-7075 en el tramo que conecta Puerto de la Torre con los núcleos de El Cortijuelo, la Junta de los Caminos y el Lagarillo para garantizar la seguridad de los viandantes.*
- 3. Instar al Ayuntamiento a coordinar con ambas administraciones las actuaciones necesarias y a exigirles su cumplimiento”.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión. En el transcurso del mismo el Sr. Carballo Gutiérrez aceptó la enmienda propuesta por el Sr. Zorrilla Díaz al acuerdo primero, consistente en añadir después de la palabra: “peatones” el texto: “y para ciclistas”.

A la vista de cuanto antecede, la Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Instar al Ministerio de Fomento a trazar un paso de peatones y para ciclistas que permita a los vecinos sortear el nudo de la segunda ronda en Puerto de la Torre en condiciones máximas de seguridad vial.

2.- Instar a la Junta de Andalucía a estudiar la ampliación del arcén de la A-7075 en el tramo que conecta Puerto de la Torre con los núcleos de El Cortijuelo, la Junta de los Caminos y el Lagarillo para garantizar la seguridad de los viandantes.

3.- Instar al Ayuntamiento a coordinar con ambas administraciones las actuaciones necesarias y a exigirles su cumplimiento.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Mario Cortés Carballo y D. Juan José Espinosa Sampedro.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 29.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA AHORA, DÑA. YSABEL TORRALBO CALZADO, EN RELACIÓN CON LA OCUPACIÓN DE LOS SOPORTES PARA PARKING-BICI Y EL ESTADO DEL CARRIL BICI

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 20 de noviembre de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

“Punto nº 10- Se dio cuenta de Moción de la Portavoz del Grupo Municipal Málaga Ahora, D^a Ysabel Torralbo Calzado, presentada el 13 de noviembre de 2017, en relación con la ocupación de los soportes para parking-bici y el estado del carril bici, que esencialmente es como sigue:

*“Hace aproximadamente un mes que usuarios y vecinos denunciaban la ocupación de los soportes para parking bici públicos por las bicicletas de una empresa privada. La empresa es Dropbyke y ha desplegado una flota de 170 bicicletas de alquiler. Según conocemos a través de los medios de comunicación, el servicio funciona a través de una aplicación móvil y ofrece diferentes tarifas en función del tiempo de uso. La empresa reconocía contar **«con el visto bueno del Ayuntamiento»**, ya que están utilizando parte de los parkings de bicicletas de propiedad municipal. Sin embargo este grupo municipal no ha tenido conocimiento en ningún momento de que exista la firma de un convenio entre el Ayuntamiento de Málaga y la citada empresa. Desde luego no aparecen entre los diferentes acuerdos de junta de gobierno que se aprueban de forma semanal.*

Más allá de la falta de transparencia que supone este proceder, la aparición de este servicio de alquiler ha supuesto problema para los usuarios de bicicletas particulares en la ciudad. Y es que la ocupación de estos soportes ha sido masiva, especialmente en áreas del centro y de la zona este.

Es decir, lo que parte de una medida positiva, como es tratar de aumentar el número de bicicletas disponibles para la ciudad, se convierte en un problema al ocupar y apropiarse, a través de una empresa privada, del espacio público urbano. Esta ocupación impide el libre uso de los soportes, lo que obliga a quienes emplean su propia bicicleta a buscar formas creativas de aparcar sus vehículos, como farolas, árboles o atar varias bicicletas de forma conjunta. En lugar, por tanto, de promover el uso de bicicletas para los habitantes de Málaga, este uso invasivo disuade, y en todo caso únicamente beneficia a los visitantes transitorios, a quienes está destinado el servicio.

Por ello es necesario, en caso de que no se esté llevando a cabo, imponer una tasa a este servicio, al tratarse de una ocupación de la vía pública, de la misma manera que se cobra a los cajeros, quioscos o terrazas. El objetivo, lejos de mitigar la proliferación de este tipo de bicicletas, persigue que las plusvalías generadas por la ocupación y apropiación del espacio público reviertan parcialmente en la ciudad, precisamente en beneficio del colectivo de ciclistas urbanos.

Casi al mismo tiempo conocíamos que, a día de hoy, la Junta de Andalucía todavía no ha ejecutado ninguno de los trazados previstos para completar la red de carriles bicis de la capital, conectado todo el área metropolitana en 2020. Este retraso tiene viene en parte motivado por la falta de entendimiento entre la Junta y el Ayuntamiento, pero sobre todo por la falta de financiación por parte de la Junta de Andalucía. Tanto es así que para las cuentas autonómicas del 2018 solo figura una



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

partida para la vía ciclista que va desde Explanada de la Estación hasta los terrenos de Repsol.

La suma de ambas circunstancias tiene como resultado que la movilidad sostenible y saludable en esta ciudad se vea afectada.

Por ello este grupo municipal tiene a bien proponer la adopción de los siguientes

ACUERDOS

- 1. El área responsable de proporcionar el «visto bueno» del Ayuntamiento a la empresa DropByke dará cuenta de este al resto de grupos municipales, detallando en qué consiste y qué contraprestaciones obtiene el ayuntamiento de Málaga.*
- 2. En caso de que no se haya formalizado convenio alguno, se incorporará una contraprestación económica por ocupación de vía pública a las empresas que empleen los soportes para parking bici de forma lucrativa.*
- 3. Independientemente de los puntos 1 y 2, el Ayuntamiento de Málaga aumentará el número de soportes de parking-bici antes de fin de año.*
- 4. El Ayuntamiento de Málaga insta a la Junta de Andalucía a acelerar la ejecución del carril bici en el municipio de Málaga.”*

A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión. En el transcurso del mismo la Sra. Maeso González formuló sendas enmiendas a los acuerdos; segundo - consistente en añadir que se estudie la incorporación de la contraprestación y en eliminar la redacción: “a las empresas que empleen los soportes para parking bici”-; y tercero -se sustituye “aumentará” por “seguirá aumentando”-, siendo ambas enmiendas aceptadas por la Sra. Torralbo Calzado.

A la vista de cuanto antecede, la Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- El área responsable de proporcionar el «visto bueno» del Ayuntamiento a la empresa DropByke dará cuenta de este al resto de grupos municipales, detallando en qué consiste y qué contraprestaciones obtiene el ayuntamiento de Málaga.

2º.- En caso de que no se haya formalizado convenio alguno, estudiar incorporar una contraprestación económica por ocupación de vía de forma lucrativa.

3º.- Independientemente de los puntos 1 y 2, el Ayuntamiento de Málaga seguirá aumentando el número de soportes de parking-bici antes de fin de año.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

4º.-El Ayuntamiento de Málaga insta a la Junta de Andalucía a acelerar la ejecución del carril bici en el municipio de Málaga.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Mario Cortés Carballo y D. Juan José Espinosa Sampedro.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 30.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL PORTAVOZ ADJUNTO Y LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D. SERGIO J. BRENES COBOS, DÑA. ROSA DEL MAR RODRÍGUEZ VELA Y D. RAFAEL FRANCISCO GÁLVEZ CHICA, RELATIVA AL SISTEMA PÚBLICO DE ALQUILER DE BICICLETAS DE MÁLAGA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 20 de noviembre de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Punto nº 11- Se dio cuenta de Moción del Portavoz Adjunto y los vocales del Grupo Municipal Socialista, D. Sergio J. Brenes Cobos, Dña. Rosa del Mar Rodríguez Vela y D. Rafael Francisco Gálvez Chica, presentada el 13 de noviembre de 2017, relativa al sistema público de alquiler de bicicletas de Málaga, que esencialmente es como sigue:

“La ciudad de Málaga cuenta desde 2012 con un sistema de préstamo de bicicletas, bajo el nombre Málaga Bici que cuenta con 23 estaciones repartidas por la ciudad y 400 unidades de bicicletas a disposición de la ciudadanía.

A todas luces los puntos de estaciones y las bicicletas son claramente insuficientes para los 570.000 ciudadanos de Málaga y el uso creciente de este modo de transporte en los desplazamientos diarios, más allá del uso como ocio y ocasional.

Pero a día de hoy muchos distritos siguen sin tener estaciones para poder usar el servicio de préstamo de bicicletas, al igual que ocurre con los principales edificios



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

de uso administrativo, social, cultural o deportivo que tampoco cuentan con estaciones cercanas a disposición de la ciudadanía.

Desde el primer momento se han producido quejas por el mal servicio que se presta en cuanto a las unidades disponibles y el funcionamiento de las estaciones. De igual manera no se atiende de manera efectiva la redistribución de bicicletas por las diferentes estaciones.

Pese a los continuos anuncios del equipo de gobierno del Partido Popular de mejora del servicio, lo cierto es que no dejan de ser un mero deseo y sus promesas a la ciudadanía no se han hecho realidad.

¿Cuántas veces se ha hablado de ampliar con 100 nuevas estaciones las existentes? ¿Cuántos años llevamos oyendo que se van a llegar hasta las 1000 bicicletas para complementar el servicio de préstamo?

Lo único cierto es que a día de hoy sigue sin ser una realidad y el servicio Málaga Bici deja mucho que desear.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista tiene a bien proponer a la Comisión la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a mejorar el servicio Málaga Bici dando respuesta a las quejas continuas de la ciudadanía por las deficiencias del servicio prestado.

2.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a dar cumplimiento a la promesa a la ciudadanía de ampliar con 100 nuevas estaciones de bicicletas y llegar a las 1.000 bicicletas disponibles para el servicio de préstamo.

3.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a realizar el incremento de 100 nuevas estaciones y las nuevas 600 bicicletas para el sistema de alquiler antes del año 2020.”

A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión.

Sometida a votación la Moción trascrita, el resultado fue el siguiente:

La Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Mario Cortés Carballo y D. Juan José Espinosa Sampedro.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 31.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DEL PORTAVOZ ADJUNTO Y LA CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D. SERGIO J. BRENES COBOS Y DÑA. ROSA DEL MAR RODRÍGUEZ VELA, RELATIVA A LA PROBLEMÁTICA OCASIONADA CON MOTIVO DE LA HUELGA DE EXAMINADORES DE TRÁFICO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 20 de noviembre de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Punto n° 12- Se dio cuenta de Moción del Portavoz Adjunto y la vocal del Grupo Municipal Socialista, D. Sergio J. Brenes Cobos y Dña. Rosa del Mar Rodríguez Vela, presentada el 13 de noviembre de 2017, relativa a la problemática ocasionada con motivo de la huelga de examinadores de tráfico, que esencialmente es como sigue:

“La situación originada con motivo de la huelga de examinadores tráfico está siendo muy negativa para los intereses de nuestra ciudad y los sectores involucrados en el mismo. Así ya son unas 170.000 exámenes de tráfico que han sido aplazadas desde junio, siendo Málaga una de las cuatro capitales de provincia más afectadas.

Cabe recordar que Málaga representa el 3 por ciento de la población pero sin embargo tiene un 4,5 por ciento de las pruebas aplazadas. Por desgracia las políticas del gobierno de Rajoy también se han cebado con la Dirección General de Tráfico y ha sido un 15 por ciento el recorte en número de examinadores que ha sufrido nuestro país.

En una pregunta parlamentaria realizada en 2011, el número de examinadores era de 873, mientras que hoy son unos 745. Si hablamos de Málaga la cantidad de examinadores se ha reducido de 33 en 2011 hasta los 27 que hay actualmente. La situación se está volviendo insostenible puesto que faltan examinadores y los que lo son se encuentran totalmente desincentivados.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

En octubre de 2015 el gobierno central se comprometió a pagarles un complemento específico tras un acuerdo alcanzado entre las partes involucradas. Se trata de un complemento específico más que justificado por la excesiva carga de trabajo que padece este colectivo.

Un compromiso que supone el desembolso de 2,6 millones de euros y que el gobierno de Rajoy se niega a cumplir, provocando que sólo se hagan exámenes para obtener la licencia de conducción los jueves y viernes de cada semana. Con la reunión del martes ya son cuatro las que se han llevado a cabo si bien desde el pasado 22 de agosto no habían mantenido contactos de manera irresponsable.

En España las pérdidas económicas de este sector, que está formado por unas 9.300 pymes y emplea a unas 30.000 personas, está rondando los 90 millones de euros desde el pasado mes de junio, además de que el Estado ha dejado de percibir 15 millones de euros en tasas en lo que va de año.

Los efectos de la huelga de examinadores está siendo catastrófica para los intereses de Málaga: han cerrado 40 autoescuelas y otras 80 lo han hecho temporalmente. Unas 200 autoescuelas están bloqueadas y el 30 por ciento de las que sobreviven están al borde del abismo.

Las plantillas se han recortado o se encuentran trabajando a media jornada y planea el cierre masivo sobre el sector. En este sentido se estima que la pérdida media que están teniendo los centros es de 9.000 euros cada uno de ellos.

Pero la situación es especialmente dramática para las personas que intentan obtener un carnet de conducir, que a día de hoy es totalmente necesario para obtener un puesto de trabajo. En su mayor parte estamos hablando de miles de jóvenes malagueños a los que se le está imposibilitando el obtener el carnet y directamente ven incrementados los costes de clases al demorarse meses el pasare a la fase del examen práctico desde la aprobación de la parte teórica del mismo.

Necesitamos una solución inmediata. Es inaceptable que haya demoras de exámenes tan elevadas que se han visto aplazadas hasta después de Reyes. No sólo es obligatorio cumplir con el compromiso acordado en 2015 sino que hay que ampliar la plantilla de examinadores en 200 personas más, para hacer frente a la demanda actual cifrada en 120.000 aspirantes a obtener el carnet de conducir.

El Congreso de los Diputados ya se ha pronunciado aprobando cuatro Proposiciones No de Ley en apoyo a los examinadores y las autoescuelas, dos de ellas presentadas por el Grupo Socialista.

Por todo ello tenemos a bien proponer la adopción de los siguientes

ACUERDOS



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

1. *Instar al Gobierno de España a intervenir para que se dé una solución ya a esta problemática y que está generando pérdidas económicas irreversibles tanto para las autoescuelas como para los examinadores.*
2. *Instar al Gobierno de España a pagar compensaciones para las autoescuelas que se hayan visto afectadas por esta huelga.”*

A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión. En el transcurso del mismo se formularon sendas enmiendas; por el Sr. Zorrilla Díaz - respecto del acuerdo segundo consistente en cambiar la palabra “huelga” por “situación”- y; por la Sra. Torralbo Calzado -de adición de un tercer acuerdo que queda con la siguiente redacción: “ Instar al Gobierno de España a incrementar el número de examinadores en la Provincia de Málaga”-, siendo ambas enmiendas aceptadas por el Grupo proponente de la iniciativa, así como la Sra. Maeso González el Sr. Presidente solicitó realizar votación separada de los acuerdos propuestos.

La Comisión; *por unanimidad de los Sres. miembros asistentes en el acuerdo primero; y con la abstención del Grupo Municipal Popular, y el voto a favor del Concejal no adscrito, del Grupo Municipal Málaga para la Gente, del Grupo Municipal Ciudadanos, del Grupo Municipal Málaga Ahora y del Grupo Municipal Socialista respecto de los acuerdos segundo y tercero, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno adopte los siguientes acuerdos.*

1º.- *Instar al Gobierno de España a intervenir para que se dé una solución ya a esta problemática y que está generando pérdidas económicas irreversibles tanto para las autoescuelas como para los examinadores.*

2º.- *Instar al Gobierno de España a pagar compensaciones para las autoescuelas que se hayan visto afectadas por esta situación.*

3º.- *Instar al Gobierno de España a incrementar el número de examinadores en la Provincia de Málaga.”*

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Mario Cortés Carballo y D. Juan José Espinosa Sampedro.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 32.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL CONCEJAL



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

DELEGADO DE SEGURIDAD, INNOVACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS, D. MARIO CORTÉS CARBALLO, REFERIDA AL RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN PÚBLICA POR SU ACTUACIÓN AL POLICÍA LOCAL, D. RAFAEL MUÑOZ AGÜERA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 20 de noviembre de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Punto nº 13.- Se dio cuenta de Moción del Concejal Delegado de Seguridad, Innovación y Nuevas Tecnologías, D. Mario Cortés Carballo, presentada el 10 de noviembre de 2017, relativa al reconocimiento y felicitación pública por su actuación al Policía Local, D. Rafael Muñoz Agüera, que esencialmente es como sigue:

“Con motivo de la creación y elaboración del Himno de la Policía Local, presentado el día del Patrón 2017, se felicita al Policía Local con C.P. 1054, Rafael Muñoz Agüera, por ser el artífice y compositor de este Himno que nos llena a todos de orgullo y satisfacción.

El trabajo realizado, ha supuesto con creces un plus de dedicación que el referido Policía ha ejercido de manera totalmente desinteresada digna de elogio.

Considerando que esta meritoria actuación contribuye muy positivamente a incrementar el prestigio de la Policía Local, por todo ello en nombre del Sr. Concejal Delegado de Policía Local y del mío propio, reciba mi más sincero agradecimiento y felicitación.

Por todo cuanto antecede, se propone que el funcionario reciba el reconocimiento y la felicitación pública que su actuación merece.”

A continuación se produjo un debate político conjunto de los puntos 13 al 15 que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión en el punto primeramente citado.

Sometida a votación la Moción transcrita, el resultado fue el siguiente:

La Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Mario Cortés Carballo y D. Juan



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

José Espinosa Sampedro.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 33.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, INNOVACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS, D. MARIO CORTÉS CARBALLO, RELATIVA AL RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN PÚBLICA POR SU ACTUACIÓN A LOS COMPONENTES DEL ÓRGANO DE RELACIONES EXTERNAS Y COMUNICACIÓN, DIRIGIDO POR EL SUBINSPECTOR D. JOSÉ LUIS SÁNCHEZ GARCÍA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 20 de noviembre de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Punto n° 14.- Se dio cuenta de Moción del Concejal Delegado de Seguridad, Innovación y Nuevas Tecnologías, D. Mario Cortés Carballo, presentada el 10 de noviembre de 2017, relativa al reconocimiento y felicitación pública por su actuación a los componentes del Órgano de Relaciones Externas y Comunicación, dirigido por el Subinspector D. José Luis Sánchez García, que esencialmente es como sigue:

“Con motivo de los actos de celebración del 175º Aniversario de la Policía Local, se felicita a todos los componentes del Órgano de Relaciones Externas y Comunicación, dirigido por el Subinspector D. José Luis Sánchez García, por el interés, buen hacer y dedicación en la organización, protocolo, planificación y desarrollo en su conjunto del evento.

El trabajo realizado; exposición histórica, fotográfica y publicación de libro de Policía Local, creación de logotipo conmemorativo, campañas publicitarias, maratón de donación de sangre, Himno y Coro Oficial de la Policía Local de Málaga, jornadas formativas con diferentes instituciones tanto públicas como privadas, entre otros, ha supuesto un plus de dedicación de todos los miembros de dicho Órgano, consiguiendo unos excelentes resultados.

Considerando que esta meritoria actuación contribuye muy positivamente a incrementar el prestigio de la Policía Local, por todo ello en nombre del Sr. Concejal Delegado de Policía Local y del mío propio, reciba mi más sincero agradecimiento y felicitación.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

“Con motivo de la creación y elaboración del libro “175 Años de la Historia de la Guardia Municipal de Málaga -1842-2017”, presentado en conmemoración del 175º aniversario de la Policía Local, se felicita al Intendente Mayor con C.P. 713, José Francisco Berrueto Martín, por ser el artífice de la creación, elaboración y presentación y de este libro.

El trabajo realizado, ha supuesto con creces un plus de dedicación que el referido Intendente Mayor ha ejercido de manera totalmente desinteresada digna de elogio.

Considerando que esta meritoria actuación contribuye muy positivamente a incrementar el prestigio de la Policía Local, por todo ello en nombre del Sr. Concejal Delegado de Policía Local y del mío propio, reciba mi más sincero agradecimiento y felicitación.

Por todo cuanto antecede, se propone que el funcionario reciba el reconocimiento y la felicitación pública que su actuación merece.”

A continuación se produjo un debate político conjunto de los puntos 13 al 15 que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión en el punto primeramente citado.

Sometida a votación la Moción transcrita, el resultado fue el siguiente:

La Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Mario Cortés Carballo y D. Juan José Espinosa Sampedro.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

COMISIÓN DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PUNTO Nº 35.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LA REFORESTACIÓN Y PROTECCIÓN DEL ARBOLADO DE LA CIUDAD DE MÁLAGA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, de fecha 20 de noviembre de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este punto, la Comisión del Pleno, conoció la Propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

“Moción que presentan D^a. Begoña Medina Sánchez, D. Sergio Brenes Cobos y Salvador Trujillo Calderón a la consideración de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental relativa a la reforestación y protección del arbolado de la ciudad de Málaga

El pasado año el equipo de gobierno del Partido Popular aprobó el proyecto de repoblación forestal de parques periurbanos dentro de los acuerdos con el grupo municipal de Ciudadanos, que según anunciaron se ejecutaría en varias fases. La primera fue adjudicada por procedimiento abierto a la empresa Floragreen s.l. por un importe de 119.999,84€. Las labores de repoblación fueron en el Parque forestal Ciudad de Málaga, Parque forestal Virreinas, Parque forestal el Cañaveral; siendo el total de unidades de obra ejecutadas 20.000 árboles, en los meses de marzo y abril, quedando pendiente de ejecutar 5.000 unidades más al comienzo del otoño 2016. Las especies elegidas fueron: Pinus pinea (piño piñonero), Ceratonia siliqua (Algarrobo), Quercus ilex (Encina) y Olea europea var. sylvestris (Acebuche)

Igualmente se sacó a licitación la segunda fase de reforestación con un presupuesto de 99.987.73€, para las labores de repoblación en Monte Victoria, Monte San Antón, Parque Lagarillo Blanco, Parque forestal Ciudad de Málaga, Parque forestal Virreinas, Parque forestal la Concepción, Parque forestal Churrina, Parque forestal el Cañaveral, Monte La Pelusa y Monte Coronado (vertiente este). Las especies elegidas fueron: Pinus pinea (piño piñonero) 4.680uds, Olea europea var. sylvestris (Acebuche) 4.600uds, ceratonia siliqua (algarrobo) 4.000 uds, Quercus ilex subsp, ballota 4.000uds, Prunus dulcis 2.000 uds, sumando un total de 19.280 nuevos árboles.

Una vez más se comprueba en la ciudad de Málaga que una cosa son los anuncios del equipo de gobierno del PP y otros muy distintos son la realidad y los hechos. Han sido los vecinos de la ciudad de Málaga los que han denunciado una situación muy preocupante de la mala reforestación realizada: en menos de un año los malagueños hemos visto con perplejidad como se han secado la mayoría de estas plantaciones realizadas por falta de riegos cuando el contrato recogía los procedimientos de protección y riego tras su plantación.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Pero lamentablemente esto no es nuevo en la ciudad. Anteriores repoblaciones realizadas por el Gobierno del Partido Popular acabaron con miles de árboles muertos: el caso más lamentable fue la reforestación fallida en la cuenca del río Guadalhorce hace casi 14 años y que tuvo un coste de 9 millones de euros. Todo un escándalo y ejemplo de despilfarro del dinero público. Otros desastrosos ejemplos han sido los más de 70 árboles secos en el paseo marítimo de poniente, las tres plantaciones de árboles en la plaza de la Merced por una nefasta actuación en el arbolado plantado, la pérdida de ejemplares en Lagarillo Blanco, en las actuaciones en los taludes de ronda Este, etcétera... Pero sin duda los casos más dolorosos para la ciudad de Málaga han sido la pérdida patrimonial y monumental de árboles centenarios en el Jardín de la Concepción por una falta de presupuesto para su protección o de las históricas palmeras del paseo del Parque.

La situación del árbol en Málaga no es precisamente buena, vemos como se secan los arboles por falta de atención, se suceden caídas de ramas por una mala planificación de las podas, se dan plagas en mucho de nuestro arboles por una mala aplicación de los tratamientos fitosanitarios, existen alcorques sin árboles porque éstos han sido eliminados por falta de mantenimiento, se consienten obras en la vía pública sin protección del arbolado existente en la zona de obra, y todo estos cuando tenemos una empresa de mantenimiento con un coste millonario en un contrato que como en el caso, de eliminación de árboles por falta de mantenimiento, el área de Sostenibilidad tiene que contratar obras de reposición del arbolado viario en los distritos de la ciudad.

Desde hace muchos años el Grupo municipal Socialista ha sido muy insistente en la necesidad de medidas de protección del arbolado de nuestra ciudad, de las actuaciones que afectan a nuestro arbolado urbano en nuestros parques y jardines, vía pública como en nuestras zonas forestales.

Quedan recogidas las iniciativas de nuestro grupo en las actas de Pleno por destacar algunas: elaboración y aprobación de una ordenanza del árbol, un plan de gestión del arbolado recogiendo criterios de gestión de todos los procesos transversales vinculados al arbolado, la aprobación de un Plan Director del arbolado urbano en la ciudad, el establecimiento de un calendario de podas informando a los vecinos, inspección por la GMU por obras que afecten al arbolado, sustitución y plantación de arbolado que dan alergias en coordinación con la universidad, Plan de repoblación de los montes públicos del municipio de Málaga, la limpieza y retirada de residuos y escombros en el parque forestales ciudad de Málaga, la creación de un cinturón verde en nuestra ciudad, actuaciones de prevención por plagas en el arbolado de la ciudad como la procesionaria, incremento de especies autóctonas de origen Mediterráneo, incremento de número de árboles por habitante, certificación forestal, entre otras.

Por todo ello, estos Concejales tienen a bien solicitar a la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Ambiental, la adopción de los siguientes



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ACUERDOS

- 1.- *Instar al área de Sostenibilidad Medioambiental a un control exhaustivo del mantenimiento del arbolado de la ciudad sobre su protección y control, con especial incidencia a la pérdida de ejemplares de nuestros jardines, parques, plazas y calles.*
- 2.- *Instar al área de Sostenibilidad Medioambiental a realizar un informe sobre los posibles incumplimientos de las empresas adjudicatarias de las dos fases de reforestación adjudicadas 2016, por si existiera responsabilidades por la pérdida de la mayoría de los árboles plantados.*
- 3.- *Instar al área de Sostenibilidad Medioambiental a extremar el control por parte del servicio de Parques y Jardines de futuras replantaciones que se lleven a cabo en la ciudad.*
- 4.- *Instar al área de Sostenibilidad Medioambiental para que estudie e implante mecanismos de seguimiento de la situación en la que se encuentran los montes y parques periurbanos públicos (seguridad, limpieza, salubridad...), adoptando medidas que garanticen su protección y el uso y disfrute de la ciudadanía.*
- 5.- *Instar al área de Sostenibilidad Medioambiental presente a la mayor brevedad posible la ordenanza municipal reguladora de la gestión y protección del arbolado urbano.*
- 6.- *Instar al Ayuntamiento de Málaga a actuar con labores planificadas de reforestación en todos los montes públicos de titularidad municipal existentes entre la Araña y la sierra de Churriana, para conseguir crear el corredor verde malagueño.”*

VOTACIÓN

La Comisión, por unanimidad de todos sus miembros presentes (11), acordó dictaminar favorablemente estas propuestas.

Se encontraba ausente de la votación D. Sergio Brenes. No se recogió la votación de D. Juan Cassá.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Sergio J. Brenes Cobos.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PUNTO Nº 36.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE SOCIALISTA, RELATIVA A LOS SERVICIOS DE DESRATIZACIÓN EN LA CIUDAD DE MÁLAGA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, de fecha 20 de noviembre de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este punto, la Comisión del Pleno, conoció la Propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

Moción que presentan D^a. Begoña Medina Sánchez, D. Sergio Brenes Cobos y Salvador Trujillo Calderón a la consideración de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, relativa a los servicios de desratización en la ciudad de Málaga.

En las últimas semanas se ha detectado, a lo largo y ancho de la ciudad, un aumento de la presencia de ratas. Estos hechos han sido denunciados por este grupo municipal, así como otros grupos y colectivos vecinales. Sin embargo, la respuesta del Ayuntamiento ha sido cuanto menos contradictoria, ya que ha aseverado que tal problemática no existe.

La realidad es bien distinta, cientos de vecinos se han puesto en contacto con nosotros para hacernos ver la situación tan dramática que se viven en algunas zonas como Puerta Blanca, El Palo, Campanillas o Churriana, donde la presencia de estos roedores es flagrante. De hecho, hasta en la zona centro, lugar de afluencia masiva de turistas, se han divisado gran número de estos animales.

Lo preocupante es comprobar cómo no se atiende a las reclamaciones vecinales que desde hace tiempo vienen denunciando la existencia de roedores en la Plaza César Álvarez Dumont, barriada de Puerta Blanca del distrito de Ctra. Cádiz, donde además se encuentra un parque infantil. Los padres no se atreven a bajar a los niños al parque infantil para no encontrarse con estos roedores que salen a plena luz del día.

Cabe recordar que el Decreto 8/1995, de 24 de enero, por el que se aprueba el ‘Reglamento de desinfección, Desinsectación y Desratización Sanitarias’ aporta el necesario cambio de perspectiva en el planteamiento de las actividades de desratización, asumiéndose como conceptos mucho más amplios y abarcando actividades que van desde la integración de los métodos de lucha, hasta la adopción de medidas preventivas, e implicando, por último, la adopción de nuevos criterios de correspondencia entre la salud/calidad de vida y conservación del medio ambiente, así como de todos aquellos principios, que orientan el amplio campo de Promoción de la Salud.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Dentro de esta norma, se contemplan el conjunto de actividades que puedan originar o favorecer el que aparezcan problemas de salud relacionados con roedores, los Ayuntamientos competentes en el control de plagas, establecen sus servicios bien con personal propio o externalizado. El Ayuntamiento de Málaga dejó de prestar este servicio con personal propio cuando entro a gobernar en la ciudad el Partido Popular, siendo desde entonces una empresa externa la encargada del control de plagas.

El Grupo municipal Socialista interesado por conocer los servicios del contrato de la empresa externa para el control de plagas en nuestra ciudad, formulamos una serie de preguntas tanto en el año 2014 como en el 2016. Nos sorprendió que para el control de roedores en la ciudad, solo cuenten con 4 trabajadores para todo el año y que también compartan con las labores de desinsectación.

La desratización o control de roedores es un proceso que debe consistir en eliminar las ratas y ratones que implica un conocimiento profundo de su hábitat, comportamiento y biología para un efectivo control de ellos. No se trata solamente de actuar cuando el problema ya es inevitable, se trata de realizar planes preventivos para que los ciudadanos, no tengan que sufrir las consecuencias derivadas de una plaga de ratas o ratones. La desratización debe ser eficaz el 100% , los tratamientos más avanzados que garanticen su resultado, actuaciones inmediatas del problema y contar con los mejores expertos en la materia.

El Grupo municipal Socialista desde hace años viene planteando al equipo de gobierno del Partido Popular el problema de roedores en puntos de la ciudad que nos preocupa y que vemos que no se ponen los medios suficientes para resolverlo.

Por todo ello, estos Concejales tienen a bien solicitar a la Comisión de Pleno de Medio Ambiente y Sostenibilidad, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

- 1.- Instar al área de Sostenibilidad Medioambiental a la ampliación de los tratamientos de desratización anuales que permitan avanzar en una mayor efectividad de estos, incidiendo en la desaparición de los roedores en nuestras calles.*
- 2.- Instar al área de Sostenibilidad Medioambiental a intensificar la labor de control y seguimiento de la gestión que hace la empresa adjudicataria del servicio de desratización.*
- 3.- Instar al área de Sostenibilidad Medioambiental para que traslade a la empresa LIMASA III la necesidad de mejorar el servicio de recogida de residuos orgánicos depositados fuera del contenedor así como a su limpieza, para impedir la proliferación de roedores por la zona.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

4.- Instar a las áreas competentes del Ayuntamiento de Málaga a un mayor control los solares abandonados en la ciudad convertidos en escombreras y basura para evitar la proliferación de roedores.

5.- Instar al área de Sostenibilidad Medioambiental a resolver los problemas de roedores y suciedad existente en la Plaza Cesar Álvarez Dumont así como de los diferentes parques y jardines de titularidad municipal.

VOTACIÓN

Tras la enmienda de adición formulada por la Presidencia de la Comisión en el sentido de incluir en el punto nº 3 “...y a la Policía Local...”, y que fue aceptada por el grupo proponente de la moción, se procedió a realizar la votación separada de los siguientes puntos:

***Punto 1º:** La Comisión con los votos desfavorables del Grupo Municipal Popular (6), y los votos favorables del Grupo Municipal Socialista (2), del Grupo Municipal Málaga para la Gente (1), del concejal no adscrito (1), y del Grupo Municipal de Málaga Ahora (1), acordó dictaminar desfavorablemente esta propuesta.*

***Puntos 2º, 3º, 4º, 5º:** La Comisión, por unanimidad de todos sus miembros (11), acordó dictaminar favorablemente estas propuestas.*

En el momento de la votación, no se recogió la votación de D. Juan Cassá, del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía. Se encontraba ausente D. Sergio Brenes del Grupo Municipal Socialista.

En consecuencia, la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental dictaminó sobre los siguientes

ACUERDOS

***PRIMERO.-** Instar al área de Sostenibilidad Medioambiental a intensificar la labor de control y seguimiento de la gestión que hace la empresa adjudicataria del servicio de desratización.*

***SEGUNDO.-** Instar al área de Sostenibilidad Medioambiental para que traslade a la empresa LIMASA III y a la Policía Local la necesidad de mejorar el servicio de recogida de residuos orgánicos depositados fuera del contenedor así como a su limpieza, para impedir la proliferación de roedores por la zona.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

TERCERO.- *Instar a las áreas competentes del Ayuntamiento de Málaga a un mayor control los solares abandonados en la ciudad convertidos en escombreras y basura para evitar la proliferación de roedores.*

CUARTO.- *Instar al área de Sostenibilidad Medioambiental a resolver los problemas de roedores y suciedad existente en la Plaza Cesar Álvarez Dumont así como de los diferentes parques y jardines de titularidad municipal.”*

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Sergio J. Brenes Cobos.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 37.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA AHORA, RELATIVA AL RECONOCIMIENTO DEL ESTATUTO DE EMPLEADOS PÚBLICOS A LOS TRABAJADORES DE LIMPOSAM ASÍ COMO LA AMPLIACIÓN DE SU OBJETO SOCIAL

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, de fecha 20 de noviembre de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este punto, la Comisión del Pleno, conoció la Propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

“Moción que presenta el Grupo Municipal Málaga Ahora a la consideración de la comisión de Sostenibilidad Medioambiental en relación con el reconocimiento del estatuto de empleados públicos a los trabajadores de Limposam así como la ampliación de su objeto social.

En el mes de julio del presente año la dirección de la empresa Limposam cerró un acuerdo de crecimiento mediante la firma del nuevo convenio colectivo. En su cláusula adicional tercera se plasman las condiciones referentes a la conversión salarial para el personal de nuevo ingreso, procedente de empresas privadas que sería subrogado en el caso de que la empresa adquiriera nuevos servicios o recupere servicios perdidos en los últimos años.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Por otra parte, se añade un plan de carrera al personal eventual que compone la bolsa de empleo de Limposam o, dicho de otra manera más clara, una bajada de salario al personal eventual.

Y todo ello bajo la máxima flexibilidad de la parte social, donde la plantilla ha aceptado acuerdos de equiparación a 38 años, con 8 años de carencia, a cambio de ampliaciones de jornadas con el objetivo de eliminar la precariedad laboral y fomentar la jornadas completas, recuperar centros municipales y el crecimiento de plantilla, así como la ampliación del objeto social con el fin de extenderse a otras ramas laborales y adquirir más carga de trabajo en otros sectores, frenar la amortización de puestos de trabajo que se venía practicando por parte del ayuntamiento de Málaga, con la consecuencia de que el servicio de limpieza de más de 100 centros municipales ha sido privatizado y ha supuesto una reducción de plantilla en los últimos años.

Por otro lado, tenemos una bolsa de empleo cuyos criterios de funcionamiento se ajustan a las normas laborales del empleado público y cuyo plan de promoción para cubrir plazas vacantes de carácter fijo salen a oferta a través de un proceso externo, todo lo contrario a cuanto sucede con la plaza de administrativo servicio jurídico, que se promovió en el mes de octubre internamente y cuyo proceso ya está cerrado. Esto denota una falta de criterios similares para la contratación de personal.

Es por todo ello que este grupo municipal propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1.- Instamos al ayuntamiento a que la plantilla de Limposam se considere personal laboral del ayuntamiento de Málaga y la aplicación del Estatuto Básico del empleado público en todo lo que afecta al personal laboral y en las condiciones más beneficiosas para la plantilla.

2- Que en las ofertas de empleo público se ofrezcan los contratos con carácter fijo indefinido de 12 meses, primero a las trabajadoras y trabajadores fijos discontinuos y fijos indefinidos a tiempo parcial que lo soliciten por orden de antigüedad de registro de solicitudes, siendo convocadas por promoción interna.

3.- Instamos al Consejo de Administración de Limposam, y en concreto a su presidente, don Raúl Jiménez, a dar cumplimiento al acuerdo de ampliar el objeto social de Limposam, siempre contando con el comité de empresa como representación legítima de sus trabajadores.”

VOTACIÓN

Punto 1º y 2º: La Comisión con los votos desfavorables del Grupo Municipal Popular (6), y del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (1), la



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

abstención del Grupo Municipal Socialista (2), y los votos favorables del Grupo Municipal Málaga para la Gente (1), del concejal no adscrito (1), y del Grupo Municipal de Málaga Ahora (1), acordó dictaminar desfavorablemente esta propuesta.

***Punto 3º:** La Comisión, por unanimidad de todos sus miembros presentes (12), acordó dictaminar favorablemente esta propuesta.*

En el momento de la votación se encontraba ausente D. Sergio Brenes del Grupo Municipal Socialista.

En consecuencia, la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental dictaminó sobre el siguiente

ACUERDO

***ÚNICO.-** Instamos al Consejo de Administración de Limposam, y en concreto a su presidente, don Raúl Jiménez, a dar cumplimiento al acuerdo de ampliar el objeto social de Limposam, siempre contando con el comité de empresa como representación legítima de sus trabajadores.”*

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Sergio J. Brenes Cobos.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 38.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, RELATIVA A LA CREACIÓN DE UN PARQUE FORESTAL EN CAMPANILLAS Y LA PUESTA EN VALOR DE LA TORRE DEL PRADO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, de fecha 20 de noviembre de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este punto, la Comisión del Pleno, conoció la Propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

“Moción presentada por el Grupo Municipal de Ciudadanos a la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental del mes de noviembre en relación a la creación de un parque forestal en Campanillas y la puesta en valor de la Torre del Prado

El Ayuntamiento de Málaga compró en el año 1997 un terreno con unos 2,5 millones de metros cuadrados en la zona de Huertecilla Mañas con la idea de crear un parque forestal en Campanillas del que una década después nada se sabe. Se trata de un espacio natural frecuentado en la actualidad por senderistas expertos que realizan la subida hasta la conocida Piedra de la Torre del Prado, antigua atalaya musulmana.

Esta Torre Vigía aparece por primera vez en el Repartimiento de Málaga con el nombre de Torre Quebrada o también como Torre de Fajardo. Construida en época nazarí, la Torre del Prado está incluida en el Catálogo de Protección Arqueológica del Ayuntamiento de Málaga, aunque el expolio y la falta de labores de conservación han provocado que la encontremos parcialmente destruida y que su importancia apenas sea conocida por los malagueños, pese a ser una de las cuatro torres almenaras de los Montes de Málaga y da nombre a un instituto del distrito.

Si tiramos de hemeroteca, la puesta en valor de este espacio es un proyecto prometido por el equipo de gobierno ya desde la legislatura 1999-2003, y hoy sigue siendo una de las grandes aspiraciones de los vecinos de Campanillas, que llevan años reivindicando un gran parque forestal acondicionado para el uso y disfrute ciudadano.

Ya en el Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga se contempla incluso la excavación, estudio y consolidación de la Torre del Prado, dentro de una propuesta más ambiciosa de un Programa de Consolidación y/o Restauración del Conjunto de Torres de Málaga, que estipula, entre otros puntos, establecer un ámbito de protección, recuperación vegetal del entorno y realce del parque forestal en el que se enclava dentro de los circuitos y recorridos turísticos.

Asimismo, este entorno natural se ve amenazado por los incendios, algunos provocados por la acción humana, que han afectado al distrito de Campanillas en los últimos tiempos, especialmente, este pasado verano.

Hay que recordar que casi un centenar de efectivos del Infoca y cuarenta efectivos de todos los parques de bomberos de Málaga tuvieron que intervenir en el incendio forestal declarado el sábado 22 de julio en la zona de Los Asperones y que se extendió rápidamente hasta la zona de Huertecilla Mañas, Pilar del Prado y Oliveros, en Campanillas, obligando a la evacuación de la piscina de Colmenarejo y vecinos de forma preventiva, aunque no hubo que lamentar daños.

El fuego que, según las estimaciones provisionales, afectó a unas 50 hectáreas de pasto y en menor medida matorral, quedó a escasos metros de las viviendas



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ubicadas en la calle Bauxita donde los vecinos incluso llegaron a intentar sofocar las llamas con mangueras de sus jardines y cubos.

El Grupo Municipal de Ciudadanos es un firme convencido de la necesidad de potenciar las políticas verdes en una Málaga que necesita más que nunca árboles y apostar por los espacios naturales existentes como grandes pulmones verdes para malagueños y visitantes. Prueba de ello es la reforestación de los parques periurbanos impulsada por este Grupo dentro del acuerdo de investidura, que ha incorporado la plantación en dos fases de más de 50.000 ejemplares y un millón de semillas o el empeño por impulsar el Plan Especial del Monte Gibralfaro, historia, símbolo y pulmón de la ciudad.

La apuesta verde tiene su perfecto complemento en los yacimientos arqueológicos al aire libre. Ciudadanos ha presentado multitud de iniciativas en este sentido, por ejemplo, para exigir continuar con los trabajos de excavación en el Cerro del Villar o el de la Tortuga, que bien podrían ser grandes parques arqueológicos abiertos al público.

Por todo lo expuesto, desde nuestro grupo proponemos la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

- 1.- Instar al equipo de gobierno a la creación y puesta en valor de un parque forestal en Campanillas, en los terrenos de propiedad municipal en la zona de Huertecilla Mañas, Pilar del Prado y Oliveros*
- 2.- Instar al equipo de gobierno a la redacción y ejecución de un proyecto para la excavación, estudio y consolidación de la Torre del Prado, con la creación de un circuito de visitas y la posible colaboración en los trabajos de la Universidad de Málaga*
- 3.- Instar al equipo de gobierno a estudiar la posibilidad de reforestar la zona afectada por el incendio originado en la zona de Los Asperones, que se extendió a Huertecilla de Mañas, Pilar del Prado y Oliveros en julio de este año, incluyendo labores preventivas contra incendios forestales por la cercanía de viviendas*

VOTACIÓN

La Comisión, por unanimidad de todos sus miembros presentes (12), acordó dictaminar favorablemente esta propuesta.

En el momento de la votación se encontraba ausente D. Sergio Brenes del Grupo Municipal Socialista.”

VOTACIÓN



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Sergio J. Brenes Cobos.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 39.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, RELATIVA A UN REPARTO EQUILIBRADO DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO Y SOBRE LA SITUACIÓN DE CALLE FERNÁN GONZÁLEZ

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, de fecha 20 de noviembre de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este punto, la Comisión del Pleno, conoció la moción cuyo tenor literal es el siguiente:

“Moción que presenta la concejala de Málaga para la Gente, Remedios Ramos Sánchez, a la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, para un reparto equilibrado del alumbrado navideño y sobre la situación de la calle Fernán González.

La decoración de Navidad, y más en particular la instalación de decoración, la iluminación y el alumbrado navideño, es objeto de debate en muchas ciudades.

Los que apuestan por la descentralización argumentan que se pueden ahorrar recursos y redistribuirlos de una forma mejor, para atender las necesidades sociales y para beneficiar a los pequeños comerciantes más allá que a las grandes tiendas y a las franquicias instaladas en unas cuantas calles del centro histórico

En muchas ciudades, por ejemplo, son las asociaciones de comerciantes y las asociaciones de vecinos, colaboran incluso económicamente con estas tareas y se han mostrado a favor de buscar alternativas más sostenibles y a que haya un reparto más equitativo de esta decoración, iluminación y alumbrado navideño.

Las grandes tiendas pertenecientes a grupos empresariales con unos beneficios millonarios que son las más beneficiadas, no colaboran económicamente con el gasto que supone la instalación de la iluminación y alumbrado navideño en Málaga, algo que sí ocurre en otras ciudades del mismo tamaño que Málaga, como Zaragoza, Valencia o Barcelona, donde los comerciantes colaboran con el 50% del



SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

coste de la iluminación, 400.000 euros de los 800.000 euros que cuesta la iluminación y alumbrado navideño.

Nuestro grupo municipal apuesta por un modelo más justo para los comerciantes y por un reparto equitativo de la decoración, iluminación y alumbrado navideño. Si las luces atraen a las personas y beneficia a los comercios no tiene sentido concentrarlas en pocas calles sino extenderlas a más sitios para que sean más los comercios que se benefician de las mismas. Además quienes más necesitan de este apoyo es el pequeño comercio que no tiene capacidad económica para situarse en las calles principales.

También en los barrios existen zonas donde es necesario un mayor esfuerzo y donde sin embargo se ha reducido y casi desaparecido cualquier tipo de decoración, de iluminación y alumbrado navideño. Es así en la mayoría de barrios y distritos de la ciudad, donde también hay comerciantes, eso sí pequeños negocios que luchan día a día para salir adelante, pero a los que sin embargo no se les tiene en cuenta para la decoración, iluminación y alumbrado navideño. Hay barrios que años tras año han visto cómo iba desapareciendo esa iluminación, sobre todos los barrios más alejados del centro y zonas y distritos periféricos de nuestra ciudad.

A pocos pasos de la calle Larios, en el mismo centro histórico, existen calles sin apenas ninguna iluminación, como Fernán González, donde han situados sus tiendas los pequeños comerciantes, emprendedores y autónomos, ya que los alquileres de las calles principales son prohibitivos para ellos y no se pueden instalar allí.

En el caso de la calle Fernán González, paralela a calle San Juan, que comienza en calle Cisneros y desemboca en la plaza de Camas, en pleno centro histórico, a pocos metros de calle Larios, los comerciantes llevan pidiendo que les pongan iluminación navideña desde hace varios años, sin ningún éxito hasta ahora.

En pocos metros se concentran los comercios de emprendedores y pequeños comerciantes que luchan para poder salir adelante, como Desván de Lulú, Astrid tapas, el Supermercado Preba, la Juguetería Ssshhh, el almacén del Indiano, Inossidable y Vegatized, además de un local comercial cerrado al tener delante los contenedores soterrados y encima de ellos contenedores en superficie llenos a rebosar.

No solo se quejan de la ausencia de luces de navidad sino también por la falta de alumbrado público y una iluminación adecuada al principio de la calle, cuando se arregló la calle se quitaron las farolas fernandinas y se dejó tan sólo un foco, por lo que al llegar la noche la calle se convierte en un lugar oscuro y la afluencia de gente baja de una forma notable, por lo que piden mejorar el alumbrado público.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Nos dicen que en cercana la plaza de Camas, colindante con la zona, tan sólo se va a instalar un árbol navideño, pero nada de luces y adornos aéreos, por ese motivo quieren luces en esa zona al ser la puerta de entrada a sus comercios.

También se quejan de la limpieza y recogida de basuras, ya que al inicio de la calle entrando por Cisneros se instaron unos contenedores soterrados que se taparon con unas planchas de metal y encima se ha colocado una ristra de cubos de basura en superficie que siempre están llenos a rebosar por lo que casi siempre hay residuos y bolsas depositadas en el suelo, lo que provoca, además de una mala imagen, malos olores y suciedad de manera permanente las 24 horas en la calle. De igual forma esto es lo que ha provocado que el local comercial situado ahí se encuentre vacío.

Por último, y relacionado con lo anterior, el diseño del pavimento, que es liso en el centro y elevado respecto a los laterales, que tienen adoquines y es rugoso, hace que la suciedad se acumule en los laterales, es decir, en las puertas de los comercios, e incluso que la mierda desprendida del suelo de la zona de los contenedores corra calle abajo por los laterales entrando en los comercios, cuando llueve o se baldea.

Por todo ello, proponemos que se adopten los siguientes

A C U E R D O S

1º.- Estudiar medidas para para un reparto equilibrado del alumbrado navideño para todos los comerciantes de la ciudad, redistribuyendo y descentralizando hacía las calles aledañas del centro y hacía los barrios la decoración e iluminación navideña.

2º.- Involucrar los comerciantes y a las asociaciones de vecinos en el adorno de las calles o promoviendo concursos para la decoración navideña en los barrios.

3º.- Atender la petición de los comerciantes de la calle Fernán González para que en la misma se instale a la mayor brevedad posible iluminación navideña.

4º.- Atender la petición de los comerciantes de la calle Fernán González para que se mejore el alumbrado público y deje de ser un lugar oscuro por las noches.

5º.- Estudiar el posible traslado de los contenedores soterrados y en superficie de la calle Fernán González a otra ubicación más adecuada, así como tomar medidas para la mejora de la limpieza y resolver los problemas de suciedad descritos.”

VOTACIÓN

Punto 1º: La Comisión con los votos desfavorables del Grupo Municipal Popular (6), y los votos favorables del Grupo Municipal Socialista (2), del Grupo Municipal Málaga para la Gente (1), del concejal no adscrito (1), y del Grupo



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Municipal de Málaga Ahora (1), acordó dictaminar desfavorablemente esta propuesta. No se recogió la votación de D. Juan Cassá.

***Puntos 2º y 3º:** La Comisión con los votos desfavorables del Grupo Municipal Popular (6), la abstención del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (1) y los votos favorables del Grupo Municipal Socialista (2), del Grupo Municipal Málaga para la Gente (1), del concejal no adscrito (1), y del Grupo Municipal de Málaga Ahora (1), acordó dictaminar desfavorablemente esta propuesta*

***Punto 4º:** La Comisión, por unanimidad de todos sus miembros (11), acordó dictaminar favorablemente esta propuesta. No se recogió la votación de D^a Gema del Corral.*

***Punto 5º:** La Comisión con los votos desfavorables del Grupo Municipal Popular (6), y del Grupo Municipal de Ciudadanos Partido de la Ciudadanía (1), y los votos favorables del Grupo Municipal Socialista (2), del Grupo Municipal Málaga para la Gente (1), del concejal no adscrito (1), y del Grupo Municipal de Málaga Ahora (1), acordó dictaminar desfavorablemente esta propuesta.*

En el momento de la votación se encontraba ausente D. Sergio Brenes del Grupo Municipal Socialista.

En consecuencia, la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental dictaminó sobre el siguiente

ACUERDO

***ÚNICO:** .- Atender la petición de los comerciantes de la calle Fernán González para que se mejore el alumbrado público y deje de ser un lugar oscuro por las noches.”*

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Sergio J. Brenes Cobos.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 40.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL GRUPO



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, RELATIVA A LA PRESERVACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y LA RESTAURACIÓN ECOLÓGICA DE LOS BAÑOS DEL CARMEN

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, de fecha 20 de noviembre de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este punto, la Comisión del Pleno, conoció la moción cuyo tenor literal es el siguiente:

“Moción que presenta la concejala de Málaga para la Gente, Remedios Ramos Sánchez, a la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, relativa a la preservación medio ambiental y la restauración ecológica de los Baños del Carmen.

Para conseguir una ciudad habitable es extraordinariamente importante la preservación de los espacios singulares y la restauración ecológica de los ecosistemas existentes en los lugares emblemáticos del patrimonio natural, cultural y social como los históricos Baños del Carmen, una zona única dentro del litoral malagueño.

En su momento, se aprobaron sendos proyectos, dentro de ámbito de Baños del Carmen, el proyecto de regeneración de la zona de playa dentro del dominio público marítimo-terrestre, que nunca ha recibido inversión y se ha ido reduciendo y también modificándose a lo largo de estos años; y el Plan Especial de los Baños del Carmen en la zona municipal de espacio libre donde se proyectaba un parque en la arboleda.

Desde el punto de vista de nuestro grupo municipal, coincidente con el de otros colectivos, en ambas actuaciones, la que es competencia municipal y la que compete al ministerio, deben evaluarse el impacto sobre los ecosistemas existentes y asegurar la preservación medio ambiental y la restauración ecológica de los Baños del Carmen.

Respecto al plan del Ministerio, a través de la Demarcación de Costas, nos sumamos a la petición del Aula del Mar y la Asociación de Vecinos de Pedregalejo reclaman al Ministerio de Medio Ambiente y al Ayuntamiento de Málaga que el roquedal submarino del Balneario sea declarado reserva ecológica, que sería el único parque submarino que puede encontrarse en Málaga, ante el peligro de desaparición de este ecosistema con la última ocurrencia del Ministerio, hacer una playa artificial con gravilla que acabaría con el roquedal submarino del Balneario

En el roquedal podemos encontrar una gran diversidad de fauna y flora marina, dotar la playa de gravilla es una amenaza para la fauna y la flora del roquedal, genera mucha turbidez y se pondría en riesgo toda esa diversidad marina.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Recordamos que nuestro grupo municipal presentó alegaciones en este sentido al proyecto de regeneración y ampliación de la playa de los Baños del Carmen.

Para la arquitecta Lorena Garzarán, de la asociación de vecinos de Pedregalejo y autora de la propuesta de reforma del Balneario de la plataforma ciudadana en Defensa de los Baños del Carmen, debe hacerse una evaluación en condiciones y a partir de ahí, que se den las soluciones al espacio de una manera integral, no solo para la parte marítima, sino también para la terrestre.

Desde nuestro grupo municipal, al igual que dichos colectivos, pensamos que sería recomendable realizar un informe exhaustivo ante los posibles efectos negativos sobre los ecosistemas protegidos tanto del medio ambiente marino como de la parte terrestre que podrían generar las actuaciones propuestas.

*Existe una especial afección sobre la flora marina (*Limonium malacitano*) y sobre la fauna existente (del género *Hippocampus*) según los estudios realizados por biólogos marinos, y son de dudosa eficacia las medidas correctoras del incremento de la turbidez de las aguas e incidencia sobre las corrientes y la circulación marina.*

*A la hora de valorar el proyecto el proyecto del Ministerio sólo se hace alusión a la ausencia de figuras de protección, ignorando la existencia de especies protegidas (ley 8/2003 de flora y fauna) en concreto *Limonium malacitanum*, *Patella ferruginea*, lapa en peligro de extinción, y *Lithofaga*, almeja conocida como dátil de mar.*

*En la declaración previa de impacto ambiental del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Málaga, se señala que en el caso del PAM-LE.5 (83) "Baños del Carmen", que el planeamiento de desarrollo deberá tener en cuenta la presencia en este ámbito de *Limonium malacitanum*, especie catalogada en peligro de extinción (Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y fauna silvestres). Esto obliga a preservar los ejemplares presentes y su hábitat de distribución potencial.*

*También se ha detectado la presencia de especies de interés que se encuentran en regresión en amplios sectores del litoral mediterráneo, concretamente de algas del grupo de las fucales, como es el caso de *Cystoseira tamariscifolia*, *C. compressa*, *C. usneoides* y *Sargassum vulgare*. En el resto del tramo estudiado solo se ha detectado la presencia de *Cystoseira tamariscifolia* en los Baños del Carmen, donde se encuentra en regresión y está siendo desplazada por comunidades nitófilas.*

En esta zona debe preservarse el mantenimiento de la unidad paisajística y natural, reservándola como zona de amortiguamiento de la excesiva presión humana. Por ello no debe favorecerse su explotación turística y comercial deformadora de los caracteres existentes, tan sólo un tratamiento natural y mantener el espíritu de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

inviolabilidad del espacio libre, lo cual debe favorecerse eliminando los restos de las nefastas acciones antropogénicas anteriores y no propiciando más.

En lo que se refiere a la parte terrestre, en este área de espacio libre que está configurado por la arboleda de eucaliptos y otras plantaciones, así como otra zona de pistas deportivas, una bonita fuente ornamental (destrozada y abandonada) y las antiguas pajareras, tenemos que señalar que en la actualidad este ecosistema se está destruyendo por la incidencia de un “aparcamiento privado” sobre un suelo público, y además la actuación prioritaria que se quiere realizar consiste en hormigonarla.

La declaración previa de impacto ambiental del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Málaga, señala que la masa arbórea existente es un elemento de calidad urbana que debe ser preservada, en la totalidad de su superficie y en su cabida cubierta, sin perjuicio de los tratamientos de mejora y mantenimiento necesarios para la conservación de la zona arbolada.

Por otra parte, el proyecto, sino ignora, si trata a la ligera los valores cultural, arquitectónico arqueológicos de la zona; junto a la zona arqueológica existente en las proximidades de las actuaciones previstas, existen unidades arqueológicas que han de ser tenidas en cuenta antes de cualquier intervención o autorización y determinar su grado de afección que sobre las mismas va a ejercer el proyecto que se pretende aprobar, conforme a lo que al efecto establece la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. En todo caso, el estudio de estos valores patrimoniales es contenido mínimo que debe contemplar el proyecto.

La singularidad paisajística, junto a los valores ambientales, culturales y sociales hace de este espacio un lugar único del litoral malagueño. No se puede entender la ciudad sin las imágenes de los Baños del Carmen, por tanto la incidencia paisajística es un elemento fundamental que hay que analizar, desde un punto de vista histórico y cultural se eliminaría de alguna forma una de las señas de identidad de esta ciudad.

Por ello, ante actuaciones insostenibles que desfiguran el paisaje, plantemos la preservación y restauración de esta zona singular, una playa natural con bosque y roquedal en el seno de un casco urbano de gran arraigo en la memoria y en el imaginario colectivo, con el objetivo de lograr un entorno saludable, mejorar la calidad de vida y que sirva de espacio protegido para los habitantes y visitantes de la ciudad.

Por todo lo anterior, se proponemos la adopción de los siguientes

ACUERDOS



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

1º.- *Iniciar los trámites y los estudios oportunos para solicitar que el roquedal submarino que existe en los Baños del Carmen sea declarado reserva ecológica tal como reclaman el Aula del Mar y colectivos vecinales.*

2º.- *Solicitar informes y estudios exhaustivos ante los posibles efectos negativos sobre los ecosistemas protegidos tanto del medio ambiente marino como de la parte terrestre que podrían generar las actuaciones propuestas.*

3º.- *Realizar una actuación de restauración ecológica de la parte terrestre para la preservación de la arboleda y flora existente, con la aplicación de los tratamientos de mejora y mantenimiento necesarios para la conservación de la zona arbolada.*

4º.- *Tomar las medidas oportunas contra cualquier incidencia negativa respecto al medio ambiente como la existencia de un aparcamiento en una zona verde.*

5º.- *Recuperar los elementos arquitectónico, arqueológicos y ornamentales que sean de interés como la fuente existente y otros elementos de valor considerable.”*

Tras la enmienda de adición formulada por la Presidencia, en el sentido de añadir al inicio de los puntos 3º, 4º y 5º lo siguiente. “Solicitar a la autoridad competente...”, y que fue aceptada por el grupo proponente de la moción se procedió a realizar la

VOTACIÓN

Puntos 1º y 2º: *La Comisión con los votos desfavorables del Grupo Municipal Popular (6), y del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (1), y los votos favorables del Grupo Municipal Socialista (2), del Grupo Municipal Málaga para la Gente (1), del concejal no adscrito (1), y del Grupo Municipal de Málaga Ahora (1), acordó dictaminar desfavorablemente esta propuesta.*

Puntos 3º, 4º y 5º: *La Comisión por unanimidad de todos sus miembros presentes (10), acordó dictaminar favorablemente estas propuestas.*

En el momento de la votación se encontraba ausente D. Sergio Brenes del Grupo Municipal Socialista. No se recogió la votación de Dª Teresa Porras y la de Dª Rosa Galindo.

En consecuencia, la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental dictaminó sobre los siguientes

ACUERDOS



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PRIMERO.- *Solicitar a la autoridad competente a realizar una actuación de restauración ecológica de la parte terrestre para la preservación de la arboleda y flora existente, con la aplicación de los tratamientos de mejora y mantenimiento necesarios para la conservación de la zona arbolada.*

SEGUNDO.- *Solicitar a la autoridad competente a tomar las medidas oportunas contra cualquier incidencia negativa respecto al medio ambiente como la existencia de un aparcamiento en una zona verde.*

TERCERO.- *Solicitar a la autoridad competente para que proceda a recuperar los elementos arquitectónicos, arqueológicos y ornamentales que sean de interés como la fuente existente y otros elementos de valor considerable.”*

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Sergio J. Brenes Cobos.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PROPOSICIONES URGENTES

De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Reglamento Orgánico del Pleno, se dio cuenta de los asuntos que algunos miembros de la Corporación deseaban someter en esta misma sesión al debate y resolución del Excmo. Ayuntamiento Pleno, aceptándose que fueran debatidos, tras ser justificadas sus respectivas urgencias, los siguientes:

PUNTO N° U.1.- MOCIÓN INSTITUCIONAL RELATIVA A LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA CIUDAD DE MÁLAGA AL PARQUE TECNOLÓGICO DE ANDALUCÍA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción Institucional, de fecha 29 de noviembre de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“El Parque Tecnológico de Andalucía (PTA) parte de una clara apuesta del Gobierno de la Junta de Andalucía por la diversificación de la economía andaluza y



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

la generación de empleo y riqueza en el sector de la innovación, el desarrollo tecnológico y la investigación.

La sede del PTA se remonta a la mitad de la década de los ochenta del pasado siglo, al año de 1985, cuando la Junta de Andalucía encargó un estudio a la consultora japonesa Technova para analizar la viabilidad de un parque tecnológico para Andalucía y determinar en su caso la mejor ubicación. Los resultados de ese estudio mostraron que era Málaga y la conurbación de la Costa del Sol el lugar idóneo para su ubicación, tanto por nuestra pujanza económica, el potencial de nuestra Universidad como por las infraestructuras de comunicación, especialmente nuestro aeropuerto internacional de Málaga.

El Ayuntamiento de Málaga, entonces presidido por el alcalde Pedro Aparicio Sánchez, firmó a finales de 1988 un acuerdo con la Junta de Andalucía para su construcción, poniendo a su disposición la finca “El Ciprés”, en el distrito municipal de Campanillas, con ciento setenta hectáreas de terreno situadas a trece kilómetros del centro de la capital, a siete del Campus Universitario de Teatinos y a seis del Aeropuerto de Málaga-Costa del Sol. La colaboración entre el Ayuntamiento y la Junta de Andalucía hicieron posible que en menos de tres años estuvieran entregadas las obras de urbanización y las parcelas dispuestas a acoger las primeras empresas. Así el día nueve de diciembre de 1992 se inauguró finalmente el Parque Tecnológico de Andalucía en la ciudad de Málaga.

La Historia de la provincia de Málaga había vivido cinco etapas de crecimiento industrial, siempre basada en la innovación. La Revolución Industrial en el siglo XIX, con el nacimiento de las grandes industrias malagueñas vinculadas al textil y a la metalurgia con la construcción de ferrerías, altos hornos o la construcción del ferrocarril que nos llevó a ser la segunda ciudad más industrial de España tras Barcelona. La segunda etapa de implantación industrial en Málaga hay que buscarla en los comienzos del siglo XX con industrias químicas y otras relacionadas con producciones como el tabaco o las azucareras. Una tercera se puede reconocer entre las décadas de 1960 y 1990, con Intelhorce como máximo exponente del sector textil y la fábrica de amoniaco en el sector químico que se ubicaron en las zonas de expansión en torno a las comunicaciones de la antigua carretera de Málaga a Cártama. Es la década de los ochenta y noventa del pasado siglo cuando tienen su mayor desarrollo el suelo industrial con polígonos industriales como Guadalhorce, el Viso, San Luis, la Estrella, Santa Bárbara y los nuevos parques empresariales de finales de la década como Trévez y las zonas logísticas del Centro de Transporte de Mercancías.

Nuevamente el trabajo conjunto y coordinado de las administraciones públicas en la década de los ochenta y de los noventa con el Ayuntamiento de Málaga, Junta de Andalucía y Gobierno de España propició condiciones para el surgimiento y consolidación de estas zonas empresariales con medidas como las mejoras en las infraestructuras como la autovía del Guadalhorce actual A 357 o de



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

las primeras rondas de circunvalación de la ciudad que, además de mejorar el potencial turístico de nuestra provincia permitían mejores condiciones de competitividad del tejido empresarial malagueño.

En los últimos 25 años, la economía malagueña ha estado claramente identificada con la innovación industrial en Málaga gracias al Parque Tecnológico de Andalucía. En la primera década, durante su creación y crecimiento, destacó por la implantación de firmas de tecnologías de la información, y en los últimos diez años el PTA ha vivido una mayor apuesta por la productividad empresarial con motivo de la crisis financiera.

Así el Parque Tecnológico para Andalucía rápidamente empezó a dar cumplimiento a las expectativas que generó en su nacimiento y se convirtió en un núcleo de dinamización tecnológica de la industria para Málaga y Andalucía. Esta dinamización fue entendida en sentido cualitativo como el soporte de funciones, tales como la generación de conocimientos científicos y tecnológicos, la implantación de actividades industriales y de servicios de alta calidad, que permitan la aplicación y experimentación de las nuevas tecnologías y finalmente, el establecimiento de unas estructuras de servicios tecnológicos y de formación orientados hacia las empresas e instituciones.

En septiembre de 1995 se llegó a un acuerdo con la Asociación Internacional de Parques Científicos y Tecnológicos (IASP) para instalar su Sede mundial en el PTA y desde 1998, es también sede de la Asociación de Parques Científicos y Tecnológicos de España (APTE).

Los números de las estadísticas no dejan lugar a dudas de la importancia del PTA para Málaga, Andalucía y España

Inversión en el PTA

Desde sus inicios, se han invertido en el Parque Tecnológico de Andalucía, la cantidad de 790,5 millones de Euros, en la construcción del propio Parque y edificios y equipamiento necesarios para desarrollar los proyectos de las empresas e instituciones instaladas.

Con respecto al origen de la inversión, 613 millones de Euros ha sido la inversión a cargo de la iniciativa empresarial privada y 177,5 millones de euros ha sido la inversión pública, es decir, la inversión privada ha conseguido multiplicar por cuatro la pública.

Empresas instaladas en el PTA

La evolución del número de empresas e instituciones instaladas en el PTA confirma que el desarrollo en el Parque Tecnológico de Andalucía ha continuado su



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

crecimiento a lo largo de los últimos años. Esta evolución consolida el objetivo del Parque de incrementar el nivel tecnológico y económico de Málaga y de Andalucía, superando las 600 empresas instaladas sobre su superficie.

Sectores de actividad en el PTA

En el PTA el sector de las Tecnologías de la Información (Electrónica, Información, Informática y Telecomunicaciones) es el sector con mayor presencia, representando el 32,27% del total de las empresas, con un empleo en dicho sector del 60,14%, facturando el 48,22% del total del año 2015.

Además, este sector (TICs y Centros Tecnológicos y de I+D) da empleo al 65 % de los trabajadores de las empresas e instituciones ubicadas en el PTA. El sector Industrial un 8%, y la Medicina y la Salud y la energía y el medio ambiente, un 9% de volumen de trabajadores; Ingeniería, Consultoría y Asesoría (9%), Servicios (3%), Formación y Recursos Humanos (3%) y Agroalimentario y Biotecnología (3%).

Empleo en el PTA

El volumen de empleo del PTA actualmente es de 16.774 trabajadores.

Facturación en el PTA

En lo que respecta a la facturación total de las empresas instaladas en el PTA, la cifra supera los 1.625 millones de euros. Con ello, la facturación total desde el comienzo de la actividad del PTA ha sido superior a los 19.760 millones €.

Previsión

La previsión es que el Parque Tecnológico pueda acoger a más de 50.000 empleados en las próximas décadas. El PTA debe seguir creciendo y expandiendo sus capacidades para la atracción de empresas.

Con esta iniciativa de reconocimiento con la mayor distinción otorgada por la ciudad de Málaga queremos reconocer la importancia del Parque Tecnológico de Andalucía por parte de la Corporación municipal de un Ayuntamiento que ha estado comprometido desde el origen con esta apuesta conjunta con la Junta de Andalucía por la estrategia de basar buena parte de nuestra economía en la innovación, la investigación y el desarrollo tecnológico.

Por todo ello el Grupo Municipal Socialista tiene a bien solicitar al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente

ACUERDO



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ÚNICO.- *El Ayuntamiento de Málaga acuerda conceder la Medalla de la Ciudad al Parque Tecnológico de Andalucía en reconocimiento a su importancia en la generación de empleo y riqueza y en la transformación económica de Málaga y en Andalucía.*”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Juan Cassá Lombardía y D^a. Ysabel Torralbo Calzado.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en la misma propuesto.

PUNTO N° U.2.- MOCIÓN INSTITUCIONAL RELATIVA A LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA CIUDAD A TÍTULO PÓSTUMO A GREGORIO ESTEBAN SÁNCHEZ FERNÁNDEZ CHIQUITO DE LA CALZADA Y OTROS ACTOS DE HOMENAJE.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción Institucional, de fecha 29 de noviembre de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Gregorio Esteban Sánchez Fernández nació en el popular barrio malagueño de la Trinidad, en la Calle Calzada de la Trinidad, que más tarde inspiró su nombre artístico Chiquito, por lo joven que empezó su carrera artística a los 8 años y de la Calzada por la calle donde había nacido.

Primero como cantaor y después como humorista, trabajó durante muchos años por diversas partes del mundo incluyendo una larga estancia en Japón. Fue en la década de los 90 cuando fue recuperado para la televisión por el productor Tomás Summer, y cuando Chiquito fue reconocido mundialmente por su personalísimo humor, las particularidades de su estilo y las famosas frases o coletillas utilizadas en sus chistes que fueron consideradas fenómeno sociológico al ser utilizadas por otros, sobre todo por políticos que las usaban como instrumento satírico contra sus adversarios.

Su estilo ha influido en numerosos humoristas que han copiado o parodiado su lenguaje y sus formas. Pero han sido otros los que han utilizado su humor para ridiculizar, ya que el noble y sincero corazón de Chiquito no le permitía atacar ni



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

reírse de otros, su humor era “la grandeza de lo sencillo” como lo denominó Antonio Romero cuando era concejal de la corporación que lo eligió como pregonero en la Feria de 1996. Ese mismo corazón que le falló hace poco inesperadamente, silenciosamente, con la misma sencillez y humildad con la que ha vivido toda su vida, la mayor parte con su compañera Josefa “Pepita” García Gómez, que le dejó un hueco imposible de rellenar; un fallecimiento al que se pudo sobreponer gracias al calor y compañía de sus conciudadanos que le amaron y respetaron hasta el final y que le acompañaban y saludaban en los que, también, fueron escenarios de su vida: el barrio y la casa donde nació, el pasaje de Chinitas que se convirtió en su segunda residencia y el parque que lleva su nombre en el distrito donde vivió los últimos años.

Por todo ello, porque su recuerdo perdure en la ciudad que le vio nacer, vivir y morir y porque así lo proponen, también, colectivos y vecinos de Málaga, se propone a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

PRIMERO.- *Incoar el expediente para la Concesión de la Medalla de la Ciudad de Málaga a Gregorio Esteban Sánchez Fernández y su nombramiento como Hijo Predilecto de la Ciudad de Málaga, a título póstumo.*

SEGUNDO.- *Colaborar en el impulso ciudadano que se ha creado para la colocación de una escultura de Chiquito de la Calzada.*

TERCERO.- *Iniciar los trámites para la instalación de una placa en el nº 23 de la calle Calzada de la Trinidad, casa en la que nació Gregorio Esteban Sánchez Fernández.*

CUARTO.- *Promover desde el Ayuntamiento un concurso público para la colocación de un monumento a Chiquito de la Calzada en el Parque Gregorio Sánchez-Chiquito de la Calzada en la Calle Omar de Málaga.”*

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Elías Bendodo Benasayag, D. Francisco J. Pomares Fuerte y D^a. M^a. Rosa Galindo González.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PUNTO N° U.3.- MOCIÓN INSTITUCIONAL RELATIVA A LA NECESIDAD DE LA APUESTA POR LA ATENCIÓN PRIMARIA Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN LA CIUDAD DE MÁLAGA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción Institucional, de fecha 28 de noviembre de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“La sanidad pública y gratuita, además de ser uno de los pilares del Estado de Bienestar, es una de las principales preocupaciones de la ciudadanía. En los últimos años se han cronificado situaciones como la saturación en las urgencias hospitalarias, la falta de camas, el cierre de salas de algunas plantas de hospitales por falta de personal y los retrasos en la realización de pruebas diagnósticas que ponen claramente el tiempo en contra del paciente en un momento clave para tomar decisiones de las que dependerá su salud a corto y medio plazo. Pero más allá de las quejas -tanto de usuarios del sistema como de los propios médicos- en relación a la gestión hospitalaria que realiza la Junta de Andalucía, el gobierno andaluz tiene ante sí el reto de mejorar la calidad de la atención primaria.

Los médicos de familia son los profesionales sanitarios que más contacto tienen con los usuarios y los que mejor conocen a los pacientes en su conjunto y de cuyo diagnóstico inicial depende la derivación o no a otros especialistas. Además, el gran reto actual de la salud es dar respuesta a las necesidades de los pacientes crónicos, los cuales -en ocasiones en su domicilio y en otras ocasiones de forma ambulatoria, pero por lo general fuera del hospital- deben encontrar esta respuesta en el ámbito de la atención primaria. Por todo ello parece imprescindible una correcta gestión de este primer escalón del sistema, el de los centros de salud, es clave para garantizar también la gestión en otros niveles asistenciales.

En la ciudad de Málaga existen reivindicaciones históricas de los vecinos y vecinas de varias barriadas que solicitan la construcción de centros de salud o la mejora de las infraestructuras existentes. De sobra conocido y abordado ya en este Pleno es el caso de Gamarra: la asociación de vecinos comenzó en 1995 a solicitar a la Junta de Andalucía la creación de un centro de salud para atender a unos 18.000 vecinos de los que el 68% eran personas mayores. El 24 de septiembre de 2010, la Junta de Gobierno Local acordó la puesta a disposición de la Consejería de Salud y la mutación demanial subjetiva a favor del gobierno andaluz de una parcela de equipamiento de 3.622,39 m² en la calle Martínez Maldonado para la construcción de esta infraestructura sanitaria que hoy, más de siete años después, sigue sin haber construido la Junta. Lo más curioso es que la Junta llegó a sacar a concurso la redacción del proyecto del centro de salud, adjudicada por 195.834 euros y sin que con posterioridad haya existido consignación presupuestaria para el mismo.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Menos conocido quizás es el caso de La Virreina: en 2009 el Ayuntamiento de Málaga aprobó en Junta de Gobierno Local la puesta a disposición de la Junta de Andalucía de una parcela de 6.000 m² ubicada entre las calles Alejandro Pushkin, Joaquín Gaztambide y Avenida Jane Bowles. En este caso, se repite el mismo patrón: la Junta también llegó a adjudicar la redacción del proyecto básico y de ejecución de este centro por importe de 213.600 euros e informó de que atendería a 30.000 usuarios, con una superficie construida de 4.070 m². Incluso llegaron a precisar en su momento en un comunicado de prensa recogido por los medios de comunicación, que “estas nuevas instalaciones contarán con una amplia cartera de servicios que incluirá, cirugía menor, odontología, rehabilitación, radiología y salud mental”. A ello añadieron que con el proyecto de este centro de salud en Virreina se da “un paso más en la mejora de la atención sanitaria en la capital malagueña”, paso que nunca ha llegado. De hecho, la parcela donde hoy debía estar este centro de salud está en estado de abandono e incluso el Ayuntamiento ha enviado recientemente un requerimiento a la Junta de Andalucía para que se haga cargo del mantenimiento y limpieza de este terreno del que es responsable desde que se produjese la cesión municipal.

Además de estos suelos cedidos por el Ayuntamiento a la Junta en los que no se han llegado a construir los centros de salud anunciados, hay otro distrito en Málaga que lleva años padeciendo las consecuencias de una nefasta falta de planificación de la Junta de Andalucía. Se trata del centro de salud de Churriana, ubicado en la calle Enrique Van Dulken, en una parcela cedida también por el Ayuntamiento de Málaga. Este centro fue inaugurado por la Junta en 2008 pero desde entonces, el módulo de urgencias (que tuvo un coste de 1,8 millones de euros) no ha abierto sus puertas y los vecinos y vecinas siguen reclamando un servicio de urgencias 24 horas. Explican que debido a la situación geográfica de este distrito, se encuentran más alejados de los principales centros de la capital y hasta ahora, solían acudir al municipio vecino de Alhaurín de la Torre, pero desde hace ya algún tiempo se encuentran con dificultades en dicha atención, puesto que los desvían hacia el centro de salud situado en el barrio de Puerta Blanca. Esto debe sumarse al hecho de que no todos los vecinos disponen de transporte privado para desplazarse hasta esos otros centros, fuera del distrito.

La situación de las infraestructuras de atención primaria en el distrito Este tampoco presenta mejor cara. Los propios médicos explican que hay una importante falta de espacio que hace que haya más profesionales que consultas, de modo que hay sanitarios que no pueden pasar más de tres horas seguidas de consulta al día. Esto ocasiona por lo que se registran demoras tanto en las citas como en pruebas complementarias como las ecografías, que están tardando cinco meses en realizarse. También los vecinos de este distrito han reclamado en numerosas ocasiones que se amplíen las instalaciones de este centro, que tiene más de tres décadas y cuyas instalaciones, según denuncian, se han quedado pequeñas y obsoletas.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

A los problemas en materia de infraestructuras sanitarias a los que nos hemos referido y que afectan fundamentalmente a los distritos Bailén-Miraflores, Palma-Palmilla, Churriana y Este, se suman otras quejas como la manifestada recientemente por el Sindicato de Médicos en relación al centro periférico de especialidades San José Obrero (conocido como Barbarela) en el que, según este sindicato, los traumatólogos tienen menos tiempo para atender a sus pacientes que el que tiene un empleado de McDonalds para preparar y servir una hamburguesa (10 minutos).

Se hace necesaria una gestión sanitaria de la atención primaria que se realice desde la responsabilidad y la rigurosidad, donde se terminen las promesas incumplidas, de modo que la Junta de Andalucía deje de ser experta en gastar recursos públicos en la redacción de proyectos de centros de salud que luego se quedan guardados en los cajones y de nada sirven. Además, en materia hospitalaria, este grupo se hace eco de la petición expresada en el pasado Consejo Social por diversos colectivos que siguen respaldando la necesidad de que se construya un tercer hospital en la zona Este de Málaga que podría dar servicio a los vecinos del Palo y Pedregalejo así como a los de Rincón de la Victoria y otros municipios de la Axarquía. De este modo, sin el ánimo de interferir en las propuestas del grupo de trabajo creado al efecto, consideramos que es necesario y oportuno pedirle a la Junta que sea consciente del apoyo que concita ese proyecto tanto en el seno del Consejo Social como entre los vecinos y vecinas de Málaga.

Por todo ello solicitamos al Excmo. Ayto Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- *Instar a la Junta de Andalucía a construir los centros de salud prometidos tanto en La Virreina como en Gamarra, para los que existen dos parcelas municipales cuya puesta a disposición de la Junta de Andalucía se aprobó por Junta de Gobierno Local en 2009 y 2010 respectivamente.*

SEGUNDO.- *Instar a la Junta de Andalucía a la puesta en funcionamiento del módulo de urgencias construido junto al centro de salud de Churriana, que garantice la asistencia sanitaria continuada 24 horas.*

TERCERO.- *Instar a la Junta de Andalucía a estudiar las medidas a adoptar para la solución de la problemática de espacio existente en el centro de salud de El Palo.”*

Sr. Alcalde Presidente: "Me recuerda la Secretaría, el Secretario del Pleno, que esta Moción Institucional, Sr. Pérez Morales, de alguna forma incluye, engloba o sustituye a una moción que había del Grupo Socialista sobre el tema.

¿De qué Grupo es?

...(intervención fuera de micrófono)...



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Del Grupo Popular, no era del Grupo Socialista. Del Grupo Popular.
¿Es así?

Queda convertida en institucional. Pero había una petición de palabra sobre este tema. No sé si, a la vista de que es institucional, la petición de palabra ha decaído".

Sr. Conde O'Donnell: "Aunque sea una moción de carácter institucional, si había una solicitud siempre se le ha permitido, pero no sé si estará. Vamos, no veo...".

Sr. Alcalde Presidente: "¿El Sr. Guillermo Jáuregui está aquí presente?

En principio, de este tema se ha hablado en Portavoces, se ha hablado también en Portavoces de que pudiera hablar. Sí, está previsto en Portavoces.

Sr. Jáuregui, ¿quiere acercarse al atril?
Adelante, Sr. Jáuregui".

A continuación se produjo la intervención del Sr. Jáuregui, la cual se omite en éste acta al no cumplir su solicitud con los requisitos formales para la participación de las organizaciones representativas de intereses generales o sectoriales en las sesiones plenarios.

Sr. Alcalde Presidente: "Terminada la lectura por parte del Sr. Jáuregui, procederíamos a leer los acuerdos que se plantean, que son:

Primero: «Instar a la Junta de Andalucía a construir los centros de salud prometidos tanto en La Virreina como en Gamarra, para los que existen dos parcelas municipales cuya puesta a disposición de la Junta de Andalucía se aprobó por Junta de Gobierno Local en 2009 y 2010 respectivamente».

Segundo: «Instar a la Junta de Andalucía a la puesta en funcionamiento del módulo de urgencia construido junto al centro de salud de Churriana que garantice la asistencia sanitaria continuada veinticuatro horas».

Tercero: «Instar a la Junta de Andalucía a estudiar las medidas a adoptar para la solución de la problemática del espacio existente en el centro de salud de El Palo».

Comienza la votación".

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

el mismo propuestos.

PUNTO Nº U.4.- MOCIÓN INSTITUCIONAL RELATIVA A LA ATENCIÓN PRESTADA A LAS PERSONAS INMIGRANTES QUE LLEGAN A NUESTRAS COSTAS.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción Institucional, de fecha 29 de noviembre de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Los pasados 16, 17, 18, 19 y 20 noviembre de 2017 llegaron a la costas de nuestro país 962 personas procedentes en su mayoría de Argelia. Lo hicieron después de haberse jugado la vida cruzando el Mediterráneo en condiciones de extrema precariedad, después de haber pagado por un viaje cuyo destino en muchas ocasiones es la muerte y después de haber sido víctimas del tráfico de seres humanos; y lo hicieron para poder alcanzar la dignidad del ser humano que le es negada en sus países de origen, huyendo de la miseria, del hambre, de los abusos del Estado, de la falta de oportunidad, de la violencia extrema y en muchos casos de la muerte segura de ellos o de sus familiares.

Todos ellos dejan atrás su ciudad, su país, su vida, su familia, su casa, sus amistades, sus recuerdos, sus sueños. Un total de 962 vidas que han quedado rotas y que llevarán la herida sangrante de la vida que dejan atrás para el resto de sus días, y que esperan en nuestro país la dignidad que les ha sido arrebatada en el suyo. Nada más lejos de la realidad. Estas personas han sido trasladadas desde Murcia a estas instalaciones que no estaban diseñadas para este fin ni son las adecuadas para la permanencia de las personas extranjeras, tal y como han señalado ONG, sindicatos e incluso la propia subcomisión de extranjería del Consejo General de la Abogacía.

Esta llegada masiva de inmigrantes en patera a las costas andaluzas no es un problema nuevo sino que viene creciendo paulatinamente, ya que desde 2012 hasta la fecha ha habido un incremento del 338% en el número de inmigrantes llegados a las costas andaluzas, desbordando la capacidad de respuesta de las administraciones públicas y las ONG.

Entidades como Cruz Roja y el Colegio de Abogados han planteado la necesidad de que haya instalaciones para poder atender de forma digna y decente a los inmigrantes que llegan al puerto de Málaga en esa primera acogida.

*Todo hace prever que próximamente la llegada de inmigrantes seguirá yendo a más. Necesitamos la mayor coordinación posible entre las administraciones públicas y las entidades especializadas en la acogida de inmigrantes. Por todo lo anterior, proponemos los siguientes **ACUERDOS**:*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

1. *Reafirmarnos en la moción de fecha 24 de abril, relativa al rechazo de la apertura de un centro de internamiento de extranjeros en la ciudad de Málaga.*

2. *Instar al gobierno de la nación a que continúe negociando con la UE para buscar una solución a esta cuestión.*

3. *Instar al gobierno de la nación a que incremente la plantilla del personal funcionario y del número de efectivos policiales que se ocupan de los trámites de atención a los inmigrantes.*

4. *Instar al Gobierno de España y a la Unión Europea el establecimiento de actuaciones y normas encaminadas a la descriminalización de la inmigración, mediante inversiones en los países de origen, a través de la cooperación al desarrollo, al objeto de conseguir mejores circunstancias de vida, erradicar las mafias que los transportan y dotar de los medios humanos y materiales necesarios para dotar de dignidad al ser humano.*

5. *Instar al gobierno de la nación a que se mejore la atención a las personas inmigrantes que llegan a nuestras costas, acelerando la puesta en funcionamiento de unas instalaciones en el Puerto de Málaga para atender a estas personas de forma digna y en previsión de una nueva llegada masiva de inmigrantes que continúe desbordando la capacidad de las administraciones públicas y las ONG especializadas en la atención a personas inmigrantes.*

6. *Instar al Gobierno de la Nación que el Centro Penitenciario Málaga 2 se destine a la actividad para la fue construida.”*

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto las Concejales D^a. Elisa Pérez de Siles Calvo y D^a. Gemma del Corral Parra.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

PUNTO N° U.5.- MOCIÓN INSTITUCIONAL RELATIVA A LA SITUACIÓN DE LA PLANTILLA DE LOS SERVICIOS DE RESTAURACIÓN DEL AEROPUERTO.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción Institucional, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“La licitación de la gestión de las unidades de la restauración de los aeropuertos se realiza a través de concurso público por parte de AENA. Por lo tanto le corresponde a AENA fijar el establecimiento de las condiciones socioeconómicas que deberán ser asumidas por la empresa adjudicataria y que figuren en los pliegos de concesión.

En ese sentido el afán recaudatorio de AENA en las concesiones de la hostelería en los aeropuertos, con el objetivo de subir el canon de los pliegos, está llevando una división de los puntos de ventas en todos los aeropuertos, entre ellos el de Málaga, una vez que vayan terminando las fechas de las concesiones.

La coordinadora de los trabajadores de las hostelería de los aeropuertos han rechazado de una manera radical la división de los puntos de ventas, ya que esta va suponer pérdida de empleo y un importante aumento de la precariedad, así como la rebaja en las condiciones sociales y económicas, además de calidad en el servicios.

Por ello la coordinadora de trabajadores de la hostelería del Aeropuerto acordó un calendario de movilizaciones y concentraciones para apoyar a la plantilla afectada por esta división de los puntos de venta en la hostelería del Aeropuerto de Málaga.

Todo con el objetivo de que se cumplan los siguientes puntos en beneficios del interés general, empresas, trabajadoras y usuarios del Aeropuerto de Málaga:

a) La subrogación de la plantilla a través de lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores y el Acuerdo Laboral Estatal de Hostelería, siendo necesario que figuren la relación del personal y sus condiciones genéricas y personales de cada trabajador.

b) Las empresas licitadoras para realizar una oferta que contemple el proyecto de viabilidad empresarial, necesitan conocer la realidad de los costes socio-laborales, de igual forma que precisan conocer la previsión de facturación así como la relación pasajero/gasto, lo cual facilitaría la gestión de las empresas y la calidad del empleo. Y que luego dichas empresa no puedan alegar que no pueden cumplir sus compromisos.

c) No permitir subcontrataciones de actividades, de manera que así se eviten segregaciones o subdivisiones dentro de la misma concesionaria.

d) La realización de la oferta deberá de cumplir la norma, convenio sectorial de aplicación y acuerdos de mejora establecidos en la concesión para lo cual AENA debe contemplarlo en los pliegos de manera que se eviten ofertas temerarias, por las



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

que luego aprovechen las empresas para recortar las condiciones sociales y laborales que generen una conflictividad innecesaria.

e) Que al igual que uno de los motivos para rescindir el contrato con la empresa concesionaria que establece AENA en los pliegos de concesiones es el no cumplir con el pago de canon o no cumplir con el tema de las TPV's, que el incumplimiento del punto 5 por parte de las empresas también sea motivo de rescisión del contrato.

f) No deberían consentir la competencia desleal entre empresas que optan a las concesiones ya que unas tienen que aplicar el convenio del sector de referencia y otras viene con un convenio de empresa un 30 ó un 40% más barato que el del sector, con lo cual su oferta de canon y condiciones en los pliegos no compiten en igualdad.

La plantilla de las unidades de la restauración del Aeropuerto de Málaga, siguen denunciando que AENA dobla sus ingresos económicos por la explotación de las cafeterías y restaurantes del Aeropuerto, con un 60% más de recaudación, pero por el contrario no queda claro que los usuarios reciban un mejor servicio, ni tampoco la plantilla han mejorado sus condiciones de trabajo y económicas.

En el nuevo criterio implantado por AENA para licitar los bares y restaurantes del Aeropuerto no queda clara la obligación de subrogar a las plantillas y tampoco si se van a mantener los acuerdos que la plantilla tienen con la empresa.

Actualmente en el Aeropuerto de Málaga hay tres expedientes con un total de 21 unidades, ahora ha licitado AENA para un total de 25 unidades, doce expedientes. Esto significa que todos los acuerdos que se han alcanzado con la empresa actual, tras veinte años, no se van a poder mantener.

Actualmente las retribuciones son las contenidas en el Convenio de Hostelería para la provincia de Málaga, además los sueldos también están ligados a la producción mediante un porcentaje de la venta neta. Esta situación es posible al ser 15 unidades en la actualidad, ya que no todas son igual de rentables.

Además se han alcanzado acuerdos respecto a rotación de turnos, vacaciones, festivos y descansos. También existen 35 padres y madres que gozan de concreción horaria para poder conciliar la vida familiar y laboral. Además de acuerdos referentes a estabilidad en el trabajo, con una bolsa de trabajo de 60 trabajadores y compromisos de hacer fijos discontinuos y fijos a medio plazo.

Hay también quince empleados prejubilados con sus respectivos relevistas, que tienen sus puestos basados en la actual concesión. En total la plantilla se compone de 225 trabajadores Fijos, 60 de la bolsa de trabajo y más 120 eventuales en temporada.

En atención a lo anterior, proponemos la adopción de los siguientes

ACUERDOS



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

1º.- Manifiestar todo nuestro apoyo y la solidaridad de toda la Corporación con los trabajadores y trabajadoras de la hostelería de las unidades de la restauración del Aeropuerto de Málaga, por la división de los puntos de ventas que va a suponer una importante pérdida de empleo y aumento de la precariedad

2º.- El Ayuntamiento de Málaga apoya y respalda sus legítimas reivindicaciones de mantener la actual plantilla, la estabilidad de sus puestos de trabajo, así como sus condiciones laborales y económicas, por lo que solicita a AENA que reconsidere el nuevo criterio implantado para licitar los bares y restaurantes del Aeropuerto.”

Sr. Alcalde Presidente: "Pasáramos a la Moción Institucional relativa a la situación de la plantilla de los servicios de restauración del aeropuerto.

Aquí hay una petición de palabra de D. Miguel Ángel Salazar Lobato, representante del comité de empresa de la sociedad concesionaria de servicios de restauración del Aeropuerto de Málaga.

En paralelo a lo que hemos hecho antes, si está presente, D. Miguel Ángel Salazar Lobato, que lo está, acérquese al atril y tiene la palabra. Le informo de que son tres minutos lo que tenemos siempre y, por tanto, le pasará igual, a los tres se cortaría.

Adelante".

A continuación se produjo la intervención del Sr. Salazar Lobato, la cual se omite en éste acta al no cumplir su solicitud con los requisitos formales para la participación de las organizaciones representativas de intereses generales o sectoriales en las sesiones plenarias.

Sr. Alcalde Presidente: "Muchas gracias, Sr. Salazar, gracias.

Pasamos a leer los acuerdos que se plantean.

Primero: «Manifiestar todo nuestro apoyo y solidaridad de la Corporación con los trabajadores y trabajadoras de la hostelería de las unidades de la restauración del Aeropuerto de Málaga por la división de los puntos de venta que va a suponer una importante pérdida de empleo y aumento de la precariedad».

Segundo: «El Ayuntamiento de Málaga apoya y respalda sus legítimas reivindicaciones de mantener la actual plantilla, la estabilidad de sus puestos de trabajo, así como sus condiciones laborales y económicas, por lo que solicita a Aena que reconsidere el nuevo criterio implantado para licitar los bares y restaurantes del aeropuerto».

Comienza la votación".

VOTACIÓN



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Elías Bendodo Benasayag, D^a. Elisa Pérez de Siles Calvo, D^a. Elvira Maeso González y D. Gonzalo Sichar Moreno.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

PUNTO N° U.6.- MOCIÓN INSTITUCIONAL RELATIVA A LA CONMEMORACIÓN DEL 4 DE DICIEMBRE DE 1977.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción Institucional, de fecha 29 de noviembre de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“La historia de Andalucía, desde la segunda mitad del Siglo XIX, siempre se ha situado en el vértice de la lucha de clases. Aquí no hubo ni hay una reivindicación identitaria-etnicista ni separatista. En Andalucía el hecho diferencial siempre fue la reivindicación de la igualdad y el enfrentamiento con los que, dentro y fuera de la misma, impedían e impiden el desarrollo económico de nuestra tierra y la emancipación social de sus hombres y mujeres. Andalucía es imprescindible para ayudar en la transformación del conjunto de los pueblos de España. En ningún otro lugar del estado se da en la historia una conjunción tan natural entre las reivindicaciones sociales, las aspiraciones autonomistas o nacionales andaluzas y de identidad de pueblo.

El 4 de diciembre de 1.977, millones de personas tomaron las calles de las ocho capitales y de muchos pueblos de Andalucía, así como de Barcelona y otras localidades catalanas para reivindicar la autonomía para Andalucía. El pueblo andaluz exigió su condición de Nacionalidad Histórica y esa reivindicación corrió como un torrente que desembocó en el 28 de febrero de 1.980. Con ésta victoria se abrió la posibilidad a todos los territorios de España de optar a un autogobierno en igualdad de condiciones.

Sin el impulso del 4-D nunca se hubiese podido dar con tanta fuerza la batalla que desembocó en la victoria del 28-F y sin ésta victoria, la fecha del 4-D hubiera quedado desdibujada en la historia.

En este contexto histórico, el asesinato en Málaga por una bala de la policía de Manuel José García Caparros, militante de CC.OO, añadió al 4-D la sangre derramada de un joven que cometió el terrible delito de, junto a cientos de miles más,



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ponerle voz colectiva a un pueblo andaluz que sólo había sido considerado apto para el "folklore".

Este crimen no fue un hecho aislado, se suma, a los otros cientos que, entre 1.976 y 1.981 (la llamada "modélica y pacífica transición"), fueron cometidos por grupos de la ultraderecha o de las propias fuerzas de orden público y que nunca fueron investigados.

Cuarenta años después de aquellos hechos, debemos retomar desde las instituciones andaluzas el testigo de aquellas luchas. Proponemos, por un lado que no caiga en el olvido el asesinato de Manuel José García Caparros (hay que reivindicar nuestra memoria histórica y democrática) y, por otro, no perder el impulso de movilización reivindicativa en defensa de Andalucía. Creemos urgente recuperar la rebeldía y el orgullo de pueblo que sea capaz, no solo de defender nuestros intereses propios de andaluces, sino exigir una transformación del conjunto del Estado, para que, desde la solidaridad, la libre decisión y la no imposición, logremos construir un nuevo país con el resto de los pueblos de España. 40 años después de aquel 4 de Diciembre se ha convocado una la movilización el 3 de diciembre, en Málaga, para volver a reclamar la soberanía para Andalucía, ya que hoy en día sigue existiendo una autonomía limitada que ha matado la aspiración del pueblo andaluz al dejar a la región en una posición subalterna.

Por todo ello, el grupo municipal de Málaga para la Gente plantea los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- *Apoyar la movilización convocada para el día 3 de diciembre en Málaga y animar a todos los ciudadanos y ciudadanas a participar en la misma con el objetivo de alcanzar las demandas y reivindicaciones señaladas en la exposición de motivos.*

SEGUNDO.- *Que se haga llegar el presente acuerdo a la familia de Manuel José García Caparrós."*

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Elías Bendodo Benasayag, D^a. Elisa Pérez de Siles Calvo y D. Gonzalo Sichar Moreno.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

misma propuestos.

PUNTO Nº U.7.- MOCIÓN URGENTE DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, D. CARLOS CONDE O'DONNELL, RELATIVA AL APOYO A PERSONAS SIN HOGAR EN MÁLAGA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción, de fecha 29 de noviembre de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Actualmente el concepto de persona sin hogar no puede limitarse a la referencia a aquellas personas que viven en la calle, en centros de acogida o en infraviviendas. Desde este concepto se hace referencia a la carencia de un espacio físico, pero desde una concepción más amplia del término se incluirían aspectos psicosociales, como por ejemplo, la ruptura de relaciones personales que han sufrido estas personas.

En este sentido es ya común la utilización de los indicadores propuestos por FEANTSA (European Federation of National Organisations working with the Homeless), a través de la llamada ETHOS (Tipología Europea de Sinhogar y Exclusión Residencial) que clasifica a las personas sin hogar según su situación residencial (FEANTSA, 2008):

- 1. Sin techo: que no tiene alojamiento de ningún tipo, vive en un espacio público.*
- 2. Sin casa: que vive en alojamiento temporal, en instituciones o albergues.*
- 3. En alojamiento inseguro: que vive bajo la amenaza severa de exclusión por desahucio, arrendamiento precario o violencia doméstica.*
- 4. En alojamiento inadecuado: que vive en chabolas de asentamientos ilegales, en vivienda no apta para su habitabilidad según la normativa, o donde existe situación de hacinamiento.*

Para llegar a la situación de sin hogar debe darse un proceso de ruptura y deterioro de las situación personal, en la que la calle es la última etapa. Los estudios afirman que las personas sin hogar han vivido una media de 7 u 8 sucesos traumáticos encadenados, mientras el resto de las personas sufren una media de 3 ó 4 a lo largo de su vida.

La muerte de una persona querida, una separación sentimental, la pérdida de un empleo, la escasez de recursos económicos, un desahucio (y la consiguiente pérdida de alojamiento), unido a la falta de apoyo familiar y social, provocan una situación en que la persona puede verse viviendo en la calle.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

La apuesta del Ayuntamiento de Málaga es seguir trabajando en red, a través de la Agrupación de Desarrollo de Personas sin Hogar, para actuar de manera global, incidiendo en todos los ámbitos posibles e interactuando con las personas sin hogar. Para ello se trabajan los aspectos sanitarios, los de emergencia, las prestaciones básicas, los procesos psicológicos, los interculturales, los educativos, los socio-familiares, los socio-económicos, la inserción laboral junto con su historia personal y sus antecedentes. Con esto se configurará un mapa lo más completo posible de su situación y se propone una intervención que implica al propio sujeto y que responda de la manera más completa.

El trabajo en red se desarrolla contando con todas las entidades cuyo ámbito de intervención son las personas sin hogar y/o disponen de recursos que favorezcan la eliminación de los factores de exclusión de esta población y, por tanto, su integración social. Con este fin se crea en el año 2008 la Agrupación de Desarrollo para la Atención a Personas Sin Hogar de Málaga, fruto del trabajo de 15 años de las entidades que tradicionalmente trabajaban en Málaga con Personas Sin hogar y el Ayuntamiento de Málaga a través del Centro de Acogida Municipal.

Esta Agrupación crea un espacio común denominado Puerta Única y consolida la creación de una red de plazas para PSH en la ciudad de Málaga, de forma que toda PSH que se encuentre en nuestra ciudad pasa por Puerta Única y, tras ser valorada, se la derivará al recurso más adecuado para su perfil y problemática.

Las personas sin Hogar son uno de los colectivos prioritarios para el Ayuntamiento de Málaga y, por ello, se ha dispuesto un incremento presupuestario de un 20%, un total de 10.234.403 euros en estos cuatro años, que se ha traducido en un aumento de la red de plazas y de comedor, más de 263 plazas de acogida, (108 públicas y 155 concertadas con las entidades) y 250 plazas de comedor en estrecha colaboración con la Agrupación de Sin Hogar de Málaga.

El grueso de las actuaciones de la Puerta Única ha sido, hasta ahora, la recepción y derivación a la red de recursos de personas sin hogar o al recurso más adecuado. Hasta el 30 de septiembre de 2017 fueron atendidas desde la Agrupación de Desarrollo de Personas sin Hogar de Málaga un total de 1.512 personas. El perfil de las personas atendidas es el de un hombre español de entre 36 y 55 años

En cuanto a las salidas de la Unidad de calle, en las fechas indicadas se han llevado a cabo 1.677 intervenciones de calle y se ha atendido a 680 usuarios distintos.

En este año 2017, desde el Ayuntamiento de Málaga se ha destinado 3.297.000 euros para atender a las personas sin hogar; sin ningún apoyo de la Junta de Andalucía que, sin embargo, sí ha situado al Ayuntamiento de Málaga como referente en Andalucía en la atención integral a personas sin hogar.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

De hecho, en este año 2017, hemos conseguido reducir drásticamente el número de personas que viven en la calle alcanzando el mínimo histórico en 10 años, de que 85 personas estén en dicha situación.

Mención aparte, merece un nuevo perfil de personas sin hogar como es el caso de los jóvenes extutelados: en los últimos cinco años son más de 300 los chicos (varones) que tienen una situación especial de vulnerabilidad, ya que la mayoría de ellos comenzaron su historia en solitario convirtiéndose en lo que denominamos MENA (Menores No Acompañados). Al llegar a España sin la protección de padres o tutores pasan a ser tutelados por la Administración (en nuestro caso, la Junta de Andalucía) por encontrarse en situación de desamparo. La mayoría de ellos proceden de Marruecos. La carencia de documentación y la renovación del permiso de residencia temporal, frenan el proceso de inserción social que se inicia al entrar en la Red municipal de atención.

Desde hace 5 años el Ayuntamiento está ofreciendo a través de la Agrupación de Desarrollo -como recurso para estos jóvenes que se quedan en situación de calle- pisos de inserción laboral, los cuales no son la mejor opción de transición a la vida adulta con presencia continua de educadores como estos jóvenes necesitan, sino que son un puente para la incorporación a la sociedad, a través del mundo laboral, en un espacio de tiempo limitado.

Los jóvenes ex tutelados, sin el recurso de Puerta única, fruto del esfuerzo de todas las asociaciones, están abocados, y por desgracia lo sabemos, a situaciones extremas de dificultad y exclusión social: delincuencia, prostitución, y ocupación ilegal de viviendas, de las cuales es difícil salir. Por ello, han sido varias las veces que hemos solicitado al Servicio de Protección de Menores desde la Agrupación de Desarrollo de Personas sin Hogar la posibilidad de intervenir previamente dentro de los centros tutelados para fomentar sus habilidades formativas y favorecer su posterior inserción laboral. Sin embargo, hasta ahora no ha sido posible por la negativa constante de la administración regional a poder realizar un trabajo conjunto en dichos centros.

Por tanto, y en base a lo expuesto, se proponen los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- *Instar a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía a que de manera urgente ponga a disposición de las Entidades Locales y de las Asociaciones, que trabajan en este ámbito, una línea anual de subvenciones.*

SEGUNDO.- *Instar igualmente a la Administración Autonómica a que apoye a este Consistorio, consignando las partidas económicas necesarias para el año 2018.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

TERCERO.- *Instar a la Junta de Andalucía a autorizar a las entidades pertenecientes a la Agrupación de Desarrollo de Personas Sin Hogar a intervenir en los centros de tutela de dicha administración con los jóvenes, para fomentar sus habilidades formativas y favorecer su posterior inserción laboral, evitando que se conviertan en personas sin hogar en un futuro."*

Debate:

Sr. Alcalde Presidente: "Entramos en las mociones urgentes, donde hay dos del Grupo Popular y una de los demás Grupos, que vamos a ir lógicamente, en el orden, como siempre, de más a menos en la importancia de Grupos.

Moción Urgente del Grupo Popular, de D. Carlos Conde O'Donnell, relativa al apoyo a personas sin hogar. La firma D. Carlos y la defiende y la presenta D. Julio Andrade.

Tiene Ud. la palabra".

D. Julio Andrade Ruiz, Teniente Alcalde Delegado de Derechos Sociales: "Muchas gracias, Presidente. Buenos días a todos los compañeros y a las personas que nos acompañan.

De todos es conocido el esfuerzo que se viene haciendo para ayudar a las personas sin hogar. Las personas sin hogar, detrás de la falta de techo, hay mucho más; hay problemas psicológicos, hay ruptura de relaciones personales y familiares. Y hay que recordar que en este auténtico drama en nuestro Ayuntamiento ya hace bastantes años, el año 2008, decidió hacer una acción conjunta con las diferentes entidades especializadas.

En esta acción conjunta somos doce instituciones, incluido el Ayuntamiento, donde el Centro Municipal de Acogida y el recurso conocido como Puerta Única consiguen derivar a estas personas al recurso que más les convenga.

Para todo ello se estudian los aspectos socioeconómicos, psicológicos, interculturales, educativos. Y esta Agrupación de Desarrollo a Personas sin Hogar, como se les conoce, atiende en su red de plazas a 250 personas en turno de comida y a 263 plazas de acogida públicas y privadas.

Además de ello, se han llevado a cabo 1.677 intervenciones en calles y se ha atendido a 680 usuarios distintos.

El esfuerzo del Ayuntamiento en esta agrupación es de 3,3 millones de euros al año. Y hay algunas situaciones que nos parecen a todos escandalosas. Hace pocos días tuvimos la oportunidad de celebrar el Día Internacional de Personas sin Hogar. Ojalá no hubiera necesidad de celebrarlo.

Cáritas, Málaga Acoge, el hogar San Juan de Dios y algunos más dejaron entrever que no podemos seguir estando solos asumiendo estos compromisos y que necesitamos una implicación, que ya es hora que



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

después desde 2008 la Junta de Andalucía se implique en la Agrupación de Desarrollo. Y además, en uno de los temas más importantes.

Estamos hablando de los MENA, los jóvenes tutelados. Hay cientos de jóvenes, la mayoría de origen marroquí, que llegan a Málaga. Algunos de ellos dejaron sus hogares a los diez, a los catorce años. Cuando llegan a Málaga y son menores de edad son acogidos por el sistema de protección de menores, pero una vez que cumplen dieciocho años quedan abandonados a su suerte en las calles de Málaga, obligados a mendigar, algunos a prostituirse, caen en las mafias, tienen riesgo de caer en la radicalización y no nos lo podemos permitir.

Por todo ello, hay que cambiar. Esto no ocurre así en otras Comunidades Autónomas, y no lo digo yo, sino lo dicen los colectivos especializados.

Lo que se hace con estas personas es: durante el tiempo de estancia en el centro de menores tutelado se les da una formación, se les ayuda a la inserción. ¿Quién puede entender que un joven con dieciocho años, que no ha tenido educación, no ha tenido oportunidades, no tiene cobertura familiar, puede salir a la calle con dieciocho años y buscarse la vida, algunos incluso con enfermedades y enfermedades graves?

Nosotros asumimos en solitario después proyecto de acompañamiento, de búsqueda de alojamiento en pisos, de formación e incluso de inserción laboral; y lo hacemos, una vez más, solos.

Por todo ello, pedimos a la Junta de Andalucía que destine una...".
(Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede seguir para terminar la frase".

Sr. Andrade Ruiz: "...que destine una línea de subvenciones para que las entidades especializadas y las asociaciones que estamos en esta tarea tengamos una línea donde apoyar el ámbito para que sea un ámbito compartido, destinando los recursos necesarios y, por supuesto, que se permita durante esa estancia de los menores en los centros tutelados que las ONG especializadas puedan trabajar con ellos para que salgan un poco más preparados, a pesar de tener dieciocho años, a la sociedad.

Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Sobre este tema, ¿hay alguna petición de palabra?

Sr. Espinosa, ¿quiere intervenir? Creo que sí, ¿no?

Sí, Sr. Espinosa, adelante".

D. Juan José Espinosa Sampedro, Concejal No Adscrito: "Sí, muchas gracias. Buenos días a todos y a todas.

Aun estando de acuerdo con la iniciativa que Uds. presentan, habría que recordar que las causas por las que las personas se encuentran sin



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

hogar o están en la calle tienen digamos una causa, y esa causa tiene trae los efectos que trae.

Y no hay que pasar por alto que la causa de este efecto, de que haya personas en la calle, es también fruto de las políticas de austeridad y el austericidio que se vienen planteando en este país durante ya bastante tiempo. La reforma laboral, la falta de políticas de viviendas públicas, los desahucios, los recortes, etcétera, etcétera, son los motivos, son los efectos o son las causas que causan, valga la redundancia, dicho efecto.

Por tanto, hay que reconocer el fracaso de las políticas públicas de las distintas Administraciones de este país.

También recordar que en este país, mientras se rescataban bancos y se perdonaban las deudas y se rescataban autopistas, había gente en la calle.

Y también hay que favorecer las políticas de prevención y hacer un mayor esfuerzo por parte de este Ayuntamiento. Son muchas las medidas que se han traído aquí, como ayudas al alquiler, planes de empleo, regularización de los pisos de alquiler, mejora en el albergue y en la atención en la calle, etcétera, etcétera.

Se echa en falta en esta iniciativa una crítica al Gobierno Central y a las distintas Administraciones, y a la aplicación de las políticas austericidas, que son el efecto de estas causas.

Aprobaremos el punto 1 y 2, y en el 3...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Sí, adelante, adelante".

Sr. Espinosa Sampedro: "Pondré en el segundo turno una pequeña enmienda, por si la aceptan".

Sr. Alcalde Presidente: "Gracias, Sr. Espinosa.
Málaga para la Gente, Sra. Ramos".

Dña. Remedios Ramos Sánchez, Portavoz adjunta del Grupo Municipal Málaga para la Gente: "Sí, buenos días a todos y a todas, al público asistente.

Nosotros vamos a aprobar esta Moción, haciendo una crítica, como siempre hacemos, a la política de recortes que viene en cascada, cuando desde el Gobierno Central se empieza a recortar en políticas sociales, se continúa por la Junta de Andalucía. Eso es el resultado y otra política, otra forma de hacer las cosas es posible; otra política en materia de vivienda, contra la precariedad laboral, etcétera.

Pero voy ahora a centrarme en la Moción, que va concretamente dirigida al apoyo a los menores tutelados, a los que aquí, en la Moción, se llaman MENA. Estuve en las jornadas que organizó la Asociación Hispano-Marroquí y oía también las palabras del Defensor del Pueblo, de José



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Chamizo, donde hacía un llamamiento, hacía un llamamiento a la situación en la que se encuentran estos jóvenes en el momento en el que salen a la calle, jóvenes con dieciocho años que no saben a lo mejor hacer la gestión más elemental de dónde se tienen que dirigir a arreglar unos papeles o cómo sobrevivir en la calle sin dejar de ser tutelados.

Vamos a aprobar esta Moción. Entendemos que es necesario, entendemos que tenemos que preocuparnos de estos jóvenes, su mayoría marroquíes, como ha dicho Julio Andrade. Porque no podemos tener a estos jóvenes entre algodones hasta que tienen dieciocho años, y una vez que han cumplido dieciocho años soltarlos a la calle, soltarlos a la nada. Y como bien se ha dicho, viven en Málaga, están deambulando en la calle, caen en redes de proxenetas, caen en cualquier tipo de actividad a la que ellos no estaban acostumbrados.

Así que vamos a aprobar esta Moción, pero de todas formas vamos a seguir siempre insistiendo en que lo último que hay que recortar, o lo que no se debe recortar es en políticas sociales. Pero en este caso estamos hablando de pedir una ayuda a la Junta de Andalucía para una determinada actividad, muy necesaria por cierto, y vamos a aprobarla en su totalidad y ya vemos la moción de Juan José Espinosa, la enmienda, que seguramente aprobaremos también".

Sr. Alcalde Presidente: "Grupo Ciudadanos, Sr. Carballo".

Sr. Carballo Gutiérrez: "Gracias, Alcalde.

Bueno, nosotros vamos a apoyar también la Moción puesto que son actividades, como se está diciendo, que son importantes que se realicen, y no creemos que tenga que ser el Ayuntamiento a pulmón quien deba realizar en solitario esta actividad y sí que es necesario ese apoyo de la Junta de Andalucía, que también haga gala de sus competencias en nuestra ciudad y que también aporte ese granito de arena que entendemos que es necesario y que beneficiaría a muchas personas que necesitan de este tipo de actividades y, como digo, no pueden correr a cargo directamente de este Ayuntamiento puesto que también la Junta de Andalucía debe de aportar.

Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Gracias, Sr. Carballo.
Málaga Ahora, Sra. Jiménez, tiene la palabra".

Dña. Isabel Jiménez Santaella, Portavoz adjunta del Grupo Municipal Málaga Ahora: "Sí, hola. Bienvenidos a todos y a todas. Disculpen la voz que tengo esta mañana.

Quería hacerle una pequeña rectificación, porque en lo que pone de este indicador de FEANTSA del año 2008, hay otro posterior que es del año 2015-2020 que lo hace el Gobierno de España, en el cual esta estrategia nacional de integrar a las personas sin hogar, nos dicen que: «Es la



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

respuesta para dar a la situación de estas personas y crear un marco integral de actuación con este colectivo.

Las condiciones que sufren las personas sin hogar constituyen probablemente el peor rostro de la exclusión social en nuestro país y, además, el más visible. No obstante dicha visibilidad, el sinhogarismo –como le llaman ahora– es uno de los fenómenos peor conocidos y que ha adolecido de falta de políticas integrales en su intervención. No está dirigida a la mera asistencia o a la supervivencia de las personas bajo mínimos de garantía vital, sino que aspira a que las personas sin hogar restauren su proyecto de vida y se reincorporen a una sociedad que, sin duda, para incluirles debe cambiar.

Las personas sin hogar tienen una mortalidad entre tres y cuatro veces superior a la de la población general, la esperanza de vida de 42 a 52 en hombres, en las mujeres hasta los 45, diez veces mayor que en las demás personas, principalmente asociados a cuadros médicos crónicos. Cada seis días una persona sin hogar muere en un espacio público de España, no recogen a personas que mueren en hospitales u otras instituciones víctimas de las condiciones que sufren en ese espacio público. De enero del 2006 a octubre del 2012 437 personas sin hogar muertas en espacios públicos y 118 por agresiones; cada veinte días muere una persona sin hogar por violencia física en espacios públicos. Hace unos días los psicólogos pedían a las Administraciones un pacto público para las personas sin hogar».

Estamos viviendo una situación tremenda. Estamos también hablando sobre los jóvenes, efectivamente, que hasta los dieciocho años están en un centro que la Junta de Andalucía tiene. Uds. solicitan dos propuestas, las cuales estamos de acuerdo; y en la tercera nos quedamos un poco...

Eso de que ONG entren en un centro que actualmente lleva la Junta de Andalucía no lo tenemos muy claro. Como están aquí los responsables, el PSOE...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Sí, para terminar la frase".

Sra. Jiménez Santaella: "Sí, simplemente quiero escuchar qué es lo que ellos pueden contar sobre este tercer acuerdo.
Gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Grupo Socialista, Sra. Rosa del Mar Rodríguez, tiene la palabra".

Dña. Rosa del Mar Rodríguez Vela, Concejala del Grupo Municipal Socialista: "Sí, buenos días. Un saludo a todos los compañeros y compañeras de Corporación Municipal, así como a las personas que nos acompañan.

Bueno, pues en primer lugar, primero felicitar, lógicamente, a todo el personal técnico que trabaja en esta Agrupación de Desarrollo con un trabajo



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

realmente complicado, y luego manifestar mi sorpresa ante el enorme desconocimiento que hay por parte de la gestión y de los recursos que se dedican a esta temática.

En cuanto al primer acuerdo relacionado con las subvenciones, deberían Uds. saber que la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales ya tiene dos líneas actualmente de subvenciones dirigidas a todas sin ánimo de lucro para la atención a diferentes colectivos, entre los que están las personas sin hogar: la línea número 11, que va destinada a entidades privadas y a gestión de sus programas, y la 10, que va destinada al mantenimiento. Con lo cual, subvenciones ya existen, que además, les digo concretamente que en la última convocatoria, que ha sido en marzo de 2017, hay dieciséis programas en esta provincia en la línea 10, cinco de ellos en nuestra capital... en la 11, perdón, y en la 10 también hay siete entidades de la provincia, dos de ellas en nuestra capital, destinadas específicamente a personas sin hogar. Con lo cual, están pidiendo lo que ya hay.

En cuanto al punto número 2 de la aportación económica, sin duda, sabe también que hay un auténtico pacto social que se llama el Plan Concertado, donde la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y Ayuntamientos se supone que, entre todos, gestionan toda esta temática. El Ayuntamiento de Málaga ha gestionado treinta millones de euros de los que doce ha aportado el Ayuntamiento y dos millones el Plan Concertado, más los quince de la Junta de Andalucía en las prestaciones de Dependencia, y tan sólo 353 mil el Ministerio de Sanidad. Con lo cual, para esta temática social tan sólo el 1,15 por ciento lo ha puesto el Gobierno Central y el resto lo ha aportado en gran mayoría la Junta de Andalucía. Con lo cual, también tienen un amplio desconocimiento de esta cantidad económica.

Y por último, cuando pide que las ONG trabajen en los centros de tutela no quiero pensar que estén Uds. dudando de la profesionalidad del personal técnico que ya trabaja con esos colectivos en los centros de tutela, porque esos jóvenes, esos menores no están de ninguna de las maneras desatendidos. Es más, lo hacen por parte de unos profesionales muy especializados y muy comprometidos que llevan sus labores más allá de...".
(Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Por el Equipo de Gobierno, Sr. Andrade, segundo turno".

Sr. Andrade Ruiz: "Sra. Rosa del Mar, yo entiendo que esta patata caliente le haya tocado y haya desviado la atención a temas que no tienen nada que ver.

A mí sí me gustaría que Ud. viniera a la Agrupación de Desarrollo y escuche a las ONG, que Ud. conoce muy bien. Le he mencionado varias: Cruz Roja, Málaga Acoge, el hogar San Juan de Dios... Hay muchas otras. Ellas se quejan de que la Junta de Andalucía en estos quince años –quince



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

años– no ha querido saber nada de la Agrupación de Desarrollo a Personas sin Hogar. Se le ha invitado, no ha querido participar. Lo que se trata es de poner recursos para la Agrupación de Desarrollo, y los recursos son: financiar a los profesionales que están pagando las ONG y algunos de los que pagamos nosotros a través de subvenciones que el Ayuntamiento les da a estos profesionales; financiar plazas, pisos de acogida, viviendas, que la Junta no pone ni una, cero, para las personas sin hogar en la ciudad de Málaga.

Y Ud. me habla de la dependencia. ¿Qué tendrá que ver la dependencia con personas sin hogar que tienen rotas sus vidas, que hay que volver a recuperar esas vidas...?". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Para terminar la frase".

Sr. Andrade Ruiz: "¿...psicológico, social y laboral, y recuperar sus relaciones personales?"

Lo que les pedimos es dinero e implicación. No me hable Ud. de dependencia, que no tiene nada que ver, ni del Plan Concertado; hábleme Ud. de si va a poner la Junta fondos para la Agrupación de Desarrollo, que lo pide la Agrupación, no lo pide el Ayuntamiento.

Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Gracias, Sr. Andrade.
Sr. Espinosa, segundo turno".

Sr. Espinosa Sampedro: "Simplemente para la enmienda, o bien de adición en el punto 3, Sr. Andrade, o bien un punto nuevo que inste a la Junta a impulsar programas públicos con dotación presupuestaria para también favorecer la formación y la inserción laboral a los jóvenes en los pisos tutelados".

Sr. Alcalde Presidente: "¿A los jóvenes...? En los pisos tutelados, vale. Sería bueno tenerla por escrito.

Bien, Sra. Ramos, segundo turno. Sra. Ramos...

Primero Sr. Andrade sobre la enmienda del Sr. Espinosa".

Sr. Andrade Ruiz: "Nos parece bien. Es más lógico como adición, un cuarto punto, nos parece bien".

Sr. Alcalde Presidente: "Vale, vale. Lo digo a efectos de orientar a los demás Grupos.

Sra. Ramos, adelante".

Sra. Ramos Sánchez: "Mantener el apoyo a la Moción.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Insistir en que yo sí estuve en estas jornadas, pude palpar esta necesidad de estos jóvenes. Vamos a seguir criticando al Partido Popular las políticas de recortes que está haciendo todas las veces que tengamos que hacerlo, pero en este caso concreto y estas medidas concretas vamos a votarlas a favor porque somos conocedores de primera mano que es justo lo que se está pidiendo y que es así".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Carballo, segundo turno, ¿necesita hacerlo? Sr. Carballo, ¿quiere intervenir en segundo turno? No.

Sra. Jiménez, ¿quiere intervenir en segundo turno?
Adelante".

Sra. Jiménez Santaella: "Sí. En el tercer punto no entendemos por qué no solicitan que pague la Junta a la Agrupación de Desarrollo. Que sea la Junta, por qué no lo ponemos en claro.

Y luego también yo quería otro punto más, sería el cuarto, este sería para el Ayuntamiento: «Que se habilitaran centros de día con baños en algunas zonas de nuestra ciudad». Ya trajimos una moción sobre el tema, pero no se ha hecho nada. Por eso volvemos a incidir con este cuarto punto para que estas personas los días de lluvia, de frío, puedan tener un techo donde refugiarse mientras llueve o, como vuelvo a decir, hace frío. Quería que hubiera una televisión, un baño, pudieran tomar un café y que no tuvieran que estar tirados en la calle y también solicitaba este cuarto punto.

También decir que las personas cuando tienen hogar reducen los gastos que actualmente las Administraciones costean...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Grupo Socialista, Sra. Rosa del Mar Rodríguez".

Sra. Rodríguez Vela: "Sí, yo le propondría enmiendas en el punto número 1...

Sr. Andrade, le propondría enmiendas en el punto número 1 que sería: «Instar a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales a seguir manteniendo las líneas de subvenciones destinadas a las asociaciones que trabajan en este ámbito», porque Ud. reclama subvenciones y le acabo de enumerar las que hay. Entonces, instar a que siga manteniéndolas.

En el punto número 2 le propondría: «Instar a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales a continuar apoyando las partidas económicas a este Consistorio para el año 2018».

Y en el tercer punto: «Reforzar el trabajo de la Junta de Andalucía en los centros de tutela»".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Andrade".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Andrade Ruiz: "Empezaré por el Grupo Socialista.

En el punto primero diríamos que no porque lo que queremos es una línea específica para personas sin hogar, no una convocatoria general donde pueda caer algún proyecto para este tema.

En el punto 2 totalmente en desacuerdo con la enmienda porque no hay ninguna línea de convenio de colaboración de este Ayuntamiento con la Junta para personas sin hogar.

Podría aceptar incluir en el punto 3 «reforzar», pero seguimos dejando que también permitan que las entidades puedan trabajar en todos los centros en coordinación con la Junta, pero incluir la palabra «reforzar» no nos importa.

Y a Isabel, respecto a la enmienda, yo creo que por desconocimiento Ud. no lo sabe, pero yo se lo digo. Hay un nuevo recurso que se llama Café Calor que ha puesto a disposición Cáritas con ayuda de nuestro Ayuntamiento, con ayuda económica, que está en el centro y que todavía tiene capacidad para absorber a esas personas que quieren seguir viviendo en la calle pero quieren tener, como Ud. dice, un punto de aseo y de comida. Y además, nosotros desde el Ayuntamiento este año hemos reforzado...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede seguir para terminar la frase".

Sr. Andrade Ruiz: "...el centro de baja exigencia junto al Centro Municipal de Acogida. Si fuera necesario, no descartamos que en un futuro, pero ahora mismo con lo que tenemos nosotros más Cáritas, las personas que viven en la calle tienen esos recursos y los utilizan".

Sr. Alcalde Presidente: "Bien, queda claro, Sr. Andrade, a efectos de votación, que está aceptada la enmienda del Sr. Espinosa, que está aceptada la palabra que había que integrarla en una forma de redacción adecuada en el punto tercero, la idea que exponía la Sra. Rodríguez; y lo demás no se ha modificado, entiendo, a la hora de votar, ¿no?"

Vamos a votar todo conjuntamente. ¿Alguien quiere votación separada de algún punto?

Sra. Rodríguez, dígame cuál quiere separado".

Sra. Rodríguez Vela: "Sí, todos los puntos por separado".

Sr. Alcalde Presidente: "Punto primero.
Comienza la votación".

VOTACIÓN

Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la Moción cuyo texto ha sido transcrito con las enmiendas formuladas, el resultado fue el



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

siguiente:

Puntos Primero y Cuarto.- Aprobados por unanimidad.

Punto Segundo.- Aprobado por 19 votos a favor (13 del Grupo Municipal Popular, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito) y 12 abstenciones (9 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Ciudadanos).

Punto Tercero.- Aprobado por 18 votos a favor (12 del Grupo Municipal Popular, 3 del Grupo Municipal Ciudadanos, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito), 9 votos en contra (del Grupo Municipal Socialista) y 3 abstenciones (del Grupo Municipal Málaga Ahora). En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto la Concejala D^a. Gemma del Corral Parra.

Consecuentemente y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Instar a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía a que de manera urgente ponga a disposición de las Entidades Locales y de las Asociaciones, que trabajan en este ámbito, una línea anual de subvenciones.

SEGUNDO.- Instar igualmente a la Administración Autonómica a que apoye a este Consistorio, consignando las partidas económicas necesarias para el año 2018.

TERCERO.- Instar a la Junta de Andalucía a autorizar a las entidades pertenecientes a la Agrupación de Desarrollo de Personas Sin Hogar a intervenir en los centros de tutela de dicha administración con los jóvenes, reforzando el fomento de sus habilidades formativas y favorecer su posterior inserción laboral, evitando que se conviertan en personas sin hogar en un futuro.

CUARTO.- Instar a la Junta de Andalucía a impulsar programas públicos con dotación presupuestaria para fomentar la formación y favorecer la inserción laboral a los jóvenes en centros tutelados.

PUNTO Nº U.8.- MOCIÓN URGENTE DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, D. CARLOS CONDE O'DONNELL, RELATIVA A LA NECESIDAD DE QUE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CUMPLA EL ACUERDO MARCO FIRMADO EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN DE CARRILES BICI EN LA CIUDAD DE MÁLAGA.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción urgente de D. Carlos Conde O'Donnell, de fecha 29 de noviembre de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“El Ayuntamiento de Málaga apuesta por un modelo de movilidad sostenible en el que se fomenten los desplazamientos a pie y en bicicleta, que permita recuperar el espacio público para el uso y disfrute del ciudadano con la creación de nuevas zonas peatonales, entornos protegidos, implantación de zonas 30, donde se priorice el transporte colectivo frente al vehículo privado, que permita disminuir la dependencia del automóvil, y en el que se apueste por una ciudad compacta, en la que se puedan satisfacer las necesidades con desplazamientos menores y autónomos. En definitiva, entre los objetivos del Consistorio se encuentra el fomento de formas de desplazamiento más sostenibles que hagan compatibles el crecimiento económico, la cohesión social y la defensa del medio ambiente, garantizando, de esta forma, una mejor calidad de vida para los ciudadanos.

El 22 de enero de 2015 la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Málaga suscribieron un acuerdo marco de colaboración para “el desarrollo de actuaciones en el fomento del transporte en bicicleta y su integración en la movilidad urbana de la ciudad de Málaga”. Se trataba de un acuerdo en el que ambas administraciones reconocían el papel fundamental de la bicicleta como modo de transporte eficiente y no contaminante y se comprometían a potenciar su uso para fomentar las políticas de movilidad sostenible y contribuir a recuperar la calidad de vida de los entornos urbanos. En concreto, ese compromiso debía materializarse en la creación de carriles bici para completar la red existente en la ciudad, de modo que el 75% del total de kilómetros a ejecutar le correspondía a la Junta y el 25% al Ayuntamiento. Además, el consistorio debía encargarse tanto de la cesión gratuita de los terrenos de titularidad municipal donde se ejecutasen las obras, como del mantenimiento de los carriles construidos por el gobierno andaluz, una vez recepcionados estos.

En lo relativo al horizonte temporal para la ejecución de estos trabajos, el acuerdo establecía dos fechas: la Junta debía realizar su parte hasta 2017 y el Ayuntamiento tenía de plazo hasta 2020 para llevarlos a cabo. De este modo, de los 68,58 kilómetros de carriles bici a construir en la ciudad, el gobierno andaluz debía construir 50,77 kilómetros antes de que termine este año y al Ayuntamiento le correspondía ejecutar las obras de 17,81 kilómetros antes del año 2020.

A punto de cumplirse dos años desde la firma del acuerdo y a apenas un mes para alcanzar la fecha en la que el ejecutivo andaluz debía tener culminada su parte del mismo, la Junta no ha ejecutado ni un solo kilómetro de carril bici en la ciudad de Málaga; el dato, por increíble que parezca, es real. En cambio, en este tiempo, el Ayuntamiento ya ha ejecutado casi 8 kilómetros de los 17,81 kilómetros que le corresponden y está construyendo otro carril para conectar Arroyo de los Ángeles con Nuestra Señora de los Clarines y Martínez de la Rosa, con lo que está previsto



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

que a finales de este año se alcance el 48% de la red acordada. Además, en breve se licitarán dos nuevas vías ciclistas que conectarán Av. Cervantes con el Paseo Pablo Ruiz Picasso y el distrito del Puerto de la Torre a través de Lope de Vega – Lope de Rueda con el distrito de Teatinos.

La falta de compromiso de la Junta con la movilidad sostenible en Málaga, evidenciada en el no cumplimiento del acuerdo firmado con el Consistorio, es una muestra más de la desidia a la que el ejecutivo de Susana Díaz nos tiene por desgracia acostumbrados. En efecto, hemos leído recientemente en prensa que mientras la Junta de Andalucía ha ejecutado 45 kilómetros de carriles bici en Cádiz o 38 en Almería (y ha invertido 25 millones de euros), por poner un par de ejemplos, en Málaga no ha ejecutado nada a pesar incluso de contar con una partida presupuestaria de 2,8 millones para ello.

Resulta preocupante, por tanto, la escasa capacidad de gestión de la Junta en esta materia, ya que fue poco diligente y perdió mucho tiempo en comenzar la planificación de las infraestructuras a las que le comprometía el acuerdo marco y podía, al menos, haber elaborado ya los proyectos técnicos de los carriles que le correspondía ejecutar. Además, se echa en falta un esfuerzo presupuestario de la talla de las actuaciones a desarrollar y resulta, cuanto menos cuestionable, que por pequeñas que hayan sido las cantidades presupuestadas hasta ahora, ni siquiera se hayan ejecutado esas inversiones. Los importantes avances realizados en Málaga en materia de movilidad sostenible en estos años y los que continúan realizándose, no deben verse frenados por la Junta de Andalucía, que además ha reducido su presupuesto para 2018 en materia de construcción de carriles bici (pasa de 2,8 a 1,1 millones de euros en Málaga).

A la vista de la escasa diligencia mostrada por la Junta hasta la fecha se hace necesario preguntarse qué pasará una vez expire el 31 de diciembre de este año el plazo establecido para el cumplimiento de sus obligaciones. Por ello, al objeto de que ese compromiso contraído con Málaga y los malagueños no caiga en el vacío, solicitamos al Excmo. Ayto Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- *Instar a la Junta de Andalucía a arbitrar los mecanismos necesarios para cumplir con los compromisos que adquirió a raíz de la firma, el 22 de enero de 2015, del acuerdo para “el desarrollo de actuaciones en el fomento del transporte en bicicleta y su integración en la movilidad urbana de la ciudad de Málaga” de modo que el gobierno andaluz construya y ponga a disposición de la ciudad de Málaga a la mayor brevedad posible los kilómetros de carriles bici que le correspondía ejecutar.*

SEGUNDO.- *Instar a la Junta a destinar una dotación presupuestaria suficiente para la ejecución de los kilómetros de carriles bici cuya construcción le*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

corresponde según el acuerdo rubricado el 22 de enero de 2015 y a comprometerse a la ejecución de dichas partidas presupuestarias.”

Debate:

Sr. Alcalde Presidente: "Bien, vamos avanzando y pasamos a la Moción Urgente del Grupo Popular también, firmada por el Sr. Conde, relativa a la necesidad de que la Junta de Andalucía cumpla el acuerdo marco firmado en materia de construcción de carriles bici en la ciudad de Málaga, que lo va a llevar, como es natural, la Concejala Delegada de Movilidad, Sra. Maeso, que tiene la palabra en este mismo momento.
Adelante".

Dña. Elvira Maeso González, Teniente de Alcalde Delegada de Movilidad: "Buenos días a todos.

Traemos hoy una moción importante, importantísima, para la ciudad de Málaga y para su política de movilidad sostenible.

Como todos sabemos, el Ayuntamiento de Málaga tiene una apuesta importante por un modelo de movilidad sostenible en el que se fomenta la movilidad a pie, en bicicleta, y se apuesta sobre todo por el transporte público, recuperando el espacio público para el uso y disfrute de los ciudadanos.

A todas las Administraciones, a todos los Grupos Políticos, se les llena la boca hablando de movilidad sostenible. Sin embargo, no todas las Administraciones llevan a la práctica lo que son las políticas y se quedan en palabras vacías. Este es el caso de la Junta de Andalucía.

El 22 de enero de 2015 la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Málaga suscribieron un acuerdo marco de colaboración dentro del Plan Andaluz de la Bicicleta, el llamado Plan Andaluz de la Bicicleta, para el desarrollo de actuaciones en el fomento del transporte en bicicleta y su integración en la movilidad urbana de la ciudad de Málaga. Se trataba de un acuerdo en el que ambas Administraciones reconocían el papel fundamental de la bicicleta como modo de transporte eficiente y no contaminante y se comprometían a potenciar su uso para fomentar las políticas de movilidad sostenible y contribuir a recuperar la calidad de vida de los entornos urbanos.

En concreto, la Junta de Andalucía se comprometía a ejecutar 50,77 kilómetros de carriles bici en la ciudad de Málaga y el Ayuntamiento 17,81 kilómetros. También el Consistorio debe encargarse tanto de la cesión gratuita de los terrenos de titularidad municipal donde se ejecutasen las obras como del mantenimiento de los carriles construidos por el Gobierno andaluz una vez recepcionados.

En lo relativo al horizonte temporal –y aquí es importante– el acuerdo establecía dos fechas. La Junta debía realizar sus cincuenta kilómetros antes de final de 2017, teniendo el Ayuntamiento hasta el 2020.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

A punto de cumplirse este tiempo, a falta de un mes para que se termine, tenemos que decir que la Junta de Andalucía no ha ejecutado un solo kilómetro de carril bici, lo cual es muy preocupante. El Ayuntamiento sí que ha ejecutado más de ocho kilómetros, está construyendo otros y tiene previsto licitar dos tramos más próximamente.

Pero aún es más preocupante si comparamos lo sucedido en Málaga con lo que ha pasado en otras ciudades andaluzas. Si comparamos, vemos cómo en Cádiz la Junta de Andalucía sí que ha ejecutado 45 kilómetros de carriles bici, en Almería 38 kilómetros, en Sevilla doce kilómetros, en Granada doce kilómetros, y en Málaga, como hemos dicho, cero kilómetros. ¿A qué se debe esta falta de presupuesto para ejecutar los carriles bici en Málaga?...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede seguir con brevedad, para terminar la frase".

Sra. Maeso González: "Esta falta de compromiso, esta falta de ejecución, esta falta de capacidad de gestión, hace que creamos fundamental pedir a los Grupos Políticos aquí presentes y al Excmo. Ayuntamiento en Pleno a que el compromiso contraído con Málaga por parte de la Junta de Andalucía y los malagueños no caiga en el vacío.

Solicitamos, entonces, los siguientes acuerdos:

«Instar a la Junta de Andalucía a arbitrar los mecanismos necesarios para cumplir con los compromisos que adquirió el 22 de enero de 2015 para el desarrollo de actuaciones en el fomento del transporte en bicicleta, etcétera, y ponga a disposición de la ciudad de Málaga a la mayor brevedad posible los kilómetros de carriles bici que le correspondía ejecutar».

Segundo acuerdo: «Instar a la Junta a destinar una dotación presupuestaria suficiente para la ejecución de los kilómetros de carriles bici, cuya construcción le corresponde según el acuerdo rubricado el 22 de enero de 2015, y a comprometerse a la ejecución de dichas partidas presupuestarias»".

Sr. Alcalde Presidente: "Gracias.

Entiendo, Sra. Maeso, que el plazo del '17 para la Junta era porque eran fondos europeos. Es así, ¿no?".

Sra. Maeso González: "Efectivamente, pero...".

Sr. Alcalde Presidente: "Vale. No, lo digo por eso, se ponía un plazo más corto porque disponía de los fondos europeos, que son abundantísimos. Sobre este tema, Sr. Espinosa, tiene la palabra".

Sr. Espinosa Sampedro: "Brevemente.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Aun estando de acuerdo con la Moción y las causas que la motivan, también es de justicia recordar que el Equipo de Gobierno, el trazado que se hizo es fruto más bien de la improvisación que de una verdadera apuesta por el fomento y el uso de la bicicleta.

Es verdad que en la ciudad se ha construido el 48 por ciento de lo pactado en el plan, pero también es verdad que con muchos desaciertos: carriles inconexos, carriles bici que roban espacio al peatón, trazados más bien diseñados desde el punto de vista del conductor que de la bicicleta y no para fomentar precisamente el uso de la bicicleta.

Lo que sí echo en falta en su Moción también es, no sé si como una enmienda o un punto, que se convoque –y es lo que están pidiendo las asociaciones– con la máxima celeridad, la mesa de la movilidad sostenible para que se pueda evaluar la situación y que se puedan dar propuestas acerca y en materia de los carriles bici y la movilidad sostenible en nuestra ciudad".

Sr. Alcalde Presidente: "Gracias.
Málaga para la Gente, Sr. Zorrilla, tiene la palabra".

Sr. Zorrilla Díaz: "Gracias, Presidente.

Bien, una vez más vamos a debatir en este Pleno, también en numerosas ocasiones en la Comisión de Movilidad, sobre el Plan Andaluz de la Bicicleta, sobre la situación de la proyectada construcción de carriles bici en la recogida y su incumplimiento por parte de la Junta de Andalucía.

Nosotros vamos a apoyar la Moción, los dos puntos que se plantean por parte del Grupo Popular; estamos plenamente de acuerdo. Es más, me atrevería a decir que ningún Grupo Municipal ha sido tan crítico con la Junta de Andalucía en cuanto al cumplimiento del Plan Andaluz de la Bicicleta, y en concreto del convenio que firmó con el Ayuntamiento de Málaga, como este Grupo Municipal. No en vano, la autoría del Plan Andaluz de la Bicicleta, recordemos, es de Izquierda Unida. En los dos años y medio escasos que estuvimos en el Gobierno, en el cogobierno junto al PSOE, se diseñó este ambicioso Plan Andaluz de la Bicicleta, no sólo para Málaga, sino para toda Andalucía, siguiendo el ejemplo y el referente, la experiencia de lo que fue en la ciudad de Sevilla, donde también cogobernando con el Partido Socialista y con la Concejalía de Movilidad, pusimos en marcha en Sevilla un ambicioso plan de la bicicleta que convirtió en pocos años Sevilla en un referente europeo en cuanto al uso de la bicicleta. Hoy se encuentra entre las tres ciudades que son referentes europeos en cuanto a uso de la bicicleta y el servicio de alquiler público.

Lamentablemente, la ciudad de Málaga sufre, sufría cuando se firmó este acuerdo, este convenio, un retraso histórico en cuanto al uso de la bicicleta y en cuanto a la implementación de carriles bici. Hay que decir que Málaga, el Ayuntamiento de Málaga, se incorporó tarde y mal al tema de los carriles bici.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Este Plan Andaluz de la Bicicleta suponía para nuestra ciudad una oportunidad histórica de dar un salto cualitativo hasta el punto de ponernos en más de cien kilómetros cuando apenas contábamos con veintinueve kilómetros. Sin embargo, después de casi tres años, este convenio ha sido completamente incumplido por la Junta de Andalucía. Desde la salida de Izquierda Unida del Gobierno de la Junta hay que decir que el Gobierno andaluz ha dejado de tener entre sus prioridades el fomento del uso de la bicicleta.

Es más, si hiciéramos un cálculo, que lo hemos hecho nosotros, de la dotación presupuestaria que se ha hecho en los últimos dos presupuestos de la Junta de Andalucía y lo que sería necesario para cumplir el Plan Andaluz de la Bicicleta, necesitaríamos a este ritmo más de cuarenta años para cumplir, a nivel andaluz; en Málaga infinitos años porque hasta ahora se ha incumplido en un cien por cien, se ha hecho cero.

Ahora bien...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Para terminar la frase, con brevedad".

Sr. Zorrilla Díaz: "Dicho esto, queremos decir que si la Junta de Andalucía saca un cero, el Ayuntamiento de Málaga suspende también. Como se reconoce en la propia Moción, no se ha hecho aún ni el 50 por ciento de la parte que teníamos obligada, es decir, no llegamos al cinco. Si uno tiene un «muy deficiente» usando la anterior terminología, otro, el Ayuntamiento, tiene un insuficiente, después de casi tres años.

Lo que no puede servir es el incumplimiento de la Junta como coartada para incumplir también el Ayuntamiento de Málaga. Son tantas las cuestiones que tendría que decir sobre el incumplimiento del Ayuntamiento, que se hacen además los carriles, pocos, mal, se hacen aceras bici todavía, como ha dicho el Sr. Espinosa, poniendo en conflicto al peatón, perjudicando al peatón, por no quitarle sitio al coche. Precisamente es al coche al que hay que quitarle sitio para fomentar el uso de la bici.

Son tantas las cuestiones que no les voy a proponer enmiendas. Le prometo una futura moción específica sobre el tema".

Sr. Alcalde Presidente: "Sí, por el Grupo Ciudadanos, Sr. Carballo, tiene la palabra".

Sr. Carballo Gutiérrez: "Gracias, Alcalde.

Bueno, está claro que el desarrollo de todos los carriles bici planificados y planeados sobre el papel para Málaga es muy importante si queremos conseguir esa intermodalidad que siempre hablamos y ese transporte sostenible; pero es cierto que el Ayuntamiento sí está haciendo algo, cosa que la Junta de Andalucía no está haciendo. Nosotros siempre lo decimos, lo que se firma se cumple, y en este caso la Junta de Andalucía no



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

está cumpliendo lo que se comprometió, absolutamente nada de lo que se comprometió.

Entonces, evidentemente, se puede mejorar mucho, nosotros ya lo hemos dicho en más de una ocasión. De hecho, trajimos también una moción pidiendo que los carriles bici, los de nueva construcción, se hiciesen quitando el espacio al coche y no al peatón, que se hiciesen más cerca de la carretera y no de la acera. También sugerimos y propusimos que las estaciones nuevas de bicicletas se creasen en cada una de las estaciones de metro precisamente para fomentar esa intermodalidad y ese uso de la bicicleta en nuestra ciudad.

Pero bueno, aun sabiendo que hay muchas cosas que mejorar, lo que hay que hacer es que la Junta de Andalucía también empiece a hacer su parte. Al menos que empiece, no decimos que la termine, sino al menos que empiece para que sea una realidad el uso de la bicicleta en nuestra ciudad".

Sr. Alcalde Presidente: "Grupo Málaga Ahora, Sra. Torralbo".

Sra. Torralbo Calzado: "Gracias, Presidente. Buenos días.

¿Y qué vamos a decir de esta Moción y del incumplimiento de la Junta de sus acuerdos y de sus propuestas digamos como Plan Andaluz de la Bicicleta? Pues que obviamente, es vergonzoso.

No hace falta que empiece, hace falta que cumpla, que realmente haga lo que se comprometió y no simplemente por compromiso, sino por necesidad, porque realmente tenga un principio de sostenibilidad y que quiera que una movilidad sostenible llegue a todas las ciudades de Andalucía. Es necesario que actúe, y desde luego, vamos a apoyar la Moción porque no lo está haciendo, porque está incumpliendo y porque no está teniendo una política a la movilidad sostenible.

Pero como se ha dicho, también hay que dar los toques. Estamos en el Ayuntamiento y hay que recordar que el Ayuntamiento no ha ejecutado todo lo que debiera, que le queda bastante, y de lo que hay es bastante deficiente; que tenemos algunos carriles bici que más que un carril bici, hombre, pues a esa manera cualquiera puede diseñarlo. Avenida Carlos Haya, Sra. Maeso...

...(intervención fuera de micrófono)...

Ya, pero es que no podemos tener un carril que es más peligroso.

También era suya la opción o la posibilidad de evitar que la Ordenanza de Vía Pública permitiese que pasase un carril bici y que las terrazas siguiesen en el otro lado, y nos rechazaron la enmienda. No les importa porque siguen haciendo carriles por las aceras. Realmente nosotros metimos esa enmienda por seguridad vial, por seguridad y porque creemos que es decente que eso se limitase; y se dijo que no podían estar después de la carretera, pero no se atendió a las aceras bici, a que la terraza estuviera partida por una acera bici. Realmente el no querer corregir eso...

...(intervención fuera de micrófono)...



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sí, sí, fue una enmienda que se nos rechazó, como otras bastantes importantes.

Entonces, queremos que sobre todo lo que se haga tenga una seguridad, se cuide bien el trazado, y que se vaya supervisando a través de esa Mesa de la Bicicleta en el Consejo Sectorial de Movilidad.

Ya se ha hablado del Plan de Movilidad Sostenible, que hay que darle un impulso, saber cómo va, informarnos a través del consejo por lo menos desde el avance que ya conocimos. Y bueno, por supuesto que vamos a apoyar.

¿Y qué vamos a hacer con la Junta? Pues no sé, la vamos a tener que meter bajo agua a ver si así reacciona, porque realmente no tiene razón de ser el incumplimiento manifiesto y quizás ya... Vamos, que es vergonzoso que no haya dado ni un paso en estas actuaciones por una movilidad sostenible y por unas necesidades.

Somos una ciudad andaluza, y por supuesto, tenemos derecho a ello".

Sr. Alcalde Presidente: "Grupo Socialista, Sr. Brenes, tiene la palabra".

D. Sergio José Brenes Cobos, Portavoz adjunto del Grupo Municipal Socialista: "Sí, buenos días. Muchas gracias, Sr. Presidente. Agradecer la presencia de tantos ciudadanos en esta mañana en el Pleno del Ayuntamiento de Málaga y agradecer la Moción que Uds. presentan.

Una moción que lo que Uds. pretenden es que la Junta de Andalucía cumpla con algo que ha firmado, ¿verdad? Que la Junta cumpla con lo que ha firmado. Y yo le invito al Sr. Alcalde a que cumpla con la ciudad de Málaga y que cumpla con lo que firmó con la Junta de Andalucía para que el metro llegue a los distritos de Bailén-Miraflores, Ciudad Jardín y Palma-Palmilla, ¿verdad? Porque Ud. aquel acuerdo también lo firmó y le puede pasar algo, que es que ya Ud. no reconozca tampoco su letra. Es decir, no ya que Ud. no cumple con lo que dice, sino que tampoco cumple con lo que firma, Sr. De la Torre. Así que está bien que se cumpla con lo que la Junta de Andalucía firmó y Ud. también cumpla para que el metro, esa obra de movilidad sostenible, la más importante que se está haciendo en toda Andalucía y la más importante que se ha hecho en inversión en la historia de la ciudad de Málaga, y la hace la Junta de Andalucía, Sra. Maeso.

Y mire Ud., le voy a decir una cosa. Ya que a Ud. le gusta mostrar algún plano, le voy a enseñar este. ¿Ud. ve esto? ¿Ve aquí una red de carril bici? ¿Sabe Ud. esta red de carril bici quién la trazó y quién la aprobó? El Ayuntamiento de Málaga en el año 2005. Hace diez años Uds. previeron construir en la ciudad de Málaga 125 kilómetros de carril bici. 125 kilómetros de carril bici iba a construir el Ayuntamiento de Málaga, el Partido Popular, y así lo fue incluyendo en los programas electorales de la ciudad. La realidad



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

es que no hizo apenas ninguno. No hizo apenas ninguno de esos 125 kilómetros que iba a hacer.

¿Y qué es lo que hizo el Ayuntamiento de Málaga? Pues aprovechando un caminito y un sendero, pues le encasquetó a la Junta de Andalucía de la noche a la mañana que hiciera cincuenta kilómetros en dos años. Lo que el Partido Popular no había hecho en diez o en veinte pretendía que la Junta de Andalucía lo hiciera en dos años.

¿Le va a echar Ud. a la Junta de Andalucía la culpa de que no tengamos carriles bici en distritos como Churriana, Campanillas, Puerto de la Torre...? Mire Ud. a su Alcalde, mire Ud. a su Alcalde. Veinte años de Alcalde y la mayoría de los ciudadanos de Málaga siguen careciendo de carriles bici, y los que tienen son una auténtica chapuza, Sra. Maeso, son una auténtica chapuza. Y no porque se lo diga yo como Concejal del Grupo Municipal Socialista, mire Ud., se lo dice...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Sí, cuando quiera, cuando quiera".

Sr. Brenes Cobos: "...que los carriles bici de Málaga son una chapuza y son los peores de toda España se lo dice la Organización de Consumidores y Usuarios, que dice que: *«Los carriles bici de Málaga invaden las aceras, están mal conservados, son peligrosos, no están conectados y cuentan con importantes errores de diseño»*. No se lo digo yo como Concejal del PSOE, lea Ud. este informe de la Organización de Consumidores y Usuarios de España.

Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Maeso, enseguida le doy la palabra, pero antes el Sr. Brenes ha hecho una alusión directísima a mí que, por razones obvias del Reglamento, debo comentar y contestar un poco.

Sr. Brenes, en el tema del metro estamos cumpliendo. En el acuerdo se dice: *«con el acuerdo con los vecinos»*, cumpliendo lo que prometió la Presidenta: *«No se hará sin el acuerdo de los vecinos»*. Soy coherente con lo que dice la Presidenta. Siempre trato de en ese sentido estar con Uds.

Y segundo, quedó ahí dicho claramente que antes de abrir el metro habría que hacer una adenda que no se hizo, incumplimiento por parte de Uds. Aprovecho para recordárselo.

Sobre el tema contestará la Sra. Maeso, pero está clarísimo que cuando se cuenta con fondos europeos –y nosotros no contamos y la Junta sí– se puede hacer cosas y no falta más que la voluntad para hacerlo, ese es el problema.

Sra. Maeso".

Sra. Maeso González: "Bueno, pues algunas puntualizaciones simplemente.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

A la hora de planificar los carriles bici se han ido modificando los criterios y les invito a Uds. a hacerles llegar los criterios con los que los técnicos actualmente realizan, diseñan los carriles bici, que son los que están aprobados y los que están recomendados; siempre restando espacio al vehículo privado, que es la primera de las opciones, y en cualquier caso, haciendo carriles bici sobre calzada mejor que sobre acera, siempre que es posible.

No es verdad que hayamos suspendido; en todo caso estamos progresando adecuadamente porque todavía nos quedan tres años para poder hacer carriles bici dentro de lo que es el cumplimiento y estamos a la mitad de los carriles que teníamos que construir. Por lo tanto, progresamos adecuadamente y nada más que comentarle...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"Agradecer el apoyo de todos los Grupos a la Moción, gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Sobre este tema, Sr. Espinosa... No. Sr. Zorrilla, ¿quiere intervenir en segundo turno? ¿Sí? Adelante".

Sr. Zorrilla Díaz: "Sí, gracias, Presidente.

Reiterar que nosotros vamos a apoyar la Moción. Además, yo estoy de acuerdo con lo que ha manifestado el Sr. Carballo. Lo decía yo en mi primera intervención, la Junta no ha hecho nada; ahora bien, el Ayuntamiento tampoco ha hecho todos sus deberes. El Ayuntamiento ha hecho la mitad, menos de la mitad, y todavía algunos carriles se siguen haciendo en las aceras, incluso en avenidas grandes se siguen manteniendo carriles en las aceras: avenida Andalucía, Paseo Marítimo Antonio Machado... avenidas que se han remodelado nuevas: Avenida de la Estación, se ha hecho por la acera también. En fin, se ha hecho poco y mal.

Ahora bien, el cumplimiento de la Junta, del que estamos de acuerdo en que es nulo y que tiene que hacerse, como se plantea en el punto 2 que vamos a apoyar, depende de voluntad, y de voluntad presupuestaria sobre todo.

Por eso yo también quisiera hacer un llamamiento a aquellos Grupos que apoyan los Presupuestos de la Junta de Andalucía, en concreto Ciudadanos, para...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Con brevedad, Sr. Zorrilla".

Sr. Zorrilla Díaz: "...exijan a la Junta de Andalucía que se incluyan las partidas necesarias para cumplir el Plan Andaluz de la Bicicleta".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Carballo".

Sr. Carballo Gutiérrez: "Gracias, Alcalde.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Agradecer al Sr. Zorrilla que nos diga cómo tenemos que trabajar con nuestros compañeros en Sevilla, pero no le quepa la menor duda que nuestro trabajo ya lo hacemos también.

Al Sr. Brenes decirle que, hombre, que me parece un poco surrealista que se escude en que el Ayuntamiento firmase con la Junta de Andalucía esa creación de carriles bici diciendo que se ahorró tener que hacerlos el Ayuntamiento cuando Uds. hicieron lo mismo con el tema de los dos millones en ascensores que hicieron que el Ayuntamiento los hiciese ahorrándoselo a la Junta de Andalucía.

La realidad es que el Ayuntamiento, poco o mucho, está haciendo algo. Es que lo flagrante en este caso es que la Junta de Andalucía no ha hecho absolutamente nada. Entonces, de ahí que se tenga que traer esta Moción aquí.

Nosotros la vamos a apoyar".

Sr. Alcalde Presidente: "Málaga Ahora, Sra. Torralbo".

Sra. Torralbo Calzado: "Simplemente manifestar que sí, que la vamos a apoyar y que esperemos que sirva para algo más que de presión, sino para la ejecución".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Brenes, segundo turno".

Sr. Brenes Cobos: "Mire Ud., dicen que el desconocimiento o la ignorancia es bastante atrevida. Entonces, cuando estamos hablando sobre el cumplimiento de ese convenio de la Junta de Andalucía, los Grupos de la Oposición, más allá de unirse y ponerse en la bancada del Partido Popular, lo que tenían que saber, o por lo menos haberse preocupado un poco de conocer por qué no se ha llegado al cumplimiento de ese acuerdo. Y yo se lo voy a decir: porque el Partido Popular solamente estaba interesado en hacer un proyecto por valor de cinco millones de euros, que era justamente el proyecto de levante, el que va hacia la zona este de Málaga. ¿Por qué? Al Partido Popular le importaba una higa, créanme, el carril bici de esa zona. El Partido Popular lo que pretendía, y por eso elevó ese proyecto hasta los cinco millones de euros, lo único que pretendía era hacer un nuevo paseo marítimo y que lo pagara la Junta de Andalucía con la excusa de hacer tres kilómetros de carril bici...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Brenes, con mucha brevedad porque está desvariando".

Sr. Brenes Cobos: "Los tres kilómetros de carril bici más caros de toda la humanidad era lo que íbamos a tener que pagar los malagueños simplemente por la remodelación del paseo marítimo.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Y fíjense, ahora mismo lleva en su mesa pendiente de firma desde hace un mes el otro proyecto, de dos kilómetros por 1.300.000 euros, y lleva un mes pendiente de que Ud. lo firme para que puedan comenzar esas obras que tiene que hacer y que va a hacer la Junta de Andalucía.

Es que eso es así. Que está muy bien traer aquí una moción cuando es Ud. la que no hace su trabajo y simplemente lo que tiene que hacer es firmar para que se pueda hacer el día de mañana incluso, esa obra se pueda adjudicar".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Brenes, no puede hacer doble turno. Sr. Brenes... Sr. Brenes, cuando los turnos son de tres minutos puede pasarse uno un minuto; cuando es de un minuto no puede pasarse un minuto porque lo está duplicando.

Sra. Maeso".

Sra. Maeso González: "Sí, corregirle al Sr. Brenes porque no tiene mucha información.

El carril del paseo marítimo no llegaba a tres millones. Nos ofrecimos a financiarlo, a pagarlo conjuntamente. De hecho, ahora mismo está en la mesa de la Delegación Territorial de la Consejería de Medioambiente para que lo autorice. El otro proyecto lleva tres semanas en la mesa de Movilidad y de Urbanismo y pendiente de que sea aprobado por la comisión de seguimiento. Pero no es una firma mía, como Ud. comprenderá; es que sea estudiado el proyecto por los técnicos. Es que es necesario estudiarlo porque, si no, luego dirán que está mal diseñado, mal ejecutado y es necesaria una aprobación técnica".

Sr. Alcalde Presidente: "Bien, terminado el debate...

...(intervención fuera de micrófono)...

Sr. Brenes, por favor, ha terminado el debate.

Procede la votación de las propuestas que se han hecho.

Comienza la votación".

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Elías Bendodo Benasayag y D^a. M^a. Rosa Galindo González.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PUNTO N° U.9.- MOCIÓN URGENTE DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LA TOMA DEL CONTROL DE LIMASA III POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción urgente del Grupo Municipal Socialista, de fecha 29 de noviembre de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“La falta de limpieza en la ciudad se ha convertido en un grave problema municipal. Este es un hecho que más que constatable con un simple paseo por cualquiera de las calles de nuestros barrios, incluso por determinadas zonas del centro de Málaga. Ya no se trata exclusivamente un problema en el baldeo de la ciudad, que también, sino un problema extensible al sistema de limpieza en su totalidad: recogida de residuos, limpieza viaria, recogida de enseres o redes de baldeo.

Este es un problema que ha sido denunciado hasta la extenuación por nuestro grupo, así como otros grupos, poniendo el énfasis en la necesidad de reacción que falta por parte del equipo de gobierno. La actitud indolente del equipo de gobierno ante esta situación está llevando a la ciudadanía a una situación de hartazgo con respecto a la gestión del área de sostenibilidad medioambiental.

Ahora bien, sabemos fehacientemente por las declaraciones del primer edil que no se van a adoptar a corto plazo una decisión sobre el modelo de la empresa. Es una decisión que ni compartimos ni entendemos, pero este grupo en aras de facilitar y mejorar la vida de los malagueños y malagueñas cree que hay margen de entendimiento y mejora.

A día de hoy, y como diagnóstico certero de la situación que vive LIMASA III, empresa privada (51%) y pública (49%), parece evidente que hace falta una toma de control de la situación, así como una inversión en determinadas, que no se pueden llevar a cabo al haberse extinguido en contrato con las empresas públicas y encontrarse en situación de prórroga.

Una vez conocida esta realidad, de la que somos conscientes desde hace tiempo, y de la que se hacen eco los propios trabajadores, sabiendo además por parte de las partes interesadas y por parte del propio consistorio que la situación de prórroga dificulta sobre manera el poder invertir adecuadamente en la mejora de la flota, Maquinaria y demás, se hace necesario tomar una decisión efectiva para paliar este grave déficit.

Cabe recordar que las empresas privadas que están en LIMASA III han ganado en los últimos años más de 30 millones de euros de dinero público. Lo más



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

flagrante en este caso es que ese dinero se le ha dado a estas empresas sin realizar absolutamente nada, tal y como quedó demostrado en la Comisión de Investigación en la que se aseguró que la aportación hecha por estas empresas es nulo. Este Ayuntamiento no puede seguir regalando dinero público a empresas privadas.

De esta manera, el Ayuntamiento de Málaga debería terminar la relación contractual con el accionariado privado, devolviéndole el capital aportado inicialmente a estas empresas, y que se encuentra inmovilizado en el fondo de garantía de LIMASA III, pasando a tomar el control total de la empresa, mientras se adopte por parte de este consistorio una decisión en torno al sistema público o privado al que debe derivar la limpieza de la ciudad. Así las cosas, esta decisión se antoja necesaria para poder llevar a cabo una serie de acciones de inversión que con la situación actual se impiden, y así poder realizar un mayor trabajo por parte de los y las profesionales que trabajan en la limpieza de nuestra ciudad.

De hecho, esta situación no es novedosa, ya se tuvo que adoptar una decisión similar con PARCEMASA, donde se decidió acabar con la relación privada en idénticos términos, en este caso finalmente se optó por dejar la empresa como pública. De esta manera, lo que esta moción pretende es usar la misma vía para que, mientras se decida y consensue el modelo a utilizar, al menos tengamos pleno control sobre la empresa y podamos hacer un uso más eficiente y lógico de los fondos públicos.

Por todo ello, este Grupo Municipal, tiene a bien solicitar al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

- 1. Instar al equipo de gobierno a iniciar los trámites para tomar el control de LIMASA III, haciéndose con el 100% del accionariado el Ayuntamiento de Málaga, para que en el periodo de prorroga se puedan llevar a cabo las inversiones necesarias para un mejor funcionamiento de la sociedad.*
- 2. Instar al equipo de gobierno para que a la mayor brevedad posible decida el modelo de gestión del servicio de limpieza de la ciudad de Málaga."*

Debate:

Sr. Alcalde Presidente: "Pasamos a la Moción del Grupo Socialista, relativa a la toma de control de LIMASA III por parte del Ayuntamiento.

¿Quién interviene en este tema?

Sr. Pérez Morales, tiene la palabra".

Sr. Pérez Morales: "Buenos días.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Hoy traemos una moción que tiene por objetivo que el Ayuntamiento de Málaga tome el control de la empresa de limpieza LIMASA III.

Málaga está sucia, Sr. De la Torre, Ud. es el máximo responsable, Ud. y su Equipo de Gobierno. Y además, la demora en la decisión del modelo de limpieza lo que hace a Málaga y a los malagueños es costarnos más dinero y que las calles estén más sucias.

No obstante, Sr. De la Torre, en el día de hoy este no es el debate. Hoy venimos a hablar de que el Ayuntamiento tome el control de la empresa LIMASA III para llevar a cabo las inversiones tan necesarias en materia de limpieza, y esto sólo será posible mediante una mejor inversión, algo que no es viable mientras exista la prórroga que hay en estos momentos y que, además, está sujeta al accionariado privado.

Ud. lo sabe bien, Sr. De la Torre, la solución pasa por que este Ayuntamiento tome el control de LIMASA III, haciéndose con el cien por cien del accionariado. De esta forma, nos ahorraríamos los cerca de cinco millones de euros que nos está costando y que estamos pagando a las empresas privadas y podríamos dedicarlo a mejorar la flota y a más medios humanos para mejorar en los próximos años. Esto ya se ha hecho en este Ayuntamiento. Concretamente se hizo con Parcemasa y finalmente se optó por la gestión pública.

Hoy no debatimos sobre cuál debe ser el modelo de gestión propuesto a futuro, aunque Ud. bien sabe que la propuesta del Grupo Municipal Socialista es que sea pública, ya que, como deja en evidencia este informe que le enseño del que tanto se habla, se podría ahorrar hasta doce millones de euros si se ejecutara y de esta forma le pedimos, Sr. Alcalde, que tome una decisión lo antes posible, a la mayor brevedad posible, y a su Equipo de Gobierno, que tan peleado está en este tema.

Cabe recordar que esta acción no supone un coste alguno para el Ayuntamiento, no supone ningún coste para... serían tres millones de euros que costarían las 510 acciones del accionariado y que, además, se estipula en el contrato que se tendría que pagar en el momento actual de prórroga, cuando finalice el contrato, que puede ser hoy, mañana, dentro de un mes o dentro de dos años. Lo que sí supondría sería un ahorro considerable.

Y por tanto, no hace falta seguir pagando a una empresa privada un coste, como se demostró, como se destapó en la comisión de investigación de LIMASA III, que no ofrecen ninguna contraprestación estas empresas a la ciudad de Málaga.

Si queremos –y entiendo que todos queremos– mejorar la situación de la limpieza en la ciudad de Málaga, hay que invertir en la mejora de la flota. Hemos detectado que hace falta mejorar en la flota, y sobre todo, porque hacen falta catorce millones de euros para mejorar la flota con este informe al que hemos tenido acceso, catorce millones de euros, porque en su gran mayoría la flota ha cumplido su vida útil; y en estos momentos los actuales camiones han pasado su vida útil y la ciudad sigue estando sucia y este servicio no es eficiente...". (Se apaga el micrófono automáticamente)



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Alcalde Presidente: "Con brevedad, para finalizar la frase".

Sr. Pérez Morales: "Ud. sabe, Sr. De la Torre, que es el momento de tomar una decisión sobre LIMASA, pero mientras tanto, en tanto en cuanto Ud. se decide sobre el modelo, le invitamos a que tome esta consideración.

En definitiva, no es una solución final la que estamos planteando, pero sí creemos que es una solución transitoria, que entendemos que es la más óptima.

Por todo lo cual, pedimos el apoyo del resto de los Grupos.

Muchas gracias".

(Aplausos)

Sr. Alcalde Presidente: "Gracias, Sr. Pérez Morales.

Silencio, por favor.

El Sr. Espinosa tiene pedida la palabra en todas las mociones urgentes.

Tiene la palabra".

Sr. Espinosa Sampedro: "Sí, muchas gracias, Sr. Alcalde.

Si bien es cierto que la prórroga de la empresa, que ya va para cerca de un año y como sigamos así, puede cumplir los ocho...

Me dice el Sr. Jiménez con la cabeza... Estamos en diciembre, Sr. Jiménez, y los tiempos son rápidos.

Si bien la prórroga está siendo bastante más cara, desastrosa, y más cara si cabe que lo anterior por el coste que tiene el alquiler y la paralización de los tipos de inversiones, y si bien también era algo excepcional y es urgente y se le ha instado por activa y por pasiva, Sr. Alcalde, todos los Grupos, a que tome una decisión sobre el modelo de gestión, y viendo con buenos ojos la iniciativa que trae hoy el Grupo Socialista, sí que es cierto que el primer punto de su Moción nos seguirá dejando en una situación de incertidumbre hasta que no se ponga sobre la mesa una decisión sobre el modelo de gestión de la empresa, que en mi caso, como en el de los Grupos de esta parte de la bancada, es la municipalización del servicio, y ya lo hemos dicho por activa y por pasiva.

Por tanto, instarlo de nuevo, Sr. Alcalde, a que no demore más la agonía de esta fracasada empresa".

Sr. Alcalde Presidente: "Málaga para la Gente, Sra. Ramos".

Sra. Ramos Sánchez: "Sí. Nosotros vamos a apoyar esta Moción, una nueva moción que le insta al Partido Popular, le insta al Sr. Alcalde de Málaga a que de una vez por todas tome una decisión.

En el Pleno de septiembre nuestro Grupo Municipal presentó una moción instando también al Alcalde, instando al Partido Popular, al Equipo de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Gobierno, a que iniciara los trámites para la municipalización. Esto se votó en contra. Si bien en el punto 2 llegamos a un acuerdo, una enmienda entre el Alcalde y esta que les habla donde se decía: «Estudiar las posibles fórmulas para dejar de abonar el canon de asistencia técnica».

Es de sobra conocido, hay informes, se sabe ya que esta asistencia técnica es un saco roto donde se va el dinero del Ayuntamiento y el dinero de todas y de todos los malagueños hacia las manos privadas.

Mientras más tiempo continuemos con la prórroga –empezamos en abril, estamos ya en noviembre– más dinero nos está costando. Estamos atados de pies y manos: no se pueden arreglar los camiones, no se pueden renovar contenedores, no se puede hacer nada. Lo único que puede hacer LIMASA es seguir abonando dinero a la parte privada.

Esta fórmula que trae hoy el Partido Socialista nos parece oportuna, la vamos a apoyar. Hay solvencia, el fondo está ahí y nos podemos quedar con la totalidad de las acciones de LIMASA y podemos seguir trabajando por el bien de los malagueños: podemos seguir arreglando camiones, podemos comprar flota, podemos en definitiva, empezar a solucionar el tema.

Y mientras tanto, Sr. Alcalde, Ud. puede llegar a un acuerdo con sus concejales, llegar al acuerdo que todos y todas estamos esperando para que por fin la municipalización de LIMASA sea un hecho. Está el informe del Interventor, está el informe del Secretario, tienen Uds. los informes que avalan que una gestión pública sería más barata. Hoy es el momento en el que Uds. deben dar el paso, decir que compran las acciones y decir también que de una vez por todas empezamos a ver luz en el túnel en el que estamos, en el túnel de esta prórroga que no sabemos hasta cuándo va a llegar.

Lo que sí sabemos es que esta prórroga es cada día más negativa, más nefasta para el futuro de Málaga, para la limpieza en nuestros barrios...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"Acabo...".

Sr. Alcalde Presidente: "Para finalizar".

Sra. Ramos Sánchez: "...para en definitiva, emplazarle, Sr. Alcalde, a que convenza a sus concejales de lo que Ud. mismo piensa: la municipalización es la mejor vía".

Sr. Alcalde Presidente: "Grupo Ciudadanos, Sr. Cassá".

D. Juan Cassá Lombardía, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos: "Gracias, Presidente. Buenos días a todos los presentes y a los telespectadores que nos siguen por los diferentes medios de comunicación.

Nosotros vamos a apoyar el punto número 2 de esta Moción, como no puede ser de otra forma, para que se tome una decisión sobre el modelo de empresa de limpieza que queremos para nuestra ciudad. De hecho, una de las líneas naranjas que hemos puesto encima de la mesa para negociar el



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Presupuesto del año 2018 con el Equipo de Gobierno, que hay que reconocer que hasta el día de hoy ha cumplido siempre con el Grupo Municipal Ciudadanos en todos los acuerdos que hemos realizado, y eso es de agradecer, la seriedad y el cumplimiento de los mismos. Esperemos que también se tome una decisión, aunque no sea la que quiera el Grupo del que soy Portavoz, porque nosotros respetamos la democracia y la aritmética de este Pleno.

Ahora bien, el punto número 1 de esta Moción, evidentemente, vamos a votar en contra, no sólo por la municipalización, sino porque aprovecho para que me explique el Sr. Pérez cómo es esto que está Ud. diciendo. O sea, tenemos una empresa que es un fracaso y nos queremos chupar su balance y seguir llamando LIMASA III, y comprar las acciones heredando todo lo que viene aparejado con la gestión económica de esta empresa y que el Ayuntamiento lo asuma.

Yo se lo digo una y mil veces, Sr. Pérez y al resto de concejales que me quieran escuchar. La empresa de limpieza que ahora se supone que es mixta, de facto, es municipal; y si la municipalizamos, lo que vamos a conseguir es que siga este descontrol absoluto que tenemos en esta empresa, que cada día nos cuesta mucho más dinero.

Y mire, Sr. Pérez, no me parece ninguna buena idea, ningún buen plan para los malagueños ni para las arcas municipales heredar la desastrosa gestión económica que se ha hecho de LIMASA III.

Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Málaga Ahora, Sra. Torralbo".

Sra. Torralbo Calzado: "Sí, gracias, Presidente.

Bueno, recordar que no es una empresa pública como tal, es mixta, porque el capital mayoritario sigue siendo privado. Lo que cuentan de la gestión no lo sabemos, porque desde luego el consejo de administración sigue sin reunirse desde mayo. Estamos en prórroga, compromiso de cada tres meses, septiembre/octubre, primeros de octubre se iba a reunir, no se reunió. El mes pasado el Sr. Jiménez me dijo que es que está previniendo las inversiones y que por eso se retrasaba, pues todavía se sigue retrasando. Acabará el año y no tendremos consejo de administración, o quizás no lo ponen para Nochebuena, no sé, para jorobar un poquito.

La realidad, Sr. Cassá, es que tenemos que comprar sus acciones porque está así reflejado en el contrato y tenemos un fondo dotado para ello, para comprar esa participación y que pase a ser una entidad cien por cien pública y que luego se disuelva si realmente se agota la prórroga o se decide finalizarla.

Lo que está proponiendo el Partido Socialista es que, como se avecinan inversiones y parece ser que son todas públicas, ¿para qué seguir teniendo allí a los privados para chupar del bote, como se dice vulgarmente?



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Realmente hagámosla ya pública en este periodo de prórroga y cuando esté preparado el Sr. Alcalde, que yo creo que será antes de que se jubile, pues digamos tome una decisión y haga lo que tenga que hacer: sométalo a votación, como dijimos, o hagan lo que Uds. quieran.

Nosotros, por supuesto, vamos a apoyar que sea pública, y creemos, además, que se dan todas las condiciones, porque realmente esta situación actual no tiene sentido. Es un inmovilismo a esperar a ver si el problema se olvida, si no se habla de LIMASA, a ver si se queda ahí hasta la legislatura que viene... Pero realmente los ciudadanos siguen estando preocupados por la limpieza de la ciudad y por cómo funciona el servicio.

La verdad es que con ese fondo dotado conseguiríamos, con la compra de las acciones, más transparencia, un consejo de administración que realmente controlase a la empresa y no fuese de paripé, una gestión coherente y que una inversión pública redundase en una empresa pública. Lo que hay ahora es un pastiche que no se mantiene de ninguna manera y que no se entiende esta prórroga, además, en la que se están incumpliendo todos los compromisos.

LIMASA necesita ya una decisión y seguir en esta situación de impasse lo único que hace es cargar más, más compensación para los privados, más posibles inspecciones de Hacienda por los dos ejercicios que quedan para ver ese canon técnico y otras posibles incidencias también de abuso de situación dominante que están teniendo los privados en esta empresa.

Actúen y sean responsables, Sr. Alcalde, porque lo que hay ahora mismo en LIMASA es una gran irresponsabilidad en una empresa con esa participación pública.

Vamos a apoyar la Moción y esperemos que se den pasos, porque tenemos montones de mociones aprobadas –el mes pasado precisamente someterlo a Pleno y que vote cada uno en conciencia– pero no se hace nada. Inmovilismo total, a ver si pasa el chaparrón. Pero bueno, hoy ha salido el sol y seguimos igual".

Sr. Alcalde Presidente: "Por el Equipo de Gobierno, Sr. Jiménez, tiene la palabra".

D. Raúl Jiménez Jiménez, Teniente de Alcalde Delegado de Sostenibilidad Medioambiental: "Muchas gracias, Alcalde.

Bueno, la verdad que lo que le quiero preguntar al Sr. Pérez es a quién se le ha ocurrido, ¿a Ud.?, y creo que a Ud., porque Ud. lo está defendiendo. Y hasta ahora habíamos escuchado siempre a los Grupos de la Oposición, especialmente a la izquierda, que pedían la municipalización, lo cual respeto y me parece bien; cada uno puede pedir lo que quiera. Pero esta idea innovadora, novedosa, nueva, que es que compremos el cien por cien del accionariado y sigamos en la prórroga para hacer inversiones, es tan



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

chorrada como presentarse a la capitalidad cultural europea del 2024. Por eso creo que se le ha ocurrido a Ud., porque no tiene otra explicación.

A ver, si Ud. me dice en su Moción que durante la prórroga no se pueden hacer inversiones es porque el contrato impide la prórroga, no por el propietario del accionariado. En la prórroga no se pueden hacer inversiones, sea cien por cien pública o sea mixta 51-49. Si tenemos una empresa cien por cien pública, ¿para qué vamos a tener una concesión con el contrato actual? Haríamos una encomienda de gestión. Por tanto, esto es una chorrada.

Distinto es que cuando se liquide la empresa haya que pagarle el 51 por ciento, que son tres millones de euros, pero cuando se liquide, no ahora. Si nosotros compramos ahora el 51 por ciento de las acciones, la empresa seguiría en prórroga. Por tanto, eso hay que repensarlo.

Así que, si quiere Ud., para votarle que no, le pediría que se enmendase y diríamos: «Solicito la municipalización de LIMASA», le votaremos que no porque... Al punto 2 le votaríamos que sí, pero al menos no hace ese ridículo de decir que comprando el 51 por ciento de las acciones sí podemos hacer inversiones. Así pues, eso ya como enmienda. Aun así, le votaríamos que no.

Al punto 2 le vamos a votar que sí claramente.

Por cierto, los privados no se llevan cinco millones de euros al año, se llevan el valor de la asistencia técnica, que está valorada en 2,1 millones de euros, que es por el servicio de asistencia técnica, pero no es que se lo lleven ni son cinco. Por tanto, eso que quedó muy bien explicado en la comisión de investigación, por cierto, que podrá Ud. estar de acuerdo o no en la asistencia técnica, pero el valor era 2,1 millones de euros. Que por cierto, cuando gobernaba en esta ciudad el Partido Socialista siempre recordaré que se pagaba esa asistencia técnica también, para bien o para mal, la misma. Por tanto, si ahora es criticable, también entiendo que era criticable cuando gobernaba el Partido Socialista.

Dice Ud.: «Hacen falta catorce millones de euros más de inversiones». Es Ud. poco ambicioso, hacen falta más inversiones en LIMASA. En la futura LIMASA que se tenga en la ciudad harán falta más inversiones. Por tanto, eso entiendo yo que es Ud. poco ambicioso.

Dice la Sra. Ramos que no se pueden arreglar los camiones. Los camiones claro que se pueden arreglar. De hecho, lo que se está haciendo es arreglar los camiones. Y lo que se está pidiendo es que se adquieran nuevos vehículos, pero...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"Por ir terminando.

...arreglarse, sí que se están arreglando".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Pérez Morales, segundo turno".

Sr. Pérez Morales: "Sí. Sr. Jiménez, mire Ud., lo primero que Ud. tiene que hacer es no decir más tonterías; empecemos por ahí.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Mire Ud., beneficio industrial: un 2 por ciento; asistencia técnica: un 2,5; costes financieros: el 5 por ciento. Cinco millones de euros que se les tienen que dar a los privados. Y mientras que sigamos en esta situación de prórroga les vamos a tener que seguir pagando el Ayuntamiento de Málaga, Uds., van a seguir entregando el dinero a los privados y la ciudad siempre va a estar sucia. Ud. es responsable y Ud. también, Sr. Cassá, porque con su actitud está impidiendo que la ciudad mejore, porque la ciudad está muy sucia y la responsabilidad es del Sr. Alcalde de la ciudad, que está callado, y de Ud., Sr. Cassá, que impide que esto se lleve a cabo.

Y además, yo tengo el informe del Interventor, el informe del Secretario, que dicen que se puede comprar la empresa, las 510 acciones, y de esta forma dejaríamos de pagar a la parte privada. Sr. Jiménez, no diga más tonterías, léase los papeles...". (Se apaga el micrófono automáticamente)
"Para finalizar..."

Sr. Alcalde Presidente: "Adelante, adelante".

Sr. Pérez Morales: "Vamos a dejar de dar o tirar el dinero público con la parte privada y de una vez por todas vamos a invertir en la ciudad, que está muy sucia, y es la responsabilidad del Equipo de Gobierno, del Sr. De la Torre, y de la parálisis a la que tiene sometida el Sr. Cassá en este motivo a la ciudad.

Por tanto, no diga más tonterías, Sr. Jiménez".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Espinosa, segundo turno".

Sr. Espinosa Sampedro: "Sí, muchas gracias.

Sr. Cassá, no vamos a heredar nada, lo que vamos a hacer es pagar del fondo de reversión lo que tenemos que pagar al final cuando se tome una decisión sobre la empresa.

¿Se puede hacer ya? Sí, y estaría mejor, Sr. Jiménez, porque así dejamos de pagar el canon, dejamos de pagar compensaciones.

¿Y por qué dice Ud. que no se pueden hacer inversiones? ¿Qué prohíbe, una vez que compremos con el fondo de reversión, hacer inversiones? No prohíbe nada. Ahí sí le doy la razón, ahí sí deberían Uds. dejar de mentir; no lo prohíbe nada. Se pueden hacer inversiones y se puede tener un consejo de administración bajo el mandato de esta Corporación. Por tanto, nada lo impide y nosotros vamos a seguir apoyando la iniciativa".

Sr. Alcalde Presidente: "Grupo Málaga para la Gente, Sra. Ramos".

Sra. Ramos Sánchez: "Sí, recojo las palabras del Sr. Espinosa, ya insté cuando presentamos nuestra moción en el Pleno de septiembre a que debía de celebrarse un consejo de administración de LIMASA, un consejo al que todavía no se nos ha convocado desde que se inició la prórroga.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Tenemos derecho a reunirnos y a tener la información y a tener la documentación.

Aquí nadie habla tonterías, aquí hay dos informes, como los ha enseñado el Sr. Jiménez: hay un informe del Interventor y otro del Secretario de este Ayuntamiento, y Uds. tienen más informes que les demuestran que sería más barata la gestión pública.

También hay, y debe haber, un acta, que la pediremos, donde llegan a un acuerdo con el Sr. Alcalde donde Uds. también se comprometían a estudiar las posibles fórmulas para dejar de abonar el canon de asistencia técnica. ¿Lo han hecho ya?...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"Voy acabando, voy acabando...".

Sr. Alcalde Presidente: "Si lo necesita, pero acabe de verdad, pero de verdad. Es que tiene la tendencia a seguir y seguir".

Sra. Ramos Sánchez: "Vamos a aprobar esta Moción y lo que aquí toca no es tirarnos los trastos a la cabeza, no es decir que decimos tonterías, porque estamos hablando de algo muy serio como es una empresa pública, una empresa que le cuesta un dinero al Ayuntamiento todos los años y una empresa que le cuesta el dinero a los ciudadanos, y una empresa que debe velar por la limpieza de Málaga, que es un servicio público".

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Ramos, Sra. Ramos... Ciudadanos, Sr. Cassá".

Sr. Cassá Lombardía: "Gracias, Presidente.

La verdad es que me encanta que pongan el foco en mí porque algo estaremos haciendo bien cuando los compañeros de la Oposición no ponen el foco en el Equipo de Gobierno para fiscalizar, que es lo que tienen que hacer; pero insisto, que algo bueno tendremos que hacer.

Sr. Pérez, ¿Ud. se ha parado alguna vez a pensar la capacidad financiera que tiene este Ayuntamiento? Ud. que sabe de presupuestos, que Ud. dijo en un medio de comunicación que había pasado por todas las instituciones habidas y por haber. ¿Ud. sabe lo que es el techo de gasto? ¿Ud. se ha puesto alguna línea –en su caso será roja, supongo, como la nuestra es naranja– para negociar? ¿Ud. ha hecho eso? ¿Ud. ha presidido una comisión de investigación, como yo? ¿A qué no? ¿A qué no? Yo sí la he presidido. De hecho, muchos datos de los que Ud. tiene son gracias a una comisión de investigación que he presidido yo. Pero es verdad que en creatividad no le gana a Ud. nadie porque...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede seguir, con brevedad, puede seguir".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Cassá Lombardía: "...porque esta propuesta es un cuento, Sr. Pérez, un cuento que nos viene contando desde hace mucho tiempo, pero es el cuento que no cuela, Sr. Pérez, no cuela".

Sr. Alcalde Presidente: "Málaga Ahora, Sra. Torralbo".

Sra. Torralbo Calzado: "Sí, gracias.

Yo, aprovechando que hablamos de LIMASA, quería preguntarle al Sr. Alcalde por qué eligió concretamente a estas empresas para asociarse. Me hace pensar que tendrían alguna competencia especial o conocimientos técnicos sobre el sector. ¿Ese mismo conocimiento que las eligió a dedo es ahora el que les quieren pagar, seguir pagando con el canon técnico, cuando ya llevamos con un contrato más que pasado? La verdad es que no tiene ni pies ni cabeza. No tiene ni pies ni cabeza que si se les elige por una competencia luego se les retribuya, porque obviamente no era un contrato o una competencia competitiva, sino una elección en base a esos conocimientos, que se le está retribuyendo por otro lado. La verdad es que les va a generar muchos problemas.

Son quince años que ha gobernado el Partido Popular sin techo de gasto. O sea, que el despilfarro y la deuda que tenemos pues ya sabemos de dónde viene. Ahora todos nos queremos decir: «Huy, es que el techo de gasto, nos tenemos que ajustar...», pero realmente nos tenemos que ajustar por una deuda que se ha generado cuando no es...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Con brevedad".

Sra. Torralbo Calzado: "...mucho, mucho gasto excesivo.

Si LIMASA está descapitalizada, desde luego, no es culpa de los que pedimos su municipalización".

Sr. Alcalde Presidente: "Interviene ahora el Sr. Jiménez, pero sobre ese tema que me pregunta la Sra. Torralbo, pregunte por escrito si quiere, está clarísimo. En los expedientes, cuando se hace el concurso de LIMASA, las empresas que se presentan, se queda desierto, se hace luego competencia competitiva, al final un procedimiento negociado y una UTE, que es la que tiene el contrato.

Sr. Jiménez, tiene la palabra".

Sr. Jiménez Jiménez: "Muchas gracias.

Sr. Pérez, no se ponga Ud. nervioso. Hombre, yo no he dicho aquí que nadie diga tonterías; el Sr. Pérez es el que en tres ocasiones ha dicho que el que está aquí hablando dice tonterías.

No se pueden hacer inversiones, y lo explico, porque hay un contrato. Aquí los Grupos de la Oposición de la izquierda se creen que en LIMASA se



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

puede hacer lo que uno quiera: «Que el consejo de administración decida». Pues no, hay un contrato que hay que cumplirlo. El contrato hablaba de una serie de inversiones y de una renovación de maquinaria en dos fases y acababa en el 2017, y decía que se podía prorrogar, pero no permite, o no habla, o no aclara, no dice nada de futuras inversiones. Por eso no se pueden hacer inversiones. Da igual el porcentaje del accionariado, tener el 51, el 74 que el cien por cien; es el contrato de LIMASA el que no permite, el que no habla, en ningún momento habla de hacer inversiones en la prórroga y por eso no se hacen. Se podrían hacer igualmente con el 49 por ciento, con el 68 que con el cien, pero no se puede porque el contrato...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede seguir, Sr. Jiménez, puede seguir".

Sr. Jiménez Jiménez: "Sr. Pérez, el beneficio industrial del 2 por ciento era uno para el Ayuntamiento y el otro por ciento para los privados, que hemos renunciado desde el año 2012. Por eso sus cuentas no cuadran. Pero eso la Sra. Medina lo conoce al dedillo. Quizás esto lo hubiera defendido ella mejor por la información que dispone de la experiencia, que no Ud., que desde luego no se ha aprendido la lección".

Sr. Alcalde Presidente: "Para cerrar el debate, Sr. Pérez Morales".

Sr. Pérez Morales: "Sí. Lo que sí está claro es que con el informe del Interventor, con el informe del Secretario, con los antecedentes que tenemos en esta casa cuando se hizo con Parcemasa el mismo modelo, podemos hacer lo que hicimos en aquel momento.

Hace falta rescatar la empresa, que sea pública, que se pueda invertir. Porque hay una responsabilidad, Sr. Cassá, y Ud. la tiene también, y Sr. Alcalde, Ud. es el máximo responsable de que la ciudad esté sucia. Está muy sucia y Ud. es el responsable; Ud. y su Equipo de Gobierno, que no se decide cuál es el modelo para la gestión de la limpieza en la ciudad de Málaga.

Por tanto, les decimos que esta Moción está muy bien hilada. Hace falta que se tome una decisión de una vez por todas, porque posiblemente podrá pasar toda la legislatura en blanco, como la llevamos, sin hacer nada, y podrá llegar el 2019 y no tener empresa, Sr. Cassá, y Ud. va a ser responsable de esta irresponsabilidad del Sr. De la Torre, suya y del Sr. Jiménez, que no se lee los papeles.

Y Ud. ha sido el Presidente de la comisión de investigación de LIMASA, pero ha leído pocos papeles, Sr. Cassá".

Sr. Alcalde Presidente: "Bueno, hemos terminado el debate, pasaríamos a votar los puntos que se plantean. Son dos, entiendo que hay votación separada.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Punto primero.
Comienza la votación".

VOTACIÓN

Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la Moción cuyo texto ha sido transcrito, el resultado fue el siguiente:

Punto 1.- Desestimado por 15 votos a favor (9 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito) y 16 votos en contra (13 del Grupo Municipal Popular y 3 del Grupo Municipal Ciudadanos).

Punto 2.- Aprobado por unanimidad. En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D^a. Elisa Pérez de Siles Calvo y D^a. Francisca Bazalo Gallego.

Consecuentemente y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente acuerdo:

- Instar al equipo de gobierno para que a la mayor brevedad posible decida el modelo de gestión del servicio de limpieza de la ciudad de Málaga.

Los puntos números U-10 y U-11 fueron debatidos conjuntamente

PUNTO Nº U.10.- MOCIÓN URGENTE DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA AHORA, EN RELACIÓN AL EMPLEO DEL CENTRO PENITENCIARIO DE ARCHIDONA COMO CENTRO DE INTERNAMIENTO DE EXTRANJEROS.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción Urgente del Grupo Municipal Málaga Ahora, de fecha 29 de noviembre de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“El aumento de la llegada de personas migrantes procedentes del norte de África, en palabras del ministro de interior, ha colapsado el sistema de los CIE. Esta tendencia, lejos de detenerse, seguirá en aumento toda vez que los conflictos militares, el hambre y la devastación generada por el cambio climático hacen de la vida en el continente africano poco menos que un imposible para buena parte de su población.

En aguas de nuestro país han sido interceptadas en lo que va de año casi 15.000 personas, el triple que en 2016, lo que muestra una tendencia al alza. Frente a los parches que se aplican desde Europa a través de la ayuda al desarrollo, es



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

necesario que los países africanos aumenten la inversión y logren mejores índices de bienestar y habitabilidad.

Estos parches son, además, caros: en los últimos 15 años el Gobierno y la UE han desembolsado 610 millones de euros para vigilar la frontera española con África. Un jugoso negocio para empresas como Indra, Dragados y Ferrovial, las tres empresas del IBEX que más partido le han sacado a la política fronteriza. El último contrato por valor de 125 millones de euros. Y a pesar de ello, ni la construcción de muros o barreras frena la llegada de personas a España o a otros países de la UE: solo sirve para que tomen rutas más peligrosas.

En lo que se avanza en alguna de estas cuestiones, lo cierto es que la llegada de migrantes a nuestro país, bien como destino definitivo, bien como lugar de paso, continuará. Miles de personas que cada año arriesgan su vida se separan de sus familiares y venden todo lo que tienen para intentar llegar a un lugar mejor. Finalmente, en un trágico destino, acaban encerradas en uno de los CIE que hay distribuidos por toda la geografía española y, desde este mes, incluso en cárceles. Hace poco el ministerio de Interior anunciaba que se destinarían partidas presupuestarias para la apertura de nuevos CIE, uno de ellos en la provincia de Málaga. Aquella noticia hizo que toda la Corporación municipal y la Diputación de Málaga rechazaran la apertura de cualquier CIE en nuestra ciudad o nuestra provincia, sobre todo cuando en la memoria está aún cercano el tristemente célebre de la plaza de Capuchinos, certificado por varios organismos europeos como uno de los que peores condiciones reunía de todo el continente y en el que se produjeron suicidios y violaciones sistemáticas de las reclusas

A pesar de todo eso, el día 20 de este mes cerca de 500 personas fueron trasladadas al centro penitenciario de Archidona, a las que ya se han sumado otras 200. Es un lugar con capacidad para más de 2.000 personas, pero que todavía carece de suministro de agua, que debe ser trasladada al centro por carretera y en bidones, de otros servicios básicos y de la asistencia necesaria para estas personas.

Estas personas, llegadas a lo largo de las semanas anteriores procedentes del norte de África, han sido encerradas a pesar de que la Ley de Extranjería y el Tribunal Constitucional hayan establecido explícitamente que los Centros de Internamiento de Extranjeros no pueden tener carácter penitenciario. Este hecho, que atenta a todas luces contra los derechos humanos, ha movilizado ya asociaciones en defensa de los derechos humanos y a ciudadanía en general, que en una primera reacción se concentraban el pasado día 26 a las puertas de la prisión de Archidona para exigir la puesta en libertad de personas que no han cometido absolutamente ningún delito. Por si fuera poco hay informaciones, todavía no confirmadas, sobre el internamiento de menores de edad y existen sospechas de que, en breve, aumentará el número de personas internadas. Ya ha trascendido, gracias a diversos medios, que las condiciones de insalubridad son evidentes y que algunos reclusos están en huelga de hambre.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Muchos familiares de las personas encarceladas han acudido para intentar visitar a los allegados, algo que solo pudieron hacer unos pocos. La mayoría de estos familiares, algunos procedentes de Francia, disponen de pocos recursos y les resulta imposible permanecer durante varios días en los pueblos de los alrededores. Por fortuna, gracias a la presión popular, el Ayuntamiento de Archidona ha puesto a su disposición un albergue que, en cualquier caso, resulta insuficiente, por lo que es de esperar medidas similares en las localidades de la comarca.

La lucha por los derechos humanos es, como lo ha demostrado en otras ocasiones, uno de los objetivos de este ayuntamiento. La existencia de los CIE no solo es algo que los contraviene, sino que también se ha mostrado inútil, como señalan numerosos informes independientes. Mientras las causas que motivan la huida de su lugar de origen de estas personas continúen, ningún muro, concertina o mar podrá detenerlos.

El mismo día en que tiene lugar este pleno, a las 20:00 habrá una concentración en la plaza de la Marina en protesta por el encierro ilegal de más de 500 personas inmigrantes.

Es por ello que este grupo municipal propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

- 1. El Ayuntamiento de Málaga insta al Ministerio del Interior del Gobierno de España a la inmediata puesta en libertad de las personas encerradas en el centro penitenciario de Archidona.*
- 2. El Ayuntamiento de Málaga insta a que la Junta de Andalucía, en colaboración con la Fiscalía de Menores, investigue la presencia de menores en el Centro Penitenciario de Archidona.*
- 3. El Ayuntamiento de Málaga ofrece su colaboración y brinda al Ministerio de Interior los espacios y recursos disponibles para el acogimiento de las personas migrantes que han sido recluidas en el centro penitenciario de Archidona*
- 4. El Ayuntamiento de Málaga colaborará con el Ayuntamiento de Archidona para facilitar la situación de los familiares de las personas encerradas en el centro penitenciario de Archidona, que han tenido que desplazarse a nuestra provincia desde distintos lugares de Europa al conocer que habían sido internados en centro penitenciario sin haber cometido delito alguno.*
- 5. El Ayuntamiento de Málaga insta al gobierno de la nación a llevar a cabo las modificaciones presupuestarias pertinentes para liberar las*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

partidas necesarias, incluidos los fondos de contingencia si fuera posible, para dotar de recursos que permitan atender de forma digna a las personas migrantes que en las últimas semanas llegaron a nuestro país, a través de albergues adecuados para su alojamiento y gestionados por entidades sociales.

6. *El Ayuntamiento de Málaga informará a todos los grupos municipales de los acciones llevadas a cabo para el cumplimiento de los acuerdos alcanzados en las mociones aprobadas en el punto 42 del pleno de febrero de 2017 y del punto 53 del pleno de septiembre de 2017.”*

Debate conjunto:

Sr. Alcalde Presidente: "Bien, vienen ahora dos mociones urgentes, la del Grupo Málaga Ahora y Málaga para la Gente, que son temática coincidente en alguna medida. No sé si en Portavoces han hablado Uds. de si el debate puede ser conjunto, entiendo que sí.

Iría en el orden primero –vamos de más o menos en componentes– Málaga Ahora y luego Málaga para la Gente. La primera se titula: el empleo del centro penitenciario de Archidona como centro de internamiento de extranjeros, la de Málaga Ahora. Y la de Málaga para la Gente es relativa al rechazo al internamiento de personas en situación administrativa irregular en el centro penitenciario de Archidona.

...(intervención fuera de micrófono)...

Perdón, sí, cierto, cierto.

Sobre este tema teníamos Luis Pernía, sí, sobre este tema solamente, ¿no? D. Luis Pernía Ibáñez, de la Plataforma de Solidaridad con los Inmigrantes de Málaga, ¿está presente?

Adelante. Sabe que durará tres minutos el tiempo que está encendido el micro y funciona. Adelante".

A continuación se produjo la intervención del Sr. Pernía Ibáñez, la cual se omite en éste acta al no cumplir su solicitud con los requisitos formales para la participación de las organizaciones representativas de intereses generales o sectoriales en las sesiones plenarias.

Sr. Alcalde Presidente: "Gracias, Sr. Pernía.

Por el Grupo Málaga Ahora, Sra. Torralbo, tiene la palabra".

Sra. Torralbo Calzado: "Sí, gracias, Presidente.

Bueno, pues ya ha reflejado y agradecer a Luis Pernía su intervención en nombre de esa plataforma que tanto está luchando en toda nuestra provincia por una situación que vulnera los Derechos Humanos.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

La verdad es que la cantidad de personas que han llegado a nuestras costas es importante, pero no es una cantidad para crear ningún tipo de alarma, ningún tipo de problema, si hay una buena gestión y si hay unos recursos disponibles. Lo mismo que se han gastado tal cantidad de recursos en el control de fronteras –hablamos de seiscientos millones de euros para vigilar la frontera española con África en los últimos años–, así como unos contratos muy jugosos para ciertas empresas, que realmente la política fronteriza ha sido un gran negocio, podríamos dotar de recursos disponibles para atender a las personas y dotarles de sus Derechos Humanos, de la dignidad necesaria para que estén atendidos.

La verdad es que muchas de ellas utilizan España como lugar de paso, otras a lo mejor están huyendo y cualquier sitio que les garantice la paz les es suficiente. Pero la realidad es que ninguna espera que después de cruzar el Mediterráneo y tener esas condiciones sean encerrados, no ya en un CIE que es penoso y triste, sino en una cárcel, en una prisión. La verdad es que no entendemos que tras el rechazo de nuestra Corporación Municipal a la construcción o a la instalación de cualquier CIE en nuestra ciudad y la propia Diputación también, tengamos ahora una prisión que se utiliza como CIE y que se encierra a las personas sin haber cometido delito alguno.

Lo impide la Ley de Extranjería, lo impide el Tribunal Constitucional, que tengan carácter penitenciario estos centros donde están internados; pero es que también lo impide cualquier derecho humano, que nadie sea privado de su libertad si no ha cometido delito y ha sido sentenciado.

Así pues, entendemos que lo que está ocurriendo es muy grave y que se puede convertir en un precedente más grave aún para continuar ingresando a personas en ese centro sin garantizar su derecho a la libertad por no haber cometido delito.

Nosotros vamos a pedir una serie de acuerdos, porque obviamente, además, también estamos, como todos –se ha manifestado la Corporación– en contra de los CIE. Sabemos que los CIE no son eficaces, no sirven para el fin que se crearon y son más costosos que el alojamiento y albergue de estas personas en otros espacios que gestionan las ONG y entidades sociales.

Por ello pedimos al Ministerio del Interior la inmediata puesta en libertad de las personas encerradas en el centro penitenciario de Archidona.

Asimismo, instamos a la Junta, en colaboración con la Fiscalía de Menores, a que investigue la posible presencia de menores, como se ha advertido, que no se ha concretado, que pudieran existir dentro de ese centro penitenciario.

Que el Ayuntamiento ofrezca colaboración, y la brinde así, de los espacios y recursos disponibles para el acogimiento de las personas migrantes.

Igualmente, que apoye al Ayuntamiento de Archidona en la acogida que ha dado a los familiares que se han desplazado miles de kilómetros para atender y para preocuparse por sus familiares encerrados en este centro penitenciario.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Pero como hemos...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Adelante, para finalizar".

Sra. Torralbo Calzado: "...cuestión también de presupuesto para poder tener recursos disponibles, pedimos que el Gobierno dote de esos presupuestos para atender a las personas que están llegando en condiciones de dignidad, así sea a través de alojamientos gestionados por entidades sociales.

Y por último, que el Ayuntamiento informe sobre los acuerdos alcanzados en las mociones que este Grupo presentó en febrero de 2017 y septiembre de 2017 referidas también al acogimiento de migrantes y a las condiciones que tiene el Puerto de Málaga en cuanto a mejorarlas, y obviamente, dotarlas de mejores servicios".

Sr. Alcalde Presidente: "Por el Grupo Málaga para la Gente, Sr. Zorrilla, tiene la palabra".

Sr. Zorrilla Díaz: "Gracias, Presidente; y un agradecimiento también especial a Luis Pernía y a la Plataforma en Solidaridad con los Inmigrantes de Málaga a la que hoy representa aquí y hace de portavoz en este Pleno.

Lo primero, explicar por qué hemos presentado esta Moción, de modo urgente además. Porque hasta el último momento se ha estado intentando que una moción como esta, o parecida, de rechazo expreso al internamiento de personas inmigrantes en el centro penitenciario Málaga II, sito en Archidona, se aprobara de forma institucional por todos los Grupos. Sin embargo, el texto que se nos propuso, que firmamos y que apoyamos, nos parecía completamente insuficiente porque no contenía ese rechazo expreso al internamiento de personas inmigrantes que, sin cometer ningún delito, se les ingresa en un centro penitenciario.

Casi un millar de personas desde los días 16 a 20 de noviembre de este año llegaron a nuestras costas, y hay que decir que no lo hicieron por turismo; llegaron jugándose la vida en situaciones de extrema precariedad y víctimas en muchas ocasiones de las mafias del tráfico de personas. Lo hicieron huyendo del hambre, de la miseria, de las situaciones de violencia y en ocasiones de guerra, que viven en sus países de origen los que les llevaba a asumir ese riesgo mejor que quedarse en su país. Y entre estas personas había, al parecer, también menores, lo cual no ha sido óbice para que todos ellos, incluyendo a los menores, fueran tratados por el Gobierno español como delincuentes e ingresados en un centro penitenciario, algo que creemos que vulnera nuestra propia legislación. Pero es más, vulnera los Derechos Humanos. Ninguna persona puede ser privada de libertad si no ha sido como consecuencia de un delito y hubiera sido condenado por ello. Y vulnera lo más esencial de la dignidad incluso del ser humano.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Si rechazáramos por este motivo el ingreso de personas inmigrantes en los CIE privándoseles de libertad en estos centros de internamiento de extranjeros –y me permito recordar que este Pleno de nuestra ciudad ha aprobado en repetidas ocasiones ese rechazo y se declaró incluso Málaga ciudad libre de CIE–, mucho más debemos de rechazar, además, el que sean privados de libertad y, además, en un centro penitenciario. En un centro penitenciario que ni tan siquiera cumple los requisitos mínimos...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede seguir, con brevedad, pero puede seguir".

Sr. Zorrilla Díaz: "...los servicios esenciales como agua potable o como la atención necesaria que está siendo prestada por la Cruz Roja.

Creemos que esto es lo que ha merecido la condena unánime de la sociedad civil, de ONG, de sindicatos, del Consejo General de la Abogacía, e incluso de la propia Iglesia Católica, cuyo portavoz de los obispos ha rechazado que los inmigrantes sean tratados como delincuentes.

Por tanto, pedimos el rechazo del internamiento de personas en situación administrativa irregular en el centro penitenciario de Archidona. Pedimos también que se exija al Ministerio del Interior que de forma inmediata se proceda a la liberación de estas personas y también al Gobierno de España y a la Unión Europea el establecimiento de actuaciones y normas encaminadas a la descriminalización de la inmigración".

Sr. Alcalde Presidente: "Gracias.

Sí, vamos a dar la palabra al Grupo Socialista, y enseguida al Sr. Espinosa le doy la palabra, porque en este debate de alguna forma está implícita una moción ordinaria digamos que había presentado que ha sido digamos incluida, está abducida en la moción institucional que hemos aprobado en el grupo inicial, ¿no? Y quizás es una manera de simbolizar ese hecho sería dándole la palabra y luego ya el debate continúa en los términos normales.

Sr. Pérez Morales".

Sr. Pérez Morales: "Muchas gracias, Sr. Alcalde.

Como bien saben, el Partido Socialista también ha presentado a este Pleno una moción en similares términos que hace referencia a la situación que están viviendo las personas que se encuentran recluidas en la cárcel de Archidona.

Los inmigrantes son seres humanos, hombres, mujeres, personas en general, incluso niños, que vienen buscando una vida, una vida mejor, porque el hambre no entiende de fronteras ni de barreras. Por tanto, vienen buscando un futuro mejor, huyendo de horrores, buscando nuevas oportunidades y se encuentran en este país en estos momentos perseguidos



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

y encerrados, reclusos por una situación de estar en una cárcel sin garantía de atención digna.

Son más de seiscientos personas las que han sido reclusos en la cárcel sin haber cometido ningún delito. Está el Gobierno Central incumpliendo la Ley de Extranjería, el Reglamento de los CIE y la sentencia del Tribunal Constitucional. El Partido Popular ha demostrado ser insensible con este drama enviando a estos inmigrantes a una cárcel sin agua potable, reclusos a menores, sin limpieza, sin atención médica adecuada; en definitiva, sin derechos.

No podemos consentir campamentos ni cárceles para inmigrantes. Repito, no podemos consentir ni campamentos ni cárceles para inmigrantes. Tenemos que exigir una atención digna y decente, la que nos gustaría recibir a cualquiera de nosotros si fuéramos los que estuviéramos en esa situación tan traumática.

Además, en esta cuestión hay que entender que, además, el propio juez ha cometido un defecto de forma pidiendo el internamiento en un CIE que no existe, ya que Archidona, según el Boletín Oficial del Estado de 18 de marzo de 2017, firmado por el Ministro Zoido, habla claramente que es centro penitenciario Málaga II Archidona. Esta es la realidad. Y por tanto, también se está incumpliendo el Artículo 5.2 del Real Decreto 162/2014, y además, las sentencias a favor del Tribunal Constitucional y del Tribunal Supremo. Una actuación que pueden ver a todas luces de ilegal.

Por lo tanto, el Gobierno Central debe de una manera inmediata realojar a las personas inmigrantes en los centros que marca nuestro ordenamiento jurídico, que ya se está vulnerando flagrantemente, porque están vulnerando los derechos de estas personas. Estos centros no pueden tener carácter penitenciario, deben estar dotados de servicios sociales, jurídicos, culturales y sanitarios. Y además, mientras tanto no haya una sentencia o un juez no dirima su situación, tienen que estar en una situación de petición de asilo o de devolución a sus países, según nuestro ordenamiento jurídico.

Problema, un problema migratorio que hay a nivel de la Unión Europea. ¿Qué es lo que estamos pidiendo los socialistas? Que se arregle.

Y para finalizar, muy breve, para finalizar...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede seguir con brevedad".

Sr. Pérez Morales: "Me gustaría agradecer el apoyo unánime de todos los Grupos para transformar nuestra moción en una moción institucional. Sólo espero que los concejales y concejalas del Partido Popular intenten hacerle llegar el malestar que tenemos desde este Pleno y la sociedad civil ante un hecho tan inhumano como el que se está cometiendo en la cárcel de Archidona por el Sr. Zoido, su compañero del Partido Popular, que parece que no quiere cambiar de parecer.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Dejamos ahora a los restantes Grupos de menos a más.

Sr. Espinosa".

Sr. Espinosa Sampedro: "Sí, muchas gracias. Saludar a Luis, a Gabri, a Paco, y agradecerle sobre todo la intervención que ha tenido.

Para no extenderme mucho y apoyando indistintamente las tres iniciativas, y estando de acuerdo, valga la redundancia, con los acuerdos, hay que hacer un apunte. Y es que el Sr. Bendodo, aquí presente, y Ud., Sr. De la Torre, tienen ambos un mandato por el pueblo malagueño en ambas corporaciones que Uds. representan, que es que Málaga debiera estar libre de CIE.

Y Uds. deberían de explicarle a la ciudadanía malagueña con este mandato cómo un Ministro de su propio Partido se permite el lujo de encerrar de forma ilegal a migrantes a una cárcel.

Por supuesto, estoy a favor de las tres mociones y vamos a votar que sí, pero también echo en falta instar a la Diputación de Málaga a que también haga efectivo y haga llegar el rechazo a vuestro compañero, el Ministro, el Sr. Zoido, y también que la Diputación brinde los recursos necesarios, tanto a los migrantes como a las familias de ellos.

Nada más, muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Pasaríamos al Grupo de Ciudadanos, Sr. Sichar, tiene la palabra".

D. Gonzalo Manuel Sichar Moreno, Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos: "Sí, buenos días.

Pues normalmente cuando se abren cárceles crea malestar en la zona y aquí tenemos la suerte de que en Archidona no había ningún malestar y la gente de Archidona tenía muchas ganas de que se abriera esa cárcel. Es una pena la forma en cómo se ha abierto, porque ni siquiera, aunque no entremos en el debate de la excusa que dice el Partido Popular de que en realidad no está actuando como cárcel, sino que es el lugar que tenían más apropiado para meter a los inmigrantes, lo que estarían haciendo es utilizar la cárcel de Archidona como un CIE, y aquí, como ha dicho el Sr. Espinosa y los otros portavoces, habíamos dicho que Málaga estaba libre de CIE, tanto Málaga capital como en toda la provincia.

Por lo tanto, sí estamos de acuerdo con casi todos los puntos de las mociones, aunque quería hacer alguna salvedad con un punto de cada una de ellas.

En la de Málaga para la Gente votaríamos que sí al primero y al segundo, pero nos abstendríamos en el tercero porque echamos de menos también ciertas políticas coercitivas hacia los gobiernos de origen. Yo creo



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

que aquí se cae un poco ya en los errores de la teoría de la dependencia marxista en la que toda la culpa la tienen los gobiernos de occidente y echamos en falta que también, por ejemplo, para acabar con las mafias no solamente hay que luchar desde aquí, sino que hay que luchar desde allí. Si acaso, si se enmienda con...

Bueno, en la segunda intervención preparo un texto de enmienda para poder apoyar este punto también.

En la enmienda de Málaga Ahora, el punto 4 es donde no estaríamos de acuerdo porque creemos que aquí excede a la competencia del Ayuntamiento de Málaga, y en todo caso si afecta a Archidona y Archidona no pudiera soportar esto... Bueno, primero que estamos diciendo que los quiten de aquí, con lo cual, igual dejarán de estar en Archidona, pero si acaso –y aquí recojo un poco también lo que ha dicho el Sr. Espinosa– tendría más sentido –y lo siento, Sr. Bendodo– pero tendría más sentido que fuera si acaso la Diputación, pero no el Ayuntamiento de Málaga. Entonces, en el punto 4 nos abstendríamos.

Y en la del Partido Socialista nos abstendríamos en el punto...".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Sichar, Sr. Sichar, la intervención del Sr. Pérez Morales ha sido una intervención, si queremos, de recordar que había una moción normal que está incluida, está ya integrada en la moción institucional que hemos aprobado. No va a ser objeto de votación, le agradezco...".

Sr. Sichar Moreno: "De acuerdo, de acuerdo. Pues entonces, nada más que decir y preparo una enmienda al punto 3 de Izquierda Unida".

Sr. Alcalde Presidente: "Muy bien, gracias.

Entraría ahora la intervención del Grupo Popular. Sr. Andrade, tiene la palabra".

Sr. Andrade Ruiz: "Muchas gracias, Presidente. Saludar a Luis Pernía, que nos une una gran amistad, y nuestra consideración en la lucha que lleva muchos años él y su asociación y otras asociaciones.

En primer lugar, decir que en este Ayuntamiento siempre hemos tenido bastante consenso en temas de inmigración y hemos sido muy sensibles a la acogida de personas que arriesgan su vida huyendo del hambre, la guerra y otras muchas difíciles circunstancias, y por eso creo que estamos de enhorabuena de haber aprobado una moción institucional que, como se ha recordado, tiene la base de la moción del Grupo Socialista donde se han añadido precisamente algunas de las circunstancias que apuntaba el Sr. Sichar: hablar de las mafias, hablar de la cooperación al desarrollo, etcétera.

También es cierto que con la llegada masiva de inmigrantes las capacidades de las propias entidades locales, las instituciones y también de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

las propias ONG especializadas en esta ocasión, y no en otras anteriores, se ha visto desbordada.

En Málaga ciudad hemos hecho un esfuerzo por encima de lo que nos hubiera correspondido, pero como Administración, en este caso casi en solitario, junto a Cruz Roja, hemos habilitado el Centro Municipal de Acogida, espacios, Cruz Roja también lo ha hecho con sus pisos de acogida, y hemos evitado que ninguna de estas personas estuvieran en centros transitorios, sino que están en instalaciones dignas. Pero no ocurrió así en otras localidades, fuera de nuestra región y dentro de nuestra región, lo que ha provocado situaciones extraordinarias que nunca se habían producido.

Todos estamos de acuerdo en que unas instalaciones diseñadas para un centro penitenciario no son ni deben de ser el lugar para acoger a ninguna persona que no haya cometido ningún delito.

Las situaciones pasan por la apuesta en la cooperación al desarrollo, pasan por apoyar la ciudad en origen, pasan porque allí tengan una vida digna y por luchar contra las mafias, también por la búsqueda de consenso, por buscar acuerdos a través de la Federación Española de Municipios, por definir cuál es el modelo que queremos cuando ocurren este tipo de situaciones, por acompañar en presupuesto todas las Administraciones. No he escuchado a nadie hablar de la Junta de Andalucía en cuanto a presupuesto, pero sí he escuchado en muchas ocasiones aquí, en este texto, hablar del Ayuntamiento de Málaga. Y también lógicamente pasa porque tenemos un marco europeo de legislación que hay que hacer converger con las decisiones que se tomen.

Por todo ello, nosotros proponemos algunas enmiendas.

En primer lugar, no nos parece coherente votar una moción institucional y después cambiar en los textos que Uds. ponen respecto a esa moción institucional. En el primer punto de Málaga Ahora, si Uds. aceptan que ese punto sea el mismo punto que hemos aprobado en el punto número 6 de la institucional se la aceptaríamos y si no, nos abstendríamos.

En el punto 2, donde Uds. hablan de que la Fiscalía investigue, yo tengo entendido que hay abierto un expediente por parte del Defensor del Pueblo, así que supongo que ese expediente llegará a algún sitio. Si efectivamente hay menores, yo le propongo una enmienda que si efectivamente hay menores, la Junta de Andalucía tutele a esos menores en los centros de menores. Lógicamente es así, pero estamos dando por hecho que la Junta abra una investigación. No creo que le corresponda a la Junta hacerlo.

En el punto número 3, donde Uds. dicen: «El Ayuntamiento ofrece al Ministerio del Interior todos los espacios», es que ya hacemos bastante. ¿Por qué no decimos que todas...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede, puede seguir, Sr. Andrade, puede seguir".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Andrade Ruiz: "Sería lo lógico que todas las Administraciones ofrezcamos nuestra colaboración, pero ¿por qué una vez más sólo el Ayuntamiento? Estamos hablando de un problema de Andalucía. Recuerdo que estas personas están entrando por la costa de Murcia y estamos hablando de que el Ayuntamiento de Málaga se encargue de todas las personas que entren, no sólo en Andalucía, sino también en otras regiones, seamos los que tengamos de acogida; no tiene sentido.

En el punto cuarto hablamos de si hay que colaborar con el Ayuntamiento de Archidona, nosotros nunca nos hemos negado a colaborar con nadie, pero igualmente, instemos a todas las Administraciones, a todas, a colaborar con cualquier municipio, hoy de Archidona, mañana de Antequera o Fuengirola. Si tienen una situación desbordante, todas las Administraciones debemos ayudar.

En el punto quinto y punto sexto no tiene ningún problema.

En relación a la Moción de Málaga para la Gente, por la misma línea, es decir, estamos de acuerdo en el fondo pero no en la forma. No nos parece lógico votar un punto como es el punto 6 que viene del Grupo Socialista y ahora cambiar ese punto en el punto primero y segundo. Si Uds. aceptan convertirlo como enmienda en el punto sexto bien, y si no, nos abstendremos.

Y en el punto tercero nos parece bien, simplemente y porque sea acorde con el mismo punto que hemos aprobado en la institucional, si a Uds. les parece bien, poner: «Instar al Gobierno de España...» y después introducir, después de «los países de origen», «...a través de la cooperación al desarrollo». Es por ser literal con el punto, efectivamente, que está en el punto cuarto de la institucional. Simplemente es cambiar dos palabras para hacerla acorde con la institucional.

Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Gracias, Sr. Andrade.

Tendría la palabra ahora el Grupo Málaga Ahora, luego Málaga para la Gente, para –no olviden– posicionarse sobre las enmiendas que haya.

Sra. Torralbo, adelante".

Sra. Torralbo Calzado: "Muchas gracias.

Bueno, pues respecto a lo que se ha dicho. Bueno, primero agradecer el apoyo que se ha prestado en varios puntos.

Nosotros el primero no lo podemos retirar. Precisamente nosotros estuvimos esperando hasta que llegase la moción institucional para ver cuál era el contenido. Obviamente, el contenido nos agradaba para firmarlo y lo firmamos, pero nos parecía insuficiente porque no se refería directamente a lo que están sufriendo esas personas dentro de un centro penitenciario y a que se está cometiendo al fin y al cabo una... bueno, pues podríamos hablar hasta de fraude procesal de una de las denuncias que se han puesto. También se ha hablado de detención ilegal. Veremos lo que los tribunales dicen, pero



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

desde luego, lo que no deben es estar esas personas allí. Entonces, vamos a mantener ese punto.

Respecto a instar a otras Administraciones, no tenemos ningún problema. Tanto el punto 3 como el punto 4 podemos instar a todas las Administraciones, o sea, Ayuntamiento, Diputación, Junta de Andalucía, a que todas arrimen el hombro y ofrezcan los recursos que tengan para solventar esta solución de urgencia y para que, además...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"...no se siga repitiendo.

¿Qué más? Bueno, la enmienda de Ciudadanos creo que quedaría en ese sentido también incluida, si instamos a todas las Administraciones a que ofrezcan a su colaboración para acoger a estas personas.

Lo de los familiares igual, igual no hace falta, Archidona se ha comprometido; lo que pasa que es cierto que pueden ir viniendo temporalmente más familiares porque son casi setecientas personas las que hay ya ingresadas. Así que en principio, cambiaríamos lo de instar a otras Administraciones.

Y lo de la Junta de investigar, hombre, creo que el tema puede ser serio y el Defensor del Pueblo hace un magnífico trabajo, pero no tiene la capacidad realmente de llevar una investigación. La Junta puede abrir e instar a la Fiscalía a que realmente se investigue a fondo si existen menores o no, porque tendrán que hacerles las pruebas pertinentes para saber si tienen la edad o no la tienen. Y en ese sentido creo que a través de Fiscalía es cómo deberá hacerlo la Junta de Andalucía".

Sr. Alcalde Presidente: "Málaga para la Gente, Sr. Zorrilla".

Sr. Zorrilla Díaz: "Gracias, Presidente.

La verdad es que el internamiento de personas inmigrantes en un centro penitenciario es una auténtica vergüenza para España, para nuestro país y sobre todo una responsabilidad ante los Derechos Humanos por parte del Gobierno. Por eso sí que esperamos nosotros, Sr. Andrade, que haya consenso, como lo ha habido otras veces cuando hemos rechazado los CIE. Con más razón ahora debiera de haber consenso porque lo que se hace es mucho más grave que el internamiento de estas personas en CIE.

Nosotros creemos que, a pesar de que el Gobierno ha improvisado, víctima también de que no tenía la capacidad ni las previsiones para hacer frente a las personas que llegaron en esos días, sí que existen alternativas.

En primer lugar, que no estén privadas de libertad. Nadie debe de ser privado de libertad si no ha cometido un delito y ha sido...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede seguir, con brevedad".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Zorrilla Díaz: "...y en segundo lugar, es que ONG, colectivos, asociaciones, muchos de ellos que forman parte de la plataforma, se han ofrecido a dar acogida a estas personas. Sí existen alternativas.

En cuanto a las enmiendas. La de Ciudadanos, si nos la redacta, creo que podremos estar de acuerdo porque ese es un elemento, el de actuar en los países de origen, en el que estamos de acuerdo; al contrario de cómo estamos actuando ahora, que es provocando guerras con Iraq, Siria, Libia, que han venido a provocar grandes avalanchas de inmigrantes.

En cuanto a la enmienda que propone el Concejal no adscrito, Juanjo Espinosa, también estamos a favor, si nos la redacta, de instar a la Diputación.

Y en cuanto a la enmienda que nos propone el Partido Popular, a la primera le diría que no porque no es contradictorio lo que proponemos con lo que ha propuesto el Grupo Socialista. Quizás nosotros lo decimos más claro. Ellos hablan de que no se destine el centro penitenciario a otro uso del que fue concebido y es lo mismo...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Gracias, Sr. Zorrilla...".

Sr. Zorrilla Díaz: "...la segunda no la he entendido, si me la repite...".

Sr. Alcalde Presidente: "Tiene una última intervención, Sr. Zorrilla. Sr. Pérez Morales, ¿ahora o después? Sr. Pérez Morales".

Sr. Pérez Morales: "Sí, muchas gracias, Sr. Alcalde.

Por no reiterar lo que ya hemos dicho y ha quedado muy claro el posicionamiento del Grupo Socialista en contra de esta situación de recluir a personas en el centro penitenciario de Archidona, que es una cárcel, yo lo que planteo al Grupo de Málaga Ahora en el punto primero es que donde pone: «puesta en libertad», vamos a cumplir nuestro ordenamiento jurídico y vamos a hablar de «realojar», que es lo que tendríamos que hacer. Entonces, hablamos de realojar. Pedimos que en el punto primero de la Moción de Málaga Ahora, donde...

...(intervención fuera de micrófono)...

Realojarlos en lugares adecuados, que no sea el centro penitenciario, en la cárcel.

Y lo mismo decimos también en el punto primero de Izquierda Unida-Málaga para la Gente, que pone... Es decir, sólo la de Málaga Ahora donde dice «realojar»... Nosotros donde dice «puesta inmediata en libertad», hablamos de «realojar», que es lo que tendría que ser nuestro ordenamiento jurídico.

Gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Espinosa, segundo turno".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Espinosa Sampedro: "Simplemente para la enmienda.

Sería en el punto 1 de la Moción de Málaga para la Gente incluir al Ayuntamiento y a la Diputación de Málaga.

Y bueno, la otra se queda recogida porque si se pone en la Moción de Málaga Ahora lo de todas las Administraciones pues quedaría recogido, simplemente".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Sichar, segundo turno".

Sr. Sichar Moreno: "Sí, pues simplemente me ciño. Sr. Zorrilla, le voy a decir el texto de la enmienda.

Cuando decís en el punto 3: «...mediante inversiones en los países de origen», añadir: «...condicionados a una apuesta decidida por los gobiernos de aquellos países a llevar una política eficaz de lucha contra las mafias, a la vez que vigilen la situación de los inmigrantes de paso para que se respeten sus derechos fundamentales»".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Andrade, segundo turno".

Sr. Andrade Ruiz: "Sí.

Estando de acuerdo con la enmienda que ha añadido el Sr. Sichar, simplemente en el punto tercero, si nos vamos al punto cuarto de la institucional, donde pone «exigir», poner «instar», y yo había añadido después de: «los países de origen», «...a través de la cooperación al desarrollo», pero no sé si el Sr. Zorrilla me está escuchando...

Sí, perdón. Yo había añadido, estando de acuerdo también con lo que dice el Sr. Sichar, habíamos añadido, donde pone: «en los países de origen», coma: «...a través de la cooperación al desarrollo», por seguir el punto cuarto que es de la institucional, porque creemos que hay que invertir en cooperación, además lógicamente luchar contra la corrupción, etcétera, etcétera. Y donde ponía «exigir», habíamos puesto «instar», pero por ser el mismo texto, el mismo punto cuarto de la institucional.

Gracias.

Nosotros nos abstendremos en los puntos primero y segundo, como ya he anunciado, y nos abstendremos en el punto primero de Málaga Ahora y le agradecemos que haya aceptado nuestras enmiendas en el resto de los puntos y votaríamos que sí".

Sr. Alcalde Presidente: "¿Han quedado claro los planteamientos, Sr. Zorrilla, de la enmienda que plantea en el punto tercero el Grupo Popular?

Bien, pues para cerrar el debate, Sra. Torralbo".

Sra. Torralbo Calzado: "Simplemente al Grupo Socialista, al Portavoz, decirle que «realojar» es: «Alojar en una vivienda diferente a la



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

habitual cuando se ha sido desalojado por ruina, expropiación de aquella o cualquier otro motivo». La cárcel no es la casa de nadie, no podemos ponerle «realojar», tienen que salir en libertad, porque realmente están privados de libertad ahí dentro. Luego si se les lleva a una residencia o a donde sea, ya es otra decisión que creemos que hay que hacer, pero no podemos decir «realojar» cuando ahora mismo no están alojados, están retenidos".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Zorrilla, para cerrar el debate por su parte".

Sr. Zorrilla Díaz: "Sí, gracias, únicamente para referirme a las enmiendas.

En cuanto a la que propone el Sr. Espinosa, estando de acuerdo, habría que redactarla en el sentido de que: «El Ayuntamiento rechaza el internamiento...», como se dice en la primera parte. En el punto primero instamos a la Diputación al mismo rechazo.

En cuanto a la enmienda que me propone el Sr. Sichar, estaríamos de acuerdo.

En cuanto a la enmienda del Sr. Andrade de canalizar a través de la ayuda al desarrollo, también estaríamos de acuerdo. Incluso sustituir «exigir» por «instar» tampoco tendríamos desacuerdo.

Para nosotros, lo fundamental es que este Ayuntamiento de Málaga, este Pleno, exprese su disconformidad y su rechazo a que personas que no han cometido ningún delito, que vienen huyendo del hambre, la miseria y la persecución política, no sean privadas de libertad y no sean privadas de libertad, además, en un centro penitenciario, que no cumple las condiciones mínimas de la dignidad del ser humano".

Sr. Alcalde Presidente: "Entiendo que ha terminado el debate. ¿Quedan claros los puntos cómo van a ser votados? Vamos a intentar aclararlo.

Bien, vamos a ir con la ayuda de la grabación, a efectos de acta, Sra. Torralbo, en el orden procesal. Se han aceptado algunas enmiendas, en el punto 2, 3, 4, entiendo.

...(intervención fuera de micrófono)...

Quedaría exactamente a efectos de acta el 3 y el 4, ¿cómo?".

Sr. Andrade Ruiz: "«Instar a todas las Administraciones...», y ya seguiría todo igual. En vez de al Ayuntamiento, a todas las Administraciones".

Sr. Alcalde Presidente: "Estamos hablando del punto...".

Sr. Andrade Ruiz: "3, y el 4 es igual. El 3 sería: «Instar a todas las Administraciones Públicas a ofrecer su colaboración...», tal, tal. Y en el 4



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

igual: «Instar a todas las Administraciones a colaborar con el Ayuntamiento de Archidona...», etcétera, etcétera".

Sr. Alcalde Presidente: "De acuerdo, perfecto.

En los restantes puntos no hay cambios, entiendo. No hay cambios en los demás de Málaga Ahora, me refiero, no ha habido cambios.

De Málaga para la Gente hay cambio, Sr. Zorrilla, en el tercero, ¿no? «Instar al Gobierno...» e incluir la palabra, el concepto «cooperación al desarrollo»".

Sr. Andrade Ruiz: "Es añadido, Alcalde. Pone: «...en los países de origen a través de la cooperación al desarrollo», y después el Sr. Sichar ha añadido otra enmienda ahí, a ese texto".

Sr. Alcalde Presidente: "Sí, pero ¿dentro del punto tercero o un cuarto? Tercero. ¿Está clara la redacción a efectos de acta?

...(intervención fuera de micrófono)...

Bien. El Sr. Espinosa había hecho una propuesta en relación a la de Málaga para la Gente, que era, ¿al punto primero? ¿Y que estaba aceptada también?

...(intervención fuera de micrófono)...

¿Cómo quedaría la redacción, Sr. Zorrilla, de ese?".

Sr. Zorrilla Díaz: "Quedaría, yo creo, si le parece bien al Sr. Espinosa, tal como está: «El Ayuntamiento de Málaga rechaza el internamiento de personas en situación administrativa irregular en el centro penitenciario de Archidona e insta a la Diputación Provincial de Málaga a que realice el mismo rechazo»".

Sr. Alcalde Presidente: "Ese cambio y el cambio del tercero que hemos dicho antes, ¿no?, que está ahora completándose con la propuesta que ha hecho Ciudadanos de adición a ese punto tercero.

Muy bien, pues vamos a pasar a votar...".

Sr. Andrade Ruiz: "Presidente, pediríamos votación separada del punto 1 de Málaga Ahora, el resto no nos hace falta; y votación separada del primero y el segundo respecto al tercero".

Sr. Alcalde Presidente: "¿De la propuesta de Málaga para la Gente? Está claro.

Muy bien, pues atención, estamos atentos tanto que vamos a comenzar a votar.

Votamos primero la Moción Urgente de Málaga Ahora, el punto primero por un lado, y el resto junto. ¿Estamos de acuerdo en hacerlo de esa manera? ¿Nadie me pide más votación separada?



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Punto primero.
Comienza la votación".
(Votación)

Sr. Secretario: "9 votos a favor y 21 abstenciones".

Sr. Alcalde Presidente: "Pasáramos ahora a votar los puntos 2, 3, 4, 5 y 6, entiendo que todos, ¿no?, de la Moción de Málaga Ahora.
Comienza la votación".
(Votación)

Sr. Secretario: "Unanimidad".

VOTACIÓN

Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la Moción cuyo texto ha sido transcrito con las enmiendas formuladas, el resultado fue el siguiente:

Punto 1.- Aprobado por 9 votos a favor (3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 3 del Grupo Municipal Ciudadanos, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito) y 21 abstenciones (12 del Grupo Municipal Popular y 9 del Grupo Municipal Socialista). En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Elías Bendodo Benasayag.

Puntos 2, 3, 4, 5 y 6.- Aprobados por unanimidad.

Consecuentemente, y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito con las enmiendas formuladas y, consecuentemente, adoptó los siguientes acuerdos:

1.- El Ayuntamiento de Málaga insta al Ministerio del Interior del Gobierno de España a la inmediata puesta en libertad de las personas encerradas en el centro penitenciario de Archidona.

2.- El Ayuntamiento de Málaga insta a que la Junta de Andalucía, en colaboración con la Fiscalía de Menores, investigue la presencia de menores en el Centro Penitenciario de Archidona.

3.- Instar a todas las administraciones públicas a ofrecer su colaboración y brindar al Ministerio de Interior los espacios y recursos disponibles para el acogimiento de las personas migrantes que han sido recluidas en el centro penitenciario de Archidona



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

4.- Instar a todas las administraciones públicas a colaborar con el Ayuntamiento de Archidona para facilitar la situación de los familiares de las personas encerradas en el centro penitenciario de Archidona, que han tenido que desplazarse a nuestra provincia desde distintos lugares de Europa al conocer que habían sido internados en centro penitenciario sin haber cometido delito alguno.

5.- El Ayuntamiento de Málaga insta al gobierno de la nación a llevar a cabo las modificaciones presupuestarias pertinentes para liberar las partidas necesarias, incluidos los fondos de contingencia si fuera posible, para dotar de recursos que permitan atender de forma digna a las personas migrantes que en las últimas semanas llegaron a nuestro país, a través de albergues adecuados para su alojamiento y gestionados por entidades sociales.

6.- El Ayuntamiento de Málaga informará a todos los grupos municipales de las acciones llevadas a cabo para el cumplimiento de los acuerdos alcanzados en las mociones aprobadas en el punto 42 del pleno de febrero de 2017 y del punto 53 del pleno de septiembre de 2017.

PUNTO N° U.11.- MOCIÓN URGENTE DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, RELATIVA AL RECHAZO DEL INTERNAMIENTO DE PERSONAS EN SITUACIÓN ADMINISTRATIVA IRREGULAR EN EL CENTRO PENITENCIARIO DE ARCHIDONA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Málaga para la Gente, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Los pasados días 16, 17, 18, 19 y 20 noviembre de 2017 llegaron a las costas de nuestro país 962 personas procedentes en su mayoría de Argelia. Lo hicieron después de haberse jugado la vida cruzando el Mediterráneo en condiciones de una extrema precariedad, después de haber pagado por un viaje cuyo destino en muchas ocasiones es la muerte y después de haber sido víctimas del tráfico de seres humanos; y lo hicieron para poder alcanzar la dignidad del ser humano que le es negada en sus países de origen, lo hacen huyendo de la miseria, del hambre, de los abusos del Estado, de la falta de oportunidad, de la violencia extrema y en muchos casos de la muerte segura de ellos o de sus familiares.

Estas personas dejaron atrás sus casas, su ciudad, su país, su vida, sus familias, amistades, sus recuerdos, sus sueños. Un total de 962 vidas que han quedado rotas y que llevarán la herida sangrante de la vida que dejan atrás para el resto de sus días, y que esperan en nuestro país la dignidad que les ha sido arrebatada en el suyo. Nada más lejos de la realidad. Estas personas han sido tratadas como delincuentes por el Gobierno y han sido encarceladas en el Centro Penitenciario Málaga II en Archidona, una cárcel según Orden INT/247/2017, de 16 de marzo, por la que se crea el Centro Penitenciario de Málaga II, en Archidona



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

(Málaga), *QUE CARECE DE LA Orden Ministerial necesaria que habilite el cambio de uso del recinto.*

Se trata de una decisión que atenta gravemente contra la dignidad del ser humano, que atenta contra el espíritu democrático de nuestro país, contra nuestra propia legislación y sobre todo contra los Derechos Humanos.

Esta decisión contribuye a la estigmatización de las personas en una situación “alegal” en nuestro país y perpetúa una visión etnocentrista de nuestra sociedad; además de colaborar con el falso relato de que la inseguridad son los otros. Como diría Sartre en su obra “A puerta cerrada” de 1944, “El infierno son los otros”.

Lo realmente dramático de esta decisión es no entender la riqueza cultural y humana de los hombres y mujeres que entregan su vida a la búsqueda de la dignidad del ser humano. Como muchos de nuestros compatriotas entregaron su vida a la búsqueda de esa dignidad que les fue negada en nuestro país durante más de 40 años de dictadura.

*La condena a la decisión del Ministerio del Interior ha sido unánime de toda la sociedad civil, ONG'S, Sindicatos, e incluso de la propia Subcomisión de Extranjería del Consejo General de la Abogacía Española., que señala que “tanto la Ley de Extranjería como el Reglamento de Funcionamiento y Régimen Interior de los CIES establecen que los centros de internamiento de extranjeros **son establecimientos públicos de carácter no penitenciario** en los que se tiene que salvaguardar los derechos y libertades de los extranjeros reconocidos en el ordenamiento jurídico, sin más limitaciones que las establecidas a su libertad ambulatoria.”*

El propio Tribunal Constitucional en 1987, recalcó que esta condición era fundamental porque supone una "garantía adicional que trata de evitar que el extranjero sea sometido al tratamiento propio" de las prisiones. Esta sentencia manifiesta la necesidad de que existan diferencias sustanciales en las condiciones físicas entre un CIE y una cárcel, de forma claramente contraria a lo que ocurre en este caso, como han denunciado casi una treintena de ONG, que han presentado una queja ante el Defensor del Pueblo. Entre ellas, SOS Racismo, Andalucía Acoge, la Asociación ProDerechos Humanos de Andalucía (APDHA) y el Servicio Jesuita de Migrantes.

A todo ello debemos añadir las carencias en las infraestructuras del recinto penitenciario al que han sido trasladados, el recinto no cuenta con agua potable, ni con servicio de comedor, todas estas necesidades básicas vitales están siendo cubiertas por Cruz Roja quien además desplazará en los próximos días un equipo compuesto por trabajadores sociales, monitores y mediadores.

Queda claro pues que la decisión del Ministerio del Interior además vulnerar nuestra propia legislación, es fruto de la improvisación y de la falta de conciencia con la dignidad del ser humano. Todo ello, además, a las puertas de una ciudad que se ha declarado libre de CIES y que se han manifestado contraria a este tipo de centros.

En atención a todo lo anterior, proponemos la adopción de los siguientes

ACUERDOS



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Primero.- El Ayuntamiento de Málaga rechaza el internamiento de personas en situación administrativa irregular en el Centro Penitenciario de Archidona.

Segundo.- Exigir al Ministerio del Interior que de forma inmediata proceda a la liberación de las personas recluidas en el Centro Penitenciario Málaga II de Archidona.

Tercero.- Exigir al Gobierno de España a la Unión Europea el establecimiento de actuaciones y normas encaminadas a la descriminalización de la inmigración, mediante inversiones en los países de origen al objeto de conseguir mejores circunstancias de vida, erradicar las mafias que los transportan y dotar de los medios humanos y materiales necesarios para dotar de dignidad al ser humano."

Este punto fue debatido conjuntamente con el punto nº U-10, habiéndose recogido en dicho punto el mencionado debate.

VOTACIÓN

Sr. Alcalde Presidente: "Pasamos a la votación de la Moción Urgente de Málaga para la Gente, puntos 1 y 2 conjuntamente..."

Sr. Pérez Morales, ¿quiere pedirme algo?"

Sr. Pérez Morales: "Sí, el punto segundo por separado, por favor".

Sr. Alcalde Presidente: "El primero tiene que ser solo, luego el segundo y el tercero.

Punto primero.

Comienza la votación".

(Votación)

Sr. Secretario: "18 votos a favor y 13 abstenciones".

Sr. Alcalde Presidente: "Punto segundo.

Comienza la votación".

(Votación)

Sr. Secretario: "9 votos a favor y 22 abstenciones".

Sr. Alcalde Presidente: "Pasamos al punto tercero, que ha tenido..."

Sí, Sr. Zorrilla, dígame".

Sr. Zorrilla Díaz: "Sr. Alcalde, sí, le quería pedir si puede leer cómo ha quedado el punto tercero para que todo el mundo sepa lo que está votando y nadie diga después que lo hemos confundido o engañado".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Alcalde Presidente: "Yo no tengo inconveniente en leer, con el apoyo de la Secretaría, pero Ud. teóricamente..."

...(intervención fuera de micrófono)...

Sra. Del Corral, Sra. Del Corral, no es el momento.

Pero que lo hacemos con mucho gusto, aunque Ud. tiene también todos los datos para hacerlo, creo.

Vamos a ver, Sr. Orense, ¿está en condiciones de hacer la lectura? Porque la Secretaría tiene los textos... Es que yo creo que está elaborando el punto tercero con las propuestas que se han hecho finales.

...(intervención fuera de micrófono)...

Sí, aquí hay dos temas esenciales.

Sr. Andrade, por favor. Sr. Andrade, se añadía después de: «los países de origen»...

...(intervención fuera de micrófono)...

¿Simplemente eso o «condicionada a una apuesta decidida...»?

...(intervención fuera de micrófono)...

Vale, vale, primera parte. «...los países de origen, a través de la cooperación al desarrollo, al objeto de conseguir –sigue– mejores circunstancias de vida, erradicar las mafias que los transportan, dotar de los medios humanos y materiales necesarios para dotar de dignidad al ser humano». «...condicionado...». Pero hay que enlazar aquí.

La frase, Sr. Sichar: «...condicionados a una apuesta decidida por los gobiernos de aquellos países a llevar una política eficaz de lucha contra las mafias, a la vez que vigilen...», es que hay una repetición.

...(intervención fuera de micrófono)...

Pero no es al final, está claro, está claro.

Estén atentos, por favor, Sr. Andrade, Sr. Sichar y Sr. Zorrilla: «Instar al Gobierno de España y a la Unión Europea al establecimiento –entiendo que al establecimiento– de actuaciones y normas encaminadas a la descriminalización de la inmigración mediante inversiones en los países de origen en el marco de la cooperación al desarrollo...».

Sr. Andrade, Sr. Andrade, «...en el marco de la cooperación al desarrollo».

«...condicionadas –entiendo, las inversiones, entiendo– a una apuesta decidida por los gobiernos de aquellos países a llevar una política eficaz de lucha contra las mafias, a la vez que vigilan la situación de los inmigrantes de paso para que se respeten los derechos fundamentales», de estos inmigrantes, se supone. Pero esto hace al final una sustitución en parte, es una adición que sustituye esas dos últimas líneas del punto tercero. Sr. Sichar, es el objetivo, ¿no? Adiciona y sustituye...

...(intervención fuera de micrófono)...

No, no, pero es que lo de las mafias está puesto aquí. Queda quizás más claro aquí, en la propuesta que hace el Sr. Sichar. ¿Está correcto? Yo creo que sí.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Al final el tema de las mafias es un tema internacional, no sólo de los países de origen, eso está claro, y hay una reunión en Costa de Marfil, que me parece, creo recordar, estaba hablando de estos temas. En algún país de África occidental hay una reunión internacional donde se plantean estos temas.

Quedaría, por tanto: «Instar al Gobierno de España y a la Unión Europea al establecimiento de actuaciones y normas encaminadas a la descriminalización de la inmigración...».

...(intervención fuera de micrófono)...

A ver, a ver, más cerca. «Instar al Gobierno de España y a la Unión Europea al establecimiento de actuaciones y normas encaminadas a la descriminalización de la inmigración mediante inversiones en los países de origen en el marco de la cooperación al desarrollo, y condicionadas a una apuesta decidida por los gobiernos de aquellos países a llevar una política eficaz de lucha contra las mafias, a la vez que vigilan la situación de los inmigrantes de paso para que se respeten sus derechos fundamentales». Estamos de acuerdo en ello, ¿no?

Muy bien, pues en esos términos, votaríamos. ¿El punto primero lo...? Vamos a votar el tercero en estos términos que hemos leído.

Comienza la votación.

Puede salir por unanimidad".

Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la Moción cuyo texto ha sido transcrito con las enmiendas formuladas, el resultado fue el siguiente:

Punto Primero.- Aprobado por 18 votos a favor (9 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 3 del Grupo Municipal Ciudadanos, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito) y 13 abstenciones (del Grupo Municipal Popular).

Punto Segundo.- Aprobado por 9 votos a favor (3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 3 del Grupo Municipal Ciudadanos, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito) y 22 abstenciones (13 del Grupo Municipal Popular y 9 del Grupo Municipal Socialista).

Punto Tercero.- Aprobado por unanimidad.

Consecuentemente, y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- El Ayuntamiento de Málaga rechaza el internamiento de personas en situación administrativa irregular en el Centro Penitenciario de Archidona, e insta a la Diputación Provincial de Málaga a que realice el mismo rechazo.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Segundo.- Exigir al Ministerio del Interior que de forma inmediata proceda a la liberación de las personas reclusas en el Centro Penitenciario Málaga II de Archidona.

Tercero.- Instar al Gobierno de España y a la Unión Europea al establecimiento de actuaciones y normas encaminadas a la descriminalización de la inmigración, mediante inversiones en los países de origen, en el marco de la cooperación al desarrollo, condicionadas a una apuesta decidida por los gobiernos de aquellos países a llevar una política eficaz de lucha contra las mafias, a la vez que vigilan la situación de los inmigrantes de paso para que se respeten sus derechos fundamentales.

PUNTO Nº U.12.- MOCIÓN URGENTE DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS RELATIVA A LA SITUACIÓN DE INSEGURIDAD PROVOCADA POR LA OKUPACIÓN DE DOS INMUEBLES EN CALLE MARQUÉS DE VALDEFLORES.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción urgente del Grupo Municipal Ciudadanos, de fecha 28 de noviembre de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Más de media docena de incendios se han registrado en los últimos meses en los edificios okupados de la calle Marqués de Valdeflores, en el entorno de la avenida Juan XXIII. El último de ellos, sin ir más lejos, tuvo lugar hace un par de semanas y sucedía apenas tres días después del fuego que el domingo 12 de noviembre acabó con el desalojo de cuatro familias okupas y multitud de animales de compañía y que, gracias a la rápida actuación del Cuerpo de Bomberos de Málaga, se saldó solo con daños materiales.

Este Grupo ha podido comprobar in situ la indignación de decenas de los vecinos que, incluso, llegaron a cortar el tráfico en Héroe de Sostoa, desesperados por la deriva de los acontecimientos. Esto responde a que la sucesión de incidentes cada vez más frecuentes ha hecho saltar de nuevo las alarmas y ha incidido en una mayor sensación de inseguridad entre los vecinos, que llevan años denunciando la situación de riesgo e insalubridad que sufren frente a sus hogares.

Todo se desencadenó tras los problemas económicos del promotor de la urbanización, que quedó inconclusa durante los años de la crisis inmobiliaria y que ahora se encuentra en manos de un administrador judicial a la espera de un nuevo comprador.

En lo que va de año la Policía Local ha realizado hasta 25 intervenciones. Estos dos bloques presentan un estado de abandono acuciante. Expoliados, carecen de puertas, ventanas, de la más mínima seguridad, de suministros... Y lo peor es que



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

la basura se acumula en el interior del patio, lo que atrae a animales y provoca malos olores que obligan a los vecinos a mantener sus ventanas cerradas.

Ya hace tres años, en 2015, un juzgado dictó una orden que provocó el desalojo de más de 70 personas del interior de estos edificios. Una medida que no logró un efecto disuasorio, puesto que poco tiempo después los okupas volvieron a entrar en los inmuebles vacíos, repitiéndose los problemas de convivencia, insalubridad e incidentes que se han convertido en un auténtico quebradero de cabeza para estos vecinos que hace dos semanas llegaron incluso a cortar el tráfico en una avenida próxima a sus casas para llamar la atención de las instituciones.

Tras la denuncia pública respaldada por multitud de vecinos que hizo este Grupo Municipal, el Ayuntamiento de Málaga se apresuraba a informar que está a la espera de que el Juzgado de lo Mercantil nº1 de Málaga, encargado del procedimiento abierto por la quiebra de la empresa promotora de los bloques de viviendas, proceda a la autorización del tapiado de sus huecos o a la adopción de alguna otra medida que normalice su situación.

Entre las opciones planteadas por el administrador concursal de la promotora al Juzgado se encuentra la adquisición del inmueble por parte de una tercera entidad, que ha mostrado interés por el mismo así como su disposición a proceder de forma inmediata a su vigilancia, e iniciar posteriormente su rehabilitación y comercialización.

Desde Ciudadanos consideramos que urge actuar para evitar que un nuevo incidente se repita y garantizar la tranquilidad de los vecinos afectados. El Ayuntamiento de Málaga debe mediar con el administrador judicial para alcanzar una solución urgente que garantice la seguridad en este enclave.

Además, los Servicios Sociales deben intervenir para ofrecer atención y alternativas habitacionales seguras y dignas para las familias y personas que se han visto obligadas a okupar estos bloques que en la actualidad viven en condiciones inhumanas.

Por desgracia, hay más casos en la ciudad. Y creemos que deben garantizarse los derechos de los propietarios y de los vecinos que hacen frente a sus obligaciones legales. Siempre existe la posibilidad de que los servicios sociales actúen cuando se detecte una situación que así lo requiera. En este sentido, entendemos que el Ayuntamiento debería habilitar un servicio para atender a aquellos vecinos que se vean perjudicados por casos de okupación, con independencia a los cauces legales establecidos.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal de Ciudadanos proponemos los siguientes

ACUERDOS:

1. Instar al Ayuntamiento de Málaga a intensificar las conversaciones con el administrador concursal de los edificios okupados en las calles Marqués de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Valdeflores para proceder al desalojo de los inmuebles y garantizar unas mínimas condiciones de seguridad que eviten nuevas okupaciones.

2. Instar al equipo de Gobierno a reforzar la vigilancia policial en el entorno de la calle Marqués de Valdeflores para evitar nuevos incidentes.

3. Instar a los Servicios Sociales Municipales a analizar la situación de las personas okupas de los referidos inmuebles y estudiar soluciones habitacionales para, en su caso, proceder a realojos de emergencia.

4. Instar al Ayuntamiento a habilitar un servicio al que puedan acudir los vecinos que se vean perjudicados por casos de okupación."

Debate:

Sr. Alcalde Presidente: "Bien, vamos avanzando. Nos queda la Moción Urgente del Grupo Ciudadanos, relativa a la situación de inseguridad provocada por la ocupación de dos inmuebles de la calle Marqués de Valdeflores.

Hay peticiones de palabra, hay tres peticiones de palabra, tres, de los señores D. José Francisco Aguilar López, Dña. Leticia González Peinado, D. Francisco José Martos Barrionuevo, que tengo entendido que están aquí. Las tres peticiones de palabra en relación a la Moción de la ocupación de los inmuebles de la calle Marqués de Valdeflores. Hay tres peticiones de palabra...

Sr. Brenes, enseguida le doy... que quiero ver si están los tres. En el caso de que estén los tres e intervengan los tres, sepan que tienen que repartir el tiempo. Si habla uno acumula el tiempo de todos, que son los tres minutos, ¿eh? ¿Va a hablar uno o...?"

D. Francisco José Martos Barrionuevo, ciudadano afectado: "Hola, buenas tardes a todos".

Sr. Alcalde Presidente: "Perdone un momentito. ¿Van a hablar los tres o uno? Hay tres peticiones de palabra, tres. Ha pedido la palabra Francisco José Martos Barrionuevo, que me suena porque le hemos saludado en el pasillo antes de empezar el Pleno; Dña. Leticia González Peinado... No está. D. José Francisco Aguilar López".

Sr. Martos Barrionuevo: "No está".

Sr. Alcalde Presidente: "¿No está? ¿Hay uno solo? De acuerdo. Hay una petición, Sr. Brenes, ¿quiere decir algo en relación a este tema de las peticiones de los ciudadanos? Adelante, Sr. Brenes".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Brenes Cobos: "Sí, Sr. Alcalde, es que debe de haber un problema con el micrófono suyo, que realmente es que en esta parte de aquí no se entiende prácticamente nada de lo que dice. Por eso ni el público ni los señores que tienen que intervenir, pues la verdad es que hay serios problemas porque no se le oye.

No sé si a lo mejor es que tiene algún problema con el volumen del aparato o porque Ud. está hoy demasiado lejos del micro, pero que no se le oye".

Sr. Alcalde Presidente: "Muy bien. Trato de acercarme al micro. Le agradezco mucho esta indicación que me hace sobre que cuide la cercanía al micro, y no sé si ahora se oye algo. ¿Se oye algo? Si hablo más fuerte, ¿se oye algo?

...(intervención fuera de micrófono)...

Sí. Bueno, eso da ánimos.

Vamos a ver, decía que solamente interviene al final Francisco José Martos Barrionuevo; por tanto, tiene tres minutos para intervenir. Después intervendrá el Grupo proponente y los demás Grupos.

Adelante, Sr. Martos".

A continuación se produjo la intervención del Sr. Martos Barrionuevo, la cual se omite en éste acta al no cumplir su solicitud con los requisitos formales para la participación de las organizaciones representativas de intereses generales o sectoriales en las sesiones plenarias.

Sr. Alcalde Presidente: "Muchísimas gracias, Sr. Martos, muchísimas gracias por su aportación y por su brevedad, se lo agradecemos también, se lo agradecemos también.

Por Ciudadanos, ¿quién interviene?

Sr. Carballo, tiene la palabra".

Sr. Carballo Gutiérrez: "Gracias, Alcalde.

Bueno, nosotros traemos al Pleno la situación de grave inseguridad que padecen los vecinos de calle Marqués de Valdeflores, como se acaba de escuchar en este Salón de Plenos, en la zona de Juan XXIII. El motivo: unos bloques que todos conocemos, por desgracia, que llevan bastante tiempo okupados.

Son incendios continuados, dos este mismo mes, inseguridad, ruidos, plagas, bloques expoliados, malos olores... Los vecinos están hartos, aquí hay una buena representación de ellos. Dicen: «Basta» y que ya está bien de sentirse desamparados. Nosotros estuvimos allí hace una semana y los vecinos se quejan, de hecho, de que nadie por parte del Equipo de Gobierno se ha molestado en contactar con ellos para explicarles la situación que se vive en estos bloques.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Y es que hace ya tres años que un juzgado dictó una orden de desalojo que se llevó a cabo, pero que realmente no sirvió de nada porque volvieron a entrar los okupas dentro de estos edificios. Ahora el edificio está en manos de un administrador judicial porque la promotora en su momento entró en concurso de acreedores y se está esperando realmente a un comprador.

Es curioso que a raíz de nuestra intervención en asuntos relacionados con la okupación en nuestra ciudad, nos están llegando muchas quejas vecinales de otras zonas de Málaga, como puede ser La Merced, Lagunillas, Conde Ureña, Fernando el Católico, calle Manrique, la zona próxima a El Ejido, de personas que se quejan realmente de esta situación, que hay que decir –todo hay que decirlo– que no es una situación generalizada en nuestra ciudad, pero bueno, que ocurre y que afecta a algunos vecinos.

Nosotros lo que queremos es que el Ayuntamiento tome cartas en el asunto de la okupación en Málaga y articule un servicio también para asesorar precisamente a estos vecinos perjudicados por este fenómeno que hay veces que son bastante amparados por algún Grupo, de hecho, de este Consistorio también.

Nosotros lo que venimos a proponer son los siguientes acuerdos, que es:

«Instar al Ayuntamiento de Málaga a intensificar las conversaciones con el administrador concursal de los edificios okupados en calle Marqués de Valdeflores para proceder al desalojo de los inmuebles y garantizar unas mínimas condiciones de seguridad que eviten nuevas okupaciones».

Segundo punto: «Instar al Equipo de Gobierno a reforzar la vigilancia policial en el entorno de la calle Marqués de Valdeflores para evitar nuevos incidentes».

Tercer punto: «Instar a los servicios sociales municipales a analizar la situación de estas personas okupas de los referidos inmuebles y estudiar soluciones habitacionales para, en su caso, proceder a realojos de emergencia».

Y como último punto: «Instar al Ayuntamiento a habilitar un servicio al que puedan acudir los vecinos que se vean perjudicados por casos de okupación».

Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Gracias, Sr. Carballo, en relación a su brevedad también.

Sobre este tema, el Sr. Espinosa tenía también pedida la palabra".

Sr. Espinosa Sampedro: "Sí, gracias, brevemente.

Es evidente que nadie quiere vivir de esta forma y que en relación con la moción que se presentaba aquí, en principio, por el Partido Popular, y



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

decíamos que todos estos efectos tienen unas causas en las que no voy a volver a entrar.

Si bien es evidente que la solución no puede venir de la forma por aumentar la seguridad o el aumento de la Policía, que también en el punto 2 yo creo que la solución y la clave que dan Uds. es en el punto 3, instando a los servicios sociales a analizar la situación y a estudiar las soluciones. Porque en el punto 1 lo que echo en falta es que se desaloje algo sin darle una alternativa habitacional a las personas que están ahora mismo okupando el sitio.

Por lo demás, mostrar nuestro apoyo a los vecinos. Entendemos que la situación es bastante difícil, y por tanto, el apoyo a la Moción; simplemente resaltando que haya siempre una alternativa habitacional cuando se proceda a un desalojo.

Y por lo demás, en el punto 4, como último, ya existen los juzgados, la Policía, y en este caso hasta los Grupos Políticos, como han hecho Uds. en esta ocasión, para traer esta reclamación, esta reivindicación justa de los vecinos a este Pleno.

Nada más, muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Málaga para la Gente, Sr. Zorrilla".

Sr. Zorrilla Díaz: "Gracias, Presidente. Un saludo al Sr. Martos Barrionuevo, que nos ha hablado sobre este problema que están sufriendo de forma tan grave y tan directa los vecinos de la calle Marqués de Valdeflores.

Nosotros vamos a apoyar la Moción del Grupo Ciudadanos. Si bien quisiéramos añadir y matizar también algunas cuestiones.

Yo creo que la situación tan grave que están viviendo los vecinos de este entorno, la situación que se está dando de okupación de este inmueble en la calle Marqués de Valdeflores, a pesar de que en la grafía de la Moción se ponga «okupación» con k, no tiene nada que ver con otros casos de okupación por parte de familias que se han visto desahuciadas de viviendas a lo mejor vacías de bancos implicados en temas de desahucios. No tiene nada que ver. Este es un caso que parece tener más que ver con la delincuencia, parece tener más que ver con situaciones de insalubridad, de inseguridad, que no tienen por qué soportar desde luego los vecinos, ni de Marqués de Valdeflores, ni de ningún otro inmueble de nuestra ciudad.

Creemos que es, además, una situación ya antigua la que se da en este inmueble y que merece una solución urgente por parte de este Ayuntamiento y del resto de las Administraciones que puedan verse implicadas.

Se están dando casos como este también últimamente con el repunte de la burbuja inmobiliaria de utilización por parte de los conocidos asustaviejas, esos que en tiempos de la burbuja asustaban a los arrendatarios de arrendamientos antiguos para forzarlos a irse de sus viviendas, de tipos de esta okupación utilizando a personas de este estilo



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

para provocar que sea invivable en esos inmuebles. Situaciones como esta, por desgracia, estamos viendo un repunte en la ciudad de Málaga.

Por tanto, nosotros, como decía, vamos a apoyar la Moción en el mismo sentido que manifestaba el Sr. Espinosa.

Nosotros creemos, además, especialmente adecuado que en la Moción se mencione la necesidad de que por parte de los servicios sociales se estudien soluciones habitacionales.

Le proponía una pequeña, pequeñísima enmienda, sobre todo viendo cómo entiende la palabra «estudiar» muchas veces el Equipo de Gobierno. Que en vez de «estudiar», ponga «implemente soluciones habitacionales». Es decir, que se aseguren esas soluciones habitacionales.

Sobre todo, además, porque no queremos que estas personas que están okupando este inmueble pasen a okupar otros inmuebles y causen molestias a otros...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Adelante, para finalizar la frase".

Sr. Zorrilla Díaz: "...otras situaciones de inseguridad, además de tener que atender también socialmente a estas personas. Gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Málaga Ahora, Dña. Isabel Jiménez, tiene la palabra".

Sra. Jiménez Santaella: "Sí, bueno, saludar a los vecinos del edificio de calle Marqués de Valdeflores.

Y bueno, la Moción tiene unos puntos que están bastante bien, bastante definidos. Lo que no entendemos tampoco, como bien sabe el Equipo de Gobierno y también saben en Vivienda, que tenemos una gran alarma social sobre vivienda. No hay viviendas para las personas a las cuales están ya admitido su alquiler. O sea, en el Instituto Municipal de la Vivienda, como bien saben todos los que estamos aquí, hay una ayuda para el alquiler y hay cuatrocientas y pico familias que no encuentran alquiler en Málaga. Ha subido muchísimo el alquiler gracias al alquiler turístico que, como bien sabemos, atrae mucho turismo, pero también por otro lado, deja a muchas familias fuera de una vivienda, del acceso a una vivienda.

No por ello lo que está sucediendo en este edificio lo vamos a apoyar, ni mucho menos. O sea, entendemos que las familias tienen derecho a vivir dignamente y no a tener este tipo de situación tan cerca.

Perdón por cómo tengo la voz.

En el acuerdo en la primera la apoyaríamos, y sobre todo, si no lo incluye: «...mínimas condiciones de seguridad y salubridad en el edificio», es lo que...

En la segunda que pone: «Instar al Equipo a reforzar la vigilancia policial», ya nos dicen en la Moción que hay una empresa que se encuentra y



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

que quiere adquirir ese inmueble y que de forma inmediata va a proceder a su vigila e iniciar posteriormente su rehabilitación y matización, por lo que creo que esta empresa es la que se debe de ocupar de vigilar y de arreglar el acceso a ese inmueble para que no se vuelva a okupar. O sea, por eso digo que ahí no aceptaríamos ese punto.

Sí el tercero, sobre todo: «...a estudiar soluciones habitacionales para el caso de proceder al realojo».

Y también quería preguntar: aunque hablé con Rosa, que es la encargada del centro de acogida, parece ser que allí no hay menores, que lo que hay son cuatro personas las únicas con sus respectivas parejas, o solamente una mujer que hay allí viviendo. Me gustaría también saber si desde Derechos Sociales tienen alguna información de cuántas personas son las que estaban okupando ese edificio, porque parece ser que son bastante pocas.

Y en el cuarto: «Instar al Ayuntamiento a habilitar un servicio al que puedan acudir los vecinos», el servicio que hay, como todos sabemos, es ir a denunciar. Se pone una denuncia en el juzgado y ya luego lo que tarde, pero no podemos nosotros, como Ayuntamiento, no sé, informar...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"Los vecinos saben, y todos sabemos aquí, que cuando algo nos afecta lo que vamos es a denunciar: se llama a la Policía, se va a comisaría, se presenta una denuncia y ya que los jueces dictaminen. No sé, el aprobar aquí nosotros una oficina para informar.

Vuelvo a insistir en que el principal problema es la vivienda, no tenemos viviendas; el alquiler turístico es uno de los impedimentos para que las personas accedan a las viviendas. Y luego también que hay muchas personas que okupan porque tienen necesidad urgente de vivienda. Irse a una vivienda okupada no es algo bueno, no es algo que te tranquilice, y más cuando tienes hijos. Entonces, también que tengamos eso en cuenta, que muchas de las familias que okupan no se portan como estas otras personas que están en este edificio. Eso es algo también que quiero dejar claro y que creo que todos debemos entender.

Gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Jiménez...
Grupo Socialista, Sr. Brenes, tiene la palabra".

Sr. Brenes Cobos: "Sí, muchas gracias. Agradecer a Paco Martos y al resto de vecinos de la calle Marqués de Valdeflores que están hoy aquí.

Yo he escuchado algunas de las intervenciones y la verdad que entiendo que quizás no se han pasado para ver la situación que realmente llevan viviendo esos cuatro edificios de la calle Marqués de Valdeflores.

Hace un mes en este mismo Salón de Plenos, en el trascurso del Pleno, el Grupo Municipal Socialista presentó un ruego al finalizar el Pleno justamente sobre la situación que están padeciendo estos señores que están



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

hoy aquí. Hace un mes presentamos nosotros la primera iniciativa sobre esta cuestión.

En este mes hemos dado hasta diez partes distintos a Policía Local por la situación que están padeciendo estos vecinos que están hoy aquí: por los incendios, por los comportamientos incívicos que se están viviendo. Llevamos también un ruego al Consejo del Instituto Municipal de la Vivienda para, efectivamente, preocuparnos e interesarnos en qué situación estaba – de hecho, fue contestado por el Concejal del distrito– y para ver si, efectivamente, había algún tipo de solución o había algún tipo de contacto con el Instituto Municipal de la Vivienda para intentar acabar con los problemas que se están dando de okupación en la calle Marqués de Valdeflores.

Incluso lo que hice, que creo que es muy recomendable para cualquier Concejal, es coger nuestro coche o el autobús, o una bicicleta o ir andando, e ir al sitio y verlo. Y yo estuve allí viendo las condiciones en las que estaban viviendo y están viviendo estos vecinos. Y en el ratito que yo estuve allí lo que hubo allí fue una guerra desde ventanas, que se estaban lanzando litros de cerveza. Claro, que el que estaba en la calle con mi coche era yo. Pero yo solamente estuve un ratito, estos señores viven allí y tienen que soportar esa situación veinticuatro horas al día cada día de la semana. Y esa es la situación que están viviendo estos señores.

Respecto a cómo está el patio, a cómo están los bajos de ese edificio, totalmente insalubre, como ha dicho el Sr. Martos, los incendios que se están provocando. Pero si es que, además, lo cuelgan en las redes, está colgado en las redes sociales, lo podemos ver nosotros y lo puede ver un señor de Pekín, lo está viendo al mismo tiempo que nosotros.

La única cuestión es ver qué es lo que nosotros estamos haciendo como Ayuntamiento de Málaga y, para ello, nosotros también registramos, que es lo que vale, registramos también nuestra correspondiente petición, nuestro Artículo 16, para que el Equipo de Gobierno contestara cuántas actuaciones se habían realizado por bomberos, cuántas actuaciones se vienen realizando por Policía Local y qué es lo que se está haciendo desde nuestras competencias como Ayuntamiento para intentar desde luego acabar con esa situación.

Nosotros hemos hecho y hemos presentado esas iniciativas. Vamos a apoyar la que Uds. hoy traen. Lógicamente, Uds. están remando en la misma dirección, aunque quizás un poco más tarde, pero bueno, todo lo que se haga...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Para finalizar la frase".

Sr. Brenes Cobos: "...todo lo que se haga bienvenido sea, porque esto no es cuestión de apuntarse medallas, que hoy hemos dado cuatro, sino de que estas personas puedan vivir con cierta tranquilidad, o mejor dicho, que



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

puedan vivir con total tranquilidad, igual que el resto de ciudadanos vivimos en la ciudad de Málaga".

Sr. Alcalde Presidente: "Por el Equipo de Gobierno, Sr. Jiménez, tiene la palabra".

Sr. Jiménez Jiménez: "Muchas gracias, Alcalde.

Coincido, Sr. Brenes, con Ud. plenamente en que esto no se trata de colgar medallas, sino que los vecinos se vayan con sus problemas resueltos. Y la situación la verdad es que es bastante lamentable de suciedad, de peligrosidad, de riesgo de incendios además de los que ha habido; veintinueve actuaciones policiales –esto lo he sacado de la respuesta que le estamos preparando, Sr. Brenes–, catorce actuaciones de bomberos –que se la daremos más detalladamente–, pero tiene desgraciadamente una historia muy larga. Una historia muy larga, bueno, es un tema meramente privado que hemos hecho bastante, y ahí sí puedo entonar el mea culpa con respecto a los vecinos, especialmente su Presidente, en que la información no la hemos canalizado con el Presidente sino con otros vecinos, y hay presentes, la realidad es que tendríamos que haberlo canalizado con el Presidente de la comunidad, y eso sí es culpa de este Concejal. Pero eso no quita que no se hayan hecho muchas y muchas gestiones.

Este edificio cuya licencia de obras fue del año 2004, estamos en el año 2017, y yo creo que es importante remontarnos a dónde era. En el año 2004 se pidió la licencia de obra. El edificio solicitaron, antes de la quiebra en el 2009, licencia de primera ocupación, que no la cumplía, ni mucho menos; y empezó después la empresa La Marina acabó en quiebra; a algunos sabemos que les devolvieron incluso el dinero, también sabemos que quizás no a todos. Y a partir de ahí suspensión de pago y concurso de acreedores.

Empezaron las primeras okupaciones. Había dos edificios: uno en okupación, que incluso se formó una asociación de okupas –bueno, al menos molestaban menos, era una convivencia casi normal–, y otro edificio que sí era la convivencia casi salvaje, por decirlo de alguna manera. Fueron desalojados el 17 de abril del año 2015 y fue aquello tapiado.

Desgraciadamente, al final del año pasado o principios de este empezaron las nuevas entradas. Y no hay una okupación como tal, hay gente que entra y sale, duerme por la noche y se va; hay chatarreros que entran, almacenan y han robado de todo, ya no queda prácticamente nada, y ahora casi traen cosas de fuera, las meten dentro como almacén de venta de chatarra.

Hemos afiliado a las personas que hay allí, hemos encontrado a once personas: un estonio, un español, un alemán, otro español, un marroquí, dos hombres que no se han podido identificar, otro estonio y tres españoles. Dos de ellos sí han aceptado los recursos municipales para ser atendidos en San Juan de Dios y el programa de Café y calor y otros, el resto, no están interesados en recibir recursos municipales. Uno, por ejemplo, pues decía



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

que tiene problemas de alcoholismo y que duerme en los bancos de la calle Tomás Echevarría. Desgraciadamente todos...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede seguir, Sr. Jiménez".

Sr. Jiménez Jiménez: "Por ir continuando.

Pero bueno, cuando una persona no acepta las ayudas sociales, pues solamente un juez es el que puede obligarlo, ¿no? Mientras tanto, por tanto, mientras esté en su sano juicio, si no quiere aceptarlas, pues puede no aceptarlas. Y otra persona dice que recoge chatarra y que tampoco quiere. En fin, cada uno ha dado los argumentos que necesita.

¿Qué estamos haciendo? Nosotros desde hace ya bastante tiempo, antes de la rueda de prensa de Ciudadanos y antes de la pregunta del Partido Socialista, y que insisto, y que puede ser el fallo que nunca hayamos comentado nada a estos vecinos, a su Presidente, hemos hecho muchas conversaciones con el administrador concursal. Y uno de los problemas es que el Juzgado de lo Mercantil, el número 1, pues ha tenido también cambio de titulares y eso posiblemente haya podido afectar a la demora en el tiempo.

Lo que sí está claro es que desde el año 2009 al año 2015 esa situación ha sido demasiado larga. Quizás el procedimiento judicial se está alargando demasiado y no sabe uno si es quizás por falta de recursos de los propios juzgados, en este caso del número 1.

La situación actual es que en el Juzgado número 1 de lo Mercantil hay dos opciones encima de la mesa: una propuesta de gasto de aprobación del gasto para la limpieza y el tapiado del mismo que asumiría el propietario, pero tiene que ser autorizado por el juez; y dos, la compraventa del inmueble, que hay una oferta, por lo visto, bastante sensata y razonable para que otra empresa se haga cargo de la propiedad y que ya nos han dicho que sí pondrán vigilancia inmediata puesto que ya sería su propiedad.

Eso sí, esta rueda de prensa sí que ha servido para que haya decenas de nuevas ofertas para querer comprar el inmueble. Por tanto, bueno, de alguna manera, aunque no haya servido desde el punto de vista judicial, sí para que se hayan ofertado, al darle eco mediático, pues muchas compañías han presentado su oferta para comprar el inmueble, insisto, que creemos que es la mejor solución.

Ayer mismo el administrador concursal nos dio de fecha del 11 al 15 de diciembre, se podrá tener respuesta –bueno, son estimaciones de fechas que nos dan por parte del juzgado– de si acepta o no la propuesta de compraventa.

Nosotros, insisto, hemos hecho muchas actuaciones, tanto de servicios sociales, de Policía, de bomberos, pero es cierto que la situación de inseguridad existe y sí que a la vez, paralelamente a este proceso, tenemos iniciado un procedimiento de ejecución subsidiaria y en el momento en que no se cumplan los plazos reglamentarios que dice el procedimiento



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

administrativo lo podríamos hacer por parte de la Gerencia Municipal de Urbanismo".

Sr. Alcalde Presidente: "Muchas gracias, Sr. Jiménez.
Grupo Ciudadanos, proponente, segundo turno, Sr. Carballo".

Sr. Carballo Gutiérrez: "Gracias, Alcalde.

Sr. Brenes, mi coche tiene cuatro ruedas y anda con cuatro ruedas, a pesar de que la rueda la inventó el Partido Socialista, todo el mundo lo sabe. Y para no ir de medallas, bien que Ud. ha intentado colgarse esa medalla de que fue Ud. el primero que estuvo allí. De hecho, pude ver en redes sociales que incluso se hizo un *selfie* cuando estuvo allí, delante del edificio.

Esto, efectivamente, no va de medallas. Nosotros en ningún momento hemos querido colgarnos ninguna medalla; simplemente les hemos querido dar voz a los vecinos que están aquí, en este Salón de Plenos, para que se intente solucionar y buscar una solución a un problema que tienen. Fíjese Ud., nosotros le dejamos la medalla para Ud., la de oro si quiere; nosotros nos quedamos con la de plata, siempre y cuando a los vecinos se les solucionen esos problemas.

Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Espinosa, segundo turno... No ha lugar. Málaga para la Gente, ¿hay segundo turno, Sr. Zorrilla? No. Málaga Ahora, ¿hay segundo turno, Sra. Jiménez?".

Sra. Jiménez Santaella: "Sí, solamente preguntar si había menores, que es que eso no se me ha respondido, si han ido los servicios sociales allí, si han visto si había menores en ese edificio. ¿Saben algo? No hay nada, ¿no?".

Sr. Jiménez Jiménez: "Contesto en mi turno".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Brenes, segundo turno".

Sr. Brenes Cobos: "Sí.

Miren Uds., señores de Ciudadanos, efectivamente, estuve allí e hice un vídeo, igual que hago un vídeo de cada uno de los problemas que detecto en la ciudad. Y si Ud. ve mis redes sociales, pues desde luego, queda constancia.

Y el vídeo que hice fue justamente sobre los problemas y las botellas que estaban volando al suelo de la calle donde viven estos vecinos. No para mí, no para el Sr. Juan Cassá con el traje y bien puesto como candidato, no; porque el problema lo tienen ellos. Y Uds. lo que fueron allí fue a rentabilizar el trabajo que estábamos haciendo otros. Incluso Ud. estuvo tomando nota en



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

el Consejo del Instituto Municipal de la Vivienda sobre la respuesta que nos dio el Sr. López, el Sr. Jiménez, ya que Ud. lo dice.

Pero le vuelvo a repetir, esto no se trata de medallas, esto se trata de resolverles el problema que tienen estos vecinos, que...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"...medalla ni pueden vivir tranquilamente en sus casas. Esa es la realidad, señores de Ciudadanos".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Jiménez, segundo turno".

Sr. Jiménez Jiménez: "Muchas gracias. Bueno, mientras Uds. se pelean, yo sigo contando las gestiones que hacemos.

Menores. Durante un día detectamos tres menores que se habían escapado del centro de menores de Torremolinos. Veo que no le interesa mucho, pero quedará grabado.

Por otro lado, también para esto, claro, la idea es: busquemos una solución a este problema, pero después a los venideros, que eso es lo importante. Por eso en el borrador de ordenanza del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas presentado hace quince días contempla que este tipo de edificios sean incluidos en el registro y, por lo tanto, subastados en un año. Así pues, es una herramienta en la Gerencia Municipal de Urbanismo para que estas situaciones no se alarguen tanto en el tiempo y cuando se dé, al menos durante un año haya la posibilidad de que el Ayuntamiento de motu propio subaste ese edificio. Y también que lo que hace es animar a los propietarios a resolver su situación.

Nosotros queremos hacer una enmienda. Vamos a votar a los cuatro puntos que sí, pero una enmienda de adición que sería que...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Con brevedad, puede seguir con brevedad".

Sr. Jiménez Jiménez: "«Que la Junta de Andalucía, como Administración competente, busque soluciones habitacionales para estas personas allí»".

Sr. Alcalde Presidente: "¿Cómo sería la adición?".

Sr. Jiménez Jiménez: "«Que la Junta de Andalucía, como Administración competente, busque soluciones habitacionales para estas personas»".

Sr. Alcalde Presidente: "La redacción sería: «Instar a la Junta de Andalucía...», ¿no?".

Sr. Jiménez Jiménez: "«Instar», sí".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Alcalde Presidente: "Vale, en el punto 5, de acuerdo.
Sr. Carballo, para finalizar el debate".

Sr. Carballo Gutiérrez: "A esa última enmienda, sería: «Instar a que la Junta de Andalucía también...», porque como en un punto ya pedimos que lo haga también el Ayuntamiento, no nos parece mal, pero que sean las dos Administraciones las que busquen soluciones, ¿vale? Nosotros, si es así, en esos términos, aceptaríamos esa enmienda.

Luego, Sr. Brenes, enhorabuena, Ud. ha conseguido la medalla. Yo se la cedo gustosamente. No hay una medalla cuando se trata de solucionar los problemas de los vecinos. Sí, que si Ud. quiere la medalla «Youtuber del año del Grupo Municipal Socialista», se la doy también, no hay ningún problema, que no hay problema por las medallas. Nosotros no queremos medalla ninguna, lo que queremos es que los vecinos dejen de sufrir los problemas que tienen a día de hoy".

...(intervención fuera de micrófono)...

Sr. Alcalde Presidente: "No dialogaba con Uds., Sr. Conejo.

A ver, Sr. Jiménez, la enmienda que plantea, exactamente a efectos del acta es: «Instar también a la Junta de Andalucía...», o: «Instar directamente a la Junta de Andalucía a facilitar...»".

Sr. Jiménez Jiménez: "«Instar a la Junta de Andalucía, como Administración competente, a que busque soluciones habitacionales para estas personas»".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Carballo, su posición sobre la enmienda".

Sr. Carballo Gutiérrez: "Sí, yo aceptaría: «Instar también a la Junta de Andalucía...», puesto que en un punto estamos instando también al Ayuntamiento".

Sr. Alcalde Presidente: "El Sr. Jiménez no tiene ningún inconveniente".

Sr. Carballo Gutiérrez: "Vale.

También se me ha olvidado antes comentar un par de enmiendas que nos habían solicitado desde Málaga Ahora. Había una que decía: «...condiciones mínimas de seguridad» en el punto primero: «seguridad y salubridad». Nos parece bien añadirla, «seguridad y salubridad».

Y en el tercer punto el Sr. Zorrilla también nos sugirió en lugar de «estudiar», poner «implementar» y también nos parece bien".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Alcalde Presidente: "¿Está claro? ¿Tenéis aquí noticia en las actas?

Muy bien, estamos en condiciones de proceder... ¿Alguien pide votación separada? ¿En qué punto? ¿Cuáles?

...(intervención fuera de micrófono)...

¿Todos? ¿Todos? Están aceptadas las enmiendas, ¿no?, que se han planteado.

...(intervención fuera de micrófono)...

Vale, bien.

Yo de todas formas, terminado el debate, me gustaría añadir una idea, no para añadir aquí ahora ninguna enmienda, pero sí para comprometernos a trabajar en una moción que espero sea institucional donde se analice... Digo que quiero proponer una idea al Pleno para el próximo Pleno: traer una moción institucional donde analicemos la situación de Málaga en cuanto al Juzgado de lo Mercantil.

Creo que es una situación injusta la que sufre nuestra ciudad, donde no tenemos el número de juzgados que hace falta en la provincia de Málaga, por el volumen de asuntos que llegan. Hay un volumen de asuntos que los jueces no tienen capacidad de desarrollar, y eso está detrás de gran parte de estos problemas. No digo que sea la única causa, pero hay una gran causa en cuanto a la rapidez de tener nombrados a los administradores concursales y resolver los asuntos.

Este asunto, este bloque, me decía el Sr. Pomares, estaba vendido al 90 por ciento. Es absurdo que eso pase. Cuando hay una situación así, una empresa entra en quiebra, pero se administra rápidamente y se salva lo esencial de los activos y de los puestos de trabajo de las empresas.

Por tanto, el analizar ese tema creo que será bueno porque gran parte del desempleo creado en la crisis se ha mantenido más tiempo del debido por no tener Málaga el número de juzgados de lo mercantil que necesita, y es hora de que esa bandera la ciudad la tome, porque no es justo. Estamos peor que ninguna ciudad de España en esta materia. Sea competencia del Estado, del Consejo del Poder Judicial, sea competencia de la Junta en esta materia, que la tiene, debe ser resuelto. Y por tanto, creo que el análisis objetivo y sereno de este tema y la posible moción institucional para el próximo Pleno creo que complementaría bien esta cuestión que hoy se ha traído a conocimiento del Pleno.

...(intervención fuera de micrófono)...

Sra. Torralbo, estoy hablando de un asunto concreto que es serio. Yo le pido que hable y pregunte al Colegio de Abogados, pregunte al juez decano sobre este tema. Traeremos documentación, compartiremos con los Grupos y creo que el tema me parece razonable.

Vamos a votar. ¿Votación separada de todos los puntos, Sra. Torralbo, decía Ud.?

...(intervención fuera de micrófono)...



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

2 y 3 separado. Bien, pues los demás juntos. Son cinco puntos al final los que tenemos. Excepto el 2 y el 3, votemos los demás puntos: 1, 4 y 5. Comienza la votación".

VOTACIÓN

Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la Moción cuyo texto ha sido transcrito con las enmiendas formuladas, el resultado fue el siguiente:

Puntos 1, 3 y 5.- Aprobados por unanimidad. En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Elías Bendodo Benasayag.

Puntos 2 y 4.- Aprobados por 28 votos a favor (13 del Grupo Municipal Popular, 9 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Ciudadanos, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito) y 3 votos en contra (del Grupo Municipal Málaga Ahora).

Consecuentemente y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito con las enmiendas formuladas y, por tanto, adoptó los siguientes acuerdos:

1. Instar al Ayuntamiento de Málaga a intensificar las conversaciones con el administrador concursal de los edificios okupados en las calles Marqués de Valdeflores para proceder al desalojo de los inmuebles y garantizar unas mínimas condiciones de seguridad y salubridad que eviten nuevas okupaciones.

2. Instar al equipo de Gobierno a reforzar la vigilancia policial en el entorno de la calle Marqués de Valdeflores para evitar nuevos incidentes.

3. Instar a los Servicios Sociales Municipales a analizar la situación de las personas okupas de los referidos inmuebles e implementar soluciones habitacionales para, en su caso, proceder a realojos de emergencia.

4. Instar al Ayuntamiento a habilitar un servicio al que puedan acudir los vecinos que se vean perjudicados por casos de okupación.

5.- Instar también a la Junta de Andalucía, como administración competente, a que busque soluciones habitacionales para estas personas.

Sr. Alcalde Presidente: "Bien, pasamos a la siguiente moción, pero antes de que avancemos más, Sr. Brenes, quiero recordarle, Sr. Brenes, que cuando se termina el tiempo y se apague el micro, antes de seguir, el que quiera seguir, que me mire, por favor. Que me mire, que yo suelo autorizarlo con tiempo breve, si hay una frase que está terminando, pero no lo hagan automáticamente. Nadie puede sustituir al Presidente en esa cuestión, al



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Presidente del Pleno. Por lo tanto, como Ud. tiene esa costumbre, comprendo que en el calor del debate, pero tenga esa cuestión de principio que todos los demás lo hacen".

Sr. Brenes Cobos: "Muchas gracias, Sr. Presidente".

Sr. Alcalde Presidente: "Yo le agradezco, igual que Ud. antes me decía que me acercara más al micro, le doy ese consejo, como correspondería".

Sr. Brenes Cobos: "Yo se lo agradezco".

Sr. Alcalde Presidente: "Vale."

PUNTO Nº U.13.- MOCIÓN URGENTE DEL CONCEJAL NO ADSCRITO, D. JUAN JOSÉ ESPINOSA SAMPEDRO, RELATIVA AL IMPULSO DE CONSULTAS VECINALES PARA ESTIMULAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MEJORAR LA DEMOCRACIA LOCAL.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción urgente de D. Juan José Espinosa Sampedro, de fecha 29 de noviembre de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Existe un amplio consenso entre los expertos en la materia sobre la preocupación en torno a uno de los principales problemas del actual sistema democrático: la desafección política y el paulatino alejamiento por parte de la ciudadanía de las instituciones y los asuntos públicos. Desde hace décadas se viene alertando sobre la necesidad de superar una visión reduccionista de la democracia que tiende a asociarla exclusivamente con la elección de los representantes en las distintas citas electorales.

Evidentemente la desafección política y el alejamiento de los ciudadanos de sus instituciones es un problema complejo y en el que inciden diversos factores, siendo una de los principales la ausencia de mecanismos y métodos en las distintas instituciones públicas destinados al estímulo y la dinamización de la participación vecinal y ciudadana en la elaboración, ejecución y evaluación de políticas públicas.

A su vez, existe plena coincidencia en que son los gobiernos locales quienes tienen mayor responsabilidad y potencial para acercar los asuntos públicos a los vecinos y vecinas y tomar medidas que permitan una mayor implicación de estos en la política municipal. Es por ello que desde distintos organismos se incide una y otra vez en invitar a los gobiernos municipales a que tomen medidas que posibiliten una profundización y enriquecimiento de la democracia local, abriendo la gestión pública



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

a la ciudadanía e incluyendo metodologías participativas en el funcionamiento de las instituciones.

Existen ya infinidad de experiencias en las que estas recomendaciones se han traducido en medidas concretas que han sido implementadas por parte de los Ayuntamientos de forma exitosa, lo que permite contar con una extensa base de buenas prácticas para mejorar el funcionamiento de la democracia local: Desde los presupuestos participativos a las plataformas de participación digital, desde una mayor descentralización administrativa en los barrios hasta plenos vecinales de control y fiscalización de la actividad municipal. La lista de experiencias es extensa y en todos los casos se trata de estimular la participación y apostar por una democracia local intensa en la que los representantes políticos cuentan con la opinión de la ciudadanía para la gestión pública.

Existe tal consenso social sobre la necesidad de mejorar la democracia local y fomentar la participación ciudadana que ninguna organización o persona que se considere demócrata puede estar en contra de ello. Sin embargo, se han dado muchos casos en los que gobiernos locales y representantes políticos usan la participación ciudadana como fórmula publicitaria sin dotarla de mecanismos efectivos para llevarla a cabo. Es más que frecuente, y lamentablemente en el Ayuntamiento de Málaga tenemos numerosos ejemplos, nombrar como 'participación ciudadana' a meras reuniones informativas, la celebración de actos en los que los vecinos y las vecinas apenas pueden opinar o la presentación de proyectos relevantes para la ciudad en las que las alegaciones o propuestas alternativas por parte de organizaciones de la sociedad civil o ciudadanos de a pie rara vez son tenidas en cuenta.

Según los expertos y numerosos documentos elaborados por prestigiosas instituciones, incluida la Unión Europea, una democracia local de baja calidad es aquella en la que no existen mecanismos efectivos de participación ciudadana, en al que se usa la 'participación' vecinal como algo simbólico o publicitario, en la que se toman decisiones relevantes para la ciudadanía sin tener en cuenta su opinión, en la que se vacían de competencias y de presupuestos los pocos espacios existentes de participación en los barrios y distritos o en la que se adoptan acuerdos en los órganos democráticos locales pero no se ejecutan ni existen mecanismos de fiscalización de su implementación. Al repasar las llamadas 'malas prácticas en democracia local' es imposible no pensar en el funcionamiento del gobierno local en la ciudad de Málaga.

Para intentar mejorar la transparencia y la participación ciudadana en la ciudad de Málaga, el actual equipo de gobierno decidió en 2015 impulsar la creación de un nuevo Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana que actualizará el vigente del año 2006. Para ello redactó un borrador que fue trasladado a distintos agentes políticos, sociales y vecinales para que éstos realizaran alegaciones, con intención de tener en cuenta la opinión de la sociedad civil y enriquecer el texto inicial. el borrador fue presentado en 2015 y se han presentado numerosas



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

alegaciones a comienzos de 2016 y sin embargo a día de hoy no tenemos ninguna noticia sobre los plazos previstos para su aprobación e implementación, lo que ha producido un malestar considerable entre las organizaciones vecinales. Dicho retraso y la ausencia de información sobre el estado del proceso es de por sí un ejemplo de malas prácticas en materia de participación y requeriría explicaciones por parte del actual equipo de gobierno.

En el borrador se señala entre los objetivos “el desarrollo efectivo de la participación ciudadana con arreglo a lo previsto en la Constitución” (recordemos que el art. 9.2 establece que corresponde a los poderes públicos “facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social”.) así como “promover la participación de la ciudadanía y de las organizaciones en las que ésta se agrupa, en la gestión de los intereses generales de la ciudad, estableciendo nuevas vías de participación (...)”.

En dicho documento se incluyen capítulos destinados a dos mecanismos básicos contenidos en la legislación vigente, y de especial importancia para el fomento de la participación, como son la Consulta Popular y la Iniciativa Popular. Del mismo modo, se recogen una serie de instrumentos de participación y colaboración ciudadana entre las que se encuentran los foros de consultas así como los paneles y jurados ciudadanos, todos ellos con una reglamentación difusa que dificulta su materialización.

Para avanzar de forma concreta en el estímulo de la participación y en la mejora de la democracia local, y recogiendo la experiencia emprendida de forma exitosa por numerosos municipios europeos, consideramos que este Ayuntamiento debe incluir entre los instrumentos de participación la realización con carácter anual de consultas vecinales.

Estas consultas vecinales, que se diferencian en procedimiento y reglamentación de la llamada consulta popular, suponen una medida efectiva y de fácil ejecución para conocer de forma real la opinión de los vecinos de la ciudad sobre cuestiones consideradas relevantes para el interés general. Se trata de consultas realizadas por medios presenciales y telemáticos a lo largo de una semana al año en las que, contando con la colaboración de voluntarios y una amplia difusión, se invita a los vecinos y vecinas de la ciudad a participar de forma activa y expresar sus opiniones y preferencias sobre diversas temáticas.

Guiándonos por buenas prácticas desarrolladas en el ámbito municipal para facilitar la participación consideramos preciso acotar la cantidad de temáticas abordadas, por lo que se propone que las consultas vecinales contengan preguntas para un máximo de cinco problemáticas al año. De modo que una vez al año el Ayuntamiento convocaría a los vecinos y vecinas de Málaga, estimulando su participación con campañas informativas, a manifestar su opinión sobre un máximo de cinco cuestiones consideradas relevantes. Si bien los resultados de dichas consultas vecinales no serían vinculantes (la realización y reglamentación de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

consultas vinculantes ha sido propuesta por diversos organizaciones políticas y vecinales como alegaciones al borrador del reglamento de participación y cuentan con nuestro apoyo), su realización estimularía el debate y la participación y permitiría un conocimiento de primera mano del interés y la opinión de los vecinos y vecinas de nuestra ciudad.

Para determinar las consultas vecinales que se llevarían a cabo anualmente se propone al Equipo de Gobierno que reglamente su desarrollo incluyendo en ellas propuestas decididas por acuerdo plenario e incluyendo a su vez propuestas provenientes del Consejo Social de la Ciudad y de organizaciones vecinales que se consideren relevantes para el interés general.

Como es sabido, con el objetivo de fomentar las buenas prácticas en la materia, desde la Unión Europea se promueve una vez al año la Semana Europea de la Democracia Local en la que se invita a los Ayuntamientos a realizar actividades e iniciativas innovadoras que fomenten la participación ciudadana y permitan revitalizar el vínculo entre los vecinos y la administración local. El Ayuntamiento de Málaga aprobó en pleno sumarse a esta iniciativa desde el año 2007, pero en las últimas ediciones las iniciativas han consistido en realizar un debate entre representantes políticos, visitar algunos colegios y celebrar el promocional acto de 'tengo una pregunta para usted' con el alcalde de la ciudad.

Consideramos que para dotar dicha iniciativa de un mayor contenido, y cumplir los objetivos marcados por la Unión Europea en materia de gobernanza local, las consultas vecinales propuestas se realicen, contando con vías telemáticas y presenciales, durante la Semana Europea de la Democracia Local que se celebra anualmente en el mes de octubre.

Por los motivos antes expuestos, recogiendo iniciativas que se han mostrado exitosas en otros municipios y con la intención de dotar a este Ayuntamiento de medidas efectivas para estimular la participación ciudadana y mejorar la democracia local, proponemos los siguientes,

ACUERDOS

- 1. El Equipo de Gobierno promoverá la realización de cinco consultas vecinales anuales, que se celebrarán en el marco de la Semana Europea de la Democracia Local, promoviendo la participación de la ciudadanía y garantizando mecanismos presenciales y digitales para la misma.*
- 2. El equipo de gobierno incluirá la celebración de Consultas Vecinales de carácter anual entre los instrumentos de participación y colaboración contenidos en el nuevo Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, reglamentando su implementación de forma detallada y contando para ello con las aportaciones tanto del Consejo de Participación y como de las organizaciones.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

3. *El equipo de gobierno tomará las medidas pertinentes para presentar al Pleno Municipal el nuevo Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana con la máxima celeridad posible, contando para ello con las aportaciones realizadas por las distintas organizaciones que han participado en el proceso de alegaciones.*”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Elías Bendodo Benasayag, D. Raúl Jiménez Jiménez y D^a. Remedios Ramos Sánchez.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito con la enmienda formulada y, consecuentemente, adoptó los siguientes acuerdos:

1.- El Equipo de Gobierno promoverá, una vez aprobado el nuevo Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, la realización de consultas vecinales anuales, promoviendo la participación de la ciudadanía y garantizando mecanismos presenciales y digitales para la misma.

2.- El equipo de gobierno incluirá la celebración de Consultas Vecinales de carácter anual entre los instrumentos de participación y colaboración contenidos en el nuevo Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, reglamentando su implementación de forma detallada y contando para ello con las aportaciones tanto del Consejo de Participación y como de las organizaciones.

3.- El equipo de gobierno tomará las medidas pertinentes para presentar al Pleno Municipal el nuevo Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana con la máxima celeridad posible, contando para ello con las aportaciones realizadas por las distintas organizaciones que han participado en el proceso de alegaciones.

MOCIONES

PUNTO N° 41.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA AL NOMBRAMIENTO DE VOCALES TITULARES Y SUPLENTE EN EL CONSEJO POLÍTICO DEL DISTRITO MUNICIPAL CARRETERA DE CÁDIZ



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, y a propuesta del Grupo Municipal Socialista, acordó el nombramiento de los siguientes vocales titulares y suplentes en el Consejo Político del Distrito Municipal Carretera de Cádiz:

Titulares:

D. Francisco José Oliva Flores.
D^a M^a del Carmen Lisbona Gutiérrez.
D. Jesús Ángel Lledó Rando.

Suplentes:

D. Miguel Ángel Atencia Cosano.
D^a M^a del Carmen García Romero.
D^a M^a Mercedes Atencia Recio.

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Elías Bendodo Benasayag, D. Alejandro Carballo Gutiérrez, D^a. Remedios Ramos Sánchez y D. Sergio J. Brenes Cobos.

PUNTO N° 42.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS RELATIVA AL NOMBRAMIENTO DE VOCALES TITULARES Y SUPLENTES EN LOS CONSEJOS POLÍTICOS DE LOS DISTRITOS MUNICIPALES

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, y a propuesta del Grupo Municipal Ciudadanos, acordó el nombramiento de los vocales titulares y suplentes de los Consejos Políticos en los siguientes Distritos Municipales:

DISTRITO N°1 (MÁLAGA CENTRO)

Suplente: D. Carlos Jiménez Lerma

DISTRITO N°2 (MÁLAGA ESTE)

Titular: D. Íñigo Vallejo Arcas
Suplente: D. Francisco Estévez Ramos

DISTRITO N°3 (CIUDAD JARDÍN)

Suplente: D. Jose Luis Suarez García

DISTRITO N°4 (BAILÉN-MIRAFLORES)



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Suplente: D^a Beatriz Salmerón Ramírez

DISTRITO N^o5 (PALMA PALMILLA)

Suplente: D. Cristóbal Gómez González

DISTRITO N^o6 (CRUZ DE HUMILLADERO)

Suplente: D^a María Isabel Salmerón Ramírez

DISTRITO N^o7 (CARRETERA DE CÁDIZ)

Suplente: D. Gustavo Ehisman Verdugo Manzanares

DISTRITO N^o8 (CHURRIANA)

Titular: D. Antonio Manuel López Alvarez

Suplente: D^a Nadia Sarabia Rodríguez

DISTRITO N^o11 (TEATINOS)

Suplente: D. Andrés Reche García

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Elías Bendodo Benasayag, D. Daniel Pérez Morales, D. Alejandro Carballo Gutiérrez, D^a. Teresa Porras Teruel, D^a. Remedios Ramos Sánchez y D. Sergio J. Brenes Cobos.

PUNTO N^o 43.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, RELATIVA A LA NECESIDAD DE QUE LA JUNTA DE ANDALUCÍA APUESTE POR LA ATENCIÓN PRIMARIA Y MEJORE LA CALIDAD DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN LA CIUDAD DE MÁLAGA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acordó retirar este asunto del Orden del Día, al haberse presentado en el trámite de urgencia una Moción Institucional sobre este tema.

PUNTO N^o 44.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA CIUDAD DE MÁLAGA AL PARQUE TECNOLÓGICO DE ANDALUCÍA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acordó retirar este asunto del Orden del Día, al haberse presentado en el trámite de urgencia una Moción Institucional sobre este tema.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**PUNTO Nº 45.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA AHORA,
EN RELACIÓN AL RECONOCIMIENTO Y RESPALDO
DEL TEJIDO CREATIVO CIRCENSE DE MÁLAGA**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Málaga Ahora, de fecha 23 de noviembre de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“El circo es un arte escénico y un bien cultural de enorme valor, por sí mismo y por lo que significa como expresión que aúna a personas de todas las edades fascinadas por un mismo espectáculo. Tiene además un enorme potencial educativo por lo que supone de aprendizaje en la experimentación, superación personal, cooperación, aporte al esfuerzo físico y mental, etc.

*No en vano el circo es un arte en auge, en especial en los últimos años, en Europa y en España: escuelas de circo, carpas, compañías, artistas... todo un sector va ganando presencia en los espacios y programaciones culturales, festivales, en las escuelas, incluso universidades. En el año 2009 surge en Andalucía la Asociación de Circo de Andalucía (ACA) con la intención de convertirse en una entidad que reúna a los profesionales del mundo circense de Andalucía, un elemento aglutinador en un sector que venía trabajando de manera dispersa, sin espacios formales de cooperación, y que actualmente cuenta con unos **80 asociados, de los que 61 son socios profesionales** (artistas de circo, compañías y circos con carpa, empresas de gestión cultural, escuelas de circo, etc).*

*Desde su creación la ACA ha sido partícipe de la evolución que el circo está viviendo en el marco cultural andaluz, un sector con fuerza que ha demostrado su avance con producciones artísticas premiadas en los mejores Festivales y Ferias de profesionales. Además se ha implicado de forma activa en la creación de redes a nivel estatal como **CIRCORED**–Federación Estatal de Asociaciones de Profesionales de Circo, de la que forma parte en su Junta Directiva.*

*Quizás los proyectos actualmente más destacables de la ACA son las **Galas 100 % Circo Andaluz**, espectáculos hechos en colaboración entre los asociados con el objetivo de acercar las producciones circenses de nuestra comunidad al público y sector profesional andaluz. Así, desde el año 2009 se han ido realizado numerosas galas, todas ellas con gran éxito de crítica y público. Fruto de todo este trabajo es que han ido surgiendo y consolidando importantes compañías de circo muy relevantes a nivel estatal, incluso internacional, como La Güasa, Rolabola, Manolo Carambolas, Tresperté, Vaivén, Gran Dimitri, etc.*

Si bien Málaga siempre ha sido cuna de artistas y un lugar con gran tradición circense, la mayoría de estos artistas tuvieron que buscarse la vida fuera de nuestra tierra. Afortunadamente parece que vivimos tiempos mejores para el circo, en parte



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

gracias al trabajo descrito, y nuestros artistas locales no solo permanecen en nuestra tierra, sino que además obtienen el reconocimiento nacional e internacional que merecen.

Especialmente notables son los dos recientes Premios Nacionales de Circo 2016 y 2017 que consecutivamente han recaído en dos artistas malagueños: Miguel Moreno Montosa y Alfonso de la Pola. Pero no es todo, nuestra provincia puede sentirse orgullosa de la familia Elis del circo Continental, con Pedro Elis, dos veces récord Guinness con los malabares 2015, 2016; Pablo Idígoras, primer puesto campeonato del mundo Free Style en monociclo; Manolo Carambolas, artista internacional múltiplemente galardonado; Antonio Vargas, uno de los mayores equilibristas de España; así como otras y otros artistas y compañías de diferentes lugares de la provincia como Marbella, San Pedro, Alhaurin de la Torre, Coín, Torre del Mar, Vélez Málaga... Compañías como Los Hermanos Moreno, La Güasa, Kristall Circus, Capitán Maravilla... Periodistas circenses como Nacho Sánchez, que escribe para las mejores revistas especializadas de circo; Juan Francisco Cabello de Molina, reconocido fotógrafo del circo y unos de los mayores coleccionistas circenses.

Aun así queda mucho por mejorar, especialmente en lo que se refiere al apoyo y respaldo institucional que merece el mundo del circo. Para ello no solo le debe dar su reconocimiento, sino permitir y difundir en los diferentes espacios artísticos este arte. Contamos con el Teatro Cervantes y el Echegaray, y se pueden facilitar espacios para la instalación de carpas o la programación de ciclos formativos especializados. Y, por supuesto, a través de la comunicación fluida desde este ayuntamiento hacia el colectivo circense.

En nuestro grupo político creemos que es un buen momento para aprovechar el mucho y buen trabajo acumulado por mundo del circo en nuestra tierra, así como el reconocimiento que viene recibiendo, para sembrar con vistas al futuro, recogiendo la consolidación o emergencia de nuevos artistas y compañías.

Es por ello que este grupo municipal propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

- 1. El Ayuntamiento de Málaga reconoce el valor y la trayectoria del tejido creativo circense de la provincia de Málaga, y en especial los de los dos últimos Premios Nacionales de Circo 2016 y 2017: Miguel Moreno Montosa y Alfonso de la Pola.*
- 2. El Ayuntamiento de Málaga se compromete a respaldar el mundo del circo en la ciudad, para ello:*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- a. *El Ayuntamiento de Málaga programará un Ciclo Anual de Circo en sus espacios escénicos (Teatro Cervantes y Echegaray), dando prioridad a la presencia de producciones locales y andaluzas.*
- b. *El Ayuntamiento de Málaga programará espectáculos circenses en los distintos eventos festivos de la ciudad.*
- c. *El Ayuntamiento de Málaga promoverá la presencia de espectáculos circenses en sus calles, plazas y parques. De este modo facilitará la instalación de carpas e infraestructuras para la muestra de compañías locales en distintos espacios de la ciudad.*
- d. *El Ayuntamiento de Málaga programará ciclos formativos especializados en distintas disciplinas circenses en sus instalaciones de la Caja Blanca.*
- e. *El Ayuntamiento de Málaga adecuará sus espacios escénicos (Teatro Cervantes y Echegaray) mediante pequeñas reformas necesarias para la muestra de espectáculos circenses.*
- f. *El Ayuntamiento de Málaga mantendrá abierto un cauce fluido de comunicación con los distintos proyectos circenses de la provincial para facilitar el desarrollo de los presentes acuerdos."*

Sr. Alcalde Presidente: "Vale, sobre este tema, creo que había algunas enmiendas cerradas ya. Está el texto, se va a dar lectura a ello, vamos a hacerlo público. ¿Perdón?

...(intervención fuera de micrófono)...

Se mantiene, se mantiene, muy bien, muy bien. Estamos hablando aquí de D. Alfonso de la Pola Villaescusa, que representa al Teatro Rolabola.

Adelante, adelante, tiene la palabra. Sabe que serán unos tres minutos".

A continuación se produjo la intervención del Sr. de la Pola Villaescusa, la cual se omite en éste acta al no cumplir su solicitud con los requisitos formales para la participación de las organizaciones representativas de intereses generales o sectoriales en las sesiones plenarias.

Sr. Alcalde Presidente: "Muchísimas gracias. Le he dado posibilidad de seguir algo más porque es un tema que, como es lógico, tiene el consenso de todos y el interés de todos. Si no lo tuviera, le daría, si el tema lo merece, que creo que lo merece.

Pasamos entonces, sobre este tema, a votar. ¿Quiere decir algo? Sra. Torralbo, que se había pactado que no hubiera intervenciones, pero adelante, tiene la palabra, tiene la palabra".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sra. Torralbo Calzado: "Yo lo único que quiero decir es que se ha pactado y se ha rebajado mucho la Moción para llegar a un acuerdo y que hay mucho en la Moción de voluntad. Que esa voluntad se manifieste y que realmente el sector del circo note ese cambio a partir de hoy de que se va a contar con ellos y que se les va a tener más espacios. Simplemente quería dejar claro eso, que la Moción no es muy contundente, pero que eso creo y confío en que la voluntad política esté demostrada y que a partir de ahora se note un cambio importante en su implicación con el circo malagueño".

Sr. Alcalde Presidente: "Vamos a dar lectura a los acuerdos, pero quiero que sepa, Sra. Torralbo, que nada me alegrará más que Málaga sea fuente, espacio para creatividad, en todo, incluido el circo. Que tengamos como un paralelo al Cirque du Soleil que tienen los canadienses, pues igual en Málaga. Léanse los acuerdos". (El Sr. Secretario lee los acuerdos)

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Elías Bendodo Benasayag, D. Carlos Conde O'Donnell, D. Juan Cassá Lombardía y D^a. Teresa Porras Teruel.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito con las enmiendas formuladas y, consecuentemente, adoptó los siguientes acuerdos:

1. El Ayuntamiento de Málaga reconoce el valor y la trayectoria del tejido creativo circense de la provincia de Málaga, y en especial los de los dos últimos Premios Nacionales de Circo 2016 y 2017: Miguel Moreno Montosa y Alfonso de la Pola.
2. El Ayuntamiento de Málaga se compromete a respaldar el mundo del circo en la ciudad, comprometiéndose a:
 - a. El Ayuntamiento de Málaga en la línea de lo que ya viene haciendo reforzará la programación de obras de este género en los teatros municipales, llevando a cabo las adaptaciones necesarias para estos espectáculos siempre que no afecte a la protección propia de estos edificios.
 - b. El Ayuntamiento de Málaga, en la medida que sea posible, programará espectáculos circenses en los distintos eventos de ciudad (noche en blanco, cultura en los distritos, etc...)



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- c. El Ayuntamiento de Málaga, en la medida que sea posible, facilitará la instalación de carpas e infraestructuras efímeras para la muestra de compañías locales en distintos espacios de la ciudad.
- d. El Ayuntamiento de Málaga pondrá a disposición de las compañías, siempre que sea posible, las instalaciones municipales para que éstas puedan programar ciclos formativos.
- e. El Ayuntamiento de Málaga mantendrá abierto un cauce fluido de comunicación con los distintos proyectos circenses de la provincia para facilitar éstos y otros posibles acuerdos.

El orden de las Mociones fue alterado, tratándose en el orden que sigue:

PUNTO N° 52.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, RELATIVA A LA ACTUAL SITUACIÓN DE LA BARRIADA DE LOS ASPERONES TRAS 30 AÑOS DE PROVISIONALIDAD Y PRECARIEDAD

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Málaga para la Gente, de fecha 23 de noviembre de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“La barriada de Los Asperones, situada en la periferia, junto al vertedero, los desguaces y el cementerio de Málaga, fue creada en 1987 por las administraciones públicas (Junta de Andalucía y Ayuntamiento de Málaga) dentro de un plan aún inacabado de erradicación del chabolismo, en la que existen unas 180 viviendas habitadas por un millar aproximado de personas, principalmente de etnia gitana.

Aunque esta barriada se diseñó para que fuera provisional y ser desmantelada realojando paulatinamente a sus habitantes en otros varios emplazamientos, acaba de cumplir su 30 aniversario en la más absoluta provisionalidad precariedad.

Los datos sociodemográficos hablan por sí solos de la gravísima situación de quienes viven en la misma; el 97% de la población en pobreza extrema; el 92,3% en desempleo; el 89% sin titulación académica; el 87,56% quieren abandonar la barriada

Hasta ahora las administraciones públicas (Junta de Andalucía y Ayuntamiento de Málaga) han anunciado en una docena de ocasiones que se iba a impulsar el desmantelamiento, se han firmado varios acuerdos y convenios, pero nunca se han llegado a ejecutar. Mientras tanto, en estos 30 años nunca ha existido un proyecto integral para los habitantes de la barriada de Los Asperones, sino proyectos puntuales que no pueden ser considerados inversiones, sino más bien gasto,



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

y no están pensados para mejorar las condiciones de vida de las personas que viven en la barriada.

No entendemos como han podido pasar 30 años y continúa la misma situación de provisionalidad y precariedad, con graves problemas estructurales de exclusión social, la esperanza de vida de los habitantes de Los Asperones no llega a los 50 años y que es similar a la de un país en guerra, y hasta el momento no se ha abordado seriamente el problema de fondo buscando una solución definitiva, que pasa por el desmantelamiento, sino que se ha estado actuando con dejadez y pasividad.

Esta barriada es responsabilidad de la Junta de Andalucía y por lo tanto tiene que poner todos los medios para que vivan en condiciones dignas, así como en la parte que le corresponde el Ayuntamiento de Málaga debe de dotarle de servicios públicos, dotaciones y prestaciones dignas al mismo nivel que cualquier otro barrio de nuestra ciudad, no puede haber barrios no se segunda ni de tercera ni de cuarta, los derechos humanos son para todas las personas por igual.

Nuestro grupo presentó una moción, aprobada en el pleno, para que la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento se comprometieran al desmantelamiento progresivo con un calendario de actuación para los próximos 5 años, estableciendo mientras tanto una comisión mixta de trabajo entre las administraciones públicas, ONGs y los propios afectados, para elaborar y ejecutar el plan de erradicación de los Asperones.

Hace un mes, y por enésima vez, se anunció un acuerdo alcanzado por la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento para la participación de ambos en la financiación de los trabajos necesarios para lograr el desalojo. Y con una novedad que puede resultar clave en el proceso: el Plan Estatal de Vivienda abra la puerta a financiar con un 40% el coste de esta operación. Para ello, el Ministerio de Fomento tendría que introducir esta opción en la próxima revisión del planeamiento, prevista para principios de año.

La concreción del plan de erradicación de los Asperones deberá ser objeto de acuerdo de colaboración entre las tres administraciones, dado que deberían repartirse el coste de la intervención, con el 30% la Junta de Andalucía, 30% el Ayuntamiento de Málaga, y el mencionado 40% del Ministerio de Fomento. Queda por concretar, en función de la rapidez de respuesta del Gobierno, el calendario de desarrollo del desalojo y si el mismo habría de realizarse por fases.

La respuesta dada en las últimas décadas ha sido nula. Se habló del año 2005; en 2006, la Junta y el Consistorio retomaron el plan; en 2009, la entonces delegada de Obras Públicas aseguró que en un año se iba a proceder al desalojo "inmediato" de las primeras 90 familias; dos años más tarde, fue el responsable de EPSA en Málaga, quien admitía la lentitud del proceso y confiaba en que en 2015 pudiera estar culminado. Fechas todas ellas que quedaron anuladas por los hechos.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

A nuestro juicio no se ha abordado de manera rigurosa el problema de fondo: las políticas de integración de las personas que allí habitan y mejora social no son ni serán efectivas mientras que la barriada se mantenga tal como está en la actualidad, por esto reclamamos una solución a estos problemas inaceptables.

La solución definitiva pasa por reubicar a esas familias en viviendas dignas y acabar con el asentamiento, pero mientras tanto las administraciones públicas (Junta de Andalucía y Ayuntamiento de Málaga) no pueden hacer dejación de sus funciones y responsabilidades, dentro de sus competencias, debe emprenderse una actuación de mejora de la situación de las personas que habitan en la barriada de Los Asperones.

Al margen de las reflexiones respecto a su desmantelamiento, competencias y administraciones implicadas, compromisos y acuerdos formulados, la situación actual y condiciones inhabilitación, insalubridad, riesgo social, aislamiento, etc. en las que permanecen viviendo alrededor de 450 niños y niñas de lo que ahora es un "gueto" y no una barriada, obliga a tomar medidas urgentes que garanticen su salida inmediata de esta situación. En un gueto es imposible alcanzar la promoción de las personas y sobre todo su integración social que debiera ser fuera de aquel lugar de exclusión.

*Después de haber sido asignada la ciudad, **Málaga Amiga de la Infancia**, por Unicef, tenemos que instar a todas las administraciones implicadas para que los niños que ahora siguen allí sean los últimos que vivan la experiencia de crecer en un gueto, y mientras haya personas viviendo en los Asperones, habría que garantizar los mismos derechos en instalaciones e infraestructuras que cualquier ciudadano tiene en Málaga.*

Existen unas enormes necesidades básicas, en lo que se refiere a los asuntos que son competencia municipal, que afectan a casi todas las Áreas municipales:

En lo referido al área de Medio Ambiente, la principal necesidad sería reforzar la limpieza viaria y recogidas de residuos sólido urbano, no existe en toda la barriada contenedores de basuras, ni una sola papelera, al igual que tampoco no dispone de contenedores de reciclajes para plásticos (contenedor amarillo) vidrio (contenedor verde) y papel (contenedor azul). De igual forma sería necesaria eliminar los focos de insalubridad, aguas estancadas, y una campaña de desinsectación y desratización.

En lo referido al área de Sostenibilidad (Servicios Operativos) sería necesario reforzar y mejorar el alumbrado público para que deje de un sitio tan oscuro. A pesar de que hay 450 niños no existe en toda la barriada un parque infantil para que los pequeños tengan un lugar donde jugar. Sería importante la instalación de una zona donde puedan jugar con la precaución y seguridad necesaria para ello.

En materia de Deportes, llama la atención las pésimas condiciones en las que se encuentra las pistas deportivas del barrio de los Asperones, se observa un alto



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

nivel de peligrosidad con elementos cortantes, por eso es necesario que se adopten medidas urgentes de mantenimiento tanto correctivo como preventivo.

En relación a la movilidad, existe una ausencia evidente de señalización vertical y horizontal, es necesaria la instalación de pasos de peatones en la calle principal de la barriada, también hay que mejorar el estado de la Avenida de Marcelino Camacho.

En las proximidades de la calle de la barriada por la que accede a los centros escolares de la Guardería y el CEIP María de la O, en la barriada de los Asperones, en Málaga, no existe señalización de advertencia de peligro de zona escolar (Señal P-21) para el tráfico de vehículos, una señal de ese tipo tiene un coste de 36,30 €

En materia de urbanismo llama la atención el mal estado de las calles y de las redes de infraestructuras, inexistencia de aceras y ausencia de conservación.

A pesar de haber puesto a la Avenida de Los Asperones el nombre de Marcelino Camacho, para dar cumplimiento a un acuerdo plenario unánime, no se ha inaugurado dicha Avda. ni informado a la familia, y no se ha señalado de manera adecuada.

Por todo lo anterior proponemos la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1º.- Instar al Ministerio de Fomento introducir en la revisión del Plan Estatal de Vivienda, la programación y participación en la financiación de dicha actuación.

2º.- Instar al Ayuntamiento de Málaga, a la Junta de Andalucía y al Ministerio de Fomento, a formalizar el convenio/programa para la financiación tripartita del plan de erradicación de los Asperones para iniciar así su progresivo desmantelamiento.

3º.- Instar al equipo de gobierno a la puesta en marcha de un plan integral y transversal, liderada por el Área de Derechos Sociales, para la mejora de la situación de las personas que habitan en la barriada de Los Asperones y en general de la imagen de la barriada y percepción de abandono.

4º.- Instar al área de Medio Ambiente a mejorar y reforzar la limpieza viaria y recogidas de residuos sólidos urbanos, instalación de contenedores, de papeleras, así como eliminar focos de insalubridad, agua estancada, desinsectación y desratización.

5º.- Instar al área de Sostenibilidad a mejorar y reforzar el alumbrado público para que deje de un sitio oscuro, así como a instalar un parque infantil para que 450 niños tengan un lugar donde jugar con la precaución y seguridad necesaria para ello.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

6º.- *Instar al área de Deportes a mejorar las pistas deportivas del barrio de los Asperones, que observa un alto nivel de peligrosidad con elementos cortantes, así como medidas urgentes de mantenimiento tanto correctivo como preventivo.*

7º.- *Instar al área de Movilidad a mejorar y reforzar la señalización viaria, tanto la vertical como la horizontal, instalando pasos de peatones, y en especial instala una señalización de advertencia de peligro de zona escolar para el tráfico de vehículos.*

8º.- *Instar al área de Urbanismo a reforzar el mantenimiento y a mejorar el estado de las calles y desarrollar un plan de acerado progresivamente en la zona.*

9º.- *Instar al equipo de gobierno a inaugurar oficialmente la Avda. de Marcelino Camacho, de igual forma que se ha hecho con otras calles y rotondas de la ciudad, invitando a la familia a participar en la misma, y señalizándola de forma adecuada."*

Sr. Alcalde Presidente: "Tengo una petición del Grupo Málaga para la Gente de adelantar la Moción del punto 52 por haber una petición de palabra de una persona, Francisco Javier Guzmán Lucena, que debe estar aquí presente, entiendo.

Pues tiene la palabra D. Francisco Javier Guzmán Lucena".

A continuación se produjo la intervención del Sr. Guzmán Lucena, la cual se omite en éste acta al no cumplir su solicitud con los requisitos formales para la participación de las organizaciones representativas de intereses generales o sectoriales en las sesiones plenarias.

Sr. Alcalde Presidente: "Muchas gracias, Sr. Guzmán, por finalizar finalmente, permítame que se lo diga así. Hemos escuchado con muchísimo gusto, atenderé su invitación.

Le he dedicado mucho tiempo a este tema y hemos dado muchas ideas que tendré mucho gusto en que conozca en detalle a la Junta de Andalucía, que fue quién creó esa barriada provisional para darle una solución en una línea tan rápida, tan eficaz y tal humanitaria, y tan de inclusión social como le dimos al tema del chabolismo allá en los años '97 y '98. Yo espero tener la ocasión de explicárselo en detalle, pero vamos a aprobar ahora todos estos puntos para que, efectivamente, el acuerdo que tenemos...

Sr. Zorrilla, ¿quiere decir algo?

Adelante".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Zorrilla Díaz: "Sí, muy brevemente. Gracias, Presidente.

No voy a añadir ningún argumento, porque además, Paco lo ha expresado todo perfectamente. Solamente agradecer a los Grupos Parlamentarios el apoyo que han expresado a la Moción, agradecer a Paco Guzmán también su presencia hoy aquí y su intervención; y también decirlo, su compromiso, su compromiso con el tema de Los Asperones. Para quien no lo sepa, ha cambiado hace muy poco un destino mucho mejor en educación para ir a trabajar también expresamente en la barriada de Los Asperones. Yo creo que compromisos como este nos obligan más si cabe a los que formamos parte de las Administraciones a poner todo de nuestra parte para acabar con la situación que él tan bien ha descrito.

Gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Muchas gracias, Sr. Zorrilla. Y le felicito por esa decisión que es una demostración de sensibilidad social y de compromiso para ayudar, puesto que la clave está en la educación, querido amigo Guzmán. O sea, que la clave es que nadie se quede atrás en la educación, y esa es la auténtica igualdad e inclusión social.

Pasamos a votar en bloque los nueve puntos.

Comienza la votación".

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Elías Bendodo Benasayag, D^a Gemma del Corral Parra, D. Gonzalo Sichar Moreno y D^a. Ysabel Torralbo Calzado.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 46.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, RELATIVA A LA NECESIDAD DE QUE LA JUNTA DE ANDALUCÍA RECUPERE EL PROYECTO DE CINTURÓN VERDE PLANTEADO EN LOS AÑOS 90 COMO COMPLEMENTO A LOS PROGRAMAS DE REFORESTACIÓN MUNICIPALES

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Ciudadanos, de fecha 23 de noviembre de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

“En el año 1999, la Junta de Andalucía planteó un ambicioso y necesario plan para reforestar el cinturón periurbano de Málaga al objeto, entre otras cuestiones, de proteger a la ciudad contra la erosión y las inundaciones. El objeto de aquel programa, que pretendía contar con fondos europeos, iba a contar con un ámbito de actuación de nada menos que 40.000 hectáreas. Dieciocho años después, nada se ha vuelto a saber sobre este plan, que ni siquiera parece figurar en la agenda técnica y política del Gobierno andaluz.

Este Grupo considera el marco del Plan Forestal Andaluz idóneo para abordar la reforestación de cuencas altas de ríos como el Guadalmedina o el Campanillas (afluente del Guadalhorce) y cuyos caudales están regulados actualmente por las presas del Limonero y Casasola respectivamente.

Se hace patente que los procesos erosivos son un círculo vicioso cuando se producen lluvias torrenciales, puesto que, además de que el agua no encuentra resistencia alguna a su paso, el arrastre de tierras y sedimentos agrava siempre las consecuencias de estos episodios meteorológicos. El propio arrastre de tierras tampoco beneficia a los embalses, pues pierden capacidad por la acumulación de sedimentos.

El primer plan, aquel Cinturón Verde, estipulaba una inversión de 270 millones de euros, a todas luces inalcanzables en la coyuntura económica actual. El coste se disparaba por la necesidad de expropiar gran cantidad de terrenos en los términos de Málaga, Almogía o Casabermeja. En las nuevas circunstancias, dicha expropiación podría ser sustituida por la reforestación a cargo de la Junta con alguna compensación para los propietarios, que, en todo caso, tampoco sería muy alta al tratarse de terrenos fundamentalmente baldíos.

Tampoco se cuenta en el momento actual con la concurrencia de la extinta Confederación Hidrográfica del Sur (CHS), entidad dependiente del Gobierno central hasta la transferencia de las competencias hidráulicas a la Junta de Andalucía y consiguiente creación de la Cuenca Mediterránea Andaluza. Sobre el primer plan, se esperaba que dicha administración aportara el 25% de la financiación.

Cabe recordar también que en el primer Plan Guadalmedina, presentado en el año 2000, se incluían cinco parques periurbanos ligados a la cuenca alta del río. Sólo se ejecutó el Ciudad de Málaga, que posteriormente se secó casi en su totalidad. Los demás (Monte Coronado, Las Acacias, San Telmo y San José) quedaron en el aire.

El esfuerzo de la Administración regional se antoja más que necesario para complementar el plan acordado por Ciudadanos con el equipo de gobierno municipal y que, en su primera fase, ha tenido resultado desigual (muy buenos resultados por ejemplo en Cañaveral y muy malos en Monte Victoria, por poner dos ejemplos). Queda una segunda para la que ya hay acordados entre ambos grupos un aumento de los riegos. El programa, en su globalidad, eleva a 50.000 los árboles plantados y a 1 millón de unidades en semillados experimentales.

Este Grupo fue quien puso sobre la mesa los referidos resultados desiguales para intentar mejorar las siguientes fases, en la creencia de que se trata de una



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

política esencial para Málaga capital y siempre reconociendo el esfuerzo presupuestario del Ayuntamiento de Málaga (sobre todo si se compara con la falta de compromiso autonómico), además de, por supuesto, el más que adverso régimen hídrico por el que atraviesa todo el país.

El programa municipal, por el que seguiremos apostando sin tirar en ningún momento la toalla, tiene como ámbitos de actuación el Monte Victoria; Monte San Antón; Parque forestal Lagarillo Blanco; Parque forestal ubicado en la falda del Monte San Antón; Parque forestal Ciudad de Málaga; Parque forestal La Concepción; zonas forestales Churriana; El Cañaveral; Virreinas; Monte La Pelusa, y Monte Coronado. En ellos, se han plantado o se van a plantar pinos piñoneros, encinas, algarrobos o acebuches, especies todas de ese bosque mediterráneo que, además de aliado para la diversidad natural, lo es para la calidad del aire y la protección del suelo sin perder de vista la generación de espacios de calidad para uso ciudadano.

Por todo lo expuesto anteriormente, desde el grupo municipal Ciudadanos proponemos la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

- 1. Instar a la Junta de Andalucía a recuperar el proyecto de Cinturón Verde para la ciudad de Málaga.*
- 2. Instar al equipo de gobierno a seguir impulsando planes de reforestación municipales afinando la metodología según la experiencia y resultados obtenidos.”*

Se formuló enmienda por parte del Grupo Municipal Socialista, que fue aceptada por el Grupo Proponente.

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Elías Bendodo Benasayag, D^a. Gemma del Corral Parra y D. Juan José Espinosa Sampedro.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito con la enmienda formulada y, consecuentemente, adoptó los siguientes acuerdos:

- 1. Instar a la Junta de Andalucía a actualizar el proyecto de Cinturón Verde para la ciudad de Málaga.*
- 2. Instar al equipo de gobierno a seguir impulsando planes de reforestación municipales afinando la metodología según la experiencia y resultados obtenidos.*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PUNTO Nº 47.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, RELATIVA A LA CONMEMORACIÓN DEL CENTENARIO DE LA CASONA DEL PARQUE Y A SU REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Málaga para la Gente, de fecha 23 de noviembre de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“El 11 de abril del 1919 el Excmo. Ayuntamiento de Málaga tomó posesión de la que es su sede hasta nuestros días. El nuevo edificio, de estilo neobarroco con detalles modernistas, obra de los arquitectos Guerrero Strachan y Manuel Rivera Vera, vendría a satisfacer una doble necesidad: hacer frente a la demanda administrativa de una ciudad en desarrollo; y proyectar una imagen renovada, de prestigio y de progreso.

Se proyectó no sólo como consistorio, sino también como sede de la Audiencia Provincial y de los Juzgados de Instrucción. El edificio se encuentra en el Paseo del Parque, localizándose en la principal vía de comunicación, integrando el espacio que lo acoge como un elemento de decoración, dada su representatividad como monumento artístico que viene dado por la decoración de sus fachadas y los salones que acoge en su interior, que transmite valores de prestigio. En el interior del edificio se destacan algunas estancias decoradas como el Salón de los Espejos y el Salón de Plenos.

La Casa Consistorial de Málaga, también conocida como la Casona del Parque, se encuentra rodeada por los Jardines de Puerta Oscura y otros edificios emblemáticos como el Banco de España, el Palacio de la Aduana o el Rectorado de la Universidad de Málaga (antiguo edificio de Correos).

Declarado Bien de Interés Cultural en 2010, la protección se extiende hasta los Jardines de Pedro Luis Alonso, proyectados por Fernando Guerrero-Strachan Rosado, y que actúan de cierre de la manzana y del proyecto racionalista llevado a cabo en la ciudad a mediados del siglo XIX.

El edificio de la Casa Consistorial de Málaga presenta una planta rectangular en cuyo centro se inscribe un patio porticado con pilares rectangulares y arcos de medio punto, alrededor del cual discurren galerías que funcionan como elementos de comunicación entre las distintas dependencias.

En volumen, el edificio consta de tres pisos separados por cornisas, elevados sobre un zócalo que salva el desnivel del terreno, y terminados en una azotea plana bordeada por pretil. Este se completa con cuatro cuerpos cuadrados, dispuestos a modo de torres en cada una de las esquinas, y cubiertos por bóvedas revestidas con escamas de láminas de zinc.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Las cuatro fachadas del edificio, abiertas por numerosos vanos de distintos formatos que aumentan en número a la vez que decrecen en tamaño hacia las plantas superiores, aportan al edificio un aspecto dinámico y en movimiento, a consecuencia de los avances y retrocesos de las torres, y de cada uno de los pórticos de acceso.

La fachada principal, con acceso desde la avenida de Cervantes, consta de tres pisos: el primero, elevado sobre un podio con triple escalinata, se compone de un arco rebajado flanqueado por columnas corintias, recordando las antiguas puertas de la ciudad, y a través del cual se accede a la puerta principal del edificio; en el segundo piso se abre un gran balcón siguiendo el esquema de templo clásico, con columnas jónicas pareadas y coronadas por un frontón triangular en cuyo tímpano se ubica un altorrelieve, obra de Francisco Palma García, que representa a una matrona, rodeada de figuras que alegorizan las principales actividades económicas de Málaga.

Obra de este mismo escultor son las figuras de heraldos de los distintos reinos de España que coronan los remates del edificio; el último piso de la fachada principal, y destacando en altura sobre el conjunto del edificio, alberga la torre del reloj, que es coetánea a la construcción del edificio, realizado en la Casa de Moisés Díaz de Palencia.

Las fachadas laterales, con acceso desde la calle Roma y la calle Francisco Bejarano Robles, en los lados este y oeste, respectivamente, repiten el esquema compositivo de la fachada principal: un pórtico sobre podio con gradas de acceso, con columnas jónicas sobre pedestal, adelantadas respecto a la fachada, y sobre las que se levanta un segundo piso a modo de balcón con baranda de piedra, al que se abre un arco de medio punto con clave resaltada y decoración en las albanegas, todo ello rematado por un ojo de buey enmarcado y abierto en el tercer piso del edificio.

La fachada trasera se caracteriza por el aspecto desornamentado, quedando cerrada mediante un pretil con rejas. El amplio programa decorativo de las fachadas se continúa con las esculturas de los atlantes sobre ménsulas ubicadas en las cuatro torres del edificio, símbolos de los contribuyentes, y los doce relieves de las fachadas laterales en los que se alegorizan la industria, la agricultura, la pesca y la navegación, el comercio y el ferrocarril, las artes, etc., como actividades claves del progreso y la riqueza de la ciudad, obra de Diego García Carreras, autor de las parejas de leones heráldicos y jarrones de bronce que decoran la escalera principal interior del edificio.

La citada escalera, de tipo imperial y con la balaustrada de mármol, se ilumina por tres lucernarios translúcidos y cinco vidrieras de un muy notable valor artístico, realizadas por la firma Maumejean de París, en las que se evocan escenas históricas como la fundación de Málaga por los fenicios, la entrada de los Reyes



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Católicos, la rebelión contra el Tribunal del Almirantazgo de la Regencia del Cardenal Cisneros y la entrada de Felipe IV en la ciudad.

En el piso primero, el principal, se encuentran las dependencias más nobles y ornamentadas del inmueble: el Salón de Plenos y el Salón de los Espejos. El techo del Salón de Plenos está decorado con dos importantes pinturas alegóricas realizadas en temple y óleo sobre lienzo adherido al muro. Una de ellas, obra del pintor César Álvarez Dumont (1921-1922), representa los episodios del desembarco de los heridos de África que fueron socorridos por la población malagueña y los hechos acaecidos en las calles de Málaga en 1868, que valieron a la ciudad la concesión de los lemas «Siempre Denodada» y «Muy Benéfica» para su escudo.

En la segunda, obra de Antonio Muñoz Degrain (1918), se evoca el salvamento de los náufragos de la fragata alemana Gneissenu en la Navidad de 1900, origen del lema heráldico de «Muy Hospitalaria». El resto de la sala se resuelve mediante pilastras pareadas que modulan los paramentos y se prolongan hacia el techo en pares de fajones de trazado rectilíneo, entre los cuales se sitúan las obras pictóricas de «Cultura y Elocuencia» de Guerrero del Castillo, «Orden y Laboriosidad» de José Fernández Alvarado, «Honradez y Justicia» de Joaquín Capulino Jáuregui y «Libertad y Civismo» de Federico Bermúdez Gil.

Para completar la decoración del Salón de Plenos se insertan en los paramentos seis placas de mármol conmemorativas: dos placas son obra de A. Carmona, en la primera se conmemora la concesión del Agua de Torremolinos a Málaga, fechada en 1918, y la segunda realizada en homenaje a Alfonso XII y a Práxedes Mateo Sagasta, de 1886; otras cuatro placas más, de autoría desconocida, en homenaje al Ejército Español por la victoria en la Batalla de Tetuán el 6 de febrero de 1860; homenaje al Primer Marqués de Larios por su contribución al desarrollo de la ciudad de Málaga de 1891; homenaje a José María Torrijos y sus compañeros fusilados de 1904; y la última, en homenaje a la visita de Juan Carlos I y Sofía de Grecia con motivo de la celebración del V centenario de la constitución del Concejo Municipal de Málaga en 1989.

El Salón de Recepciones y Festejos o Salón de los Espejos se ornamentó con retratos de diferentes personajes de relevancia en la historia de la ciudad, realizados por distintos pintores en óleo sobre lienzo adherido al muro: el escritor Francisco de Leyva y Ramírez de Arellano, de José Fernández Alvarado; el navegante Ruy López de Villalobos, de Eugenio Vivó y Tarín; el obispo José Molina Lario y Navarro, de Enrique Jaraba Jiménez; el académico José Luis de Velázquez, marqués de Valdeflores, de Enrique Jaraba Jiménez; el obispo Lorenzo Armengual de la Mota, de Eugenio Lafuente Castells; la actriz Rita Luna, de Fernando Labrada Martín; el político y escritor Juan Bautista Maury, de José Ponce Puente; el jurista y político Francisco Bergamín García, de José Moreno Carbonero; el escritor Serafín Estébanez Calderón «El Solitario», de Enrique Jaraba Jiménez; el pintor José Moreno Carbonero, de Enrique Jaraba Jiménez; el parlamentario y escritor Andrés Borrego, de Pedro Sáenz Sáenz; el periodista Juan José Relosillas, de José Ponce



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Puente; el escritor y periodista Andrés Mellado, de Eugenio Vivó y Tarín; el historiador Francisco Guillén Robles, de Antonio Burgos Oms; el arabista Francisco Javier Simonet, de su sobrino Enrique Simonet Lombardo; el músico Eduardo Ocón y Rivas, de Eugenio Lafuente Castells; el arqueólogo Manuel Rodríguez de Berlanga, de Eugenio Lafuente Castells; el político José Carvajal y Hué, de Enrique Jaraba Jiménez; el político Antonio Cánovas del Castillo, de Eugenio Vivó Tarín; y el político y financiero José de Salamanca, de Enrique Jaraba Jiménez.

En este salón también han de reseñarse pinturas florales, óvalos con putti de Antonio Burgos Oms y tres medallones alegóricos de «Orfeo» de Enrique Jaraba; «La Poesía» de José Ponce; y «La Música» de José Nogales.

La primera planta se completa con la conocida como Galería de Alcaldes, en la que se ubica una importante colección de retratos de los Alcaldes de la ciudad.

La última gran actuación de rehabilitación y modernización del edificio de la Casa Consistorial se realizó en la época de Pedro Aparicio, también fue en aquellos momento en los que se renovó el mobiliario noble, por ejemplo, del salón de plenos.

Desde entonces sí se han realizado actuaciones puntuales, sin plan director ni proyecto de rehabilitación integral. Se han realizado constantes arreglos de diferentes elementos por el mal estado en el que se encontraban. Hay que tener en cuenta que el edificio de la casa consistorial tiene el máximo grado de protección patrimonial y está catalogado como Bien de Interés (BIC) por lo que cualquier obra de mejora o de reforma que sea de cierta envergadura necesita contar con la autorización de la Delegación de Cultura de la Junta de Andalucía.

A nuestro juicio el estado de conservación del edificio de la casa consistorial deja mucho que desear, son innumerables los pequeños desperfectos que presenta en casi todas las dependencias interiores, en las fachadas exteriores y en la cubierta. El salón de plenos, la alcaldía, el salón de plenos, el salón de los espejos, los baños, las oficinas, los pasillos, todo está más bien regular por no decir mal, y a nuestro juicio se podría mejorar. Pensamos que la Casona del Parque se debe rehabilitar, pero no con obras y parches, sino de manera integral, para que esté en condiciones óptimas y a la altura de los que es, uno de los Monumentos más bellos de la ciudad.

En la primera planta, la noble, buena parte de la solería, de mármol blanco, está rota, los rodapiés, muy deteriorados, y las paredes del salón de plenos se despelleja a marchas forzadas tanto que están perdiendo el trampantojo (dibujo creando un panteón de mármol) mientras las telas de las techumbre muestran señales de que necesitan una rehabilitación. Boquetitos en la pared y puertas astilladas y en mal estado se ven en el salón, pero ésta última es una máxima durante todo el edificio, así como la de cables que atraviesan todos los pasillos en tropel por las paredes. En los lucernarios que hay encima de las vidrieras de la casa Maumejean, de París, hay dos roturas y algún cable suelto, y la escalinata principal, de mármol blanco, ha tornado en varios tramos a gris parduzco.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

En la planta baja, la solería también está cuarteada y las escaleras de entrada al edificio de la zona oeste están tan hundidas que son peligrosas. Los cables surcan a placer buena parte del pasillo, donde también hay rodapiés cochambrosos, que se disimulan por la pintura de los elementos arquitectónicos. Esto sin contar muchas zonas del edificio que son inaccesibles, como varias entreplantas de escaleras, este noble inmueble, que es un monumento BIC se merece que nos fijemos ya en él, realicemos un diagnóstico y acometamos su rehabilitación. No es porque sea la casa consistorial, es porque es un edificio noble y debiera estar en las mejores condiciones.

El edificio de la casa consistorial, la Casona del Parque, tiene a fecha de hoy, según hemos comprobado en la GMU, un informe de la Inspección Técnica de Edificios (ITE) desfavorable, desde el punto de vista documental.

Estos aspectos fueron confirmados en una respuesta del concejal de Urbanismo a una respuesta plenaria de nuestro grupo, en la que literalmente nos dicen que el inmueble (la Casona) lleva sin pasar al Inspección Técnica de Edificios, una norma del propio Ayuntamiento, desde el año 2008 y por tanto aún en trámite después de 9 años, y que en el mismo se aprecia la necesidad de reparar las cubiertas para evitar filtraciones, obras que se han realizado, y que ahora está en trámite de la segunda ITE, es decir, La casona del Parque aún no ha pasado la Inspección Técnica de Edificios.

Sin embargo, y como ya hemos dicho, en los últimos 25 años no se ha realizado ninguna rehabilitación integral, llama la atención que el Ayuntamiento de Málaga haya financiado y subvencionado, por parte del Instituto Municipal de la Vivienda, con cantidades millonarias, la rehabilitación integral de una gran número de inmuebles privados, la mayoría de estos fondos para la rehabilitación se han destinado a las cofradías, congregaciones religiosas o el propio obispado, pero la Casa Consistorial, la Casona del Parque, la casa de todos, la propia casa, sigue sin rehabilitar.

A la vez que su rehabilitación integral y restauración de elementos históricos, recuperando y conservando su configuración histórica, también hay que realizar una modernización para dotar el edificio de servicios adecuados, baños adecuados, nuevas tecnologías, y sobre todo para que sea eficiente desde el punto de vista energético, ya que en la actualidad se produce una enorme pérdida de energía y es muy ineficiente.

Por todo lo anterior proponemos la adopción de los siguientes

A C U E R D O S

1º.- Instar al equipo de gobierno a realizar un programa de actos divulgativos para conmemorar el centenario de la Casona del Parque para el 11 de abril del 1919.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

2º.- *Instar al equipo de gobierno a realizar el plan director para el edificio de la Casa Consistorial y un proyecto de rehabilitación integral del mismo.*

3º.- *Instar al equipo de gobierno a que se dote de una suficiente financiación en los próximos ejercicios presupuestarios las actuaciones del plan de rehabilitación.*

4º.- *Instar al equipo de gobierno a que en el proyecto se contemple la necesaria modernización del edificio, con respeto de los elementos históricos, sobre todo para que sea eficiente desde el punto de vista energético.”*

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Elías Bendodo Benasayag, D^a. Gemma del Corral Parra y D. Rafael F. Gálvez Chica.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 48.- MOCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, D. CARLOS CONDE O'DONNELL, RELATIVA A LA DESIDIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN EL MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DEL METRO Y EL EDIFICIO DE CORREOS, EN PLENO CENTRO DE LA CIUDAD

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Popular, de fecha 23 de noviembre de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“El tramo de la Avenida de Andalucía comprendido entre el Puente de Tetuán y el cruce con la calle Armengual de la Mota, situado en una arteria fundamental de Málaga y en pleno centro de la ciudad, está siendo objeto en estos últimos años de la falta de previsión y la deficiente gestión de la Junta de Andalucía. Dos son los proyectos, ambos bajo el ámbito de competencias del gobierno andaluz, que están contribuyendo a generar no solo una mala imagen de la zona sino las correspondientes molestias a vecinos y a quienes transitan por allí; nos referimos a las obras del metro y al edificio de Correos, que se encuentra en una situación de abandono transcurridos más de siete años desde que el gobierno de José Luis



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Rodríguez Zapatero lo transfiriera a nuestra comunidad autónoma como pago de parte de la deuda histórica.

Respecto al metro, no es la primera ocasión en la que este grupo trae a Pleno una moción recordándole a la Junta la necesidad, no solo de que retome a la mayor brevedad posible las obras del tramo Renfe-Guadalmedina que han estado más de tres años paradas, sino que garantice el adecuado estado de mantenimiento y limpieza del interior del perímetro de esas obras (algo que es competencia de la empresa adjudicataria de los trabajos y cuya vigilancia corresponde a la administración licitadora) así como el correcto estado tanto del pavimento como de la señalética de esta zona de la Avenida de Andalucía que registra una intensidad media diaria de 31.000 vehículos, según los últimos datos disponibles. Durante todo este tiempo en el que los trabajos han estado suspendidos, las zonas de obra señalizadas no solo han servido para el acopio de materiales sino también acopio de basura, con el riesgo que ello puede conllevar para la salud pública así como la imagen lamentable de una de las zonas más transitadas de la ciudad tanto por malagueños como por quienes nos visitan.

Por si fuera poco, el edificio de Correos -en su estado actual- contribuye a incrementar la imagen negativa de esta zona de la ciudad: su fachada está repleta de grafitis, acumula suciedad y las zonas verdes del entorno del inmueble no tienen ningún tipo de mantenimiento y también se prestan a la acumulación de residuos al estar valladas. Conocemos el proyecto del gobierno andaluz para dotar de uso a este inmueble y consideramos que el Consistorio debe colaborar desde su ámbito de competencias en aquello para lo que sea requerido.

No obstante, a la vista de que los plazos para hacer posible el cambio de uso del suelo se van a dilatar porque la Junta de Andalucía reconoce que aún no ha iniciado formalmente la tramitación necesaria, parece razonable solicitar al gobierno andaluz que cumpla con sus obligaciones de conservación y mantenimiento del inmueble, de modo que adecente su fachada, garantice la seguridad y acabe con la lamentable imagen que este inmueble andaluz ofrece a día de hoy y que, de no adoptar medida alguna, se mantendrá hasta que haya avances en el proyecto.

Tanto el metro como el inmueble de Correos tienen como denominador común la mala gestión de la Junta que lleva tres años con las obras paradas y siete con el edificio cerrado a cal y canto; no solo son proyectos que no avanzan sino que están ocasionando problemas en el entorno y no ofrecen una imagen digna del centro de la sexta ciudad de España, tal y como lamentan los propios vecinos.

Por todo ello solicitamos al Excmo. Ayto. Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- *Instar a la Junta de Andalucía a que garantice el adecuado estado de mantenimiento y limpieza del interior del perímetro de obras del tramo Renfe-Guadalmedina del metro de Málaga.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

SEGUNDO.- *Instar a la Junta de Andalucía a que garantice el correcto estado de conservación y mantenimiento del antiguo edificio de Correos.*

TERCERO.- *Instar a la Junta de Andalucía a poner en marcha formalmente, a la mayor brevedad posible, los trámites necesarios para dar uso al antiguo inmueble de Correos que lleva siete años cerrado.”*

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Elías Bendodo Benasayag, D. Daniel Pérez Morales, D^a. Gemma del Corral Parra y D. Juan José Espinosa Sampedro.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 49.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LA ATENCIÓN PRESTADA A LAS PERSONAS INMIGRANTES QUE LLEGAN A NUESTRAS COSTAS.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acordó retirar este asunto del Orden del Día, al haberse presentado en el trámite de urgencia una Moción Institucional sobre este tema.

PUNTO N° 50.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA AHORA, EN RELACIÓN A LAS MEDIDAS PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Málaga Ahora, de fecha 23 de noviembre de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“El pasado 25 de noviembre se conmemoró el día contra la violencia hacia las mujeres. A lo largo de la jornada tuvo lugar un buen número de concentraciones, manifestaciones y lecturas de manifiestos, mucho de ellos institucionales, que reclamaron la necesidad de establecer medidas contra la violencia de género.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Los movimientos feministas y las organizaciones de mujeres han venido demandando desde siempre que la violencia machista no solo sea una prioridad política a nivel de Estado, sino que además se encare en todas sus formas. Cuando decimos que la violencia machista es una lacra que pervierte a la sociedad en todas sus estructuras, estamos expresando que no se erradica únicamente a través de medidas en el ámbito pareja/expareja, sino de forma verdaderamente integral, haciendo frente a unas estructuras patriarcales arraigadas aún en la sociedad y no solo en las relaciones afectivas y amorosas.

Para ello es fundamental desarrollar políticas de sensibilización, prevención, detección e intervención que aborden el origen estructural de la violencia, que sean capaces de detectar las diferentes formas de expresión de la violencia machista e intervenir sobre ellas.

La violencia machista ha causado cerca de 100 asesinatos en lo que va de año solo en nuestro país, aunque no todos sean tipificados como «violencia de género», según el concepto reduccionista de nuestra ley (solo contempla bajo ese término los asesinatos a parejas o ex parejas, y no los de odio a las mujeres). El asesinato, lo mismo que las violaciones, es solo la expresión violenta más detectable, la punta del iceberg, y no una manifestación coyuntural fruto del desequilibrio pasajero de individuos concretos. Los asesinatos no pueden ser tratados como casos aislados y puntuales, sino como la consecuencia más visible de un sistema que nunca deja de operar.

Uno de los problemas radica en que buena parte de estos llamamientos han sido emitidos mediante eufemismos legislativos, como «violencia de género», en lugar de «machista», para adscribirla así exclusivamente al hogar, la familia o las relaciones de pareja. De hecho, el Pacto de Estado contra la Violencia de Género es poco menos que un acuerdo de mínimos. Aunque el movimiento feminista cada día empuja con más fuerza, con más rabia y con más potencia, todavía queda mucho por hacer.

Es mucho lo que desde el ámbito municipal se puede y se debe hacer. Muchas medidas ya han sido propuestas por este grupo, algunas de ellas incluso aprobadas, pero muy pocas ejecutadas.

Por ello proponemos aumentar de forma paulatina la cuantía presupuestada para políticas de igualdad, especialmente la destinada a promover la autonomía de las personas afectadas por la violencia machista. Este Ayuntamiento también debe mejorar la visibilización de las ayudas y políticas destinadas a las víctimas de violencia machista, mediante información clara y detallada de los recursos, servicios y derechos que protegen a las afectadas.

Tan importante o más como lo anterior es que, de una vez por todas, el ayuntamiento reconozca oficialmente bajo la denominación de «víctimas de violencia machista» (en lugar de «violencia de género») a todas y cada una de las mujeres afectadas, así como a sus hijas e hijos menores, independientemente de la existencia o no de un



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

vínculo de pareja (actual o pasada) y de la interposición de denuncia (que puede poner en riesgo de muerte a la denunciante), pues el aviso a los órganos pertinentes municipales debe bastar. Además, instamos al gobierno central a hacer exactamente lo mismo.

Es por todo ello que este grupo municipal propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

- 1. El Ayuntamiento de Málaga se compromete a mantener y aumentar progresivamente año a año y de manera significativa la cuantía presupuestada para políticas de Igualdad.*
- 2. El Ayuntamiento de Málaga se compromete a mantener y aumentar progresivamente año a año la cuantía presupuestada para promover la autonomía económica de las afectadas por violencia machista, puesto que la dependencia económica con el agresor agrava los casos.*
- 3. El Ayuntamiento de Málaga aumentará el número de alojamientos disponibles para víctimas y mujeres vulnerables y potenciales víctimas, aunque aún no hayan sido consideradas judicialmente como tales.*
- 4. El Ayuntamiento de Málaga destinará un apartado específico en su web, con enlace de acceso destacado, sobre la violencia machista, en el que se informará de manera clara y detallada de los recursos, servicios y derechos que protegen a las afectadas.*
- 5. El Ayuntamiento de Málaga realizará campañas comunicativas específicas para difundir los recursos y servicios que ofrece para las afectadas por violencia machista.*
- 6. El Ayuntamiento de Málaga reconocerá oficialmente bajo la denominación de «víctimas de violencia machista» (en lugar de «víctimas de violencia de género») a todas y cada una de las mujeres afectadas, independientemente de la existencia o no de un vínculo de pareja (actual o pasada) y la interposición de denuncia, pues el aviso en los órganos competentes debe bastar para evitar riesgos a la denunciante.*
- 7. El Ayuntamiento instará al Gobierno central a reconocer oficialmente bajo la denominación de «víctimas de violencia machista» (en lugar de «víctimas de violencia de género») a todas y cada una de las mujeres afectadas, independientemente de la existencia o no de un vínculo de pareja (actual o pasada) y la interposición de denuncia, pues el aviso en los órganos competentes debe bastar para evitar riesgos a la denunciante.”*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Se formularon enmiendas que fueron consensuadas por los Grupos Municipales.

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D^a. Elisa Pérez de Siles Calvo y D. Juan José Espinosa Sampedro.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito con las enmiendas formuladas y, consecuentemente, adoptó los siguientes acuerdos:

1. El Ayuntamiento de Málaga se compromete a mantener y aumentar progresivamente año a año y de manera significativa la cuantía presupuestada para políticas de Igualdad.
2. El Ayuntamiento de Málaga se compromete a mantener y aumentar progresivamente año a año la cuantía presupuestada para promover la autonomía económica de las afectadas por violencia machista, puesto que la dependencia económica con el agresor agrava los casos.
3. El Ayuntamiento de Málaga y la Junta de Andalucía aumentarán el número de alojamientos disponibles para víctimas y mujeres vulnerables y potenciales víctimas, aunque aún no hayan sido consideradas judicialmente como tales.
4. El Ayuntamiento de Málaga mejorará el apartado específico en su web, con enlace de acceso destacado, sobre la violencia machista, en el que se informará de manera clara y detallada de los recursos, servicios y derechos que protegen a las afectadas.
5. El Ayuntamiento de Málaga reforzará campañas comunicativas específicas para difundir los recursos y servicios que ofrece para las afectadas por violencia machista.
6. El Ayuntamiento de Málaga sustituirá oficialmente la denominación de víctima de violencia de género por víctimas de violencia machista. Además, el Ayuntamiento de Málaga activará los protocolos de ayuda a las mujeres afectadas por violencia machista una vez que los profesionales detecten indicios de violencia, independientemente de que haya interpuesto denuncia y



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

sin importar que exista un vínculo sentimental con el agresor, previo debate en el próximo Consejo de la Mujer.

7. El Ayuntamiento instará al Gobierno central a reconocer oficialmente bajo la denominación de «víctimas de violencia machista» (en lugar de «víctimas de violencia de género»).

PUNTO Nº 51.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, RELATIVA A LA NECESIDAD DE APOYAR EL PROYECTO DE PUERTO DEPORTIVO EN LA ZONA DE SAN ANDRÉS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Ciudadanos, de fecha 23 de noviembre de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“El puerto deportivo de San Andrés fue uno de los primeros proyectos en ponerse sobre la mesa en este rediseño crucial del puerto de Málaga pero quedó truncado tras incluso llegar a ser adjudicado al no poder afrontar los pagos los concesionarios. Este Grupo considera que dicho intento no debe desanimar ni a la Autoridad Portuaria ni al Ayuntamiento, puesto que, una vez que la coyuntura está empezando a mejorar, entendemos que esta infraestructura sería crucial para Málaga.

La demanda de puntos de atraque en la provincia siempre ha sido muy elevada, salvo en los años de la crisis, y la falta de instalaciones, sobre todo en la capital, es acuciante. De hecho, contamos con pequeños puertos ligados a clubes privados como El Candado y el Mediterráneo, pero tampoco pueden cubrir las necesidades de barcos en tránsito. La propuesta de otras alternativas que se llegaron a poner encima de la mesa en su día, como el Morlaco o la marina de Arraijanal, comportaban por el contrario elevados impactos ambientales. No es el caso del puerto de San Andrés, que se situaría junto a la desembocadura del Guadalmedina, en terreno portuario.

Las posibilidades estratégicas, turísticas y de promoción de estas instalaciones náuticas serían notables. Pocos o ningún puerto en España se sitúa a unos pocos cientos de metros de la estación del AVE. Málaga podría incluso llegar a convertirse en el puerto náutico de Madrid, por poner sólo un ejemplo del potencial dinamizador que encierra este proyecto.

A este Grupo le consta que la Autoridad Portuaria lleva tiempo intentando relanzar este proyecto, esta marina que quiere que tenga casi 700 puntos de atraque y cuyo ámbito de concesión superaría los 90.000 metros cuadrados. Lo ideal, como es lógico, sería no tener que proceder a una modificación del Plan Especial del Puerto, por velocidad y tramitación. Sin embargo, podría existir en algún caso la demanda por parte de algún aspirante a aumentar el techo comercial para hacer más viable el proyecto. Otra forma de sortear los escollos financieros podría ser abordar el proyecto por fases.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El momento actual induce a ser más optimistas que durante el primer concurso, impulsado en el año 2009, dado que la ocupación de los puertos deportivos de nuestro litoral, según datos del propio sector, vuelve a rondar niveles del 90%. En el primer concurso, la UTE Marinas del Mediterráneo y Gea 21, adjudicataria desde 2010, no fue capaz de asumir los 24 millones de euros de inversión y la Autoridad Portuaria hubo de proceder al rescate de la concesión, que se fijaba durante 35 años.

Por todo lo expuesto anteriormente, desde el grupo municipal Ciudadanos proponemos la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

- 1. Instar a la Autoridad Portuaria a volver a sacar a concurso, completa o parcialmente, el puerto deportivo de San Andrés.*
- 2. Instar al Ayuntamiento a facilitar un cambio del Plan Especial en el caso de que hubiera una demanda razonable de aumento de techo comercial ligado al proyecto.”*

VOTACIÓN

Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la Moción cuyo texto ha sido transcrito, el resultado fue el siguiente:

Punto 1º.- Aprobado por 27 votos a favor (13 del Grupo Municipal Popular, 9 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Ciudadanos y 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente) y 3 abstenciones (del Grupo Municipal Málaga Ahora). En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Juan José Espinosa Sampedro.

Punto 2º.- Aprobado por 11 votos a favor (10 del Grupo Municipal Popular y 1 del Grupo Municipal Ciudadanos), 6 votos en contra (3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito) y 9 abstenciones (del Grupo Municipal Socialista). En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D^a. Elisa Pérez de Siles Calvo, D^a. Francisca Bazalo Gallego, D^a. Gemma del Corral Parra, D. Gonzalo M. Sichar Moreno y D. Juan Cassá Lombardía.

Consecuentemente, y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó los acuerdos propuestos.

SEGUNDA PARTE.- DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO:

Actividad de Control del Pleno.

COMPARECENCIAS E INFORMES DEL EQUIPO DE GOBIERNO



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PUNTO N° 53.- CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2017, RELATIVO A PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA EFECTUADA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE INTERVENTOR ADJUNTO (ADJUNTO A INTERVENCIÓN) DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado del Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 10 de noviembre de 2017, relativo a Propuesta de Resolución de la convocatoria efectuada para la provisión del puesto de Interventor Adjunto (Adjunto a Intervención) del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

PUNTO N° 54.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA O POR SU DELEGACIÓN, ASÍ COMO DE LAS DICTADAS POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia o por su Delegación, así como de las dictadas por delegación de la Junta de Gobierno Local, de las cuales se repartió una relación a los Portavoces de los Grupos Municipales.

PUNTO N° 55.- INFORMACIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de la siguiente información del Equipo de Gobierno, de la que dio cuenta el Alcalde-Presidente:

- Informe de Intervención General del estado de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos, Sociedades Municipales y Fundaciones, referidos al tercer trimestre del ejercicio en curso.

RUEGOS Y PREGUNTAS

PUNTO N° 56.- RUEGOS

Sr. Alcalde Presidente: "Pasamos al punto 56: ruegos.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Dos manos se levantan: Rosa María Rodríguez y Lorena Doña, en el orden que Uds. quieran, han levantado simultáneamente.
Muy bien, adelante".

Sra. Rodríguez Vela: "Sí, buenos días.

Les presento un ruego, lo entregaré en la mesa, relativo a las Cabalgatas de Reyes 2018, tanto la central como en los distritos.

El pasado día 11 de noviembre, durante la celebración del Día Mundial de la Diabetes, tuvimos conocimiento de que en la Cabalgata de los Reyes Magos los caramelos que se reparten son caramelos sin gluten pero que sí tienen azúcar. Lo anterior nos lo transmitieron los padres y las madres de la Asociación de Diabéticos de Málaga, ADIMA, que lamentaban que sus hijos e hijas no pudieran disfrutar de un aspecto tan cargado de emotividad y de ilusión en igualdad de condiciones como los otros niños y niñas durante la Cabalgata de los Reyes Magos.

Hasta el día de hoy nos comentan que todos estos niños están condenados a ser meros espectadores y a conformarse con mirar, pero en ningún caso pueden hacer algo tan simple como comerse un caramelo de los Reyes Magos, dándose el caso de que sus padres y madres se ven abocados a salir de nuestra ciudad Málaga capital y acudir a poblaciones cercanas como Alhaurín de la Torre para que sus criaturas puedan disfrutar de esta ilusión de la Cabalgata.

Rogamos se tenga en cuenta la posibilidad de que los caramelos que se empleen tanto en la Cabalgata central como en las de los distritos sean caramelos sin azúcar, ya que en la actualidad sólo son sin gluten, contribuyendo así a que Málaga sea una ciudad más inclusiva y menos excluyente y a que todos nuestros niños y niñas, sin excepción, puedan disfrutar de uno de los momentos más hermosos y mágicos sin duda de nuestra vida.

Gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Con muchísimo gusto. Estoy seguro de que se podrá hacer. La pena es que no se haya planteado antes por ningún Grupo o por la propia asociación, con los cuales tenemos, además, una relación de colaboración permanente en todos los sentidos, pero parece razonable.

Sra. Doña".

Dña. Lorena Doña Morales, Concejala del Grupo Municipal Socialista: "Con mucha brevedad.

Es relativa a un problema que vienen denunciando desde hace bastante tiempo los vecinos de la Barriada de Las Erizas en el Consejo Territorial de Palma-Palmilla con los problemas y los conflictos que se originan de tráfico cuando se realizan los determinados eventos que se



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

realizan planteamiento en la protectora de animales: problemas que hay con coches, aparcamientos y tal.

Lo que pedimos es que todos estos eventos que se realicen allí, que además suelen ir de la mano del Área de Medioambiente, que se hagan de forma coordinada con la Policía Local para poder organizar el tráfico, el aparcamiento, y que no se generen situaciones de inseguridad y de corte de carretera...".

Sr. Alcalde Presidente: "¿Se ha referido a la barriada de...?".

Sra. Doña Morales: "Las Erizas".

Sr. Alcalde Presidente: "¿Las Erizas?".

Sra. Doña Morales: "Las Erizas. La protectora está justo al lado del zoo sanitario que sube hacia arriba...".

Sr. Alcalde Presidente: "Sí, sí. Ahí el problema es un problema de organizar aparcamientos".

Sra. Doña Morales: "Pero sobre todo que haya presencia, porque es que el problema está en que se corta el acceso y los vecinos no pueden ni subir ni bajar".

Sr. Alcalde Presidente: "Sí, sí. El problema es que habría que hacer una bolsa de aparcamiento abajo y otra cerca de la protectora. Los terrenos tienen una pendiente del 40/50 por ciento importante y no es fácil crear allí los aparcamientos. Pero está por mi parte digamos sugerido, u ordenado, como queramos decir, tanto a Urbanismo como a Medioambiente para que, sin afectar, lo menos posible, a la riqueza ambiental de la zona, podamos crear plataformas de aparcamiento que faciliten la llegada y salida fácil y, efectivamente, no se corte la llegada a los vecinos que allí viven; que por otra parte, les tenemos mucho afecto porque son como los guardianes del parque forestal, por decirlo de alguna manera.

Está el tema en marcha. Va a estar listo, ¿en cuánto? Los estudios correspondientes".

D. Francisco Javier Pomares Fuertes, Teniente de Alcalde Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda: "No, no, están hechos los aparcamientos, lo que pasa es que la protectora no los utiliza".

Sr. Alcalde Presidente: "No, no, pero habrá que hacer una llegada más fácil, ¿no? A mí me gustaría ver los planos correspondientes a ese tema, porque lo comentamos. ¿Y la capacidad de aparcamiento es suficiente para lo que allí llega?".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Pomares Fuertes: "Sí, adaptamos todo un terreno desde el distrito para que pudieran aparcar, pero no lo utilizan. Prefieren aparcar en la puerta y saturan toda la subida...".

Sr. Alcalde Presidente: "No, en la puerta no, aparcan abajo inclusive, no pueden llegar a la propia... Pero me gustaría ver los planos de la capacidad que tienen aquellas plataformas de aparcamiento y la accesibilidad de la misma y tal.

Muy bien, pues...".

Sra. Doña Morales: "¿Puedo leer el ruego? Porque a lo mejor no ha quedado claro por su intervención, que ha sido mucho más explicada de todos y con lo que ha comentado el Sr. Pomares, simplemente para leer el ruego porque creo que no he explicado con claridad al no haberlo leído.

Nosotros lo que pedimos es que se dote de presencia policial los eventos que se organicen en la protectora de animales a fin de garantizar la seguridad, accesibilidad, correcta organización de estas actividades, el acceso a las viviendas de Las Erizas y a la ciudadanía a las instalaciones de la protectora. Eso es lo que pedimos nosotros desde aquí".

Sr. Alcalde Presidente: "Más que claro.

Yo lo que digo al problema es a si hay o no hay suficiente aparcamiento. Luego probablemente, aparte de presencia policial, lo que estoy seguro es que la protectora, que tiene voluntarios, seguro que colaborará, estoy convencido, estoy convencido. Porque nada mejor que los voluntarios puedan ayudar...

...(intervención fuera de micrófono)...

No, no, además de la presencia policial necesaria, ayuden a algo como que pueda acceder la gente a colaborar económicamente en esos casos con la propia protectora, adoptar perros, etcétera, y lo lógico es facilitar que lleguen. Si los voluntarios ayudan a eso, con dos voluntarios, o tres, o cuatro, es normal que lo hagan.

No es ahorrar dinero, Sra. Doña, que también; es también fomentar digamos la autoestima de los voluntarios, el sentirse útil y que exista la cultura del voluntariado. Sé que hay mucho voluntariado en las personas de animales, que colaboran enormemente, y esta es una manera formidable de colaborar también, se me ocurre, pero es un tema de hablar con ellos, lógicamente, con la Presidenta Dña. Carmen Manzano.

Muy bien, pues yo creo que hemos llegado al final del Pleno.

Yo agradezco varias cosas aquí...

...(intervención fuera de micrófono)...

¿Sobre este tema? Uds. no quieren terminar hoy a las dos y veinte, quieren terminar más tarde. Es que están acostumbrados a terminar más tarde.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

A ver".

Sra. Jiménez Santaella: "Alcalde..."

Sr. Alcalde Presidente: "De acuerdo con las instrucciones y sugerencias del Sr. Secretario General, es fuera de Pleno, fuera de Pleno. En ruegos, ¿hay algún ruego más?"

Sra. Jiménez Santaella: "Sí".

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Jiménez, tiene la palabra. Siéntense, por favor, que no hemos terminado el Pleno todavía, no hemos levantado el Pleno, pero lo vamos a levantar en cuanto la Sra. Jiménez plantee su ruego".

Sra. Jiménez Santaella: "Si se callan..."

Alcalde, quería preguntar que qué les parecía si no hay muchísimas sillas durante la Cabalgata de Reyes. Ud. habla muchísimo de lo importante que es la prevención y la educación y creemos que una Cabalgata que es para niños haya niños que estén en sillas y otros que estén de pie y que no puedan verla porque las sillas se lo impiden. Entonces, también queríamos ver que ahí hay una gran desigualdad y que habrá niños que dirán: «Papá, ¿yo por qué no puedo estar sentado?», y otros que se tengan que quedar de pie con el niño en brazos. Estamos hablando de problemas de diabetes, de los niños, lo importante que son, que es el futuro, el futuro que vamos a tener en esta ciudad, con lo cual, tienen que estar muy protegidos. Y pensamos que ya hay demasiadas sillas para las cofradías, que no sé por qué están cogiendo también estos espacios –ya tienen, a mi entender, bastante con lo que se les da en Semana Santa– y proponer eso: que se habiliten menos sillas y que se les dé a todos los niños la misma oportunidad ese día, que es suyo, y no de los mayores.

Nada más".

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Jiménez, el tema es complicado, se me ocurre. En fin, hay expertos en la materia.

...(intervención fuera de micrófono)...

No, es complicado porque menos sillas... ¿Ninguna silla? ¿Alguna sí? Si ponemos algunas ya tenemos el problema: unos van a estar sentados, sean niños o mayores, y otros no. Es decir, que el problema al final es...

...(intervención fuera de micrófono)...

La Sra. Porrás quiere sobre este tema intervenir".

Dña. María Teresa Porrás Teruel, Teniente de Alcalde Delegada de Fiestas: "Además, era un tema de barrera precisamente para precisamente tener la seguridad de que nadie se va a meter entre el recorrido. Entonces,



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

era una forma de poner barrera en esa zona. Con lo cual, nos parecía en aquel momento que era por seguridad, no por otra cosa, Isabel, ¿eh?".

...(intervención fuera de micrófono)...

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Jiménez, Sra. Jiménez, Sra. Jiménez y Sra. Torralbo, el tema, además de que lo planteen como ruego, no debe quedar aquí. Uds. pueden hablar. La Sra. Jiménez puede hablar con la Sra. Porrás, con el equipo de la Sra. Porrás, con el equipo de seguridad, valorar todos los aspectos... Las cosas son complejas, digo que no es fácil, no es un tema tan simple como decía que todos iguales. Yo estoy encantado de que todos iguales, iguales, pero habría que montar unas tribunas, que todo el mundo viera... en fin, es un tema complicado de hacerlo en los términos que se plantean. Y el tema de seguridad es fundamental el que lo hagamos así también.

Pero queda dejada constancia de la cuestión, Sra. Jiménez, y queda abierta la reflexión rápida para la Cabalgata está de aquí a poco.

Hablando de aquí a poco, y antes de levantar el Pleno, y ya lo voy a levantar enseguida, el próximo es el de diciembre y la sugerencia hablada en Portavoces –y lo debe saber el Pleno completo para las agendas– reserven Uds. la mañana del 21. Hay un compromiso de ser breves, como hoy. Hoy hemos sido muy ágiles porque se ha llegado a muchos consensos y se han hecho muchas mociones institucionales que han aligerado el debate, y el próximo Pleno parece que habrá, en principio, menos mociones, parece, ¿no? estará eso aprobado, exactamente una y una es lo que estaba planteado, sí, en Portavoces es lo que se había dicho.

De modo que con ese tema, la hora ya la cerraremos en la Junta de Portavoces siguiente, pero el día 21, que es víspera del sorteo, ¿no? El sorteo es el 22, el 22. Simplemente...

...(intervención fuera de micrófono)...

Muy bien, muy bien, pues levantamos el Pleno y seguimos ahora."

PUNTO Nº 57.- PREGUNTAS

PREGUNTAS INCLUIDAS EN EL ORDEN DEL DÍA DE ESTA SESIÓN BAJO EL ENUNCIADO DE "PREGUNTAS NO CONTESTADAS":

Pleno 24/09/15

Pregunta nº 5.- que formula el Grupo Municipal Socialista, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, en relación a los costes de conservación y mantenimiento de las vías cedidas por el Gobierno de España en agosto de 2013.

Pleno 30/11/15



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Pregunta nº 4, que formula la Concejala del Grupo Municipal Socialista, D^a. Begoña Medina Sánchez, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, relativa a los solares públicos y privados en el distrito de Carretera de Cádiz.

Pleno 28/01/16

Pregunta nº 1, que formula la Concejala del Grupo Municipal Socialista, D^a. Begoña Medina Sánchez, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, relativa a la red de saneamiento en la barriada de la Isla en el Distrito de Carretera de Cádiz.

Pleno 31/03/16

Pregunta nº 4, que formula el Grupo Municipal Socialista, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, relativa al cumplimiento de un acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Pleno 26/01/17

Pregunta nº 1, que formula el Grupo Municipal Ciudadanos, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, relativa a tapiar la entrada principal del cine Astoria y otras actuaciones de saneamiento e intervención en el edificio.

Pleno 23/02/17

Pregunta nº 2, que formula el Grupo Municipal Ciudadanos, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, relativa al traslado de la EBAR de Jaboneros.

Pleno 31/03/17

Pregunta nº 1, que formula el Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Daniel Pérez Morales, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, relativa al Plan Especial de Reforma Interior SUNC R PD 3 Monte Dorado.

Pleno 28/09/17

Pregunta nº 1, que formula el Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, D. Eduardo Zorrilla Díaz, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, relativa al proyecto ejecutado como solución a los malos olores y el mal estado del tramo final del cauce urbano del río Guadalmedina que se quedó paralizado a la mitad y no resolvió el problema de malos olores.

Preguntas incluidas en virtud de los artículos 16 y 17 del R.O.P. para su contestación:

- Escrito de fecha 25 de agosto de 2015, del Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Daniel Pérez Morales, solicitando información sobre procesos



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

judiciales en curso notificados al Ayuntamiento de Málaga para expropiaciones de Sistemas Generales y Sistemas Locales.

Finalmente, y con el fin de agilizar los actos sucesivos de los acuerdos adoptados en la presente sesión, el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente ordenó la ejecución de los mismos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las catorce horas y veinticinco minutos, extendiéndose de lo tratado y acordado la presente Acta, de la que como Secretario doy fe, y que firmará conmigo el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente.

CONFORME:
EL ALCALDE,

DOY FE:

Francisco de la Torre Prados

Juan Ramón Orense Tejada